



Informe anual de la

**Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social**

2012



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Edita:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid
Correo electrónico: sgpublic@meyss.es
Internet: www.meyss.es

NIPO Papel: 270-13-075-0
NIPO Internet: 270-13-077-1
NIPO CD: 270-13-076-6

Deposito Legal: M-25345-2013

INFORME ANUAL 2012 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACION	7
I. INTRODUCCION	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	14
3.1 Líneas generales	14
3.2 Competencias de los Servicios centrales	15
3.3 Organización de los Servicios periféricos	16
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular.....	18
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	20
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	21
4.1 Seguridad Social.....	21
4.2 Empleo y Relaciones Laborales.....	24
4.3 Prevención de Riesgos Laborales	28
4.4 Organización.....	28
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	31
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN	33
1.1 Recursos de Inspección	33
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS.....	35
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo	36
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	37
2.1 Área de Formación de Acceso.....	37
2.2 Área de Formación Permanente.....	37
2.3 Área de Estudios	43
2.4 Análisis.....	44
3. MEDIOS MATERIALES.....	47
3.1 Proyecto Lince	47
3.2 Bienes muebles e inmuebles	50

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN	51
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL	53
1.1 Actividades internacionales	55
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	58
1.3 Foro del Conocimiento	59
1.4 Procedimientos de auditoría interna	60
1.5 Sistema de Información cualitativa	61
2. SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA IRREGULAR Y CONTRATACION	63
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados.....	64
2.2 Actividad planificada	67
2.3 Otros resultados	72
2.4 Otra información cualitativa	74
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	79
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados.....	79
3.2 Actividad planificada	80
3.3 Información cualitativa.....	86
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora	89
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	91
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados.....	91
4.2 Actividad planificada	93
4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	94
4.4 Otros resultados	103
4.5 Otras actividades	104
4.6 Información cualitativa.....	105
4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora.....	113
5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL.....	116
IV. ANEXOS. INDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS).....	119

PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España es una institución centenaria, lo que no le impide ser también una institución joven, en contacto directo con la realidad y el mundo sociolaboral, lo que le obliga a renovarse continuamente en su actuación para adaptarse al contexto

socioeconómico de cada momento. Es por ello, que este año hemos querido proporcionar en este informe mucha mayor información sobre la evolución de numerosos indicadores, que explican los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse



XIV Plenario de la Comisión de Trabajo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Cartagena, 22 de noviembre de 2012

eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

José Ignacio Sacristán Enciso
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS



PARTE I: INTRODUCCION

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2012, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BASICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de población activa durante 2012 fue de 23.051.000 personas, lo que implica una disminución del 0,23% sobre el año anterior.
- La media anual de población ocupada durante 2012 fue de 17.282.000 personas, un 4,54% menos que en el ejercicio precedente.
- La media anual de asalariados en 2012 alcanzó la cifra de 14.241.775 personas, un 5,72% menos que en 2011.
- El número total de contratos registrados en 2012 ascendió a 14.241.000, un 1,33% menos que en 2011.
- El número de empresas inscritas en la Seguridad Social a final de 2012 fue de 1.171.844, un 3,20% menos que en 2011. El 80,14% corresponde al sector Servicios, el 9,38% a Construcción, y el 9,72% a Industria. El 95,20% tiene menos de 26 trabajadores. El número de centros de cotización a final de 2012 fue de 1.374.247.
- La media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral durante 2012 fue de 16.738.600, un 3,39% inferior al año anterior. De ellos, 1.693.324 eran ciudadanos extranjeros, un 5,08% menos que en 2011.

En cuanto a alguno de los parámetros de la actividad inspectora, pueden destacarse los siguientes:

- Durante 2012, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 701.817 centros de trabajo, dando lugar a 1.244.535 actuaciones, de las cuales 136.177 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 379.395 de Prevención de Riesgos Laborales, 18.175 de Empleo y Colocación, 54.899 de Extranjería y 629.665 de Seguridad Social.
- De las 364.134 visitas efectuadas, el 22,41% se han realizado en el sector de la Construcción, el 19,12% en Hostelería, el 18,22% en Comercio, y el 9,76% en Servicios Profesionales. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2012 se han detectado 88.597 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 300,1 millones de euros.
- Asimismo, se han formulado 146.729 requerimientos, 1.609 consultas y asesoramiento, 197 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.124 informes sobre presunta responsabilidad penal. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2012, el importe de las liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 988,6 millones de euros, y 38,6 millones el importe de las actuaciones conexas a expedientes liquidatorios (devolución de subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la define como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los ámbitos de estos cometidos de la Inspección vienen referidos a las siguientes materias:

- Ordenación del trabajo y relaciones sindicales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación, empleo y protección por desempleo; emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros; formación profesional ocupacional y continua; empresas de trabajo temporal, agencias de colocación y planes de servicios integrados de empleo.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de arbitraje, conciliación y mediación:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Inicio de procedimientos liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, mediante la práctica de Actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que

corresponda.

- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatase su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una concepción única e integral del Sistema de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora planes, objetivos y actuaciones que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, con independencia de su dependencia orgánica, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Así, a nivel nacional, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades. En el marco de esta Conferencia funciona la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, integrada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en particular la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Comisión de Trabajo mantiene reuniones semestrales en las que se debaten y acuerdan las políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el marco territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución de una parte de la legislación cuyo control incumbe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en consecuencia la actividad inspectora en esas materias depende funcionalmente de las autoridades laborales de esas Comunidades. Además de esa dependencia funcional, en Cataluña y el País Vasco una parte de los efectivos de inspección depende orgánicamente de la Comunidad Autónoma, en virtud de los Acuerdos de Traspaso. En estas Comunidades, en el marco del principio de concepción única e integral del Sistema y del principio de unidad de función y de actuación inspectora en todas las materias del orden social, se suscribieron Convenios de colaboración para coordinar la actividad inspectora.

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y establece que la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social depende de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social. Al mismo tiempo, el mismo Real Decreto hace depender de la Dirección General la Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, la Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, y la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

Asimismo, queda adscrita a la Dirección General de la Inspección, en su condición de autoridad central de la misma, la Dirección Especial de Inspección. La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con rango de Subdirección General y dependiente de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa regulando mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio.



Como se ha dicho anteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades, y la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debate y acuerda políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, está adscrita a la Dirección General-Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como Órgano Colegiado asesor, integrado por representantes de la Administración General del Estado y de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas. La Comisión conoce de las actuaciones que desarrolla la Autoridad Central en los diferentes ámbitos, y sus funciones son las de asesorar y formular propuestas e informes en la materia.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Corresponde a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la organización, dirección, planificación, coordinación y ejecución de la actuación y funcionamiento del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuida por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sus reglamentos de desarrollo así como por otras disposiciones o por los convenios de colaboración con las comunidades autónomas; la representación y participación en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de la Secretaria General Técnica, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la restante normativa de aplicación; y las demás funciones que el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero le atribuye, según se detalla a continuación.

- B) Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad. Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración. Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, así como en materia de bonificaciones para la contratación, así como la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica. Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Subdirección General de Apoyo a la Gestión. Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección, así como la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso, así como la realización de las tareas de apoyo para el funcionamiento del Sistema de la Inspección, así como las derivadas de las funciones de consulta e información sobre la actuación inspectora.
- F) Dirección Especial de Inspección. Le corresponde la realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración general del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- G) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección

de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, en todos los casos se han puesto en funcionamiento por acuerdo entre ambas administraciones unas Comisiones Territoriales, presididas por la Comunidad Autónoma, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente.

La estructura territorial tipo en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace:

http://intranet.trabajo.dom/itss_intranet/intranet/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo es objeto de desarrollo en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección, Real Decreto 138/2000, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Como consecuencia de lo indicado respecto a la facultad de los inspectores de trabajo y Seguridad Social para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de su ley ordenadora, los inspectores realizan sus funciones en su actividad ordinaria en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En 33 inspecciones provinciales existen Unidades Especializadas de Seguridad Social, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, inspectores-jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

En las inspecciones provinciales en que el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

También, como se destaca en el apartado I.4.4 sobre normativa reguladora, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social,.

Finalmente, en la misma línea de actuación se han potenciado las inspecciones realizadas por la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional, mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas, figura que ya ha sido implantada en cuatro Comunidades Autónomas: Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía, y que permitirá alcanzar a un mayor universo de empresas de ámbito nacional y evitar las actuaciones que de forma un tanto parcial se venían realizando hasta la fecha.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud como se ha dicho de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2012 veintisiete provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales como la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. Hay que destacar también la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay que hacer referencia a aquella otra desarrollada a partir del año 2006 por parte de los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, disponiendo estos de determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15ª), por la Ley 54/2003, y fue regulada mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2012.

En el Plenario de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2012 han sido los siguientes:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	25
Aragón	16
Asturias	0
Baleares	10
Castilla-la Mancha	9
Castilla León	0
Cataluña	23
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	12
Galicia	11
La Rioja	14
Madrid	20

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Murcia	17
Navarra	4
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	20
TOTAL	181

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. El total de guardias-salidas efectuadas en el año 2012, se detalla a continuación:

COMUNIDAD AUTONOMA	GUARDIAS	SALIDAS
Andalucía	954 3	
Aragón	360 2	
Asturias	119	0
I. Balears	120	0
Canarias	239 0	
Cantabria	119 1	
Castilla la Mancha	597 2	
Castilla y León	120 0	
Cataluña	0 0	
Comunidad Valenciana	363 0	
Extremadura	238 1	
Galicia	468	1
La Rioja	119 0	
Madrid	120 8	
Murcia	119 0	
Navarra	120 1	
País Vasco	0 0	
Ceuta	119 0	
Melilla	119 0	
Total Nacional	5.382	21



XIII Plenario de la Comisión de Trabajo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Rioja, 21 de junio de 2012

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso citar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2012 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar la Orden ESS/184/2012, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, así como la Orden ESS/229/2012, de 9 de febrero, por la que se establecen para el año 2012 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, establece una batería de medidas destinadas a la simplificación y mejora de la gestión de la Seguridad Social y su homogeneización con el régimen tributario. Así, se modifica el régimen de recargos en el pago de las cuotas a la Seguridad Social para favorecer la aplicación del procedimiento del aplazamiento del pago de cuotas frente al hasta ahora vigente sistema progresivo de recargos. Se incluyen en la base de cotización determinados conceptos retributivos que son considerados como renta en la normativa tributaria. En materia de empleo se pretende concentrar la protección en las situaciones de pérdida de empleo que requieren especial protección, e incentivar el pronto retorno a la ocupación de los desempleados. En tercer lugar se pretende generar los incentivos necesarios para asegurar la sostenibilidad del sistema público de prestaciones, contribuir al envejecimiento activo, y facilitar la activación de los trabajadores de más edad. En

cuarto lugar reforzar el sistema de políticas activas sobre la base del principio de eficiencia, permitiendo que los limitados recursos disponibles se destinen a aquellas iniciativas más útiles para desarrollar la empleabilidad de los trabajadores. Y por último, racionalizar el sistema de prestaciones en su totalidad dotándole de una mayor coherencia interna que asegure su equidad.

Para ello, en primer lugar, en materia de prestaciones por desempleo, se establece un nuevo porcentaje del 50% de la base reguladora (desde el 60%) a partir del séptimo mes. Se elimina la contribución a la seguridad social por parte de la entidad gestora de parte de la cotización que le corresponde al trabajador en situación de desempleo. Se elimina el subsidio especial para mayores de 45 años que agotan su prestación contributiva. Se racionaliza el régimen regulador del subsidio para mayores de 52 años con el objetivo de garantizar su sostenibilidad en el largo plazo y para incentivar el alargamiento de la vida activa. Se racionaliza el régimen jurídico aplicable al acceso a prestaciones y subsidios por desempleo desde contratos a tiempo parcial. Se articulan medidas encaminadas a preservar la viabilidad financiera del Fondo de Garantía Salarial, en la línea de las funciones para las que fue concebido. Finalmente, se cumple con las recomendaciones de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de dirigir las bonificaciones a la contratación a colectivos con dificultades objetivas y especiales para acceder al mercado de trabajo, haciéndolas más efectivas y ofreciendo mayor seguridad jurídica. Así, se suprimen todas las bonificaciones a excepción de las destinadas a la contratación de discapacitados, así como a la contratación, a través de nuevo contrato de apoyo a los emprendedores, de jóvenes, mayores de 45 años parados de larga duración y mujeres. Se mantienen igualmente las bonificaciones a la contratación de jóvenes que se constituyan como autónomos, y personas que sustituyen a víctimas de violencia de género y trabajadores en baja por maternidad.

El Real Decreto 1716/2012, de 28 de diciembre, de desarrollo de las disposiciones establecidas, en materia de prestaciones, por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, tiene por objeto, desarrollar determinados aspectos de la nueva ordenación legal, que se consideran necesarios para facilitar la aplicación paulatina y gradual de las medidas que deben hacerse efectivas a partir del 1 de enero de 2013. La nueva regulación fija la edad ordinaria de jubilación en términos de años y meses durante un período transitorio que se extiende hasta el año 2027

Hay que mencionar también el Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de la gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social. Entre las reformas incorporadas destaca la consideración como sujetos responsables del cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, así como de cotización y recaudación, a determinados empleados de hogar que presten sus servicios durante un tiempo inferior a 60 horas mensuales por hogar familiar y lo acuerden así con sus respectivos empleadores. En esos casos, los empleados de hogar pasarán a ser responsables de la liquidación e ingreso de la totalidad de la cotización correspondiente, tanto las aportaciones propias como las de los empleadores. Los empleadores quedarán obligados a entregar a los trabajadores, en el momento de abonarles su retribución, la parte de cuota que corresponda a la aportación empresarial, siendo responsables subsidiarios del ingreso de la cotización empresarial de incumplirse el abono de la cotización, salvo que acrediten su pago ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Especial relevancia tiene la Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, cuyo objetivo primero es contribuir con la máxima eficacia a la consecución de los objetivos del Plan de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012. Dicha norma contiene una serie de reformas legislativas tendentes a dotar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de instrumentos técnicos más eficaces en la lucha contra el fraude, contemplando, entre otras, las siguientes medidas:

- Ampliación del plazo para exigir responsabilidad solidaria por la falta de pago de cuotas en el caso de contrataciones y subcontratas.

- Ampliación del plazo de duración de las actuaciones inspectoras, lo que permitirá poder investigar con más profundidad por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aquellos supuestos de especial complejidad, siguiendo para ello criterios similares al ámbito tributario, todo ello sin merma de los derechos y garantías de los ciudadanos.
- Incremento de las sanciones en los casos de empleo de más de un trabajador en situación de empleo irregular. Se ha incrementado la cuantía de las sanciones en aquellas situaciones de empleo irregular que afecten a un grupo de trabajadores, aumentando de forma proporcional al número de empleados sin afiliar o dar de alta en la Seguridad Social, así como por los solicitantes o beneficiarios de prestaciones incompatibles con el trabajo por cuenta ajena. De esta manera, se pretende que el reproche administrativo de estas conductas sea acorde con la intensidad de la conducta infractora, puesta de manifiesto en el carácter plural del recurso a los trabajadores de forma ilegal.
- Se establecen los mecanismos legales para perseguir el fraude en los supuestos de suspensiones de contratos o de reducciones de jornada, mediante la utilización de trabajadores que estén percibiendo la prestación por desempleo durante esos periodos.
- Modificación del régimen jurídico de las sanciones accesorias. El objetivo es que sus consecuencias económicas no sean desproporcionadas en relación con la sanción correspondiente a la infracción principal.
- Modificación del deber de vigilancia empresarial en las cadenas de subcontratación. Para ello se modifica el RD-Ley 5/2011, estableciendo la obligación empresarial de comprobar la situación de alta de los trabajadores de las empresas contratistas o subcontratistas durante todo el periodo de vigencia de la contrata, y no solo a la fecha de inicio de ésta.
- Desaparece el límite cuantitativo superior de 187.515 euros, para adaptarlo a las variaciones introducidas por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que modificó el sistema de determinación del importe de las sanciones en materia de Seguridad Social, de tal forma que se subsane el vacío legal existente respecto de la autoridad competente para imponer sanciones de cuantía superior a la citada.
- Se faculta al gobierno para poner en marcha una Unidad especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prestará apoyo a la Justicia y a la Fiscalía General del Estado en la persecución de los delitos relacionados con la rama social del derecho.

No menos importancia que la anterior tiene la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social. El conjunto de cambios introducidos en el Código Penal por dicha Ley Orgánica pretenden definir en términos más ajustados a la realidad actual la exigencia de responsabilidades penales, en unos términos coherentes, además, con las reformas introducidas en los delitos contra la Hacienda Pública:

- Se reduce a 50.000 euros la cuantía del tipo delictivo básico del fraude contra la Seguridad Social (hasta ahora eran 120.000 euros). Ello permite que en una situación económica y social como la actual puedan ser objeto de reproche penal supuestos de defraudación de cuotas que hasta ahora solo eran objeto de sanción administrativa.
- Se introduce un nuevo tipo delictivo agravado en supuestos de conductas especialmente graves por la cuantía eludida (más de 120.000 euros) o la utilización de tramas societarias, empresas fantasmas, talleres clandestinos o testaferros. La ampliación de la pena máxima a seis años de prisión, uno más que la actualmente vigente, supone también ampliar el plazo de prescripción a diez años, fundamental en estos casos por su complejidad y difícil y tardía detección.
- Se configura la regularización de la situación ante la Seguridad Social, de modo que se hace desaparecer el carácter delictivo del inicial incumplimiento cuando se haya procedido por el obligado frente a la Seguridad Social al completo reconocimiento y pago de la deuda antes del inicio de las actuaciones inspectoras o judiciales.
- Se tipifican en un nuevo precepto los comportamientos defraudatorios que afecten específicamente a las prestaciones de la Seguridad Social, separándolos del fraude en otras ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social. Se castiga estos delitos con las penas previstas para los

delitos de estafa en los que pueden subsumirse. Se facilita así la persecución de las nuevas tramas organizadas de fraude contra la Seguridad Social que tienen por único fin la obtención de prestaciones del Sistema con la consiguiente agravación de la pena. Resulta de especial interés para la persecución del creciente fenómeno de las "empresas ficticias".

- Se modifica el delito contra los derechos de los trabajadores para sancionar penalmente con mayor intensidad a quienes, de forma masiva o colectiva, recurren a la utilización de trabajadores sin haber formalizado su incorporación al Sistema de la Seguridad Social que les corresponda, o sin haber obtenido la preceptiva autorización para trabajar en el caso de los extranjeros que la precisen. De esta forma se pretende la sanción penal de los supuestos más graves de empleo irregular, con la consiguiente transgresión de los derechos laborales, que son los casos en los que la sanción administrativa puede resultar insuficiente. Para ello, la sanción penal se hace depender de una escala de trabajadores ocupados y afectados según el tamaño de la empresa, en consonancia con la limitación del reproche punitivo a los comportamientos más graves. Y se amplía hasta una pena máxima de seis años de prisión (frente a los tres años actuales, lo que de nuevo permite incrementar el plazo de prescripción hasta los diez años).

4.2 Empleo y Relaciones Laborales

Especial importancia tiene el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que establece medidas para favorecer la empleabilidad de los trabajadores, así como para fomentar la contratación indefinida y la creación de empleo, medidas para favorecer la flexibilidad interna de las empresas como alternativa a la destrucción de empleo, y medidas para favorecer la eficiencia del mercado de trabajo y reducir la dualidad laboral.

La posterior Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (reforma laboral), que viene a confirmar sustancialmente el precitado Real Decreto-ley 3/2012, ha supuesto un cambio importante de la normativa reguladora de la negociación colectiva en España, al dar prioridad aplicativa a los convenios de empresa sobre los de ámbito superior en relación con determinadas materias, así como de la normativa reguladora de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, al suprimir la previa autorización administrativa que venía siendo necesaria hasta la fecha.

En materia de contratación, la reforma ha introducido una serie de modificaciones respecto de las modalidades de contratación, correspondiendo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la comprobación de que los contratos de trabajo que se celebren al amparo de cada una de ellas cumplen con los requisitos previstos en la norma de referencia:

1º.- Contrato para la formación y el aprendizaje. Este fue regulado por primera vez por el Real Decreto 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo, teniendo como antecedente el contrato para la formación. Señalamos a continuación las modificaciones de la reforma laboral 2012 respecto a esta modalidad contractual:

- Se podrán concertar con jóvenes entre 16 y 25 años que carezcan de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo para concertar un contrato en prácticas. El límite de edad podrá ser de hasta 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- Expirada la duración del contrato para la formación y el aprendizaje, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa, salvo que la formación inherente al nuevo contrato tenga por objeto la obtención de distinta cualificación profesional.

En relación con la cualificación profesional previa que pueda tener el trabajador, el objetivo de la reforma laboral 2012 es el de fomentar la polivalencia funcional de los trabajadores y sobre todo aumentar las posibilidades de empleo de los trabajadores jóvenes, también en ocupaciones u oficios distintos de los relacionados con la cualificación profesional ya obtenida.

- La duración será de un mínimo de un año y máximo de tres (por convenio colectivo pueden pactarse otras duraciones sin que la duración mínima pueda ser inferior a seis meses ni la máxima superior a tres años).

- El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el dedicado a actividades formativas, no podrá ser superior al 75% de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal, durante el primer año, o al 85%, durante el segundo o tercer año.

2º.- Nueva modalidad de contrato indefinido de “apoyo a los emprendedores”. La normativa que lo regula diferencia entre las particularidades puramente laborales, esto es, que afectan al núcleo de los derechos y obligaciones del contrato, y los incentivos fiscales y de seguridad social aparejados al mismo:

- Particularidades laborales del contrato:
 - a) Requisitos de las partes : Por parte de las empresas únicamente lo pueden concertar empresas de menos de cincuenta trabajadores, computados sobre los que tenga la empresa en el momento de producirse la contratación, y por parte de los trabajadores puede ser contratado mediante este contrato cualquier trabajador.
 - b) Requisitos del contrato: Ha de concertarse por tiempo indefinido y a jornada completa. Por escrito y en el modelo correspondiente.
 - c) Exclusiones: No se puede concertar el contrato cuando la empresa en los seis meses anteriores a la contratación hubiera adoptado decisiones extintivas improcedentes. La limitación solo afecta a las extinciones posteriores a la entrada en vigor de la Ley 3/2012, de 6 de julio, y para la cobertura de los puestos de trabajo del mismo grupo profesional que los afectados por la extinción y para el mismo centro o centros de trabajo.
 - d) Régimen jurídico del contrato . Salvo lo relativo a la duración del periodo de prueba no existen especialidades en el régimen jurídico aplicable (Estatuto de los Trabajadores, convenios colectivos).
 - e) Periodo de prueba : Su duración será de un año en todo caso, según la norma, esto es se trata de una cuestión indisponible por convenio colectivo. No obstante, hay que recordar que el periodo de prueba no es obligatorio en el contrato de emprendedores, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores puesto que la especialidad del contrato se refiere exclusivamente a la duración del periodo de prueba por lo que las partes pueden pactar o no dicho periodo de prueba. No podrá establecerse periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.
- Incentivos fiscales y de Seguridad Social:
 - a) Incentivos fiscales: Según el artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. No corresponde obviamente su vigilancia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de las funciones de colaboración y apoyo previstas en el artículo 10.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre: La deducción se aplica respecto de los contratos realizados en el periodo impositivo hasta alcanzar la plantilla de 50 trabajadores , siempre que se produzca respecto de cada trabajador, un incremento de la plantilla media total de una unidad respecto de la existente en los doce meses anteriores.

Requisitos de mantenimiento de las deducciones: Mantenimiento del empleo durante tres años desde la fecha del inicio de la relación laboral que da lugar a la deducción, excepto en determinadas circunstancias.

b) Incentivos en materia de Seguridad Social

- Prestaciones por desempleo del trabajador: Compatibilización voluntaria con el salario del 25 por ciento de la prestación por desempleo reconocida y pendiente de percibir. Debe haber percibido la prestación al menos durante tres meses antes de la celebración del contrato. Debe solicitar la compatibilidad en los quince días siguientes a la contratación. Posteriormente ya no puede ejercitar la opción. La compatibilidad se mantiene durante la vigencia del contrato con el límite máximo de la duración de la prestación pendiente de percibir.

- Bonificaciones en cotizaciones sociales: Se aplican en la cuota empresarial y su cuantía varía en función de la edad y colectivo de pertenencia, oscilando de 1000 a 1500 € año. Se aplican en función de la pertenencia del trabajador a alguno de los siguientes colectivos (la no pertenencia al colectivo no impide la contratación

mediante este contrato, únicamente no dará derecho a la aplicación de las bonificaciones sociales): Jóvenes entre 16 y 30 años, ambos inclusive, o mayores de 45 años.

3º.- Por lo que respecta al contrato de trabajo a tiempo parcial se establece la posibilidad de realizar horas extraordinarias. El límite legal de 80 horas se aplicará en proporción a la jornada pactada. La suma de las horas extraordinarias, complementarias y ordinarias no puede exceder del límite legal del trabajo a tiempo parcial.

4º.- El contrato de trabajo a domicilio se modifica pasando a denominarse contrato de trabajo a distancia, al objeto de dar cabida, con garantías, al teletrabajo: se persigue favorecer la flexibilidad de las empresas en la organización del trabajo, incrementar las oportunidades de empleo y optimizar la relación entre tiempo de trabajo y vida personal y familiar.

Por otro lado, la reactivación de la regla del encadenamiento de contratos temporales establecida en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, y que el Real Decreto ley 10/ 2011, de 26 de agosto suspendió temporalmente hasta el 31 de agosto del 2013, se adelanta con la reforma al 31-12-2012.

Con respecto a la negociación colectiva la reforma laboral contempla la posibilidad de acordar la inaplicación de condiciones de trabajo pactadas en convenio colectivo, sea este de sector o de empresa. La nueva redacción del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores permite que cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción pueda procederse a la inaplicación de las condiciones de trabajo pactadas en convenio colectivo, previo desarrollo de un periodo de consultas en los términos del artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, cuando afecten a las siguientes materias: a) Jornada de trabajo, b) Horario y distribución del tiempo de trabajo, c) Régimen de trabajo a turnos, d) Sistema de remuneración y cuantía salarial, e) Sistema de Trabajo y rendimiento, f) Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del ET, g) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social. La inaplicación no podrá prolongarse más allá del momento en que resulte aplicable un nuevo convenio de empresa.

También se dejan sin efecto y se declaran nulas todas las cláusulas de los convenios colectivos que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por cumplimiento del trabajador de la edad ordinaria de jubilación, cualquiera que sea su extensión y alcance.

Asimismo, la reforma establece que la regulación de un convenio colectivo de empresa será de preferente aplicación con respecto a los convenios colectivos de ámbito superior y en relación con determinadas materias relacionadas en el artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores (salario, abono y compensación de horas extras y régimen de trabajo a turnos, horario, distribución del tiempo de trabajo y vacaciones, clasificación profesional adaptada a la empresa, adaptación de la empresa a las modalidades de contratación, medidas para favorecer la conciliación y las que les atribuyan los acuerdos interprofesionales).

Se establece un plazo máximo de un año de ultraactividad del convenio colectivo, desde la denuncia del mismo, salvo pacto en contrario. Una vez terminado este periodo de ultraactividad, se aplicará el convenio colectivo de ámbito superior si lo hubiere.

Con respecto al despido colectivo, la suspensión de los contratos y la reducción de jornada, la reforma laboral introduce importantes modificaciones a las que nos referiremos más adelante al tratar del Real Decreto 1483/2012 que desarrolla la misma en este particular aspecto.

Asimismo, la reforma da nueva redacción al artículo 56 del Estatuto de los trabajadores introduciendo una sensible reducción en la indemnización a abonar al trabajador para el caso de despido improcedente, que queda a partir de ahora fijada en treinta y tres días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año, hasta un máximo de veinticuatro mensualidades.

En materia de flexibilidad interna de las empresas la reforma da nueva redacción al artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores estableciendo el grupo profesional como única referencia en el sistema de clasificación profesional, en orden a

sortear la rigidez de la noción de categoría profesional y hacer de la movilidad funcional ordinaria un mecanismo de adaptación más viable y eficaz. Con esa misma finalidad se da nueva redacción al artículo 39 del Estatuto de los trabajadores relativo a la movilidad funcional.

En cuanto al tiempo de trabajo se establece que en defecto de pacto la empresa podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año el 10 % de la jornada de trabajo. En materia de movilidad geográfica se elimina la posibilidad de que la autoridad laboral ordene la ampliación del plazo de incorporación y la consiguiente paralización de la efectividad del traslado.

En materia de modificación de condiciones sustanciales de trabajo se simplifica la distinción entre individuales y colectivas, haciéndola depender del número de trabajadores afectados. Por otro lado se incluye la modificación sustancial de funciones y de estructura y cuantía salarial como causa de extinción voluntaria del contrato de trabajo con derecho a indemnización y, la modificación de condiciones de trabajo recogidas en convenio colectivo del Título III del Estatuto de los Trabajadores se reconducen al apartado 3 artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores

Finalmente, con la reforma se autoriza a las Empresas de Trabajo temporal para actuar como agencias de colocación, cuando cuenten con la correspondiente autorización

El Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, tiene por objeto regular la composición, organización y funciones de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos es un órgano colegiado tripartito que fue creado por la disposición final octava de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, con la función de asesoramiento y consulta a las partes de la negociación colectiva, y ha ido asumiendo otras importantes funciones, como la de observatorio de la negociación colectiva para la información, estudio y difusión de la negociación colectiva.

La reforma laboral ha añadido a las tradicionales funciones de la Comisión unas funciones decisorias de especial importancia que favorecerán y potenciarán la utilización en las empresas de los mecanismos de flexibilidad interna consistentes en la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en los convenios colectivos cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, evitando así que el ajuste laboral se produzca a través del recurso a los despidos.

El Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de los contratos y reducción de jornada, con la finalidad de adecuarlos a las importantes novedades incorporadas por la reforma laboral (RD. Ley 3/2012 y posterior Ley 3/2012) al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Se pasa de un procedimiento administrativo en sentido estricto dirigido a la obtención de una autorización administrativa, a otra clase de procedimiento, esencialmente distinto y con distinta finalidad, que consiste en la negociación de un periodo de consultas entre la empresa y los representantes de los trabajadores en relación con las mencionadas medidas laborales y en el que la participación de la autoridad laboral, aun cuando se mantiene, es otra y diversa.

Dicho reglamento tiene también como objetivo garantizar la efectividad del periodo de consultas de los procedimientos, si bien dicha efectividad se conjuga con la necesaria celeridad y agilidad de los procedimientos demandadas por las empresas. Para ello, se regula el nuevo papel de la autoridad laboral y sus funciones de vigilancia y control en orden al adecuado cumplimiento de las finalidades del periodo de consultas, pero también como ayuda a las partes para buscar soluciones a los problemas derivados de las medidas laborales a adoptar.

Igualmente, el Real Decreto 1483/2012 persigue fijar la información a suministrar a los representantes de los trabajadores por parte de la empresa como medio para garantizar un adecuado conocimiento de los mismos sobre las causas que originan el procedimiento y permitirles una adecuada participación en su solución.

Objetivo importante también de dicho Real Decreto es regular el plan de recolocación externa de los procedimientos de despido colectivo como obligación legal e indeclinable del empresario, dotando al mismo de efectividad y asegurando su cumplimiento como medida indispensable para permitir transiciones rápidas y adecuadas entre empleos y para mantener a los trabajadores en el mercado de trabajo el mayor tiempo posible, evitando su indebida expulsión del mismo.

Finalmente, dicho Real Decreto 1483/2012 viene a establecer también las peculiaridades del procedimiento del despido en el sector público y específicamente en el ámbito de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima del Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección General de la ITSS dictó el CRITERIO OPERATIVO núm. 92/2012, de 28 de noviembre, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

Asimismo, el Real Decreto 1484/2012, de 29 de octubre, viene a regular las aportaciones económicas a realizar por las empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años. Dicho real decreto, que viene a materializar esa obligación, que estableció la disposición adicional decimosexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de efectuar aportaciones económicas al Tesoro Público por parte de las empresas cuando en tales despidos concurrieran una serie de circunstancias. Las razones del establecimiento de estas aportaciones, se encuentran en la necesidad de atemperar los impactos sociales y económicos de los procesos de reajuste empresarial.

4.3 Prevención de Riesgos Laborales

Especial significación tiene la Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del sector de la construcción. Dicho convenio dedica su Título IV a la seguridad y salud en las obras de construcción. Las partes firmantes del citado Convenio manifiestan que son conscientes de la necesidad de continuar una política operativa en materia de prevención de riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación o reducción de los factores de riesgo y de la consiguiente disminución de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales en las empresas, así como del fomento de la información y formación de los trabajadores y de sus representantes.

El Real Decreto 882/2012, de 1 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, adapta dicha composición a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El Real Decreto 1696/2012, de 21 de diciembre, modifica la definición contenida en el apartado 6 del artículo 2 del Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca. Se trata de una norma meramente aclaratoria, que facilita la claridad jurídica del texto al puntualizar el sentido exacto en el que debe entenderse la definición de armador.

4.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Destaca en este apartado la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, por la que se atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el marco del Plan de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012, dicha norma viene a establecer mecanismos para obtener la máxima implicación y colaboración de los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuya profesionalidad, experiencia, y contacto directo con la lucha contra el fraude, les hace especialmente idóneos para asumir funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en dichas materias.

Es preciso mencionar en este apartado nuevamente la Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Las modificaciones de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se incluyen en el artículo tercero de la citada Ley 13/2012, se dirigen a facilitar las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al acceso a instrumentos y bases de datos de tanta utilidad como el Índice unificado del Notariado y a aumentar el plazo de duración de las actuaciones comprobatorias previas al procedimiento sancionador o liquidatorio. Todo ello se realiza con la finalidad de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin merma de los derechos de los ciudadanos, pueda llevar a cabo mejor sus cometidos obteniendo resultados de mayor calidad y eficacia, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Previéndose además que, para el ejercicio de la actuación inspectora, no será de aplicación la obligación prevista en el apartado 4 del artículo 5 de dicha Ley Orgánica.

En este sentido, se introduce un nuevo apartado en el artículo 9 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, en el que se regula la obligación de colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por parte de las mutualidades de previsión social, respecto a las funciones alternativas que realizan al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Se incluye una nueva disposición adicional octava en la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, en materia de notificaciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Finalmente, la citada Ley 13/2012 introduce modificaciones en el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, incorporando las innovaciones introducidas en la Ley 42/1997 relativas al aumento del plazo de duración de las actuaciones comprobatorias previas al procedimiento sancionador o liquidatorio.



Acto de entrega de Diplomas de la LV promoción del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de la XXV promoción del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

PARTE II: RECURSOS DEL SISTEMA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

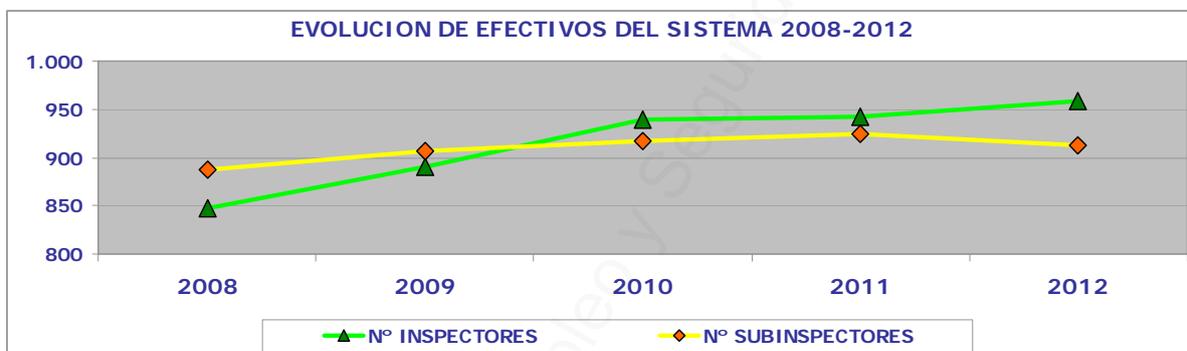
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido una evolución ascendente a lo largo de los últimos años, que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2008 y 2012 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

FUNCIONARIOS	PROMEDIO ANUAL				
	2008	2009	2010	2011	2012
Inspectores	848	919	940	942	959
Subinspectores	888	907	917	924	912
TOTAL	1.736	1.798	1.857	1.866	1.871



Se inició 2012, con una plantilla total en el Sistema de 1.865 funcionarios: 958 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 907 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución a 31 de diciembre de 2012 por sexo, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los anexos 1.1 y 1.2. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) en 2012 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2011 DE LA AGE:		848 INSPECTORES	858 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2012		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	25	25
	Reingreso 40		9
	Comisiones de servicio	1	0
	Concurso 10		12
BAJAS	Jubilación 22		28
	Fallecimiento o incapacidad permanente	1	2
	Excedencia 7		0
	Servicios Especiales	7	1
	Traspaso a CCAA	36	14
	Concurso CCAA	2	0
	Fuera del sistema	29	4
PLANTILLA FINAL 2012 DE LA AGE:		820	855

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por inspectores y subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	25
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Consejero Técnico	5
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	233
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	461
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	855

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2012, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCION ORGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	820	855
Comunidad Autónoma de Cataluña	117 4	0
Comunidad Autónoma del País Vasco	33 14	
PLANTILLA DEL SISTEMA	970	909

Lo más significativo en materia de personal durante el año 2012 ha sido el traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora, establecido por el Real Decreto 895/2011 de 24 de junio (BOE 30 de junio de 2011), que se hace efectivo el 1 de enero de 2012, momento en el que se traspasan 36 Inspectores de Trabajo y 14 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social a la Comunidad del País Vasco.

Respecto a los efectivos de nuevo ingreso en el Sistema, por resolución de 23 de mayo de 2012 (B.O.E 05/06/2012) se incorporaron 25 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social a la plantilla de la ITSS provenientes de la Oferta de Empleo Público del año 2009, todos acceden por turno libre. Por resolución de 23 de mayo de 2012 (B.O.E 05/06/2012) se incorporaron 30 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, 25 efectivos a la plantilla de la ITSS y 5 a la Inspección de Trabajo en Cataluña (ITC) todos correspondientes al turno libre, provenientes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2012 se convocó un concurso de traslados de Jefes de Equipo convocado por Orden ESS/1670/2012 de 24 de julio (B.O.E 28/07/2012) con una oferta total de 25 plazas, todas pertenecientes a la ITSS. Se resolvió por Orden ESS/2431/2012 de 31 de octubre (B.O.E 13/11/2012).

En relación al concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocado por Orden TIN/3103/2011 (B.O.E 07/11/11) por el que se ofertaron un total 46 plazas, se resolvió por Orden ESS/511/2012 de 7 de marzo (B.O.E 15/03/12). Se cubrieron las 32 plazas ofertadas por la ITSS, de los 9 puestos ofertados por la ITC tuvieron cobertura 3, y con respecto a la Inspección en el País vasco se ofertaron 3 plazas afectadas al traspaso de las cuales se cubrió una.

Fue resuelto el concurso de traslados de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social convocado por Orden TIN/3272/2011 de 17 de noviembre (B.O.E 30/11/2011) con una oferta total de 59 puestos, por Orden ESS/512/2012 de 7 de marzo (B.O.E 15/03/2012), de los 48 puestos ofertados por la ITSS se cubrieron 45 y de los 11 puestos ofertados por la ITC se cubrió uno.

Por Orden ESS/2529/2012 de 7 de noviembre (B.O.E 27/11/2012) se convocó concurso de traslados de puestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de niveles 18 a 24, se ofertaron 6 puestos del Sistema de Inspección que corresponden a plazas de Subinspector de Empleo y Seguridad Social, tres en los servicios centrales de la Dirección General y otros tres en la Dirección Especial.

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2012 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección General y en las Inspecciones Provinciales es de 1.283 efectivos, de los cuales 1.154 son funcionarios y 129 laborales. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción, incluidos cinco Subdirectores Generales, es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
37 109		410	566	31	1154

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	TOTAL
76 34		3	13	1	2	129

Por Orden ESS/2529/2012 de 7 de noviembre (B.O.E 27/11/2012) se convocó concurso de traslados de puestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de niveles 18 a 24, y en las distintas Inspecciones Provinciales se ofertaron un total de 32 puestos.

Finalmente, en lo que se refiere a los puestos de trabajo ocupados, estos se pueden agrupar en las columnas siguientes, en las que no se incluyen cinco Subdirectores Generales, pero se cuentan 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	17
Secretario General de IPTSS	49
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	149
Jefes de Negociado	644
Técnico de Informática	2
Administrativo y Auxiliar	337
Personal Laboral	129
Habilitado Cajero - Pagador	48
Total	1.387

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2012, estaban dados de alta 1.374.247 centros de cotización, lo que implica un descenso de 39.350 centros (-2,78%) respecto al año 2011. En base a lo anterior, durante 2012, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.417 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.512 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social. (Anexo 2.1).



Acto de entrega de Diplomas de la LV promoción del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de la XXIV promoción del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, el 14 de mayo de 2012

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó el año 2009, mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios.

La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2012 se puede clasificar atendiendo a tres áreas:

2.1 Área de Formación de Acceso

Dentro de la Oferta de Empleo Público de los años 2010 y 2011 y sujetos a la misma y al contenido de las convocatorias de las distintas pruebas de acceso, en el año 2012 se han celebrado dos cursos selectivos, uno dirigido a Subinspectores de Empleo y Seguridad Social y otro a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos	O.E.P
Curso Selectivo de Subinspectores	Madrid	131 (*)	22	2011
Curso Selectivo de Inspectores (1ª Promoción Escuela)	Madrid	626 (**)	44	2010

(*) Cifra que corresponde con el número de horas totales de formación impartida en el Curso selectivo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/2334/2011, de 29 de Julio. Dicha formación se distribuye en dos bloques temáticos, la primera parte (Informática) compuesta por 33,5 horas que tuvo lugar entre el 3 a 7 de septiembre y una segunda parte (Teoría general) compuesta por 97,5 horas, impartida entre los días 10 a 28 de septiembre.

(**) Número de horas totales de formación impartida en el Curso selectivo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social convocado por la Orden TIN/2217/2010, de 2 de Agosto. Esta formación inicial está compuesta de cinco partes, las dos primeras (36 y 120 horas respectivamente), van dirigidas a los alumnos de turno libre, la tercera y cuarta parte (254 y 228 horas respectivamente) dirigidas al turno libre y a promoción interna. Dentro de la cuarta parte, desde el 1 de marzo al 20 de Abril, las clases del curso selectivo se siguieron en la Residencia para Estudiantes que la Generalitat de Catalunya tiene en Tarragona. Y por último, se impartió la parte Informática, a los alumnos del turno libre, con un total de 34,5 horas, en las instalaciones de la Escuela de la Inspección de Trabajo en Madrid.

Una vez superado el curso selectivo, se han realizado, en el año 2012, tutorías a los alumnos con una duración de 3 semanas para los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (2 semanas para los alumnos de Promoción Interna) y de 2 semanas para los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

El 5 de noviembre de 2012 se inició el curso selectivo de Inspectores de Trabajo de la convocatoria del año 2011, que se prolongará hasta el 17 de mayo de 2013. En dicho curso se impartirán 416 horas para los alumnos de Turno Libre y 288 horas para los de Promoción Interna, además del Área Informática. Los 25 alumnos del Turno Libre iniciaron el curso en noviembre y los alumnos de Promoción Interna (5) lo iniciaron el 1 de febrero de 2013, prolongándose la formación para ambos grupos, hasta el 17 de mayo.

Asimismo, la Escuela de la ITSS es la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como para el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2012 la actividad de la Escuela, en el Área de Formación Permanente, ha introducido nuevas herramientas que han permitido el abaratamiento de los costes de formación (docencia + dietas de ponentes y alumnos) sin merma de su calidad.

Se ha dotado a la Escuela de la Inspección de una plataforma de formación on line que ha permitido la puesta en marcha de un portal formativo con distintas aplicaciones gestionadas por una empresa externa.

Como se podrá comprobar en el desglose de formación permanente, en este año 2012 se ha reducido considerablemente el número de cursos celebrados, tanto a nivel centralizado como territorial. Esta reducción se debe a una causa externa a la propia formación, como ha sido la necesaria reducción del déficit público, que ha ocasionado la reducción de la aplicación presupuestaria destinada a las acciones formativas del personal.

El 29 de junio de 2012 se publica la Ley 2/2012 de 29 de junio donde se incluyen los Presupuestos Generales del Estado y, a partir de ese momento, se tiene conocimiento de la dotación presupuestaria en el Capítulo II destinado a retribuir otras indemnizaciones para la formación (678.000). A este capítulo se aplican los gastos de la docencia de personal a la Administración u otras personas físicas, más los gastos de dietas de profesores y alumnos asistentes a los actos formativos.

A continuación se resumen las acciones formativas del año 2012 en un cuadro comparativo con las actividades formativas de 2011.

Cursos	2011	2012	Porcentaje
Centralizados 87		43	49,42
Territorializados 118		61	51,69
Totales	205	104	51,21

A continuación, se presentan las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2012 en los 2 ámbitos de actuación del Plan de Formación (Centralizado y Territorializado) que seguidamente serán objeto de análisis individualizado.

Acciones Formativas 2012	Número
Cursos	104
Horas	1.281
Alumnos 1.847	
Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos	8,41
Valoración media de ponentes	8,74

Área*	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	9	178	224
Nuevas Tecnologías e Informática	15	301	162
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	15	273,5	292
Seguridad Social y Empleo	64	528,5	1.095
Relaciones Internacionales e Idiomas	1	1 mes	74
Totales	104	1.281 + 1 mes	1.847

2.2.1 Plan de Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes de las acciones formativas presenciales, dado que la formación on line tiene unos indicadores de evaluación específicos.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.**	M.P.***
Administración y Procedimientos (3 on line)*	20	358	380	8,28	8,75
Nuevas Tecnologías e Informática (4 on line)*	13	162	200	8,48	9,01
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales (5 on line)*	32	430	612	8,34	8,35
Seguridad Social y Empleo	21	377,5	429	8,69	8,66
Relaciones Internacionales e Idiomas. (1 curso on line)*	1	6 meses	30	0	0
Totales	87	1.327,5	1.651	8,44	8,69

* De un total de 43 cursos, 12 se han impartido ON LINE, lo que supone un 28% del total. La vigencia de las licencias del curso on line de inglés se prolongó a 1 mes.

** Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

*** Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

De los 43 cursos centralizados que se han impartido en el año 2012, 12 han sido en formato on line, por lo que los criterios de evaluación responden al siguiente esquema: V1. Impresión general del curso, V2. Contenido y diseño, V3. Metodología, V4. Formador o tutor, V5. Gestión del curso

Valoración de la formación on line					
Promedio calificaciones	V1	V2	V3	V4	V5
	7,45	7,40	7,63	8,46	7,86

A) Área de Administración y Procedimientos

Durante el año 2012, en el área de Administración y Procedimiento, cabe destacar las novedades formativas siguientes, todas adaptadas a la modalidad de formación on line: "E-Management: Nuevas Tecnologías aplicadas a la Dirección", "Gestión del tiempo en la Administración" y "Detección de necesidades de Formación".

Curso	Horas/curso	Alumnos
E-management: nuevas tecnologías aplicadas a la dirección	60	17
Gestión del tiempo en la administración	25	49
Detección de necesidades de formación	10	44

Asimismo, teniendo en cuenta los criterios de acciones formativas más demandadas y mejor valoradas, se celebraron en el año 2012 cursos de "Aspectos Críticos de la Actuación Inspectora", "Eficacia y Eficiencia en la actuación inspectora" y "La Visita de la Inspección".

En Esta área de Administración y procedimientos se realizaron 7 cursos en el año 2012, suponiendo un 16 % sobre el total de la Formación Centralizada. A su vez, se ha reducido en un 35 % la formación en esta área, con respecto al año 2011.

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

En esta área, como en toda la formación centralizada, cabe destacar cuatro acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad on line, lo que ha supuesto también un ahorro de dietas de los destinatarios de la formación.

Curso	Horas/ curso	Alumnos
Power point 2007	70 20	
Excel 2007	50 20	
Técnicas de archivo electrónico	60 27	

En el año 2011 se iniciaron las acciones formativas, a instancia de las Inspecciones Provinciales, que formaban a los Inspectores y Subinspectores que reingresaban a la Inspección activa. En el año 2012 se convocaron 4 ediciones en las Inspecciones de Córdoba, Zaragoza y 2 en Sevilla.

Atendiendo a las solicitudes generadas entre el personal adscrito a la Dirección General de la Inspección, se llevaron a cabo 2 ediciones de Power Point de 10 horas cada una con la asistencia de 13 alumnos en la primera edición y 8 en la segunda. El área de formación de Nuevas Tecnologías e Informática, con 11 cursos impartidos en 2012, tiene una incidencia del 26 % sobre el total de la Formación Centralizada y refleja un leve descenso con respecto al año 2011

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2012 se han impartido 14 cursos en el área de PRL y Relaciones Laborales, cifra que ha experimentado un descenso notable, con respecto al año 2011. Dicho descenso se justifica en parte por la evolución a la baja de los índices de siniestralidad laboral. La incidencia relativa respecto de la formación centralizada también ha disminuido, dado que supone un 32,5 % del total de la formación centralizada, frente al 37 % del año anterior. Tal como se ha reflejado en las áreas formativas anteriores, se han impartido 4 cursos on line en el área de prevención de riesgos laborales que han supuesto un 28 % sobre el total de la formación centralizada en esta área.

Curso	Horas/ curso	Alumnos
Riesgo eléctrico en la industria	10	21
Condiciones materiales en el sector construcción	40	21
Riesgos en oficinas y despachos	15	25
Equipos de trabajo	20	17

En el año 2012 se volvieron a impartir nuevas ediciones de cursos que se venían convocando en años precedentes como: "Control de los Servicios de Prevención Ajenos", "Riesgos Psicosociales", "Riesgos en Agricultura y Ganadería", "Situaciones Jurídicas Fronterizas con la relación laboral", "Trabajadores discapacitados".

Cabe destacar en el año 2012 la impartición de tres acciones formativas novedosas: "Derechos Fundamentales de la Relación Laboral", "Herramienta del INSHT para la identificación y Acceso inmediato a la normativa aplicable" y "Reconstrucción Virtual de Accidentes" (destinado a la reconstrucción virtual de las causas que motivan los accidentes laborales).

D) Área de Seguridad Social y Empleo

La actividad formativa en el área de Seguridad Social y Empleo dentro de la Formación centralizada en el año 2012 ha tenido una incidencia sobre el total de un 23 %, suponiendo una reducción frente a los datos del año 2011.

En el año 2012 se establece el Plan del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social que se extenderá hasta finales del 2013, por lo que se han intensificado los cursos de formación en esta materia y en el año 2012 se han impartido varias acciones formativas relacionadas con el Plan, tales como:

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Diferencias de cotización en el Régimen General	Madrid	15	24
Lucha contra el empleo irregular y fraude a la SS (2 Ediciones)	Madrid	16 c/ edición	27
Control Integral de la subcontratación	Madrid	12	32

Asimismo, se han impartido cursos que en años anteriores ya se venían convocando y que responden a la insistente demanda desde las Inspecciones, como "Conceptos contables para la Inspección de Trabajo", "Reta Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos", "Derivación de Responsabilidad" y "Actas de Liquidación".

E) Área de Relaciones Internacionales

Como continuación a la experiencia iniciada en el año 2011, dentro de la formación centralizada, se ha impartido un curso de inglés on line. Ha tenido un mes de duración y se han concedido 74 licencias, con una magnífica aceptación por parte de los alumnos seleccionados.

Curso	Horas	Alumnos
Ingles on line	1 mes	74

2.2.2 Plan de Formación Territorializada 2012

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2012, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con unos valores muy positivos.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	2	22	32	8,15	8,03
Nuevas Tecnologías e Informática	4	35	48	7,66	9,03
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	1	10	5	9,30	9,50
Seguridad Social y Empleo	54	343	836	8,43	9,03
Relaciones Internacionales e Idiomas	--	--	--	----	----
Totales	61	410	921	8,38	8,89

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Tras estas líneas se presenta el resumen de la participación territorial de las distintas Comunidades Autónomas y provincias en la acción formativa del año 2012.

CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	2	CATALUÑA	Barcelona	2
	Cádiz	2		Girona	2
	Córdoba	1		Tarragona	1
	Granada	1		TOTAL	5
	Huelva	1	COMUNIDAD VALENCIANA	Valencia	2
	Jaén	1		TOTAL	4
	Málaga	4	EXTREMADURA	Cáceres	1
	Sevilla	4		TOTAL	1
	TOTAL	15		TOTAL	1
ARAGÓN	Zaragoza 2		GALICIA	A Coruña 2	
	Teruel 1			Ourense	1
	TOTAL	3		Pontevedra	1
I. BALEARS				TOTAL	4
	TOTAL	1	LA RIOJA		
CANTABRIA				TOTAL	1
	TOTAL	1	MADRID		
CANARIAS	Las Palmas	1		TOTAL	3
	TOTAL	1	MURCIA		
CASTILLA LA MANCHA	Albacete 2			TOTAL	3
	Ciudad Real	1	NAVARRA		
	Guadalajara 1			TOTAL	1
	TOTAL	4	PAIS VASCO	Álava	2
CASTILLA Y LEÓN	Ávila 1			Gipuzkoa	1
	León 1			Bizkaia	1
	Salamanca 1			TOTAL	4
	Segovia 1		CEUTA		
	Soria 1			TOTAL	1
	Valladolid 1		MELILLA		
	Zamora 1			TOTAL	1
	TOTAL	7	TOTAL NACIONAL		61

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2012, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas, especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

A) Área de Administración y Procedimientos

El área de Administración y Procedimientos con un total de 2 cursos representa un 3 % sobre el total de las acciones formativas territorializadas, dando respuesta así a las necesidades de formación en materia de "Procedimiento ITSS" Y "Materias de la actuación inspectora".

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

La formación territorializada en el área de Nuevas Tecnologías e Informática, supone un 6,5 % sobre el total de la formación en las distintas Comunidades Autónomas. Se han impartido cursos de "Actas de Liquidación en Íntegra", "Aplicación Silcoiweb", "Acces Básico" e "Informática Básica".

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En esta área de formación territorializada, en el año 2012, se ha realizado un único curso, teniendo una incidencia sobre el total de un 1,6 %. El curso se impartió en la Inspección de Melilla, cuyo título era "Nuevo Reglamento de Desarrollo de la LO 4/2000" que desarrollaba el marco normativo de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Esta área de Seguridad Social y Empleo es la que ha tenido una mayor incidencia sobre el total de la formación demandada por las Comunidades Autónomas, con 54 acciones formativas que han supuesto un 88,5 % sobre el total de la formación territorializada. Tal como se ha reflejado en la formación centralizada, en el área de Seguridad Social y Empleo, se han intensificado los cursos de formación en materia de fraude y empleo irregular, como respuesta al Plan del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Así se han celebrado 42 ediciones de "Lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social".

Caben destacar otras acciones formativas dentro de esta área tales como: "Empresas Ficticias" (5 ediciones), "Declaraciones fiscales de las empresas con trascendencia en la actuación inspectora" y "Jornadas de formación en la utilización de las Aplicaciones del SPEE para las actuaciones inspectoras" (2 ediciones).

2.3 Área de Estudios

Durante el año 2012 se han desarrollado en la Escuela de la Inspección diversas Jornadas Técnicas, además ha servido de sede de reuniones para grupos profesionales europeos e internacionales.

A) Grupo de Trabajo de análisis del marco normativo en materia sancionadora

Desde el mes de Octubre de 2012 y con la participación del Área de Estudios de la Escuela de la ITSS y bajo la coordinación del Director de la misma, se constituye un Grupo de Trabajo, encargado de la realización de un análisis del actual marco normativo en materia sancionadora. Está constituido por el Director de la Escuela, por los Directores Territoriales de Valencia, Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla-León y Aragón, el responsable del Área de Estudios y dos Inspectoras de Trabajo.

B) Reuniones preparatorias de un Curso de Especialización para Inspectores Iberoamericanos

En Septiembre de 2012 se inician las conversaciones para la organización de un curso de Especialización para Inspectores Iberoamericanos, dando respuesta a la solicitud del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social de Bolivia. Tomando como base estos acuerdos, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Escuela de la ITSS, va a proceder a la efectiva realización de un Curso de Especialización para Inspectores de Trabajo Iberoamericanos, invitando al resto de los países de Iberoamérica.

Dicho curso se estructuraría en dos fases:

- Una primera fase de formación a distancia, a través de la modalidad de formación "on-line", a desarrollar en el país de origen, y en la que se abordarán cuestiones relativas a la Seguridad Social, tanto en España como en el ámbito internacional (Iberoamérica y OIT).
- Una segunda fase de formación presencial, que versará sobre la Prevención de Riesgos Laborales, la trata de seres humanos, el trabajo de menores y la igualdad de trato y no discriminación.

A efectos de optimizar al máximo el curso programado, la Escuela de la ITSS ha solicitado la cooperación de los Consejeros Empleo y Seguridad Social en Iberoamérica, al objeto de solicitarles una prospección entre los diferentes

responsables de las Autoridades de la Inspección de Trabajo respectivas.

C) Grupo de trabajo de "Responsabilidad Civil Corporativa"

Han tenido lugar en la Escuela de la Inspección, a finales del 2012, reuniones preparatorias para la celebración de la Jornada Informativa sobre "Responsabilidad Social Corporativa. Panorama general y buenas prácticas". Esta jornada se celebrará el 22 de mayo de 2013 y tendrá como destinatarios principales los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, designados por los Servicios Centrales y los Directores Territoriales de las Comunidades Autónomas. El objetivo de esta acción formativa se centra en proporcionar a los asistentes una visión general de la Responsabilidad Social Corporativa, con especial incidencia en el análisis de las buenas prácticas desarrolladas por los diferentes agentes operadores en este ámbito, tanto en el sector público como en el privado.

2.4 Análisis

Para finalizar la información facilitada en el desarrollo de la memoria de la actividad formativa de 2012, es necesario el análisis de la presencia de los alumnos que han recibido los cursos impartidos, sus valoraciones y renuncias a los mismos.

2.4.1 Alumnos

Durante el año 2012, se ha formado a un total de 1.847 alumnos -además de los 44 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 22 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social en prácticas que recibieron los cursos selectivos - todos ellos efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, distribuidos de la siguiente forma:

- Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: 817, equivalente a un 44,23 % del total de alumnos formados durante el año 2012.
- Subinspectores de Empleo y Seguridad Social: 692, equivalente a un 37,46 %, del total de alumnos formados durante el año 2012.
- Personal de Estructura: 274, equivalente a un 14,83 % del total de alumnos formados durante el año 2012.
- Otros (Personal INSHT y Tesorería): 64, equivalente a un 3,46 % del total de alumnos formados durante el año 2012.

La participación por género refleja que 1.058 son mujeres y 789 son hombres, lo que equivale a un 57,28 % y un 42,72 %, respectivamente.

2.4.2 Valoraciones

El sistema de valoración de los cursos y ponentes durante el año 2012 ha experimentado un cambio, con respecto a años anteriores. Como se ha anticipado, en este año se han impartido 12 cursos on line, que han supuesto un 28 % sobre el total de la formación impartida. Las evaluaciones de la formación on line no se adaptan al cuestionario establecido para la formación presencial, por lo que se han elaborado 2 cuadros de evaluación bien diferenciados. El cuestionario de la formación presencial, así como el de la formación on line son de cumplimentación voluntaria y anónima. El primer apartado relativo al curso presencial, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10:

- C1:Cuál es su grado de satisfacción con el curso
- C2:Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal
- C3:En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales
- C4:¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?
- C5:¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?
- C6:¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente. El resultado de las valoraciones de los cursos presenciales y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2012 se presenta en las siguientes tablas, clasificados según su ámbito de actuación sea centralizado o territorializado.

Cursos Centralizados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,43	8,71	8,33	8,20	8,54	9,47	8,61	9,00
Nuevas Tecnologías e Informática	7,83	7,25	7,48	7,89	7,88	8,88	7,87	8,71
Prevención de Riesgos Laborales y RRL	7,83	8,06	7,70	7,63	7,78	9,01	8,00	7,92
Seguridad Social y Empleo	8,81	8,83	8,16	8,09	8,32	9,29	8,50	8,76
Relaciones Internacionales e Idiomas *	--		--		--		-	-
Totales	8,22	8,21	7,91	7,95	8,13	9,16	8,24	8,59

(*) De los 43 cursos centralizados que se han impartido en el año 2012, 12 han sido en formato on line, por lo que los criterios de evaluación responden al siguiente esquema:

- V1. Impresión general del curso
- V2. Contenido y diseño
- V3. Metodología
- V4. Formador o tutor
- V5. Gestión del curso

VALORACIÓN FORMACIÓN					
PROMEDIO CALIFICACIONES	V1	V2	V3	V4	V5
		7,45	7,40	7,63	8,46

Cursos Territorializados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,07	8,36	7,79	7,68	8,25	9,18	8,15	8,03
Nuevas Tecnologías e Informática	7,42	7,57	6,56	7,46	8,21	9,07	7,66	9,03
Prevención de Riesgos Laborales y RRL	9,00	9,40	9,00	9,40	9,20	9,80	9,30	9,5
Seguridad Social y Empleo	8,44	8,49	8,05	8,25	8,48	9,22	8,43	9,03
Totales	8,23	8,45	7,85	8,19	8,53	9,31	8,38	8,89

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Cursos Selectivos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Curso Selectivo de Subinspectores	7,82	8,45	7,70	7,27	7,44	8,64	7,89	8,29
Curso Selectivo de Inspectores (2ª Escuela)	6,16	7,16	6,16	5,42	6,33	8,40	6,60	7,58
Totales	6,99	7,80	6,93	6,34	6,88	8,52	7,24	7,93

2.4.3 Renuncias

A continuación, se presenta una tabla-resumen con el total de las renuncias a los cursos por parte de candidatos seleccionados, clasificándolas según las diferentes causas que las justifican.

Causa de la renuncia	Renuncias	%
Coincidencia con otro curso	2	2,65
Necesidades del servicio	11	14,47
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	23	30,26
Razones profesionales	21	27,63
Causa no especificada	10	13,15
Ausencia injustificada	9	11,84
Totales	76	100%



Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social



Aula de la Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2012 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. Se han introducido en la misma modificaciones y mejoras:

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. Se han introducido en la misma, las siguientes modificaciones y mejoras:

- Programación y Campañas. Se modifica el proceso de asignación de actuantes a las Ordenes de Servicio por medio de la carga de empresas desde Campañas para permitir asignaciones múltiples. Se añade nueva funcionalidad que permite cargar empresas con los datos importados desde TGSS. Se incorpora la impresión masiva de Órdenes de Servicio generadas desde Campañas.
- Acción Inspectora.
 - Se permite el alta múltiple de productos manuales en la Orden de Servicio.
 - Nueva pestaña en la Orden de Servicio "Documentación Empresa" que permite incorporar la documentación recibida de la empresa.
 - Para la Orden de Servicio se divide en dos el producto de Citaciones: Citación de Empresa, y Citación de Trabajador, y se crea un nuevo producto automático: 'Comunicación Incidente Instrucción'.
 - Posibilidad de llevar a cabo una acción inspectora delegada de la Dirección Especial
 - Eliminación y posterior recuperación de los productos automáticos de la Orden de Servicio.
 - Funcionalidad que informa de datos atípicos en la Orden de Servicio, para que el usuario los tenga en cuenta antes de guardarla, así como nueva pestaña de "Anotaciones" en la Orden de Servicio que estará siempre habilitada para que el usuario pueda añadir anotaciones a la misma.
 - Posibilidad de almacenar los anexos de las Actas y los informes de Accidentes mediante subida de ficheros.
 - Se incorpora la pestaña de 'Histórico de Estados' a las Actas de Liquidación.
 - Nueva funcionalidad en las Actas de Infracción de extranjeros para indicar la posibilidad de expulsión de los mismos si han cometido infracciones graves o muy graves.
 - Se modifica la impresión de las Actas de Liquidación y Propuestas de Resolución de Actas de Liquidación permitiendo seleccionar si la impresión contiene o no los datos de cálculo.
- Seguimiento Administrativo.

Se incorporan al Seguimiento Administrativo: Nuevos trámites de cobros, impresión de la carpeta del seguimiento asociada al trámite de "Recepción Expediente Acta", nuevas posibilidades de filtrado en la Consulta de Seguimiento, trámites de Resolución de Revocación y de Reclamación Previa, impresión de Resolución de Recurso Extraordinario de Revisión, generación de Comunicaciones desde los trámites de Remisión, estados recibidos por Inteco y TGSS en el histórico, e impresión de remisiones al BOC/BOP y Ayuntamientos de las Actas y las Resoluciones.

○ Otros

- Se añade la nueva impresión de Oficios de Registros de Entrada y Salida con su correspondiente sello.
- Se incorpora la posibilidad de introducir en INTEGRA empresas de tipo UTE (Unión temporal de empresas).
- Se renueva la visualización de los eventos con incorporación de avisos en tiempo real de la entrada del evento, además se clasifican por criticidad y si han sido leídos o no.
- Activación de los sistemas especiales del Régimen General en las diferentes funcionalidades de Integra: Empleados del hogar, Trabajadores por cuenta ajena agrarios, Conservas Vegetales, Hostelería, y Empresas de Opinión Pública.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; Subinspectores de Empleo y Seguridad Social; Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral). Durante el año 2012 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 8 despliegues relativos a correcciones y mejoras que han permitido una mejor gestión de los recursos humanos del sistema.

Así, un nuevo mantenimiento denominado "Datos de funcionarios previos a la incorporación", para que se permita registrar incidencias y vacaciones antes de la incorporación a la ITSS desde una Comunidad Autónoma. También se ha modificado el Informe anual de incidencias para que desde la provincia donde está una persona puedan ver las todas las incidencias asociadas a dicha persona, independientemente de la provincia donde se produjo la incidencia, y se ha permitido la gestión de incidencias de plazo posesorio para el personal de provincias

3.1.3 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo del sistema. Esta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRAPRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos. En la aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD se gestionan las relaciones de perceptores de productividad por cumplimiento de objetivos individuales y colectivos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y laboral, así como la gestión de las relaciones de perceptores de las retribuciones de los servicios de guardias tanto ordinarias como durante los fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad y trascendencia, que realizan los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

A largo del año 2012 la aplicación ha contado con 9 despliegues relativos a correcciones y mejoras. Se mejora la Gestión de Deudas, para permitir mecanizar un movimiento de deuda manualmente, y si no cumple las validaciones guardará la deuda y avisará del requisito no cumplido. Otras mejoras han sido: habilitar el mantenimiento de Anexos/Importes para el personal de apoyo funcionario, modificar el cálculo de productividad ordinario del Sistema de Inspección para que las incidencias de "Crédito Mesa Electoral" generen OS por día natural en lugar de días laborables, modificar el cálculo de Productividad por objetivos para tener en cuenta los datos previos a la incorporación procedente de una Comunidad Autónoma, o modificar el cálculo mensual para puestos de Jefa tura y personal de Servicios Centrales o Dirección Especial, donde no se calcularán ni abonarán atrasos por detección tardía si la forma de ocupación de dichos puestos es "Sentencia (Funcionarios)"

Asimismo se ha incluido en el cálculo mensual el permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, así como añadir el coeficiente de hijo menor en algunas pantallas e informes, y se ha creado una nueva funcionalidad "Reabrir relaciones de perceptores" para permitir modificar una relación de perceptores ya pasada a nómina.

3.1.4 Entornos Web de la ITSS

Los diversos entornos Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por una parte el Portal corporativo dirigido a todos los empleados de la ITSS (más de 3.000 efectivos de promedio para todo el Sistema), y por otra parte el sitio Web abierto en Internet y dirigido a los ciudadanos y empresas en general, han seguido cumpliendo durante el año 2012 el objetivo de transmitir a sus destinatarios toda la información útil o necesaria relacionada con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el ejercicio al que se refiere este Informe anual y en las circunstancias económicas existentes, se ha hecho el esfuerzo de mantener los recursos humanos dedicados a las tareas técnicas y de mantenimiento de contenidos, compuesto tanto por empleados públicos como por personal correspondiente a empresas privadas que colaboran mediante diversos contratos con el Área Técnica de la Subdirección General responsable. Como en 2011, se ha tratado de optimizar los diferentes procesos para que la calidad y cantidad de la información reflejada en los entornos Web no se viese afectada.

En concreto en lo referido al Portal corporativo interno, señalar que dicho entorno está dirigido y ofrece información a todos los empleados que desempeñan funciones en la ITSS. Estos empleados disponen en dicho Portal, de un gran número de aplicaciones informáticas internas propias de la ITSS, y de enlaces a otras pertenecientes a diversos organismos y que a través de convenios de colaboración permiten al personal el desempeño correcto de sus funciones.

En el año 2012 se efectuaron destacadas modificaciones en el apartado correspondiente a la ESCUELA ITSS, en el que se amplió considerablemente el espacio dedicado a contenidos, dividiéndolo en cuatro áreas que permitieron ofrecer más coherencia y claridad a la información generada por dicha Escuela. Importante destacar que una de estas áreas ofrece toda la información de la Plataforma de Cursos ON LINE gestionada por dicho órgano de la ITSS. Estas modificaciones han supuesto una destacada mejora para todos los usuarios internos de la ITSS y la propia organización, ya que debido a la configuración territorial de la ITSS, con sedes en todas las provincias, el ahorro de costes tanto económicos como de tiempo se han demostrado considerables.

A su vez en dicho Portal corporativo se realizaron importantes mejoras en determinados enlaces, como el referido al Portal del Empleado del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEySS), y el Centro de Atención al Usuario (para técnicos); a su vez se realizaron determinadas modificaciones en los cuadros estadísticos para que la información señalada tuviese mayor claridad, se instaló un sistema de aviso para determinados usuarios en relación con puntuales actualizaciones de los sistemas informáticos, y se activaron funciones de mejora en el Gestor de Contenidos OPEN CMS (código libre) para archivos históricos. Continuando con el aspecto técnico, durante el año 2012 se ha continuado con la mejora en la compatibilidad de los diferentes sistemas informáticos que hacen posible la inclusión de contenidos: diferentes migraciones de datos y actualización de servidores (JBOSS).

Desde el Servicio responsable de la actualización de contenidos se ha mantenido un contacto permanente con todas las sedes provinciales de la ITSS a los efectos de atender de un modo directo y personalizado a todas las Jefaturas y a los empleados internos, para de esta manera conseguir ofrecer la mayor satisfacción a sus necesidades de información, para que a través de ellas les permitieran desarrollar sus funciones de la manera más eficaz y eficiente posible, con el objetivo final de mejorar el servicio a los ciudadanos y empresas en general. Hay que recordar que al tratarse de un entorno ON LINE y con vocación de servicio 24 x 7 (durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana), cada año las necesidades van ampliándose y los esfuerzos para darles satisfacción son de mayor envergadura.

Año tras año se siguen superando las medias de acceso al Portal corporativo, superándose a lo largo del año objeto de este Informe los 168.000 accesos mensuales de media, para un colectivo como se ha dicho superior a 3.000 efectivos.

Respecto al entorno Web dirigido a los ciudadanos y empresas en general (WEB ITSS), durante el año 2012 se realizaron las correspondientes labores para mantener totalmente actualizados los diferentes apartados: normativa, modelos procedimentales, localización de sedes, noticias destacadas sobre materias referidas a las funciones que desarrolla la ITSS. El Servicio responsable de contenidos ha tratado de mejorar la funcionalidad de los mismos para que toda la información disponible cumpla con los necesarios parámetros de “usabilidad” y la búsqueda a través de la navegación por la Web sea lo más efectiva, intuitiva y sencilla posible.

En lo referido a la atención al ciudadano a través de la cuenta de correo electrónico situada en el sitio Web, a lo largo del año 2012 fueron atendidas 1.464 consultas referidas a materias tales como: Empleo y Contratación, Relaciones Laborales, Extranjeros, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales así como las referidas en concreto a la Inspección y sus procedimientos de trabajo. Con las respuestas se trata de orientar y aclarar dudas, pero en ningún caso se ofrece asesoramiento jurídico.

3.2 Bienes muebles e inmuebles

Los gastos de mobiliario y enseres en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social en el año 2012 fueron por un importe de 291.416,30€. Se pueden destacar las inversiones efectuadas en mobiliario, fotocopiadoras y fax.

En el año 2012 se llevan a cabo obras de modernización y reforma de los bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), con un coste total de 229.644,20 €. El ajuste en el presupuesto de inversiones produce, ciertamente, un efecto en el volumen global de inversión en obras que afecta a las sedes de la ITSS. No obstante, se concentró, en el importe señalado, el esfuerzo inversor para atender las necesidades prioritarias:

- Ignifugado de estructura en la ITSS de Barcelona
- Arreglo parcial de climatización en ITSS Soria
- Finalización de la obra de renovación de ascensores en la ITSS de León
- Obras de acondicionamiento de oficinas en local de Patrimonio del Estado para la ITSS de Málaga
- Obra de acondicionamiento de oficina para la ITSS en Algeciras (Cádiz)
- Renovación vallado perimetral en ITSS de Madrid
- Renovación área atención al público y registro en ITSS de Madrid

Concepto	2012	2013 (estimación)
Obras ITSS	229.644,20€	356.789,24€
Arrendamientos	7.706.210,02€	6.625.8283,27€

En lo que afecta a arrendamientos, en diciembre de 2012 se rescindió el contrato de arrendamiento en Algeciras (Cádiz) trasladándose la sede de la ITSS a un edificio administrativo de uso múltiple, lo que supuso un ahorro de 24.603,36 euros. Igualmente, en Ciudad Real, la sede de la ITSS se trasladó al nuevo edificio habilitado en la antigua sede del Banco de España, compartiendo el espacio con otros organismos públicos, lo que facilita la relación con el ciudadano.

Por otra parte, el Ministerio, durante 2012 y 2013, continúa la negociación con los propietarios de los locales arrendados para conseguir rebajas en las rentas, en concordancia con las bajadas experimentadas en los precios de mercado. El desarrollo de esta política de optimización, iniciada en 2012, va a producir un ahorro efectivo en el ejercicio de 2013, que asciende, una vez se formalicen las modificaciones de contratos, actualmente en fase final de tramitación, a: 1.080.926,75 euros.



**PARTE III: ACTIVIDAD DE LA
INSPECCION DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2012.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

3º - En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Sobre riesgos químicos
- Riesgos derivados de la seguridad vial
- Empresas que utilizan productos con sílice cristalina

- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).
- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se van a centrar en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas a evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 5.711 actuaciones a empresas en toda España durante el año 2012, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.
- Durante el año 2012 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones en buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera.



1 ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización de actividades internacionales específicas, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2012.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ:

1. 62º Plenario del SLIC. Copenhague, 21 y 22 de mayo (Dinamarca). El día temático versó sobre cómo asegurar el mayor impacto de la actividad de la inspección de trabajo en materia de seguridad y salud ocupacional con los recursos disponibles. En el plenario se solicitó la incorporación de la ITSS al grupo de trabajo CHEMEX, con carácter temporal, y se propuso la creación de un grupo de trabajo para analizar y mejorar el funcionamiento del SLIC (REVIEW), al que España se incorpora como miembro.
2. 63º Plenario del SLIC. Nicosia, 29 y 30 de noviembre (Chipre). El día temático versó sobre Ergonomía. Entre los puntos del orden del día, la ITSS se comprometió a participar en el Día Temático de Irlanda (Plenario del primer semestre de 2013, Dublín), acerca de sistemas informáticos e Inspección de Trabajo y

como miembro del equipo evaluador del sistema de inspección de trabajo de Austria, dentro del programa ordinario de rondas de evaluación del SLIC.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- ENFORCEMENT (Vigilancia y cumplimiento de la normativa)
- MACHEX (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual)
- OBSERVATORY (Para analizar los aspectos que afectan a Seguridad y Salud en el Trabajo sin ser propios de esta esfera)
- CHEMEX (Evaluación de Riesgos en el Uso de Sustancias Peligrosas). Participación temporal.
- CROSS-BORDER ENFORCEMENT (Ejecución transfronteriza de sanciones). Como continuación al "Consensus Paper" firmado por los 27 Estados miembros sobre las conclusiones del Proyecto CIBELES, se toma la decisión de crear un grupo *ad-hoc*, en el seno del SLIC, sobre la materia.

c) EVALUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE TRABAJO:

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2012 se evaluaron las Inspecciones de Trabajo de Hungría, Rumania y España. En esta ronda, las evaluaciones estaban orientadas a comprobar el efecto de la evaluación previa, así como a promover futuras mejoras, compartir las mejores prácticas e intercambiar ideas y experiencias.

El Equipo evaluador del Sistema de Inspección de Trabajo de España, estuvo formado por representantes de las Inspecciones de Trabajo de Eslovaquia, Bélgica, Finlandia, Países Bajos, Polonia, Portugal y Suecia. La fase principal de la evaluación se desarrolló en España, en la semana del 24 al 28 de septiembre de 2012. El programa incluyó reuniones del Equipo evaluador con representantes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto en el nivel central como en el territorial, así como con representantes del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de los agentes sociales. Asimismo, los miembros del Equipo evaluador asistieron como observadores a visitas de inspección a centros de trabajo y comparecencias de empresas en las oficinas de la ITSS.

Tras concluir su examen, el Equipo evaluador destacó que la ITSS sigue cumpliendo con los principios comunes establecidos en el seno del SLIC y que ha tenido una muy buena progresión desde la primera evaluación efectuada en el año 2000. También se resaltaron buenas prácticas e iniciativas de la ITSS como, entre otras, su página web, el Foro del Conocimiento, el sistema INTEGRA, el sistema de guardias, la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, campañas específicas, los criterios técnicos y el Libro de Visitas en los centros de trabajo.

d) CAMPAÑA EUROPEA DE RIESGOS PSICOSOCIALES:

La "CAMPAÑA EUROPEA DE INSPECCIÓN 2012, EVALUACIONES DE RIESGOS PSICOSOCIALES", acordada por el SLIC (Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo), tuvo como finalidad la implementación de las evaluaciones de riesgos psicosociales en los centros de trabajo. La información sobre esta campaña se encuentra más adelante, en el apartado III.4.3.5.

e) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE FRANCIA:

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SIC/CARIT, en el mes de noviembre de 2012 se efectuó un programa de intercambio con la Inspección de Trabajo de la República Francesa, conociendo las principales funciones, organización y actuaciones de la misma, en el marco de la "Direction Générale du Travail". Asimismo durante el mismo mes dos inspectores de trabajo de la "Direction Générale du Travail", visitaron la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1.1.2 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitantes, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Portugal, Rumania, Francia y Polonia.

1.1.3 Trabajadores Desplazados: IMI

El sistema de información del mercado interior (IMI) puesto en marcha por la Comisión Europea, ha continuado funcionando en fase piloto para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71 sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia.

1.1.4 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los informes sobre los Convenios de la OIT que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS. Se celebró la 101ª Conferencia Internacional del Trabajo, en la que se adoptaron resoluciones en relación a, entre otros, los pisos (mínimos) de protección social nacionales en todo el mundo y el empleo juvenil.

1.1.5 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2012 se han llevado a cabo dos asistencias técnicas de cooperación en Brasil:

- a) **Combate al fraude en la relación de empleo:** El objeto de esta cooperación fue promover el intercambio de experiencias e información de la lucha contra el fraude en el empleo. Particularmente se proporcionó información sobre la actuación de la Inspección de Trabajo española en relación con esta materia, con respecto a las cooperativas, "el trabajo no declarado", y la inmigración ilegal, entre otros.
- b) **Inspección de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca:** Los objetivos fundamentales de esta asistencia eran:
 - El intercambio de experiencias en el sector pesquero entre la Inspección de Trabajo de Brasil y España, en particular relacionados con la salud y seguridad en los buques.

- El funcionamiento de la campaña SEGUMAR y cómo se realiza el enlace entre los diversos órganos de gobierno involucrados.
- Conocer la formación específica de carácter eminentemente práctico que se ofrece a los funcionarios participantes en la campaña y cómo esta formación se complementa con la realización de visitas a buques de pesca.
- Conocer cómo funcionan los Protocolos Específicos elaborados por la Inspección de Trabajo, y de qué manera tratan de contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras.

1.1.6 Tráfico de Seres Humanos

En el ámbito del Tráfico de Seres Humanos (Trafficking Human Beings - THB), con fines de explotación laboral, se participó en diversos proyectos internacionales como el proyecto Euro TraffGulD de la UE, o el programa ISEC y GRETA en el ámbito del Consejo de Europa.

1.1.7 Asociación Internacional de Inspectores de Trabajo (AIIT-IALI)

Durante los días 18 y 19 de junio de 2012, tuvo lugar la visita del Secretario General de la Asociación Internacional de Inspectores de Trabajo (AIIT), Kevin Myers, con el objetivo de impulsar la participación de España en la Asociación Internacional de Inspectores de Trabajo, celebrándose una reunión de trabajo sobre estos temas.

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

A lo largo del año 2012 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de siete Instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- INSTRUCCIÓN 1/2012, de 29 de febrero, por la que se modifica la Instrucción 1/2011 sobre plan de acción para el control de empresas ficticias, contrataciones y altas fraudulentas en la Seguridad Social.
- INSTRUCCIÓN 2/2012, de 30 de abril, relativa a la campaña europea de inspección 2012 sobre evaluaciones de riesgos psicosociales.
- INSTRUCCIÓN 3/2012, de 8 de mayo, sobre el cómputo de visitas de inspectores en materia de economía irregular.
- INSTRUCCIÓN 4/2012, de 25 de junio, acerca de la no procedencia de coordinación de actas de infracción y liquidación en determinadas infracciones muy graves.
- INSTRUCCIÓN 5/2012, de 15 de octubre, sobre coordinación de actuaciones inspectoras en materia de Seguridad Social.
- INSTRUCCIÓN 6/2012, de 2 de noviembre, sobre potenciación de las derivaciones de responsabilidad en materia de seguridad social.
- INSTRUCCIÓN 7/2012, de 13 de noviembre, sobre trastornos musculoesqueléticos.
- INSTRUCCIÓN Nº 8/2012 sobre realización de actuaciones inspectoras para el control de situaciones discriminatorias de trabajadores inmigrantes.

Asimismo, a lo largo del año 2012, se han elaborado los siguientes criterios técnicos:

- CRITERIO TÉCNICO núm. 91/2012, de 12 de junio, acerca de la actuación de la ITSS en relación con el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.9 del Estatuto de los Trabajadores, por el que se establece la obligación de suscribir un convenio especial en relación con determinados.
- CRITERIO OPERATIVO núm. 92/2012, de 28 de noviembre, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

1.3 Foro del conocimiento

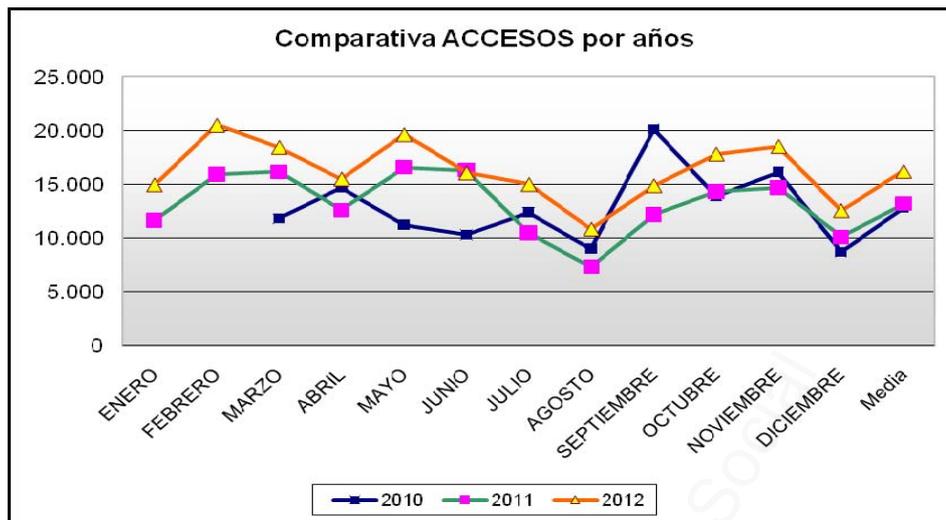
A través del FORO DEL CONOCIMIENTO se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados.

La base de datos del FORO DEL CONOCIMIENTO tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada, presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Asimismo se ha visto considerablemente mejorado por cuanto desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales, y en todo caso, permite ampliar información a través de una base de datos general, en la que se pueden localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2012:

- Modificación de la Web del Foro del Conocimiento para la implementación en su *Inicio* de una nueva sección llamada ACTUALIDAD ITSS, sección en la que se encuentra acceso a documentos, en formato pdf, que por su relevante actualidad y alto interés merecen ser destacados del conjunto de información global del Foro del Conocimiento.
- Reorganización de contenidos (eliminación, reubicación y cambio de títulos) en Índices del Foro del Conocimiento siguiendo las instrucciones de la Inspección para las consultas de la DGITSS y la Dirección General de Empleo.
- Ampliación del alcance del proyecto para contemplar la posibilidad de incorporar los PDF de las consultas de la DGITSS, a solicitud de la Inspección, y su actualización semanal.
- Revisión especial del Foro del Conocimiento en su globalidad, con implicación de todas las Áreas Editoriales que participan en el mantenimiento del proyecto –marcaje, producción electrónica, infraestructura tecnológica, redacción y calidad-, para revisión íntegra y pruebas previas a la presentación de la ITSS ante organismos o interlocutores internacionales.
- Seguimiento y coordinación de ciclos formativos personalizados del Foro del Conocimiento y La Ley Digital en la plataforma de Formación online del Foro del Conocimiento.
- Revisión y actualización del MANUAL DE AYUDA por incorporación de nuevas secciones en el Foro.
- Propuestas e inclusión de nuevos contenidos en los Códigos de la ITSS ampliando la información existente en la sección, así como reorganización de contenidos en carpetas clasificando la información por años dentro de la sección “Hemeroteca RINCÓN DE LECTURA”.
- Apoyo para la redacción de textos descriptivos del lanzamiento del nuevo Diario La Ley y el nuevo formato de las Revistas Laborales, destacando novedades en diseño, contenidos y funcionalidades para futura publicación en el Portal Integra, así como actualización de las publicaciones laborales incluidas en la web - Revistas Relaciones Laborales y Actualidad Laboral- mostrando el nuevo formato de sus contenidos y personalización del diseño conforme a la imagen corporativa de la Inspección.
- Apoyo para la redacción de textos descriptivos de novedades para futura publicación en el Portal Integra.



Por otro lado, la formación ON LINE se ha diseñado para que los usuarios del FORO DEL CONOCIMIENTO conozcan como obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio, después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

El resumen de los cursos impartidos en el año 2012 y el número de participantes se muestran en el cuadro y gráficos siguientes:

PRIMER CICLO DE FORMACIÓN				SEGUNDO CICLO DE FORMACIÓN			
DÍA	INSCRITOS	ASISTENTES	%	DÍA	INSCRITOS	ASISTENTES	%
10/05/2012	5	4	80,0%	15/11/2012	8	5	62,5%
	9	5	55,6%	16/11/2012	9	7	77,8%
17/05/2012	3	3	100,0%	22/11/2012	7	6	85,7%
	9	4	44,4%	23/11/2012	3	0	0,0%
TOTAL	26	16	61,5%	TOTAL	27	18	66,7%

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Se efectuaron visitas integrales a trece Inspecciones Provinciales (Alicante, Almería, Toledo, Badajoz, Huesca, Orense, Palencia, Teruel, Avila, León, La Rioja, Zamora y Pontevedra), realizándose en cada caso la preparación a través de la aplicación INTEGRAL, módulo de Evaluación y Control, la ejecución en la propia Inspección Provincial y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas así como un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- Requerimientos para la subsanación de deficiencias a través de Inspecciones Provinciales (Córdoba, Santa Cruz de Tenerife y Madrid) en base a los informes elaborados por la Inspección General de Servicios con motivo de las visitas realizadas a las mismas.
- Actuaciones puntuales, mediante visitas a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, Islas Baleares y Málaga relacionadas con actuaciones de funcionarios y elaboración de los correspondientes informes.

- Redacción de informes en un total de nueve actuaciones irregulares de funcionarios de la Inspección.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 44 informes.
- Elaboración de un informe encomendado por la Dirección General sobre el carnet profesional.
- Recepción de datos y elaboración de tablas sobre confirmación de actas de infracción y liquidación y recaudación efectiva conseguida.

1.4.2 Otras actuaciones

- Seguimiento del Registro de Incidentes, creado por la Instrucción 8 /2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones y medidas preventivas, constatándose la comunicación de 22 incidentes en el ejercicio 2012.
- Participación en el grupo de trabajo sobre "Procedimiento de obtención de información cualitativa de la ITSS (INFORMA)"
- Colaboración en la elaboración del plan de lucha contra el fraude. Participación en la elaboración de la nueva Instrucción de productividad.
- Elaboración de documentación y participación en las reuniones de los Directores Territoriales y Jefes Provinciales de la Inspección
- Participación e intervención en el proceso de evaluación efectuado por los miembros del SLIC en el mes de Septiembre.
- Secretaría de las Comisiones de Trabajo de la ITSS y Consultiva Tripartita así como del Grupo de Trabajo contra el fraude dependiente de ésta última, en un total de tres reuniones de los Plenos y tres de las Comisiones Permanentes.

1.5 Sistema de Información cualitativa

Desde 2011 se ha desarrollado un proyecto de estudio para la mejora del sistema de información de la ITSS mediante la aplicación de un método para obtener la información cualitativa de la actividad inspectora, de modo que se mejore y complemente el actual Sistema de información de la Inspección de Trabajo, fundamentalmente de carácter cuantitativo y estadístico. Se pretende implantar un sistema de información cualitativa que nos permita:

- Conocer el nivel o grado de incumplimiento de la normativa de orden social en el Estado (medir el comportamiento social de los sujetos obligados al cumplimiento de esta normativa, más que la intensidad o cuantificación de la actividad sancionadora de la ITSS, que ya se conoce),
- Identificar los incumplimientos más relevantes por su gravedad y/o frecuencia
- Indagar la causas que los promueven
- y proponer las medidas para superar tales causas y mejorar el nivel de cumplimiento.

Para la implantación de este sistema de información cualitativa se ha considerado necesario desarrollar las siguientes herramientas:

- 1°. Elaboración de un método y del procedimiento de obtención de información cualitativa de la actividad inspectora y para el análisis de la información obtenida que permita técnicamente extraer conclusiones de validez general. El desarrollo de este proyecto ha dado lugar al "PROGRAMA INFORMA" de la ITSS.

- 2°. Elaboración de unos indicadores o ratios que permitan medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, y el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce sus funciones. Dichos ratios deberán permitir la elaboración de series periódicas e históricas que muestren la evolución en el grado o nivel de incumplimiento de la normativa social y serán una referencia para la orientación del contenido de la información cualitativa solicitada y para su análisis y evaluación.

El criterio elegido para cuantificar el indicador o ratio, como regla general, ha sido el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan solamente una visión relativa de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia, por lo que pueden producirse sesgos significativos, en relación con los análisis específicos que tienen en cuenta la evolución dentro de cada materia, y son por ello más precisos.

En el Capítulo IV. ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2008 al 2012. Asimismo, en los apartados III.2.4 III.3.3, y III.4.6 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe "Información cualitativa"

En el presente Informe se analizará en los apartados siguientes la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España durante 2012, como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción programada para atender la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Seguridad Social y Economía irregular, Empleo y Relaciones Laborales, y Prevención de Riesgos Laborales.



Miembros del Equipo evaluador del Sistema de Inspección de Trabajo de España del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea, y directivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

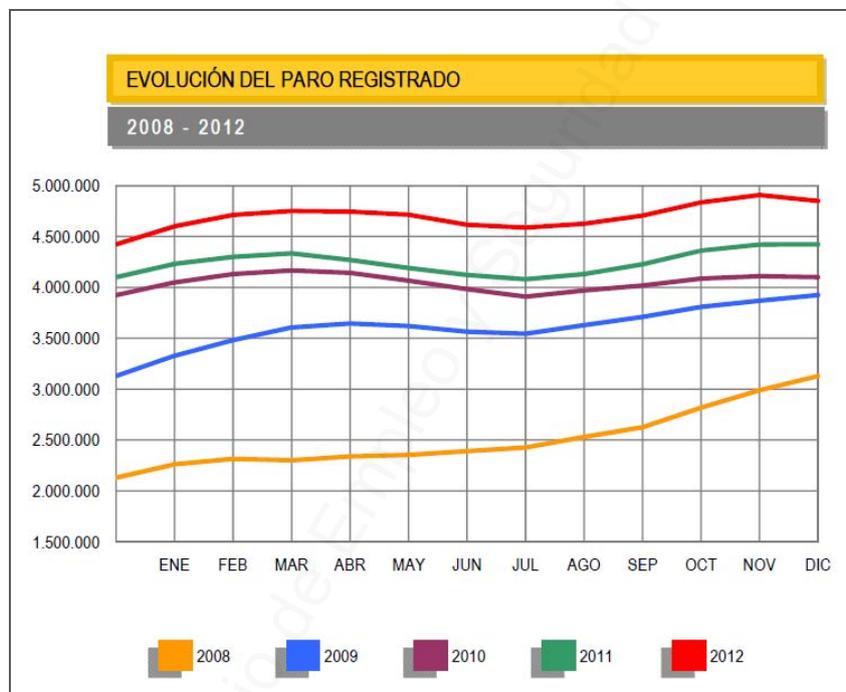
2. SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMÍA IRREGULAR Y CONTRATACIÓN

2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

2.1.1 Entorno socioeconómico

Para hacer una adecuada evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Seguridad Social y Economía Irregular es necesario tener en cuenta la situación económica. El periodo 2008-2012 se caracteriza por la fuerte crisis económica y financiera que ha tenido importantes efectos, entre otros una fuerte y continuada caída del empleo en cada uno de los años del periodo, y que ha ocasionado también la fuerte y continuada caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social. Entre los datos básicos de esta situación destacamos los siguientes:

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO ENTRE 2008 Y 2012

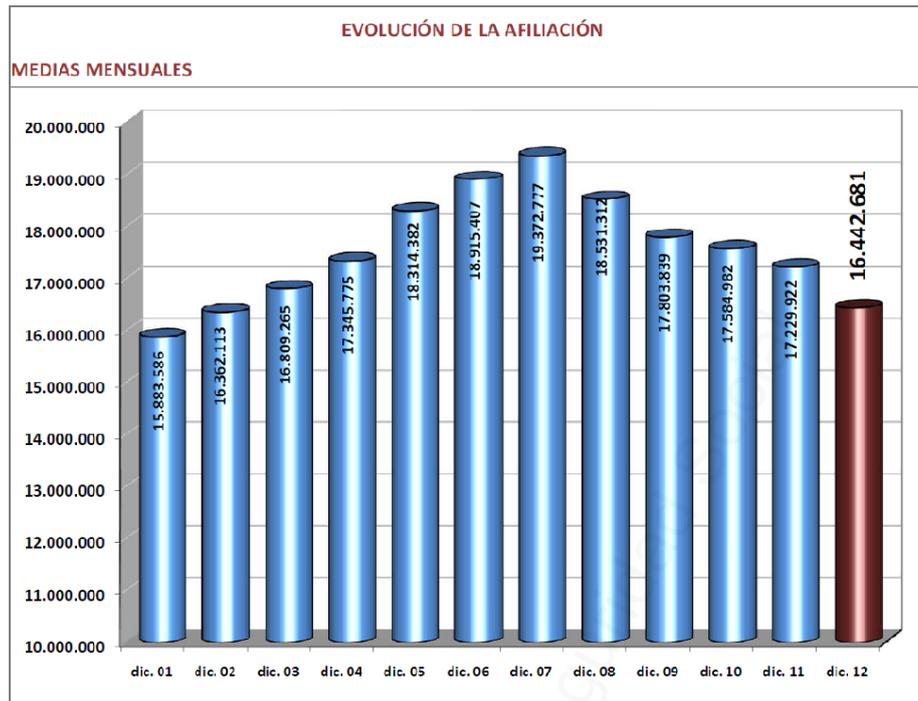


EVOLUCION DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NUMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACION (CCC) ENTRE 2008 Y 2012 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2008	2009	2010	2011	2012	2009/2008	2010/2009	2011/2010	2012/2011	2012/2008
Total empresas	1.621.306	1.511.255	1.475.294	1.450.154	1.401.397	-6,79	-2,38	-1,70	-3,36	-13,56
CNAE construcción e industrias auxiliares	285.691	209.774	206.258	185.940	157.601	-26,57	-1,68	-9,85	-15,24	-44,83

(*) Los datos de los años 2008 y 2009 son los CCC en alta en diciembre. La media anual se recoge a partir de 2010. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL



INGRESOS POR CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN 2011 Y 2012, EN MILLONES DE EUROS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2012			% DE EJECUCIÓN	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	106.322,96	101.106,03	98.378,93	95,09	92,53
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.673,20	1.444,66	631,15	86,34	37,72
4. TRANSF. CORRIENTES	13.020,14	12.190,60	12.022,06	93,63	92,33
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.933,82	3.309,81	3.308,45	112,82	112,77
SUMA	123.950,12	118.051,10	114.340,59	95,24	92,25

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2011		INCREMENTO RELATIVO %	
	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN
1. COTIZACIONES SOCIALES	105.311,66	101.959,01	-3,99	-3,51
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.265,25	545,1	14,18	15,79
4. TRANSF. CORRIENTES	11.503,46	11.387,83	5,97	5,57
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.062,00	3.060,45	8,09	8,1
SUMA	121.142,37	116.952,39	-2,55	-2,23

2.1.2 Actuaciones y resultados

Desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, a lo largo del año 2012. La piedra angular de este impulso ha sido el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

En su elaboración ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articulan una serie de medidas y reformas que pretenden facilitar los instrumentos adecuados para la lucha contra el fraude. Para lo cual cuenta con los siguientes objetivos:

- Impulsar el afloramiento del empleo sumergido, a fin de regularizar las condiciones de trabajo y generar mayores recursos económicos para el Sistema de la Seguridad Social, por el pago de cotizaciones sociales.
- Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias creadas con la única finalidad de defraudar a la Seguridad Social.
- Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y de otros incentivos relativos a las políticas de empleo.
- Identificar situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas.

Para la consecución de los objetivos, dentro del referido Plan se han intensificado las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, disponiéndose actualmente de los siguientes resultados:

2.1.2.1 Empleo aflorado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar.

INSPECCIONES 2011	INSPECCIONES 2012	EMPLEO AFLORADO 2011	EMPLEO AFLORADO 2012	% DE INSPECCIONES CON IRREGULARIDAD EN 2012	INCREMENTO DEL EMPLEO AFLORADO
227.686	220.226	70.787	77.688	23,6	9,75%

Para medir la eficacia de las actuaciones de la Inspección en materia de economía irregular se ha elaborado un índice específico, que contempla el número de Órdenes de Servicio con irregularidad con respecto al total de actuaciones sobre el trabajo no declarado. No se trata de un promedio que distribuya los resultados entre el número de órdenes con resultado, sino que separa una a una las órdenes con resultado y las compara con el total de órdenes realizadas sobre el trabajo no declarado. Como puede verse en la tabla anterior, este índice para 2012 se ha situado en el 23,6%, frente al 22% de 2011 y el 17,7 de 2010.

Este índice específico es un indicador mucho más preciso que otros indicadores genéricos, como los tratados más adelante en el punto 2.4.1, en que se obtienen datos en relación con el total de las órdenes de servicio, cualquiera que sea su materia, y se promedian los resultados de todas ellas.

Asimismo, y como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por la Tesorería General de la Seguridad Social durante el año 2012, se han practicado 13.782 altas de oficio. Esto implica que el empleo aflorado por todos los organismos del Ministerio ascendió a 91.470 empleos.

2.1.2.2 Prestaciones por desempleo. El número de infracciones de empresas se ha incrementado en un 29,28% en 2012 sobre 2011, y el número de perceptores por desempleo que incurrieron en la compatibilización indebida, infracción muy grave, se ha incrementado en un 48,97% en 2012. En estos supuestos la Inspección de Trabajo y Seguridad Social notifica al SPEE los datos de los trabajadores a fin de que se suspenda cautelarmente el abono de las prestaciones y, en el caso de que la resolución fuese confirmada, para que se proceda a la extinción de la prestación o subsidio.

INFRACCIONES DE EMPRESAS			INFRACCIONES DE TRABAJADORES	
Período	Inspecciones	Infracciones	Inspecciones	Infracciones
2011	19.638	5.011	14.473	6.345
2012	20.526	6.478	18.816	9.452
Variación 2011 - 2012	4,52%	29,28%	30,01%	48,97%

2.1.2.3 Empresas ficticias. En los últimos años, se ha producido el desarrollo y proliferación de una tipología de fraude que requiere una respuesta específica. Esta conducta es conocida comúnmente como la constitución de “empresas ficticias”. El fraude consiste en la constitución de empresas sin actividad con el objeto de facilitar el acceso indebido a prestaciones mediante contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones. Por tanto, podemos definir a las “Empresas ficticias”, como aquellas que están revestidas de apariencia formal de empresas, pero que real y materialmente no lo son, pues su creación no responde a la organización de la actividad productiva u otros fines legítimos, sino a una simulación de actividad con el propósito de servir a fines fraudulentos.

Para atajar este fraude, en el año 2012, y dentro del marco del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social para el período 2012- 2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2012, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron una Instrucción Conjunta para la lucha contra esta conducta fraudulenta. El objetivo perseguido es la erradicación de la práctica de la creación de “empresas ficticias” con la finalidad de acceder, en fraude de ley, a la percepción de diversas prestaciones, subsidios, permisos de residencia y, en general, a beneficios sociales de diversa naturaleza.

Asimismo, y como medida derivada del Plan de lucha contra el empleo irregular, la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, que modifica el Código Penal, ha introducido un nuevo artículo 307 ter. El nuevo tipo delictivo, que penaliza el disfrute indebido de prestaciones de la Seguridad Social, considera delito el desarrollo de la actividad de estas empresas ficticias cuando genera un perjuicio económico a la Seguridad Social. También establece la posibilidad de que los asesores que hagan posible esta conducta sean responsables de delito.

En lo que respecta a la lucha contra esta tipología de fraude, en 2012 se han realizado 20.919 inspecciones, frente a las 11.941 del año anterior. El número de infracciones detectadas ascendió a 1.559, frente a las 578 del mismo período de 2011, y el número de altas ficticias anuladas, contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones, fue de 23.607 frente a los 20.559 detectados en el período enero-diciembre de 2011. Por tanto, el número de infracciones se ha incrementado en un 169,72 % y el número de contratos simulados detectados se ha incrementado en un 14,83 %.

Período	Actuaciones	Infracciones	Altas ficticias anuladas
2011	11.941	578	20.559
2012	20.919	1.559	23.607
Variación 2011 - 2012	75,19%	169,72%	14,83%

2.1.2.4 Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios, alcanzado en el año 2012, asciende a 1.027.365.000,42 € con lo que se ha incrementado en un 3,44 % respecto a 2011. También en este aspecto puede apreciarse el esfuerzo realizado, teniendo en cuenta que el volumen de ingresos del Sistema de Seguridad Social se ha visto reducido en un 3,99 %, en lo que respecta a los derechos reconocidos por cuotas de Seguridad Social y la recaudación se ha reducido en un 2,23 %.

Estos datos, reflejan, en todo caso, el énfasis que por parte de la Inspección se está poniendo en la detección del empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Así, con el objetivo de conseguir la mayor eficacia en sus actuaciones. Teniendo en cuenta la

creciente complejidad de los fenómenos fraudulentos, se han adoptado las medidas y actuaciones específicas que se citan anteriormente en el seno del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de abril.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2011	2012	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	517.512.018,82 €	487.047.811,04 €	-5,89
Recaudación Inducida	217.888.569,47 €	280.430.496,10 €	28,70
Actas de Liquidación	211.447.569,65 €	219.252.019,71 €	3,69
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, devolución de prestaciones SS, estatales y autonómicas)	46.342.296,77 €	40.634.673,57 €	-12,32
TOTAL	993.190.454,71	1.027.365.000,42	3,44

2.2 Actividad planificada

2.2.1 El Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

Con fecha de 27 de abril de 2012 se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, en el que han participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan se articulan una serie de medidas y reformas normativas.

El Plan se erige como respuesta a la necesidad de intensificar las actuaciones tendentes a afrontar determinadas conductas insolidarias e injustas que generan efectos muy negativos para la sociedad en general: el deterioro de los derechos laborales y sociales de los trabajadores; la reducción de los ingresos en los recursos económicos del sistema de la Seguridad Social; y la injusta competencia desleal con respecto a las empresas, emprendedores y trabajadores autónomos, cumplidores de sus obligaciones legales.

Este Plan tiene carácter bienal y sus medidas se aplicarán a lo largo de los años 2012 y 2013. Para la consecución de sus objetivos, despliega un ambicioso conjunto de actuaciones de diferente índole, entre las cuales destaca el reforzamiento de las relaciones institucionales en la lucha contra el fraude. Uno de los principales pilares de esta cooperación institucional es la colaboración entre las distintas administraciones públicas con la finalidad de alcanzar un objetivo fundamental: el tratamiento integral en la lucha contra el fraude.

Como resultado de dichas medidas de cooperación institucional, en fecha de 20 de julio de 2012 se suscribió un Convenio de colaboración entre Colegio de Registradores de España y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, al objeto de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desempeñe las funciones que le son propias en la lucha contra el fraude y en relación con la documentación referente a las sociedades mercantiles que obra debidamente anotada en los Registros.

El acceso a esos datos es indispensable con el objeto de valorar la situación económica de las empresas, tanto a efectos de elaboración de informes correspondientes a expedientes de regulación de empleo, así como para verificar la existencia de situaciones económicas que impliquen una posible causa de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social. Las actividades inspectoras que justifican el acceso a la misma se refieren no sólo a la realización de actos de investigación, sino también a la aportación de pruebas en los expedientes administrativos.

Por otro lado, como ampliación de los acuerdos bilaterales firmados entre las distintas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han

mantenido contactos con las distintas Comunidades Autónomas, en orden a la aprobación de una serie de convenios que tienen por objeto definir y ampliar los términos de la colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las distintas Comunidades en materia de lucha contra la economía irregular y el empleo sumergido, a través del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dotando a los mismos, en cada uno de ellas, de los recursos necesarios para potenciar y mejorar la eficacia de los mecanismos de control, intensificar las actuaciones de carácter documental y presencial en este ámbito, como instrumentos de disuasión y de reacción frente a conductas que generan competencia desleal, desprotección social de los trabajadores y evasión de cotizaciones sociales derivadas de las relaciones laborales.

Como consecuencia de lo anterior, en fecha 23 de julio de 2012, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de lucha contra la economía irregular y el empleo sumergido.

2.2.2 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2012, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2012 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2012. Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 13.170 órdenes de servicio:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (4.439 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.- Encuadramientos indebidos (5.527 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 3ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad (1.200 órdenes de servicio). Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.
- 4ª.- Anulación improcedente de altas consolidadas a través del Sistema RED (2.004 órdenes de servicio), especialmente en aquellos sectores donde es práctica habitual la contratación temporal, con el fin de atajar posibles supuestos de fraude.
- 5ª.- Observatorio del Fraude. Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:
 - Faltas de alta
 - Bajas indebidas en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana.
 - Falsos autónomos
 - Contratos a tiempo parcial
 - Horas extraordinarias
 - Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas, no incluidas en los recibos de salarios u ocultas en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 13.170 OS acordadas en este Plan, al 31/12/2012 habían finalizado 14.757, lo que supone un 112,05 % de cumplimiento respecto al conjunto de los objetivos acordados.

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2012. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 11.859 órdenes de servicio:

- 1ª.- **Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena** (5.677 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** (2.845 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- **Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** (3.337 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 11.859 OS acordadas, al 31/12/2012 habían finalizado 13.135, lo que supone un 110,75 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados.

En cuanto a los resultados, se levantaron 109 actas de infracción en relación con la compatibilización de prestación con el trabajo, afectando a 109 trabajadores. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 289.305,67 €. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 735, afectando a 1.028 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 1.039 infracciones en acta, que afectaron a 1.526 trabajadores.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2012. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con 598 órdenes de servicio. La parte de prestaciones (412 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes:

- 1ª.- **Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad;

2ª.- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- **Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

La parte de encuadramiento, cotización y recaudación (186 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 598 OS acordadas, al 31/12/2012 habían finalizado 631, lo que supone un 105,51 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. En cuanto a los resultados, se levantaron 40 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 40 trabajadores. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 18.956,73 €. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 11 infracciones en acta, que afectaron a 11 trabajadores y los expedientes liquidatorios ascendieron a 181.978,81 €.

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE: Incluye 6.165 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1º. **Prestaciones por desempleo (4.673 órdenes de servicio).** Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales determinantes de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o durante actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- **Formación continua (1.292 órdenes de servicio).** Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.

- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 6.165 OS acordadas, al 31/12/2012 habían finalizado 9.592, lo que supone en conjunto un 155,58 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. Su desglose por materias expresa lo siguiente: Prestaciones por desempleo. Han finalizado 7.331 OS, lo que supone el 118,91 % del objetivo; Formación continua. Han finalizado 2.261 actuaciones, lo que supone el 36,67 % del objetivo

2.2.3 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, también ha sido muy importante en 2012 desde el punto de vista cuantitativo la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

- **Control de alta de Autónomos – AEAT.** El objetivo perseguido por esta actividad planificada es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial, consistiendo el indicio de fraude detectado en la percepción de rendimientos de actividad económica por importe superior al Salario Mínimo Interprofesional y sin que figuren deducciones fiscales por gastos de Seguridad Social ni de mutualidades sustitutivas. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña. Su resultado han sido 1.065 órdenes de servicio cumplimentadas, con 299 Altas en Seguridad Social y 50 actas de infracción.
- **Control de servicios extraordinarios en hostelería.** El objeto de esta actividad es el control de aquellos servicios extraordinarios de restauración que, por las especiales características de su prestación, breve duración, carácter irregular y número de comensales o clientes, tales como eventos y celebraciones sociales, no pudieran ser prestados por los trabajadores ligados a la empresa mediante contrato fijo o cualquier otra modalidad de contrato escrito, haciendo necesaria la contratación de trabajadores ajenos a la empresa, al efecto de prestar tal servicio extraordinario. Así, durante el periodo de primavera, especialmente durante los meses de mayo y junio y, dentro de la campaña de hostelería, se iniciaron actuaciones inspectoras al objeto de lograr un mayor control de la economía irregular aflorando con ello la economía sumergida en este sentido. Dichas actuaciones, con un total de 5.021 órdenes de servicio, se han dirigido a los subsectores de restaurantes, hoteles y salones de boda, por ser en este tipo de recintos dónde se llevan a cabo este tipo de eventos.
- **Control de empleo aflorado.** Su objetivo es el control de aquellas altas inducidas o de oficio que se produjeron a raíz de actuaciones inspectoras previas, comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados.
- **Empresas ficticias.** Como se ha expuesto en el apartado 2.1.2.3 anterior, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, atribuye a la Inspección de Trabajo y Social un papel determinante en la detección de empresas ficticias, creadas con el único objetivo de facilitar el acceso indebido a prestaciones de Seguridad Social, especialmente de desempleo, siendo fundamental la acción coordinada con los diversos organismos afectados a efectos de su precoz detección y una rápida respuesta. Respecto de esta tipología de fraude en el año 2012 se han registrado las actuaciones y resultados a que nos hemos referido en el apartado indicado anteriormente.

2.3 Otros resultados

2.3.1 Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de Extranjeros

En el año 2012 se han realizado 7.063 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la autorización para trabajar por cuenta propia en nuestro país, practicándose las actas de infracción correspondientes, con propuestas de sanción por importe de 217.460,13 euros. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la autorización para trabajar por cuenta ajena, las realizadas fueron 46.604, extendiéndose las correspondientes actas de infracción con propuestas de sanción por importe de 49.324.694,80 euros.

Sectores económicos. Durante el año 2012 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la Hostelería ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 32,57% del total con 17.878 actuaciones y 2.563 infracciones, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del 47,59%, seguido de Comercio con el 20,17%, 11.076 actuaciones y 743 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 13,79%. A continuación el sector Construcción con el 13,60%, 7.464 actuaciones y 530 infracciones y un porcentaje de eficacia del 9,84%; Servicios Profesionales con el 7,36%, 4.042 actuaciones y 267 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 4,96%; Finalmente el sector Agricultura con el 6,08%, 3.338 actuaciones y 366 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 6,80%.

También ha sido la Hostelería el sector en el que han sido detectadas un mayor número de infracciones sobre autorización de trabajo en España, alcanzando un 47,59% del total y 2.563 infracciones, seguido del sector Comercio, con un 13,79% y 743 infracciones, y Servicios con un 4,96 y 530 infracciones.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2012, en el área de Seguridad Social, se han realizado 629.665 actuaciones, con un resultado de 55.460 infracciones sancionables por un importe global de 166.580.888,43 euros.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1ª- Control del aseguramiento obligatorio de los trabajadores: Se han realizado 282.045 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena, comprobándose directamente la situación de 650.092 trabajadores, con el resultado de 24.536 infracciones por esta causa, por importe de 63.505.964,70 euros. Además, de oficio o inducidas por actuaciones inspectoras, se han obtenido 58.145 altas de trabajadores en la Seguridad Social. Respecto de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, se han realizado 118.991 actuaciones inspectoras, siendo objeto de comprobación directa 79.991 trabajadores autónomos, comprobándose infracción por esta causa en 1.765 ocasiones, por importe de 1.404.042,06 euros. Se obtuvieron, además, de oficio o inducidas, 11.191 altas en la Seguridad Social.

2ª.- Durante el año 2012 la falta de cotización obligatoria, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 78.338 actuaciones inspectoras, con el resultado de 2.651 infracciones por importe de 18.055.360,58 euros. Complementariamente, se efectuaron por estas causas 3.862 liquidaciones de cuotas

debidamente por importe de 59.477.377,75 euros. En estas actuaciones, el decidido impulso de la actividad inspectora al cumplimiento voluntario de la norma ha tenido como consecuencia la consecución de 2.945 recaudaciones voluntarias inducidas por la actuación inspectora, por un importe de 108.711.996,26 euros.

- 3ª. La investigación y detección del fraude en prestaciones por desempleo. Se han realizado 39.342 actuaciones inspectoras, siendo objeto de control directo 48.503 trabajadores, sancionándose 15.930 infracciones (6.478 a empresas y 9.452 a trabajadores) por importe de 54.266.645,12 euros.

B) SECTORES ECONÓMICOS.

- 1º. En el sector agricultura, ganadería y pesca (CNAE 01, 02, 03) se han realizado 29.493 actuaciones, detectándose la comisión de 3.024 infracciones, lo que supone un índice de eficacia respecto de las actuaciones practicadas del 10,25%, por importe de 5.332.449 euros. En cuanto al incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena se efectuaron de oficio o inducidas por la actuación inspectora, 3.954 altas en la Seguridad Social de 29.598 trabajadores objeto de comprobación. Los 347 expedientes liquidatorios alcanzaron los 10.997.830,79 euros en este sector.
- 2º. En el sector industrial (CNAE 05 a 39) se han realizado 59.439 actuaciones, sancionándose 4.714 infracciones en materia de seguridad social por importe de 16.503.267,84 euros, lo que se traduce en un índice de eficacia del 7,93%. En este sector se formalizaron 6.724 altas de 97.212 trabajadores objeto de comprobación. Los 2.867 expedientes liquidatorios tramitados alcanzaron los 136.155.347,87 euros.
- 3º. En el sector comercio (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron 123.309 actuaciones en el pasado año, sancionándose 6.929 infracciones por importe de 20.867.287,47 euros, con un índice de eficacia respecto de las actuaciones practicadas del 5,61%. Se formalizaron por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o inducidas, 9.914 altas en la Seguridad Social de 89.575 trabajadores por cuenta ajena objeto de comprobación. Los 3.570 expedientes liquidatorios alcanzaron la cifra de 81.737.385,19 euros.
- 4º. Sobre el sector de la hostelería (CNAE 55, 56) se realizaron 127.231 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 16.350 infracciones en materia de seguridad social, lo que supone un índice de eficacia del 12,85%, proponiéndose sanciones por importe de 57.575.317,50 euros. En relación al incumplimiento de la obligación de aseguramiento de trabajadores por cuenta ajena se practicaron 20.649 altas de oficio o inducidas de 102.049 trabajadores objeto de comprobación. Se formalizaron 3.114 expedientes liquidatorios por importe de 68.953.823,52 euros.
- 5º. En transporte (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron 21.667 actuaciones, sancionándose 1.484 infracciones por importe de 4.945.719,40 euros, con un índice de eficacia del 6,84%. En cuanto al incumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social, tras comprobarse la situación de 67.863 trabajadores por cuenta ajena, se formalizaron 1.472 altas de oficio o inducidas. Los 1.050 expedientes liquidatorios ascendieron a 49.379.451,46 millones de euros.
- 6º. Al sector servicios (CNAE 58 a 82, 85 a 93, 95 a 96) se dedicaron 117.561 actuaciones, comprobándose la comisión de 10.461 infracciones por importe de 28.841.067,47 euros, lo que supone un índice de eficacia del 8,89%. A efectos de cumplimiento de la obligación de alta en la Seguridad Social, se comprobó la situación de 145.427 trabajadores, formalizándose 13.644 altas de oficio o inducidas.
- 7º. La construcción (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 124.054 actuaciones en esta materia, en las que se detectaron 10.252 infracciones por importe de 28.836.238,16 euros, correspondiéndose con un índice de eficacia del 8,26%. Asimismo se formalizaron 8.739 altas de oficio o inducidas de los 104.353 trabajadores por cuenta ajena cuya situación se comprobó; los 4.558 expedientes liquidatorios alcanzaron los 167.017.347,75 euros.

C) EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS. El importe de los expedientes liquidatorios alcanzó la cifra de 1.027.365.000,42 euros, constituyendo los capítulos más importantes las derivaciones de responsabilidad, que alcanzaron la cifra de 487.047.811,04 euros y la recaudación inducida con un importe de 280.430.496,10 euros.

2.4 Otra información cualitativa

2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de seguridad social cabe destacar indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones.

Se han establecido 2 indicadores de situaciones de fraude, uno en seguridad social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por 2 subindicadores), que son los siguientes:

1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.

2.4.1.1 Indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social

En el cuadro anexo 3.12 se recogen todos los indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2008 a 2012. Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia, por lo que pueden producirse en casos concretos sesgos importantes. Como se ha dicho, con esa salvaguardia se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los incumplimientos a la normativa de Seguridad Social han experimentado un fuerte crecimiento (superior al 25%) a partir de 2009 y se mantienen con cierta estabilidad en los tres últimos años (2010-2012).
- El único indicador de incumplimiento en que se detecta un incremento anual y continuado en todo el periodo 2008-2012 es el de percepción indebida de prestaciones de seguridad social, donde desde 2008 a 2012 se detecta un constante incremento anual; desde 1,35 de incumplimientos en 2008 se pasa a 3,2 incumplimientos cada 100 inspecciones en 2012, lo que supone un incremento del 137,04 % en el total del periodo, incremento que llega al 34,45% en 2012 respecto del año anterior (2011). El total de los incumplimientos por percepción indebida de prestaciones de seguridad social solo supone en 2012 el 25,44% del total de los incumplimientos en seguridad social, si bien con tendencia al crecimiento, y representa el segundo tipo de incumplimientos en el área de seguridad social.

2.4.1.2 Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y Economía Irregular

En el cuadro anexo 3.12 se recogen todos los indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y de

economía irregular detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2008 a 2012, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

A) INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL. Se encuadran en este apartado las conductas que suponen un uso indebido de un derecho de seguridad social que implica un efecto fraudulento en perjuicio del sistema de protección social establecido en la Seguridad Social, ya sea por la generación indebida de un derecho, por percepción indebida de una prestación económica o por la obtención indebida de una bonificación en la cotización a la Seguridad Social. Son conductas que implican una utilización fraudulenta de la normativa de la seguridad social, declaradas y desarrolladas en un pretendido amparo de la norma, son situaciones o conductas declaradas con uso indebido de la norma de seguridad social, no encuadrables en situaciones de economía sumergida o irregular o de trabajo no declarado.

- Cada 100 inspecciones realizadas en 2012 por la ITSS se han efectuado 4,92 anulaciones de alta de trabajadores en la Seguridad Social, al comprobarse que estaban en una situación de alta indebida en la misma. Esta es una nueva situación de fraude que solo es valorable a partir de 2011, en que comienza a registrarse de modo específico en el sistema de información de INTEGRA y que dada su trascendencia por el número y frecuencia detectada, se han realizado a partir del 2011 campañas específicas de control de este fraude. En 2012 se observa un incremento del 11,06% de este tipo de fraude respecto del año anterior. En todo caso es aconsejable tener una serie mínima de tres o cuatro años, para analizar de modo más adecuado la evolución de este tipo de fraude, que por su objetivo fraudulento contra el Sistema de Seguridad Social, tiene una importancia cualitativa relevante.
- En 2012 por cada 100 inspecciones se ha detectado 1,84 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un incremento del 43,63% sobre 2011 y un 148,65% más que respecto del año 2008.

Tipo de Fraude	2008	2009	2010	2011	2012	% Variación	
						2012 / 2008	2012 / 2011
Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social	3.570	4.841	6.472	6.900	10.147	+184,22	+47,06

Estas cifras también nos sirven para una valoración comparativa de este fraude en todo el área de la Seguridad Social, dado que está muy por debajo del fraude más importante en materia de seguridad social, el número de trabajadores detectados por la ITSS que estaban sin dar de alta en Seguridad Social, que supera los 72.000 trabajadores en el año 2012, es decir 7,47 veces superior al fraude detectado en la percepción indebida de prestaciones y es también 2,67 veces inferior al número de trabajadores dados de baja por alta indebida en seguridad social.

La percepción de prestaciones de seguridad social supone una declaración para el reconocimiento legal del derecho a la prestación económica correspondiente, no es en sí misma una conducta de economía irregular o trabajo no declarado. El fraude se produce cuando el perceptor compatibiliza la prestación con un trabajo que es incompatible. La falta de regularización de ese trabajo mediante el alta en la Seguridad Social, con cese en la prestación, produce el fraude por el trabajo no declarado, que se computa como un supuesto de economía irregular (trabajador sin estar dado de alta en la Seguridad Social) que trataremos en el apartado B) siguiente.

- Por cada 100 inspecciones realizadas en 2012 se han liquidado por la ITSS 1.787,85 de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos, que es el segundo valor más alto en el quinquenio después del 2010. El aparente fuerte incremento respecto del año 2008 es consecuencia de que el sistema de

información no recogía todos los resultados que se obtienen a partir de 2009. Por ello, si la comparación se realiza para el periodo 2009-2012, lo que ha habido es una reducción del 33,36%. La causa de esta disminución ha sido el menor número de contratos con bonificación de cuotas, consecuencia, a su vez de la concurrencia de varias causas: de una parte, el menor número de contrataciones laborales por la caída del empleo y de otra por la disminución de los contratos con bonificación que se derivan de las modificaciones normativas en el periodo (Ley 35/2010, de 17 de septiembre y RD Ley 10/2011, de 26 de agosto) y sobre todo en la reforma laboral del 2012, con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de presupuestos del Estado, por el que se suprimen todas las bonificaciones a excepción de las destinadas a la contratación de discapacitados, así como a la contratación, a través de nuevo contrato de apoyo a los emprendedores, de jóvenes, mayores de 45 años parados de larga duración y mujeres.

B) INDICADORES DE SITUACIONES DE ECONOMÍA IRREGULAR (TRABAJO NO DECLARADO). Las conclusiones que pueden extraerse de los indicadores de estas situaciones son las siguientes:

- El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2012 ha sido de 13,75 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 20,4% respecto del 2008. Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social y los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar. El crecimiento es especialmente importante a partir del 2008 y llega a su máximo nivel en 2012, que también experimenta un crecimiento del 7,42% respecto del año 2011.
- El incremento del número global de trabajadores en situación de economía irregular detectados por la Inspección de trabajo y Seguridad Social (trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo), ha crecido aún más que el indicador de incumplimientos en el último quinquenio, y alcanza en 2012 su máximo valor: 77.686 trabajadores (frente a los 54.794 en 2008) lo que supone un crecimiento del 41,78% respecto del 2008 y del 13,64% respecto de 2011.

Tipo de Fraude	2008	2009	2010	2011	2012	% Variación	
						2012 / 2008	2012 / 2011
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social y extranjeros sin permiso para trabajar	54.794	55.387	71.504	68.364	77.686	+41,78	+13,64

- El número de trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social detectados por la ITSS crece continuamente cada año del último quinquenio, y alcanza en 2012 su mayor nivel: cada 100 inspecciones realizadas en 2012 han sido detectados 12,77 trabajadores sin estar afiliados o en alta, lo que supone un incremento del 44,62% respecto del 2008 y del 7,67% respecto a 2011. En el periodo 2008-2012, se constata un importante crecimiento en dos fases: en el bienio 2008-2009, y en los tres últimos años (2010-2012), lo que refleja un crecimiento la aparición de la crisis económica y financiera a partir de mediados del 2008, y que alcanza su máximo nivel entre 2010 y en 2012, año en el que se detecta el mayor nivel de este incumplimiento.

Este incremento es aún mayor si solo contemplamos el aspecto cuantitativo del número de trabajadores detectados sin estar dados de alta, en que hemos pasado de 42.341 trabajadores en 2008 a los 72.300 trabajadores detectados en 2012, lo que supone un crecimiento del 70,76% al final de este quinquenio. Esta cifra es la mas reveladora del crecimiento de la economía irregular en cuanto a fraude a la Seguridad Social.

Tipo de Fraude	2008	2009	2010	2011	2012	% Variación	
						2012 / 2008	2012 / 2011
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	42.341	48.167	65.683	63.371	72.300	+70,76	+14,09

- El número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados cada 100 inspecciones pasa de 2,52 en 2008 a 0,92 trabajadores en el 2012, lo que supone una disminución del 63,49% en el periodo analizado y un incremento del 5,75% respecto a 2011. El deterioro de la situación económica y de empleo de España en el periodo es la causa determinante del descenso de la inmigración y de flujos de retorno a sus países de origen o el traslado a otros países con mejores perspectivas de empleo.

Evolución de la población extranjera no comunitaria en España (2008-2012)	2008	2009	2010	2011	2012	% Variación	
						2012 / 2008	2012 / 2011
Residentes sometidos a Régimen General (no comunitarios UE)	2.341.052	2.562.032	2.524.976	2.696.476	2.756.576	+2,23	+17,75
No comunitarios europeos afiliados a la Seguridad Social, en alta laboral a 31 de diciembre 2012	1.184.301	1.094.761	1.232.350	1.022.898	959.744	-6,17	-18,96

2.4.1.3 Distribución sectorial del trabajo no declarado detectado por la ITSS en el año 2012

Casi el 77% del trabajo no declarado constatado en el 2012 se concentra en cuatro sectores o ramas de actividad: hostelería (con el 30%), determinados servicios (21,9%), comercio (13%) y construcción (12%). Es constante histórica en España que la mayor concentración de trabajo no declarado se produce en la actividad de Hostelería, que en 2012 registra el 30% del número de trabajadores no declarados, sin dar de alta o de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar. Contribuye a ello el predominio del carácter estacional y temporal de la actividad en las zonas turísticas y la propia estructura empresarial permanente que de modo temporal y ocasional tiene que aumentar su personal para atender el incremento coyuntural de su actividad (fines de semana, celebraciones familiares o de grupos, fiestas locales, etc.).

El otro 47% restante se ha detectado en 2012 en "determinados servicios", con el 21,9% del trabajo no declarado, en que los "servicios profesionales" (8,70%) y los "servicios educativos, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos" (8,60%) registran el % más elevado del "sector servicios". A continuación le siguen "el comercio" con el 13% y "la construcción" con el 12%.

Situada también dentro del sector servicios, pero diferenciada del anterior cómputo por la singularidad de la actividad está la "Edición, cinematografía, video, telecomunicaciones y medios de comunicación e información" con el 6,10% del trabajo no declarado constatado en 2012, si bien el 82,46% de éste se concentra en la actividad de "cinematografía y vídeo".

La Industria es el sector de la actividad económica con menor porcentaje de trabajadores en economía irregular, si bien ha de singularizarse la importancia que ello tiene en la industria textil, cuero y calzado con el 3,5% del total de trabajadores no declarados, por tratarse de una actividad proclive a la economía irregular y porque tal número es superior al porcentaje que esta rama de actividad tiene en población activa ocupada. Le sigue "la industria siderometalúrgica" con el 2,5%.

En la Agricultura y Ganadería se ha detectado el 4,7% del total de trabajadores en situación de economía irregular. En el resto de las actividades ninguna de ellas llega a suponer el 1,99% del trabajo no declarado detectado en el 2012 y todas ellas solo llegan al 4,3% del total nacional.

SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD	Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	Trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo	Total de trabajadores no declarados	% sobre el total nacional
Agricultura y ganadería	3.291 366		3.657	4,70
Industria textil, calzado y cuero	2.562 152		2.714	3,50
industria siderometalúrgica	1.698 47		1.745	2,50
Construcción	8.739 530		9.269	12,00
Comercio (excepto reparación de vehículos)	9.143 743		9.886	13,00
Transportes	1.472 75		1.547	2,00
Hostelería	20.649 2.653		23.302	30,00
Edición, cinematografía y video, telecom. y medios de comunicación e información	4.629 107		4.736	6,10
Servicios financieros y seguros	1.626 6		1.632	2,20
Servicios profesionales	6.380	422	6.802	8,80
Administración pública	1.619 6		1625	2,20
Servicios de educación, sanitarios, asistencia social, deportivos y recreativos	6.552 167		6719	8,70
Resto actividades (1)	3.040 267		3.307	4,30
TOTAL	72.300	5.386	77.686	100,00

¹ Ninguna de las restantes actividades llega al 2,00%

3 EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de empleo y relaciones laborales corresponde a las Comunidades Autónomas, que fijaron para año 2012 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total en todas las materias, en órdenes de servicio	584.955
Actividad en materia de empleo y relaciones laborales	84.460
Porcentaje de actividad en RRLD sobre el total	14,44%
Actividad Planificada	47.470
Actividad Rogada	37.990
% de la actividad planificada sobre el total	56,20%
% de la actividad rogada sobre el total	44,98%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias, para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	Relaciones Laborales	% sobre total
Visitas	364.134	29.981	8,23%
Actuaciones	1.244.535	136.177	10,94%
Infracciones recogidas en actas y requerimientos a la Admón	87.100	5.692	6,54%
Importe de las sanciones propuestas	300.101.779,5 €	20.781.169,6 €	6,92%
Trabajadores afectados por las infracciones	356.201	138.553	38,90%
Requerimientos	146.729	20.362	13,88%

Durante el año 2012, el mayor número de actuaciones corresponde a expedientes de suspensión de contratos por causas económicas con acuerdo, que suponen el 18,66% del total; las relativas a salarios representan el 15,73%; la contratación en fraude de ley supone un 14,37% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia; y tiempo de trabajo supone el 9,04% del total de las actuaciones. Estos cuatro conceptos suman el 57,80% del total de las actuaciones. Del total de actuaciones en materia de Empleo y Relaciones Laborales, el 16,21% se han realizado en el sector de la Construcción; el 64,43% en el sector Servicios; el 7,31% en Industria; y el 2,06% en Agricultura.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de infracciones, se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 24,24% ; salarios, recibos y finiquitos 19,45% ; trasgresión normativa sobre contratos de trabajo 12,37% ; horas extraordinarias 7,20% y derechos de los representantes de los trabajadores 6,20% . Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 69,47% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones en materia de contratación, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2012 se transformaron 35.570 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También es necesario destacar que durante el año 2012 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales, como consecuencia de la crisis económica existente, se ha inclinado de manera notable hacia la función de realizar el preceptivo informe en los

expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2012:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510
Total	2.415	6.012	19.867	18.488	21.872	35.262

También se debe destacar el número de actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2012 para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que se desarrolla en el apartado siguiente.

3.2 Actividad planificada

3.2.1 Contratación y Condiciones de Trabajo:

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. Así, en particular, en materia de tiempo de trabajo se realizaron 12.305 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 3.241 requerimientos y se detectó la comisión de 1.380 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.757.393 euros. Por otro lado y en materia de salarios, recibos de salarios y finiquitos se llevaron a cabo 21.416 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 4.374 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 1.107 infracciones en la materia, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 7.641.101 euros. Asimismo y de manera específica en materia de horas extraordinarias, se llevaron a cabo 2.857 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 671 requerimientos y se detectó la comisión de 410 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 727.326 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la cuota de reserva para discapacitados. En esta materia se realizaron 3.501 actuaciones, que representan un 19,26% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación, y que dieron lugar a 546 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 162 infracciones en la materia, el 9,93% de las constatadas en empleo y colocación, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 387.287 euros.

Deben destacarse las actuaciones programadas en el Área de Contratación en relación con el control del fraude en la contratación temporal, habiéndose llevado a cabo finalmente 19.572 actuaciones en la materia. Como consecuencia de las mismas se formularon 5.443 requerimientos y se detectó la comisión de 704 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 972.448. También debe hacerse mención al control en relación con la cesión ilegal de mano de obra que dio lugar a la realización de 1.906 actuaciones en la materia, a la formulación de 223 requerimientos y a la detección de 177 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 2.265.756 euros. De manera particular se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 3.840 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 898 requerimientos y a la detección de 73 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 479.690 euros.

Por otro lado, y en relación con la intermediación laboral, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 1.089 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 84 requerimientos y se detectó la comisión de 54 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 142.895 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 108 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 65 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 18 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 123.016 euros. Puede encontrarse una información más completa sobre todos estos programas en el Anexo 4.

3.2.2 Condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes

El Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2012 incluía en el Área de Condiciones de Trabajo, el Programa 2.2.3 denominado "Condiciones discriminatorias de inmigrantes", que tiene su origen en el 2º Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI), en el que se establecía el mandato a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de llevar a cabo actuaciones para controlar y perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo.

Desde un punto de vista normativo, España está vinculada/ obligada a garantizar unos parámetros de igualdad que están consagrados en la normativa de carácter internacional (de aplicación plena en España al cumplir con los requisitos del Título Preliminar del Código Civil, artículo 1.5. del Código Civil y del artículo 96 de la Constitución Española de 1978), normativa emanada de la Unión Europea (fundamentalmente Directiva 2.000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2.000/43/CE, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. Estos principios se encuentran también en la normativa nacional española (la Constitución de 1978, La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; la Ley 12/2.009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; y el artículo 4.2 del Estatuto de los Trabajadores).

Teniendo en cuenta todas estas premisas, se diseñó una Campaña de actuación inspectora, y se elaboró por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción número 8/2012

A) DISEÑO

La primera idea a destacar es que no se trata de diseñar una campaña de empleo irregular, sino una campaña dirigida a trabajadores extranjeros cuya situación en España está regularizada por contar con autorización administrativa para trabajar. Una dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontraba a la hora de delimitar las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc.

También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales si se aprecian situaciones diferenciadas entre trabajadores extranjeros y españoles en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

En definitiva, los indicios de situaciones discriminatorias entre los trabajadores españoles y los trabajadores inmigrantes se pueden encontrar en la gran mayoría de los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, se decidió que las actuaciones inspectoras tuvieran un carácter integral, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias. No

obstante, en el texto de la Instrucción 8/2012, con el ánimo de facilitar y orientar las actuaciones inspectoras, se aportó una relación de las infracciones detectadas con mayor frecuencia en la Campaña correspondiente al año 2011.

En cuanto al número de actuaciones a realizar, se programaron un mínimo de 10 actuaciones en cada provincia y se indicó que habrían de centrarse prioritariamente en empresas encuadradas en el CNAE 52: Almacenamiento y actividades anexas al transporte, en las que se den los siguientes parámetros: que tengan una plantilla superior a 12 trabajadores, y que los contratos temporales o a tiempo parcial estén concentrados en los trabajadores extranjeros existiendo además en las mismas empresas trabajadores de nacionalidad española con contratos indefinidos a tiempo completo

B) RESULTADOS

Se han realizado en el ámbito nacional 586 actuaciones inspectoras. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de 66 actas de infracción y 188 requerimientos, repartidas de la siguiente forma:

- En materia de relaciones laborales se extendieron 24 actas de infracción y 88 requerimientos. Destacan las irregularidades referidas a los salarios, 23,21%, al tiempo de trabajo, 24,10%, y a la transgresión de la normativa de contratos, 21,42%.
- En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 21 actas de infracción y 81 requerimientos. Se ha apreciado un mayor número de irregularidades en la evaluación de riesgos, 22,54% del total, las relativas a formación e información de trabajadores, 20,58% y a la vigilancia de la salud, 14,70%.
- En materia de seguridad social se extendieron 13 actas de infracción y 16 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena donde se han producido un 58,62% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social, y las relativas a las diferencias de cotización con un 31,03%.
- Asimismo, en materia de empleo se extendieron 3 actas de infracción y 3 requerimientos y, por último, 5 actas por obstrucción de la labor inspectora.

3.2.3 Igualdad efectiva de mujeres y hombres:

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2012 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el "Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en este área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos tres años.

Ello se llevó a cabo mediante la "Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios

de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Dentro del Plan de Actuación 2012 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se realizaron las actuaciones y obtuvieron los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.368	15	118.387 €	24	113
Acoso Sexual	628	7	28.631 €	29	138
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1.344	35	103.263 €	13.043	456
Acoso discriminatorio por razón de sexo	240	3	13.128 €	3	29
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	687	3	41.876 €	24	59
Discriminación en la negociación colectiva	449	0	0 €	0	6

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + req. Adm.	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	1.046	15	233.041 €	51	437

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	335	4	25.004 €	4	127

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Total general	6.097	82	563.330 €	13.178	1.365

3.2.4 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Merece especial atención, dentro de las actuaciones llevadas a cabo, la campaña específica aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dirigida a comprobar la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, en los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industrial textil, siderometalúrgico y limpieza. Se trataba de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional 16ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, de incluir en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter de objetivos de alcance general, un plan específico en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Además, mediante esta campaña se daba continuidad a las actuaciones realizadas desde el año 2009, con objeto de comprobar la existencia de discriminaciones de tipo salarial por razón de sexo, discriminación consistente en abonar de manera injustificada a los trabajadores hombres complementos salariales o dietas o compensaciones de gastos que no son abonados a las mujeres.

A) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

En el Criterio Operativo aprobado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dar instrucciones a las Inspecciones Provinciales participantes en la campaña, se estableció lo siguiente:

1. Se debía llevar a cabo en todas las Inspecciones Provinciales en el número de empresas asignado a cada una ellas.
2. Las inspecciones se realizaron sobre los sectores de hostelería, entidades financieras, comercio, industria textil, siderometalúrgica y limpieza. De las empresas seleccionadas, al menos una debía pertenecer al sector de entidades financieras (bancos y cajas de ahorro), una al de comercio y otra a la hostelería.
3. En cuanto al tamaño, se establecieron tres tramos, debiendo seleccionarse un tercio de empresas en cada uno de los tamaños: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengan reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo, se debían verificar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, para comprobar si a igualdad de condiciones alguna trabajadora no las percibía, o lo hacía en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años y el periodo de realización de la campaña se prolongó durante el año 2012.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase.

B) INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS INSPECTORES

En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo, y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicarse si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña; es decir, se trataba de determinar si se constataba distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debía indicarse en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4: Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno. Dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo.

C) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES.

El número de empresas finalmente inspeccionadas fueron 411 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 219 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 130 tenían entre 50 y 250, y 62 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 264.496, de los que 109.418 eran hombres y 155.078 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 16 a entidades financieras (Bancos y Cajas de Ahorro), 75 al sector de hostelería, 27 al sector de limpieza de edificios y locales, 231 al comercio, 16 a la industria textil y 46 a la industria siderometalúrgica.

De las 411 empresas inspeccionadas, se ha detectado la existencia de 21 empresas en las que existía discriminación salarial por razón de sexo. De las 21, 10 tenía menos de 50 trabajadores y 11 tenían entre 50 y 250 trabajadores. En los casos en que se han detectado las situaciones discriminatorias, se ha tomado en consideración la situación de un total de 609 trabajadores, de los que 343 eran hombres, que percibían el complemento y 266 mujeres, que no lo percibían.

De las 21 empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación por razón de sexo, se ha detectado en una empresa más de una situación discriminatoria que afectaba a trabajadores del mismo grupo profesional, pero se corresponden a complementos voluntarios distintos, razón por la cual el total de situaciones discriminatorias no coincide con el total de empresas. La distribución por grupos profesionales de las situaciones discriminatorias ha sido la siguiente: 21 en el Grupo 3, que incluía a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos; 2 en el Grupo 4 de Mantenimiento y Servicios Generales; y 1 en el Grupo 1 de Directivos. En cuanto a los sectores, 20 empresas pertenecían al sector de Comercio y 1 al de Hostelería.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación en ocho supuestos se vinculaba a la antigüedad; cuatro a plus voluntario de efectos colectivos vinculados a la persona; cuatro a otros no incluidos vinculados al puesto y trabajo realizado; cuatro casos a otros no incluidos vinculados a la persona; tres supuestos a cantidad y calidad del trabajo realizado, vinculados al rendimiento, y uno a idiomas, título o conocimientos especiales. En cuanto a la justificación dada por la empresa para el abono de dicho plus voluntario o la prestación laboral que se pretendía compensar con el mismo, en cinco supuestos la dedicación y productividad (calidad del trabajo, en otros dos casos se quería compensar la capacitación y los conocimientos, en una de las situaciones discriminatorias se alegaba que se pretendía compensar el trabajo con toxicidad, penosidad o peligrosidad, en otro caso la flexibilidad o disponibilidad y en catorce de los casos se utilizaban otras justificaciones distintas de las anteriores.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se comprobó que en 21 empresas existía discriminación salarial por razón de sexo. En dos de los casos, se extendió acta de infracción con propuesta de sanción de 6.251 euros cada una, siendo el número de trabajadores afectados cuatro. En el resto de casos se requirió a la empresa para que procediera a subsanar las deficiencias constatadas.

D) OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON MATERIAS DISTINTAS DEL OBJETO DE LA CAMPAÑA

En las inspecciones a las empresas también se llevaban a cabo comprobaciones del cumplimiento de la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y respecto de otras normas laborales. Como consecuencia de tales comprobaciones, se han formulado un total de 31 requerimientos al haberse apreciado deficiencias en el cumplimiento de la normativa en materia de relaciones laborales en los siguientes puntos: discriminación por razón de sexo por causas distintas a las de la campaña 14 obligaciones formales y documentales (2), acos o sexual (1) salarios, recibos de salarios y finiquitos(8), tiempo de trabajo (1), horas extraordinarias (1) condiciones sustanciales de trabajo (1), transgresión normativa contratos de trabajo (1), otros derechos de los trabajadores (1), derechos de los representantes de los trabajadores y sindicatos (1).

Respecto de otras materias distintas de la igualdad de género se han formulado un total de 12 requerimientos, en materia de seguridad y salud laboral (1) y seguridad social (11). Se ha comprobado también la existencia de 9 infracciones por haberse apreciado incumplimiento en la normativa laboral en materia de relaciones laborales (2), en seguridad social (5) y de obstrucción (2). Las propuestas de sanción se elevan a una cuantía global de 31.257 €, que afectaron a 43 trabajadores. Por lo que se concluye que en el total de la campaña se han formulado un total de 11 infracciones y 61 requerimientos.

3.3 Información cualitativa sobre Empleo y Relaciones Laborales

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

3.3.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de empleo y relaciones laborales es necesario tener en cuenta la situación económica. El periodo 2008-2012 se caracteriza por la fuerte crisis económica y financiera que, entre otros, ha tenido importantes efectos, como una fuerte y continuada caída del empleo en cada uno de los años del periodo, y que ha ocasionado la fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social. En el periodo 2008-2012 se registra una reducción del 13,56%, (219.909 Códigos de Cuenta de Cotización menos), reducción que se produce en cada año del periodo y que es del 3,36% en 2012 respecto d (Ver cuadro detallado en el apartado 3.6.1 anterior),

Estas circunstancias van a ser determinantes del fuerte incremento de la actividad de la ITSS en esta materia en el periodo 2008-2012, unido a que en la misma predominan las actuaciones rogadas (a petición o denuncia de parte). Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado en un 48,46 % en el año 2012 respecto del año 2008. Este incremento se produce de modo importante en 2009 con el 33,56% , se mantiene estable en ese nivel en 2010 y 2011 y vuelve a experimentar un fuerte crecimiento, del 12,80%, en el año 2012.

REPERCUSION DE LA CRISIS ECONÓMICA EN LA ACTUACION DE LA ITSS EN RELACIONES LABORALES

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2008	2009	2010	2011	2012	2009/ 2008	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2012/ 2008
Ordenes de servicio finalizadas en relaciones laborales	61.428	82.046	80.673	80.851	91.199	+33,56	-1,67	+0,22	+12,80	+48,46
Actuaciones en expedientes de regulación de empleo (ERE)	6.012	19.867	18.488	21.872	31.542	+231,46	-6,94	+18,30	+44,20%	+424,65
Actuaciones en salarios y en jornada o tiempo de trabajo	28.090	31.780	34.194	34.511	36.758	+13,14	+7,60	+1,00	+10,66	+30,86
Actuaciones en trasgresión de normativa de contrato de trabajo	26.361	28.333	30.385	28.684	26.848	+7,48	+7,24	-5,60	-6,40	+1,84

Ese incremento de actividad inspectora alcanza especial fuerza en la intervención de la ITSS en los expedientes de regulación de empleo (ERE) en que el incremento en 2012 llega a ser del 424,65 % respecto del año 2008, y del 44,20% respecto de 2011. La actuación de la ITSS en los ERE supone en el año 2012 el 23,16% de las actuaciones de la ITSS en materia de relaciones laborales.

No obstante, el mayor número de actuaciones en esta materia se alcanza en las actuaciones en relación con salarios y jornada o tiempo de trabajo, que experimenta un crecimiento del 30,86% en el periodo 2008-2012, incremento que se produce de modo continuo en cada año, que llega a ser del 10,66% en 2012 respecto de 2011, y que representan el 26,86% de las actuaciones en materia de relaciones laborales en 2012.

Como consecuencia de la crisis económica, la pérdida de empleo es proporcionalmente mayor en el personal laboral con contrato temporal, que representa el 77,79% del total de efectivos laborales perdidos en el periodo. Ello explica que la estructura del empleo cambie y si en 2008 los contratos temporales suponían el 29,84% del total de efectivos laborales ocupados, en 2012 los contratos temporales pasan a ser el 22,5% del total de personal laboral efectivo con ocupación. Estas conclusiones son las que se derivan de los datos recogidos en el siguiente cuadro:

AÑO	EFECTIVOS CON CONTRATO		CONTRATOS INDEFINIDOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	Media anual en miles	VARIACION EN % RESPECTO DE 2008	Media anual en miles	VARIACIÓN EN % RESPECTO DE 2008	Media anual en miles	VARIACION EN % RESPECTO DE 2008
2008	13.212,1		9.269,4		3.942,7	
2009	12.192,6	-7,72	9.023,8	-2,65	3.168,8	-19,63
2010	11.898,9	-9,94	8.865,8	-4,35	3.033,1	-23,07
2011	11.663,0	-11,72	8.787,7	-5,20	2.874,3	-27,10
2012	11.213,9	-15,12	8.685,9	-6,29	2.528,1	-35,88

PERIODO 2008-2012	1.998.200 PERSONAS MENOS, DE EFECTIVOS LABORALES OCUPADOS
	583.500 CONTRATOS INDEFINIDOS MENOS
	1.414.600 CONTRATOS TEMPORALES MENOS

3.3.2 Indicadores de incumplimiento

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales se refieren a tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos. (Ver anexos, cuadro 4.12). Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa sobre esta materia de todas las órdenes de servicio finalizadas por inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su materia, por lo que en algún caso concreto pueden producirse sesgos importantes.

En el conjunto del área de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores anteriores, en el año 2012 se han detectado 11,22 incumplimientos en el total de los programas de relaciones laborales por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone una disminución del 4,92% de los incumplimientos respecto de 2011 y del 18,99 % respecto del año 2008.

La disminución de los indicadores de incumplimiento en el área de las relaciones laborales cuando ha experimentado un incremento de las actuaciones del 48,46% en el periodo 2008-2012 y del +12,80% en el 2012, trae su causa en que una gran parte del incremento de la actividad en relaciones laborales se ha concentrado en materia de información de expedientes de regulación de empleo, de las que no se derivan incumplimientos específicos, y que en el año 2012 representan el 23,16% del total de las actuaciones en materia de relaciones laborales.

Sin embargo, se observa que en 2012 el 55,70% de los incumplimientos en esta área se concentra en "tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas" en que se han detectado 4,97 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un incremento del 9,47% respecto de 2008 y una pequeña disminución del -1,78% respecto de 2011, detectándose que el mayor nivel de incumplimientos se concentra en los tres últimos años (de 2010 a 2012) y tiene una

tendencia evolutiva de crecimiento de los indicadores de incumplimiento en materia de salarios y jornada a lo largo del periodo 2008-2012. La situación económica y el carácter básico de estos derechos laborales, pueden ser determinantes en el crecimiento de estos incumplimientos.

En segundo lugar, en el periodo observado, 2008-2012, el mayor porcentaje de los incumplimientos se concentra en materia de contratación laboral (sobre normativa de contratación, cesión de trabajadores, subcontratación, ETT o intermediación laboral) que supone en el 2012 el 36,81% de los incumplimientos en esta materia, que se cifra en la constatación de 4.13 incumplimientos cada 100 inspecciones realizadas. Sin embargo, se observa una continua disminución de estos incumplimientos en cada uno de los cinco años últimos, que llega a una disminución del 26,38% en el 2012 respecto del 2008. Aunque la causa de esta disminución también es económica, en este tipo de incumplimientos puede ser determinante la disminución del 13,56% del número de empresas en alta (219.909 Códigos de Cuenta de Cotización: menos) y la caída del empleo.

Además de los anteriores indicadores de incumplimiento a la normativa de relaciones laborales, el número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones realizadas es un indicador de una "situación de fraude", no es un mero incumplimiento de la normativa, sino una aplicación indebida de la normativa en fraude de ley. En este caso, consiste en aplicar un contrato como temporal, cuando por la realidad de la prestación laboral corresponde un contrato indefinido. La ITSS efectúa un permanente control sobre la adecuación de la normativa de la contratación temporal, manteniendo con carácter estable campañas relativas al fraude en la contratación. Además analizando el porcentaje de contratos transformados en relación con los revisados se observa un incremento en 2012 sobre 2011, pasando de un 12,95% a un 13,42%, lo que refleja una mayor efectividad de dichas campañas.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha disminuido en 2012 de 26,42 contratos por cada 100 inspecciones realizadas en 2008 a 13,21 contratos, lo que supone una disminución del 50,00% respecto de 2008 y del 22,06% respecto 2011. El fuerte descenso de los contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS es coincidente con una fuerte disminución en el número de contratos temporales en 2012 del 35,8% respecto del 2008 y del 22,6% respecto de 2011. También ha influido la suspensión temporal de la regla del encadenamiento de contratos temporales establecida en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, que el Real Decreto ley 10/2011, de 26 de agosto suspendió temporalmente hasta el 31 de agosto del 2013, y que el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral adelanta al 31-12-2012. De todas formas, como se decía más arriba, estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que se calculan sobre todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia, no sobre los resultados del año anterior.

B) Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. (Ver anexos, cuadro 4.12). Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación, que se tratan en el apartado III.2.4.4.

En el año 2012 se han detectado 0,47 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación, por cada 100 inspecciones realizadas, (prácticamente lo mismo que en 2008) lo que supone una disminución continuada y progresiva de los incumplimientos desde 2009 a 2012. En el periodo de 2008 a 2012, el mayor porcentaje de incumplimiento se produce en 2009 (0,92 incumplimientos que supone un incremento del 100% respecto del 2008) para pasar a una fase continuada de disminución creciente en los 2 últimos años y que implica una disminución del 24,19 % en 2012 respecto del año anterior. No obstante, la programación inspectora se ha incrementado a lo largo de 2012, para controlar el cumplimiento de las obligaciones de contratación, o de sus medidas alternativas.

3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.4.1 Aplicación de la normativa

En materia de reestructuraciones empresariales, tras la reforma laboral de 2012, se han planteado dificultades en el tránsito de la regulación previa, consistente en la petición de autorización a la autoridad laboral, a la nueva normativa, en especial, en la determinación de los sujetos legitimados, que han de negociar estas medidas, y en el cumplimiento de los requisitos formales y procedimentales del despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada. Durante el primer año desde que se aprobó la reforma laboral, las dificultades en materia de reestructuración empresarial han sido suplidas con la aplicación e interpretación efectuada en sede judicial. Como consecuencia de todo ello, de forma paulatina, se ha dotado al periodo de consultas y a la participación de los representantes de los trabajadores de la preeminencia que con la práctica y la normativa anterior se había desvirtuado.

También se han suscitado ciertas dificultades en los supuestos de la concurrencia de vicios en el consentimiento prestado por los representantes de los trabajadores o relacionados con el ejercicio antisocial del acuerdo alcanzado en el periodo de consultas.

Finalmente, el desarrollo normativo de la reforma de 2012, en materia de reestructuraciones empresariales, posibilita el control por la ITSS y por el SEPE de las prestaciones por desempleo disfrutadas por los trabajadores como consecuencia de suspensiones de contratos o reducción de jornada, situaciones que además han sido adecuadamente tipificadas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social,

Continúan pendientes de completar las lagunas legales existentes en la LISOS en relación con determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada Ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.
- Se encuentra pendiente de desarrollo el artículo 46 bis de la LISOS, sobre sustitución de sanciones accesorias a empresarios que hayan cometido infracciones en materia de discriminación por razón de género por planes de igualdad.

3.4.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

La valoración cuantitativa del trabajo desempeñado en esta materia por este servicio público está condicionada por la disminución de las empresas inscritas y trabajadores afiliados al Sistema de la Seguridad Social. Con carácter general, las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el campo de las relaciones laborales se ha visto incrementada respecto del ejercicio 2011, como puede comprobarse en el apartado relativo a actuaciones y resultados, siendo las materias relativas a tiempo de trabajo, salarios y la transgresión de la normativa reguladora de contratos el grueso de la actividad inspectora junto con los informes preceptivos en materia de reestructuraciones empresariales.

En esta materia, la reforma laboral de 2012 ha introducido cambios en la regulación de los ajustes de plantilla por crisis empresarial, de forma que ha aproximado el despido colectivo al despido individual, mediante la reducción del intervencionismo de la Administración y la eliminación de las rigideces derivadas del procedimiento administrativo, para atribuir al empresario la ejecutividad de la medida si bien necesidad de una autorización habilitante. Esta reforma ha

redimensionado el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de reestructuración empresarial y ha dotado de mayor relevancia a este informe en sede judicial, en especial, en aquellos aspectos relacionados con el periodo de consultas y con la función de participación de los representantes de los trabajadores. Durante 2012, como se puede observar en el apartado de esta Memoria relativo a actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales, se ha producido un sustancial incremento de la función de informe sobre el procedimiento de reestructuración empresarial. Así, del total, aproximadamente el 87% de los informes emitidos se referían a supuestos de suspensión de contratos de trabajo y de reducción de jornada.

La débil situación del tejido empresarial influye directamente en los niveles de contratación. Aún cuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social efectúa un permanente control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones, se ha producido un descenso de las transformaciones en indefinido que puede atribuirse, entre otros, al influjo de la situación económica sobre el número de empresas inscritas en la Seguridad Social y de trabajadores afiliados a la misma, así como el incremento de las cifras de paro.

Finalmente, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha superado el número de actuaciones de comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respecto de las planificadas inicialmente.



4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La actividad rogada es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado, durante 2012 se realizaron un total de 9.619 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría que añadir la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general, que motivaron actuaciones en 8.922 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 10,15% del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales por todas las materias.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que forman parte todos ellos del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2012, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de trabajo y seguridad social y los Subinspectores de empleo y seguridad social:

Actividad total 2012 en todas las materias en órdenes de servicio	584.955
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	116.698
% de la actividad en PRL sobre el total	19,95%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2012 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	116.698
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	83.819
Actividad Rogada, en órdenes de servicio	32.879
% de la actividad planificada sobre el total	71,83%
% de la actividad rogada sobre el total	28,17%

4.1 Resumen general de actuaciones y resultados.

Durante el año 2012, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 111.564 órdenes de servicio, de las que 50.161 corresponden a actividad planificada. De esas cifras, en 93.305 órdenes de servicio se realizaron las inspecciones mediante visita, y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se

habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 12.884 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	364.134	93.305	25,62%
Actuaciones	1.244.535	379.395	30,48%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	88.597	15.983	18,04%
Importe sanciones propuestas (euros)	300.101.779,50	46.595.014,76	15,53%
Trabajadores afectados por las infracciones	356.201	84.266	23,66%
Requerimientos	146.729	112.637	76,77%

Además, en 2012 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2012, se han practicado 112.637 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado 197 paralizaciones de obras, trabajos o tareas.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en esta área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 18,90% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 8,78% a la formación e información a los trabajadores; el 6,96% a la vigilancia de la salud; el 6,12% en relación con las evaluaciones de riesgos; el 5,77% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,36% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 4,17% en relación a la planificación de la acción preventiva y el 3,53% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (15,38%), máquinas y equipos de trabajo (9,96%), formación e información a los trabajadores (8,20%), evaluaciones de riesgos (6,48%), escaleras, plataformas y aberturas (6,15%), medios de protección personal (5,71%), planificación de la acción preventiva (4,95%) y vigilancia de la salud (3,76%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 60,59% del total.

También es de destacar que durante el año 2012 se formularon 1.497 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (14,43%), la falta de evaluación de riesgos (11,96%), infracciones relativas a los riesgos ergonómicos y psicosociales (8,95%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (8,88%), la falta de formación o información a los trabajadores (8,62%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,74%), infracciones relativas a la utilización de máquinas y equipos de trabajo (4,61%), infracciones referidas a la vigilancia de los medios de protección personal (4,21%), y las infracciones relativas a la gestión integral de la prevención (3,07%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 69,47% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2012, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: 148.833 (39,23%) en Construcción, 62.005 (16,34%) en Industria, 155.837 (41,08%) en Servicios y en Agricultura 12.720 (3,35%).

4.2 Actividad planificada

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2012 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales:

4.2.1 Condiciones de Trabajo: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así cabe destacar las campañas de transportes, agricultura, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio, madera, construcción naval, naves de pizarra, realizadas en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la ejecución durante el año 2012 de actuaciones en el sector pesquero, al que nos referimos más ampliamente en el apartado 4.3.1. Asimismo, se han continuado por parte de varias Comunidades Autónomas las actuaciones iniciadas en años anteriores, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

4.2.2 Gestión de la prevención: En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el R D 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales: Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. En el apartado 4.4.1 se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de accidentes, y en el anexo 7.2 (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e “in itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados.

En esta área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de setiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales: Deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado. Siguiendo estos criterios, durante el año 2012 se efectuó informe de 610 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado 4.4.3.

4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2012 se planificaron las siguientes: la relativa a las condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la campaña sobre riesgos de seguridad vial, la campaña relativa al llamado Plan PREVEA, la campaña sobre trastornos musculoesqueléticos, así como la campaña europea sobre evaluaciones de riesgos psicosociales.

4.3.1 Campaña "SEGUMAR" de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2012

A) ANTECEDENTES

El día 18 de abril de 2012 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, para la mejora de la seguridad en los buques pesqueros, en la que se acordó la continuación de las actuaciones inspectoras en dichos buques durante el año 2012, con la puesta en marcha de la 6ª edición de la Campaña SEGUMAR. Este acuerdo hacía necesaria la actualización de los aspectos contenidos en las Instrucciones y Notas Informativas correspondientes a anteriores ediciones de la Campaña, para incorporar los criterios acordados en la citada Comisión de Trabajo respecto a las características que tendría la edición 2012 de la Campaña SEGUMAR, que son las siguientes:

1º) El número total de buques a inspeccionar se fija en 293 con esloras como mínimo de 8 metros. La longitud de la eslora es una de las novedades de esta edición ya que con el objetivo de ampliar el abanico de buques a los que inspeccionar se acordó reducir la eslora hasta los 8 metros (en la anterior edición de la Campaña la eslora mínima era de 12 metros) debido a que gran parte de la flota pesquera española se compone de buques de pequeña eslora. Igualmente, se mantuvo el criterio de anteriores ediciones de no imponer un límite en la longitud máxima de la eslora de los buques.

2º) De las 293 inspecciones señaladas 183 se realizarían en embarcaciones amarradas en el muelle y las restantes 110 en la bocana del puerto. Se mantuvo, en un principio, el criterio de la anterior edición de la Campaña relativo a no realizar inspecciones en el mar, aunque en algunas provincias sí se han llevado a cabo actuaciones inspectoras en el mar con el apoyo logístico de la Guardia Civil (ej/Valencia), lo cual se considera de gran interés ya que posibilita realmente que los actuantes observen in situ el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Una vez iniciada la

Campaña se acordó, por parte de la Comisión de Trabajo que superó la ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, la realización de 6 actuaciones inspectoras adicionales que se realizarían en el mar en Galicia.

3º) Los actuantes continuarían haciendo uso de los protocolos-cuestionarios, que ya se utilizaron en las campañas anteriores, y que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Control de la organización preventiva en la empresa
- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
- Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos: Lugares de trabajo, Accesos a bordo, Riesgos de caída, Vías y salidas de emergencia, Salas de máquinas, Riesgos mecánicos, Máquinas de elevación y transporte, Manipulación de cargas, Riesgos eléctricos, Medidas de detección y lucha contra incendios, Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia, y Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo inicial era de 299 actuaciones inspectoras programadas (293 actuaciones programadas inicialmente y 6 actuaciones en el mar). En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 294 visitas de inspección a buques de pesca, las cuales se llevaron a cabo conjuntamente con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). Si se tiene en cuenta el número de actuaciones conjuntas (294), observamos que supone un cumplimiento del 98,32% del objetivo de las 299 visitas previstas.

En cuanto al lugar de realización de las inspecciones el objetivo marcado inicialmente era de 183 visitas en puerto y en la bocana 110. De las 294 visitas realizadas conjuntamente con los funcionarios procedentes de otros organismos la mayor parte de ellas (200) se ha realizado en el puerto, mientras que en bocana se han realizado 85. Se aprecia, por tanto, un descenso notable en las previsiones de las visitas en la bocana de los puertos. Una explicación probable de este porcentaje es la dificultad que supone toda la planificación previa que requiere las inspecciones en la bocana de los puertos. A ello hay que añadir que además requieren del apoyo logístico de la Guardia Civil. Asimismo en la Provincia de Valencia se realizaron 3 actuaciones inspectoras en el mar. En cuanto a la planificación de 6 visitas en el mar, se llevaron a cabo todas ellas en la Comunidad Autónoma de Galicia (3 en Vigo, 3 en Coruña).

C) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales.** Se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 1.151 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos formulados están referidos a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo (16,59 % del total de los requerimientos formulados). A continuación, desde un punto de vista cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a gestión integral de la prevención, medios de protección personal y máquinas y equipos de trabajo con porcentajes del 14,68%, 13,46% y 12,51% respectivamente.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido 12 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales. Como es habitual en esta Campaña, a tenor de las experiencias obtenidas en otras ediciones, se sigue apreciando una importante diferencia cuantitativa entre el número de actas de infracción y el número de requerimientos, por lo que se llega a la conclusión de que sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

Si se analizan las materias en las cuales se han extendido actas de infracción, se observa que el mayor número de actas se refieren a la materia de gestión integral de la prevención, con un 33,33% del total de las actas. También es significativo el hecho de que un 33,33% de las actas se dirijan a los servicios de prevención ajenos y a los propios. A ello hay que unir el hecho de que otro 33,33% de las actas se refieran a incumplimientos relacionados indirectamente con los servicios de prevención ajenos, como son las evaluaciones de riesgos y la formación de los trabajadores. El hecho de que un porcentaje elevado de las actas se refieran a la gestión integral de la prevención, a los servicios de prevención ajenos y propios, hace que la organización de recursos preventivos sea un aspecto prioritario a tener en cuenta en futuras ediciones de la Campaña SEGUMAR.

c) Medidas adoptadas en otras materias. El objetivo de la campaña era, predominantemente, el de conseguir mejorar las condiciones de seguridad en buques de pesca. No obstante, esta campaña tiene un carácter integral por lo que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social también se han extendido al control de las condiciones laborales y de seguridad social.

Como consecuencia de ello se han extendido 11 actas de infracción en materia de Seguridad Social relativas a cuestiones tales como falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena o compatibilización de la percepción de pensiones de jubilación o prestaciones por desempleo con el trabajo por cuenta ajena. Del análisis de estas infracciones se puede concluir que la denominada "economía sumergida" es un fenómeno que se encuentra presente también en el sector marítimo-pesquero, y que será otro de los aspectos a tener en cuenta en el diseño de futuras actuaciones inspectoras.

4.3.2 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2012, siguiendo la línea de 2011, recoge la actuación programada dentro del área de "Gestión de la Prevención", relativa a la gestión en las empresas de los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla, se planificaron actuaciones a realizar por las distintas Inspecciones provinciales.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuaciones consiste en verificar el modo en que se gestionan por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones debían centrarse no sólo en las empresas cuya principal actividad fuera el transporte, sino también en las que desarrollando su actividad principal en la industria, el comercio, la hostelería o los servicios, hicieran uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco debían centrarse exclusivamente en las personas cuya principal tarea fuera conducir, sino también en todas aquellas cuyas funciones no fueran exclusivamente la conducción, tales como comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las empresas fueron seleccionadas utilizando los siguientes criterios: empresas que hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos,

Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2012 se han realizado un total de 343 órdenes de servicio, de las que se han derivado 1.911 actuaciones. La mayor parte de las órdenes de servicio corresponde al Transporte de mercancías (210), y al Transporte de reparto (53), en tanto que el resto (80) se reparte entre las actividades siguientes: Otras actividades Industriales o comerciales, Transporte de viajeros por carretera, Otras actividades de transporte, Turismos y taxis, Transporte de viajeros urbano, Ambulancias, y Transporte interior aeropuertos.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 817 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Las deficiencias más frecuentes se han producido en la gestión integral de la prevención (11,8%), la evaluación de riesgos (16,8%), en la formación e información de los trabajadores (15,7%), y en la planificación de la actividad preventiva (10,1%).

b) **Procedimientos sancionadores.** Se ha constatado la comisión de 11 infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. En un 36,3% de los casos por irregularidades en los servicios de prevención ajenos; en un 27,2% de los casos por deficiencias en la formación e información de trabajadores y en un 18,1% por deficiencias en la evaluación de riesgos.

Para finalizar, ha de tomarse en consideración que estas actuaciones no persiguen acciones esencialmente sancionadoras por parte de los funcionarios actuantes, que deben tener en cuenta dos circunstancias: la primera se refiere a la escasa sensibilización y conocimiento en el ámbito laboral de que las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales alcanzan también a las actividades relacionadas con el tráfico de vehículos; y la segunda a las carencias de técnicos especializados en la materia en los servicios de prevención o entidades formativas, situación que ha de ser resuelta con una actuación coordinada, que ya se ha iniciado, de todas las Administraciones con responsabilidades en la materia y otras entidades implicadas y relacionadas con el mundo del transporte terrestre de vehículos a motor y la prevención de riesgos laborales.

4.3.3 Plan PREVEA

El Plan Prevea es un programa voluntario orientado a la reducción de accidentes en empresas de alta siniestralidad laboral, entendiendo por siniestralidad laboral tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales. Su objetivo es conseguir el compromiso y la colaboración voluntaria de estas empresas en la reducción de sus accidentes, de forma que contribuyan significativamente a la consecución del objetivo nacional de reducción de los niveles de siniestralidad. Prevea es liderado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, colaborando en su aplicación los organismos técnicos del Estado, a través del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas.

En la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 se recoge dentro del Objetivo número 1, - necesidad de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa con especial atención a las medianas y pequeñas empresas -, una medida consistente en establecer nuevos programas de actuación con los que se prestará apoyo y asesoramiento a las empresas de hasta 50 trabajadores que se acojan a los mismos, que deberán planificar actuaciones preventivas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. En estos programas, "se podrá evitar la propuesta de sanciones a las empresas incluidas en los mismos, siempre que se cumpla la planificación establecida, y todo ello sujeto a la consecución de objetivos de mejora de dichas condiciones de seguridad y salud en el

trabajo, y a la ausencia de accidentes de trabajo graves, muy graves o mortales, o de enfermedades profesionales.”

Al mismo tiempo, en el Objetivo número 3 de la Estrategia, - necesidad de fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo -, se establece que “cuando la modalidad de organización preventiva de la empresa (trabajadores designados, constitución de servicios de prevención propio, concierto con servicio de prevención ajeno) y la elección del servicio de prevención ajeno fueran acordadas en el Comité de Seguridad y Salud, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá incluir a estas empresas, con entre 50 y 500 trabajadores (250 si se trata de empresas que desarrollan actividades del anexo 1 del reglamento de los servicios de prevención), en los eventuales programas que puedan seguir al Proyecto PREVEA.”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, creó un Grupo de Trabajo para la implantación y desarrollo del denominado PLAN PREVEA. Los objetivos de este Grupo de Trabajo son:

- El diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de ser acordado en los órganos de coordinación con las mismas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del periodo de aplicación de la Estrategia (2007-2012).

La base de Prevea es el compromiso:

- Del empresario, que aplica un programa de actividades basado en el estudio de sus accidentes, de las condiciones de trabajo y de su organización. Este programa ha de ser aceptado previamente por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma, y tiene aparejados unos objetivos de reducción del nivel de siniestralidad laboral (medido a través del índice de Incidencia), establecidos en determinados plazos.
- De la Autoridad Laboral y de la Inspección de Trabajo, quienes se comprometen a no incluir a la empresa en el plan de visitas programadas de la ITSS ni llevar a cabo actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, en la medida en que el programa se cumpla.

Para dar apoyo al sistema, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a través de los equipos técnicos de las Mutuas, proporciona el asesoramiento y los instrumentos (documentación, herramientas) necesarios para que el empresario elabore y desarrolle el programa con sus medios. La valoración de los programas y su seguimiento son llevados a cabo por los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas, quienes pueden realizar los estudios e informes que consideren oportunos en cada caso. El programa contiene dos subprogramas paralelos: un subprograma de modificación de las condiciones de trabajo que son origen de los accidentes, y otro subprograma de implantación de un sistema de prevención en la empresa que desarrolle en el futuro una actividad preventiva eficaz, de manera que los logros conseguidos se mantengan e incrementen en el tiempo.

La permanencia de cada empresa en el programa Prevea es de 24 meses, al finalizar los cuales debe haber conseguido el objetivo de reducción de accidentes. Durante el año 2012 se ha seguido desarrollando el Plan por las empresas participantes.

4.3.4 Campaña sobre Trastornos Musculoesqueléticos (TME).

A) ANTECEDENTES

El impulso del cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas de adaptar el trabajo a la persona y de reducir los riesgos derivados de sobreesfuerzos continúa siendo una acción prioritaria de la Administración Pública debido al porcentaje que representa sobre el total de los accidentes de trabajo, 39%, y por el volumen de jornadas de trabajo

perdidas, unas seis millones anuales.

En el ejercicio 2011, el Congreso de los Diputados formuló un mandato al Gobierno para que impulsase un plan de acción que permita reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo, entre los que se encontraba, la necesidad de promover una campaña planificada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se incluyó para el ejercicio 2012 una campaña para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, que se ha centrado en los sectores de la asistencia en tierra de aeronaves o “handling” y en el de “camareras de pisos”. En ambos sectores se dan una serie de circunstancias que motivan la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

En el sector de la asistencia en tierra de aeronaves, la concurrencia del titular de las instalaciones aeroportuarias con las empresas usuarias del aeropuerto y con las empresas contratadas para la ejecución de los trabajos de carga y descarga del equipaje de los pasajeros justifica una acción preferente con la finalidad de que las empresas concurrentes y el titular de las instalaciones aeroportuarias adopten medidas de coordinación para la prevención de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y, por tanto, cumplan con las previsiones del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con las del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y, así, hacer efectivos los objetivos perseguidos por el marco jurídico de la coordinación de actividades empresariales.

Los estudios previos realizados por funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene inciden en las operaciones y lugares (patio de clasificación de equipajes, trabajo en pista y en bodega...) en los que principalmente se producen los accidentes. La carga manual de los equipajes, los movimientos repetitivos, las posiciones corporales, los esfuerzos intensos, el peso variable de la carga, la frecuencia de la manipulación, entre otros, son los principales factores de riesgos de los puestos de trabajo vinculados al sector del handling.

En relación con el sector de “camareras de pisos” la elevada presencia femenina, la versatilidad de la actividad desempeñada, la edad avanzada de las trabajadoras, la exposición prolongada al riesgo, la intensidad del ritmo de trabajo y la temporalidad de las relaciones laborales justifican una acción en el sector con la finalidad de reducir las posturas inadecuadas y los esfuerzos y sobreesfuerzos que están directamente relacionados con un aumento del riesgo de padecer lesiones musculoesqueléticas.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

En ambos sectores, además de una mejora real en las condiciones de trabajo, el espíritu de la campaña es la implantación progresiva de acciones preventivas en las empresas que incidan directamente en la mejora de los métodos y medios de trabajo. Los principales objetivos son:

- Promover la mejora de las condiciones de trabajo en ambos sectores mediante la sustitución de la manipulación manual de cargas por medios técnicos o, en su caso, la minoración de la manipulación.
- Elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos, de la integración de la actividad preventiva en la empresa y su planificación.
- Apoyar la adopción de medidas organizativas y/o técnicas que mejoren las condiciones de trabajo.
- Incrementar la efectividad de la coordinación de las actividades empresariales en el régimen de las buenas prácticas de los trabajadores.

Se ha proporcionado como apoyo a la labor inspectora unos protocolos específicos sobre los riesgos ergonómicos en el sector de asistencia en tierra de aeronaves, sector en el que se planificaron 42 órdenes de servicio, habiéndose cumplimentado 43.

Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de “camareras de pisos”, se planificaron 520 órdenes de servicio en toda España. Este objetivo no solo se ha visto cumplido en su integridad, sino que ha sido superado al haberse realizado

875 órdenes de servicio.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de asistencia en tierra de aeronaves, se han realizado 45 visitas y se han practicado 207 actuaciones. En la campaña de camareras de pisos se han realizado 875 órdenes de servicios, de las que se derivan 2.399 actuaciones y se han practicado 861 visitas y 10 segundas visitas.

D) RESULTADOS

Por lo que respecta a los resultados derivados de la actividad inspectora, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves se han realizado 44 requerimientos en diferentes materias. Debido a que uno de los objetivos perseguidos por la campaña es la implantación de medidas técnicas y organizativas en el sector, los principales requerimientos se han dirigido a la planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención en materia de riesgos ergonómicos, que representan un 50% sobre el total; los requerimientos en materia de evaluación de riesgos laborales representan un 11,36% sobre el total; los referidos a la coordinación de la actividad preventiva un 4,54% sobre el total; finalmente, los requerimientos que afectan a máquinas y equipos de trabajo alcanzan el 4,54%.

En el sector de las camareras de pisos, se han formulado 715 requerimientos y se han propuesto 32 sanciones en diferentes materias. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de riesgos ergonómicos representan un 40,62% sobre el total, en formación e información a los trabajadores un 18,75% sobre el total, un 15,62% en materia de evaluación de riesgos, y un 9,37% en materia de gestión de la prevención.

4.3.5 Campaña Europea sobre Evaluaciones de Riesgos Psicosociales

A) ANTECEDENTES

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT, o SLIC por sus siglas en inglés) fue creado en 1995 por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas con el mandato de supervisar la aplicación de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y analizar la implementación normativa en este campo. En cumplimiento de dicho mandato, periódicamente se vienen programando diferentes campañas a nivel europeo.

En el año 2012, la Campaña Europea de inspección acordada por el SLIC se ha centrado en la "Evaluación de Riesgos Psicosociales". Se ha llevado a cabo en los 27 Estados Miembros de la UE y en tres de los Estados pertenecientes al AELC (Islandia, Noruega y Suiza), según el diseño y coordinación del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo e impulsada por la ARBETSMILJÖ VERKET (Autoridad Sueca de condiciones de trabajo en el entorno laboral).

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El principal objetivo de la campaña era llamar la atención, a través de la acción inspectora, sobre la importancia de los riesgos psicosociales en el trabajo. El punto de partida de las inspecciones era conseguir que las evaluaciones de riesgos psicosociales se llevaran a cabo en todas las empresas, se realizaran mejoras en la calidad de dichas evaluaciones, así como concienciar de esta necesidad a los empresarios y los trabajadores afectados. Asimismo, y además de una mejora real en las condiciones de trabajo, la campaña se proponía mejorar la armonización en el cumplimiento de la legislación Europea respecto de las evaluaciones de riesgos psicosociales, contribuyendo a la reducción de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo. El desarrollo de esta Campaña se compone de dos fases diferenciadas:

1º Fase: Campaña informativa de comunicación

Como en campañas anteriores, uno de sus ejes esenciales fue la divulgación y la información entre las empresas de los riesgos laborales que suponen los riesgos psicosociales. A tal efecto, la campaña distribuyó información de una manera

simple y práctica, a partir de folletos específicos y de una página Web www.av.se/SLIC2012 con la puesta a disposición de utilidades relacionadas con los riesgos psicosociales. Además de esta información facilitada en el ámbito europeo, a nivel interno la campaña de comunicación ha estado constituida por las siguientes actuaciones:

- La redacción y difusión, por parte de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de una Nota de Prensa Informativa sobre la campaña.
- La información de la realización de la campaña a las asociaciones empresariales y sindicatos más representativos a nivel nacional por parte de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La posibilidad de que a nivel provincial se informara por parte de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de la realización de la campaña a empresarios y sindicatos, bien mediante la realización de reuniones informativas o, en defecto de las mismas, mediante la remisión por carta a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de cada ámbito territorial del folleto informativo de la campaña.
- La entrega en el momento de la visita de inspección del díptico/folleto informativo de la campaña.

Asimismo, durante esta primera fase de la Campaña, se llevó a cabo la formación de los inspectores de trabajo y seguridad social que posteriormente realizarían las inspecciones en las empresas. De este modo y durante el mes de febrero de 2012, se impartieron dos cursos de formación con una duración cada uno de 13 horas en las provincias de Madrid y Barcelona, a los que asistieron un total de 57 inspectores de trabajo y seguridad social.



2ª Fase: Implantación de inspecciones

La fase de inspecciones sobre el terreno se inició el 24 de abril de 2012, finalizando el 30 de noviembre del mismo año. Para su realización se dictó por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción 2/2012.

El grupo de trabajo del SLIC determinó los sectores que podían ser objeto de inspección, siendo estos los sectores de asistencia sanitaria y de trabajo social (privado y público), el sector de servicios, por ejemplo, hoteles y restaurantes, y el sector de transporte. De acuerdo con ello, en España las inspecciones se realizaron en los sectores de trabajo social, empresas de telemarketing y transporte de pasajeros. En cuanto a los criterios de selección de las empresas a inspeccionar se tuvieron en cuenta los siguientes:

- Se seleccionaron mayoritariamente empresas de más de cincuenta trabajadores.
- Se debía realizar al menos una actuación inspectora a nivel provincial en cada uno de los sectores.
- Excepcionalmente, se podía acudir a los sectores de transporte de mercancías o de hoteles y restaurantes.

Estas inspecciones se han realizado mediante la utilización de un Cuestionario Específico, que debía ser cumplimentado en

todos sus apartados a fin de permitir obtener información que se considera de interés para sacar conclusiones no sólo en España sino también en Europa. Dicho cuestionario contempla distintas cuestiones relativas al proceso de evaluación de riesgos y a la planificación de las medidas preventivas tales como:

- Preparación y desarrollo del proceso de evaluación de riesgos: información previa y establecimiento de unidades de análisis.
- Método escogido para la evaluación: conformidad con el artículo 5.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; consulta a los delegados de prevención sobre el método.
- Análisis del proceso de evaluación: extensión a la totalidad de la empresa, participación de los trabajadores.
- Identificación de riesgos psicosociales: carga de trabajo- autonomía sobre el trabajo, cambios frecuentes, claridad de rol, relaciones-violencia interna, violencia externa o de terceros, fatiga/tiempo de trabajo u otros factores.
- Determinación de las medidas a adoptar: necesidad de su adopción, tipos de medidas, consulta a los delegados de prevención
- Planificación de las medidas: realización de la planificación preventiva, inclusión en el plan de prevención de los procedimientos de prevención.

Del mismo modo, las inspecciones se han llevado a cabo teniendo en cuenta lo dispuesto en la "Guía de Actuaciones de la Inspección de Trabajo sobre Riesgos Psicosociales", elaborada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y que se acompañaba a la Instrucción 2/2012. Por último, cada inspector actuante debía rellenar un resumen con la valoración personal de la campaña, dando respuesta a las cuestiones que a tal efecto se fijaban.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 343 visitas de inspección a los centros de trabajo, de las cuales 17 corresponden a segundas visitas a los centros de trabajo en materia de seguridad y salud.

D) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

Para la realización de la campaña europea se han finalizado 437 órdenes de servicio que han dado lugar a 1.308 actuaciones.

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de 620 requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los mismos son debidos a deficiencias relativas específicamente a los riesgos psicosociales con un total del 45,97% de los requerimientos formulados, seguido de aquellos requerimientos referidos a evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva con porcentajes del 15,16% y del 13,55% respectivamente. Del mismo modo, se han formulado 10 requerimientos a las Administraciones Públicas, estando referidos el 50% de los mismos a deficiencias específicas en relación con los riesgos psicosociales.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se ha constatado la comisión de 12 infracciones en la materia que han dado lugar al inicio de procedimiento sancionador. De ellas, el 58,3% se refieren específicamente a los riesgos psicosociales, seguidos de deficiencias relativas a la gestión integral de la prevención y a la evaluación de riesgos con porcentajes del 16,6% en ambos casos. En cuanto a los sectores en los que se han apreciado la existencia de las citadas infracciones, el que acumula la mayor parte de ellas es el de servicios, con un 41,67% de las mismas (5 infracciones), seguido del de trabajo social con el 33,33% de las mismas (4 infracciones). Por último, en el sector de transportes se concentra el 25% de las mismas (3 infracciones). El reducido número de infracciones apreciadas que han dado lugar a la apertura de procedimiento sancionador viene motivado por el enfoque que el SLIC ha dado a la campaña, esencialmente de

sensibilización, primando el interés por la divulgación de la información antes que el aspecto coercitivo.

4.4 Otros resultados.

Por otra parte conviene ahora ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, las actuaciones relacionadas con agentes específicos, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

4.4.1 Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.

En el total de accidentes investigados, 9.244 (8.927 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 317 "in itinere"), se han detectado 2.809 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 13.593.976,00 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también 2.881 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.4.2 Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados.

Según la información disponible actualmente se cuenta con 181 Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2012 han realizado 19.879 visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de 816, consecuencia de las cuales se han extendido 576 actas de infracción, y una paralización. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION	PARALIZACIONES
Andalucía	5.054 68		34	0
Aragón	1.595 38		25	0
Castilla la Mancha	1.814 35		22	0
Cataluña	7.116 561		449	0
Extremadura	548 8		0	0
Galicia	802 9		7	1
Madrid	20 23		19	0
Murcia	331 9		7	0
Navarra	155 24		13	0
La rioja	474 1		0	0
Comunidad valenciana	1.970 40		0	0
TOTAL NACIONAL	19.879	816	576	1

(*) Las CCAA que no figuran en la tabla no tienen Técnicos Habilitados

4.4.3 Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2012 se investigaron un total de 610 enfermedades profesionales. A resultas de ello, se apreció la comisión de 73 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 321.111 euros. Del mismo modo, se formularon 138 requerimientos así como 73 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.4.4 Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Agentes biológicos	2.471 48		297.698 €	9	2	614
Agentes cancerígenos	500 16		153.469 €	6	2	231
Amianto	4.615 76		533.336 €	23	3	339
Benceno	26					11
Campos electromagnéticos	106	5	218.232 €	2	1	42
Cerusa	134	2	2.452 €	2		32
Cloruro de vinilo monómero	2					1
Manejo de cargas	1.135	55	176.402 €	17		555
Pantallas de visualización	176	6	22.834 €	3		67
Plomo	30					10
Otros agentes	364	1	6.000 €			44
Radiaciones ionizantes	108	2	4.092 €			36
Ruido	1.058	31	109.600 €	5		506
Vibraciones	12					4

4.4.5 Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 1.074. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (406), los accidentes mortales (103), y las paralizaciones (16).

Por otra parte, durante el año 2012 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 413 de los casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 171 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 93 casos se trataba de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 309 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo y en 11 casos concurrían los delitos de riesgo y de homicidio.

4.5 Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2012 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:

4.5.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo:

A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. Sobre revisión normativa relativa a empresas de trabajo temporal y trabajos prohibidos a éstas.

- b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
- c. Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Trabajos con amianto.
- e. Sector agrario. También se participa en los siguientes subgrupos de este Grupo:
 - Productos fitosanitarios.
 - Análisis de la implantación de la prevención de riesgos laborales en las explotaciones agrarias.
 - Incendios forestales.
 - Siniestralidad en la agricultura.
 - "Género" en el sector agrario.
- f. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
- g. Desarrollo de la Estrategia Española en materia de calidad de la prevención.
- h. Construcción.
- i. Autónomos.
- j. Trastornos musculoesqueléticos.
- k. Riesgos psicosociales
- l. Asesoramiento público al microempresario

C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

F) Pleno y Comité Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.

H) Comité Técnico Mixto MEYSS/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.

I) Mesa Social del Transporte por carretera.

J) Observatorio Social del Transporte por carretera

K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

4.5.2 Otras actividades realizadas:

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.6 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

4.6.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales es necesario tener en cuenta la situación económica y otros factores, como la evolución de la actividad de origen rogado (a petición de tercero), y la situación del sector de la construcción.

A) La valoración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales ha de realizarse dentro del contexto socioeconómico en que la actividad inspectora se desarrolla, caracterizado en el periodo 2008-2012 por la fuerte crisis económica y financiera que, entre otros, ha tenido los siguientes efectos que afectan a la actividad inspectora:

- a) una fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social, que registra en el periodo 2008-2012 una reducción del 13,56% (219.909 Códigos de Cuenta de Cotización –CCC– menos), reducción que se produce en cada año del periodo y que es del 3,36% en 2012 respecto del año anterior,
- b) una fuerte y continuada caída del empleo en cada uno de los años del periodo, con importantes efectos en la estructura de las condiciones de trabajo. La prioridad pasa a ser conseguir y/o mantener el empleo y un salario, respecto a otros derechos, entre ellos los relacionados con las condiciones de seguridad y salud laboral.
- c) La reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares llega a ser del 44,83% en el periodo 2008-2012, en un sector y actividades económicas de actuación prioritaria en la planificación de la actividad inspectora en prevención de riesgos laborales.

EVOLUCION DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NUMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACION (CCC) ENTRE 2008 Y 2012 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2008	2009	2010	2011	2012	2009/ 2008	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2012/ 2008
Total empresas	1.621.306	1.511.255	1.475.294	1.450.154	1.401.397	-6,79	-2,38	-1,70	-3,36	-13,56
CNAE construcción e industrias auxiliares	285.691	209.774	206.258	185.940	157.601	-26,57	-1,68	-9,85	-15,24	-44,83

(*) Los datos de los años 2008 y 2009 son los CCC en alta en diciembre. La media anual se recoge a partir de 2010. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Así pues, parte de la disminución de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en el periodo 2008-2012, es consecuencia de los efectos específicos que la crisis económica ha producido en la actividad inspectora.

B) La actividad inspectora en prevención de riesgos laborales de origen rogado (a petición de tercero: denuncia o petición de informe institucional por órgano administrativo o judicial), tiene como presupuesto previo la posible existencia de indicios o situaciones de incumplimiento. Este tipo de actividad inspectora es selectiva, porque un tercero “denuncia” la existencia de posibles irregularidades o porque una institución pública recaba información inspectora sobre la existencia de tales incumplimientos. Por ello, la actividad inspectora de origen rogado detecta más porcentaje de incumplimiento que la que tiene su origen en una decisión aleatoria (iniciativa inspectora) o incluso que la planificada.

En consecuencia, si la actividad inspectora de origen rogado ha disminuido en cada uno de los años del periodo, llegando a una reducción de hasta el 43,05% en el periodo 2008-2012, y a una reducción del 10,46% en 2012 respecto de 2011, ello ha sido un factor determinante en la reducción producida del 33,48% del indicador de incumplimientos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Al contrario de lo ocurrido en relaciones laborales, en que la crisis económica, ha desencadenado un fuerte incremento de la actividad inspectora de origen rogado (especialmente en materia de salarios, jornada y expedientes de regulación de empleo), en prevención de riesgos laborales ha experimentado este fuerte descenso, que acredita que las prioridades de demanda de la actividad inspectora cambian en las situaciones de crisis económica.

EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA ROGADA Y PLANIFICADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL PERIODO 2008-2012

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2008	2009	2010	2011	2012	2009/ 2008	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2012/ 2008
Inspecciones PRL *	122.873	119.522	115.403	103.749	101.387	-2,77	-3,45	-10,10	-2,28	-9,24
% de CCC sobre inspecciones en PRL	7,58	7,91	7,82	7,15	7,23	+4,35	-1,13	-8,56	+1,12	-4,61
Inspecciones de origen rogado	46.433	38.693	32.667	29.534	26.443	-16,67	-15,57	-9,59	-10,46	-43,05
Inspecciones planificadas	30.323	32.605	41.584	38.469	50.161	+7,52	+27,52	-7,49	+30,4	+65,4

(*) Ordenes de servicio finalizadas en prevención de riesgos laborales

La reducción de la actividad inspectora rogado se ha compensado en gran medida con el fuerte incremento de la actividad inspectora planificada en el periodo 2008-2012, de un 65,42%, y del 30,39% en 2012 respecto de 2011.

En realidad, la actividad inspectora en esta materia ha descendido en mucha menor medida que los indicadores de los incumplimientos. Frente al 33,48% de estos, las inspecciones realizadas solo se reducen el 9,24% en el periodo 2008-2012, Si además se tiene en cuenta la reducción de empresas en alta en el periodo analizado, se constata que hay cierta estabilidad en el porcentaje de empresas que se inspeccionan en materia de prevención de riesgos laborales, que se mantiene siempre en cada año de modo estable y por encima de 7 empresas cada 100 en alta (entre un 7,15 y un 7,91) y que incluso crece un +1,12 % en 2012 respecto del año anterior.

Así pues, una causa importante de la disminución de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales está en la fuerte reducción del 43,05 % de la actividad inspectora de origen rogado en el periodo 2008-2012.

C) Las empresas en alta en Seguridad Social del sector de la Construcción y en las industrias auxiliares de la misma, contabilizadas según el promedio anual de CCC, han visto reducido su número en un 44,83% en el periodo 2008-2012 y en un 15,24% en 2012 respecto de 2011. Este es el factor más determinante del descenso del indicador de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, como se constata en los datos del cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES Y DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PERIODO 2008-2012

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2008	2009	2010	2011	2012	2009/ 2008	2010/ 2009	2011/ 2010	2012/ 2011	2012/ 2008
Inspecciones PRL * en construcción e industrias auxiliares	66.662	60.103	48.982	48.840	44.450	-9,84	-18,50	-0,29	-8,99	-33,32
% de inspecciones en PRL en construcción e industrias auxiliares respecto del total	54,25%	50,29	42,44	47,04	43,84	-7,3%	-15,61	+10,83	-6,80	-19,19
% incumplimientos en construcción e industrias auxiliares respecto del total en PRL	53,96%	45,18%	39,80%	41,78%	35,76%	-16,27	-11,90	+4,97	-14,41	-33,73

De estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Las inspecciones de empresas de construcción e industrias auxiliares en esta materia se han reducido en un 33,32% entre 2008 y 2012, así como en cada uno de esos años, y en un 8,99% en 2012 sobre 2011.
- Ha dejado de ser el sector y actividades que concentraba la mayoría absoluta de las inspecciones en esta materia. Del 54,25% del total de empresas inspeccionadas en 2008 en esta materia ha pasado a ser el 43,84%. Las inspecciones en prevención de riesgos laborales a empresas de construcción e industrias auxiliares, se han reducido un 19,19% entre 2008-2012 y un 6,80% en el año 2012 respecto de 2011.
- El % de incumplimientos en construcción e industrias auxiliares respecto del total de incumplimientos en prevención de riesgos laborales se ha reducido un 33,73% en el periodo 2008-2012 y un 14,41% en 2012 respecto de 2011. Si en 2008 los incumplimientos en este sector y actividades representaba el 53,96% del total de los incumplimientos en esta materia, en 2012, pasa a ser el 35,76% del total, lo que significa que ha habido una reducción de más de 20 puntos porcentuales.

La principal causa de la disminución de los incumplimientos en PRL es la fuerte reducción entre 2008-2012, del nº de empresas del sector de la construcción, que es el de los más altos niveles de incumplimiento en esta materia

4.6.2 Indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento en prevención de riesgos laborales ha pasado de 66,64 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2008 a 44,35 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2012. Esta disminución se ha producido de modo continuado a lo largo de cada uno de los años de este periodo, hasta suponer una reducción del 33,48% en el año 2012 respecto del año 2008 y del 8,5% en 2012 respecto de 2011. (Ver anexo 6.9).

Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales, además de los derivados de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se detallan más adelante, se refieren a:

	% INDICE ANUAL				
	2008	2009	2010	2011	2012
A) Incumplimiento de condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, por cada 100 inspecciones	37,36	29,05	29,03	27,09	24,53
B) Incumplimientos en gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa, por cada 100 inspecciones	19,06	14,66	14,75	14,29	13,48
C) Incumplimientos sobre derechos de los trabajadores y de sus representantes, por cada 100 inspecciones	10,22	7,96	8,26	7,09	6,33
TOTAL INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	66,64	51,68	52,04	48,47	44,35

A) La mayor concentración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales se produce siempre sobre condiciones materiales de seguridad y salud laboral de los lugares y puestos de trabajo, que en cada uno de los años del periodo 2008-2012, superan siempre el 55% del total de los incumplimientos en esta materia.

En 2012 se constatan 24,53 incumplimientos por cada 100 inspecciones en materia de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, lo que supone el 55,31% del total de los incumplimientos del área. Si bien la reducción de estos incumplimientos llega a ser del 34,34% del 2008 al 2012 (casi un punto porcentual más que en el total del área) y una reducción del 9,45% respecto de 2011.

Dentro de este grupo, los incumplimientos en materia de seguridad e higiene en los lugares de trabajo son los más numerosos. En 2012 se constataron 15,02 incumplimientos cada 100 inspecciones, lo que supone el 61,23% del total de los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo y el 33,87% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

Le siguen en importancia, los incumplimientos en materia de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, donde en 2012 se constataron 8,70 incumplimientos cada 100 inspecciones, lo que representa el 19,62 % del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales).

B) En segundo lugar, por su número, están los incumplimientos en materia de gestión y organización del sistema de prevención en la empresa, que en el año 2012 representan el 30,39% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales. En 2012 se constataron un 13,48 % de incumplimientos. El 77% de estos incumplimientos están referidos a la evaluación de los riesgos, la planificación de la actividad preventiva e integración de su gestión en la empresa y coordinación de empresas.

C) En 2012, los incumplimientos sobre derechos específicos de los trabajadores y de sus representantes en esta materia suponen el 14,25% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales, y ocupan el nivel inferior de los incumplimientos en esta materia. En 2012 se constataron sólo 6,33 incumplimientos de este tipo por cada 100 inspecciones. El 90,99% de estos incumplimientos en 2012 están referidos a incumplimientos de los derechos de información, formación preventiva o vigilancia de la salud de los trabajadores. Semejante concentración se da en los cuatro años anteriores.

4.6.3 Indicadores de incumplimiento en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS

En el cuadro anexo 7.8 se recogen todos los indicadores anuales de incumplimiento en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2008 a 2012. Estos indicadores son el número de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, el número de Accidentes de Trabajo con propuesta de recargo en las prestaciones, el número de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y el número de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

La valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo exige tener en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2008-2012), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

a) **Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2008-2012:** En el periodo 2008-2012 se ha producido un importante y continuo descenso de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de accidentes de trabajo, como en los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, como se desprende del siguiente cuadro:

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	% 2012 s/ 2011	% 2012 s/ 2008
1) Total accidentes con baja en jornada	804.959	617.440	569.523	501.579	408.537	-18,54	-49,24
a) Mortales	810	632	569	520	452	-13,08	-44,20
b) Graves	6.892	5.182	4.935	4.268	3.738	-12,41	-45,76
c) Leves	797.257	611.626	564.019	496.791	404.738	-18,53	-49,23

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	% 2012 s/ 2011	% 2012 s/ 2008
2) AT "in itinere"	90.720	79.137	76.441	66.791	62.686	-6,15	-30,90
a) Mortales	255	199	188	163	112	-31,28	-56,07
b) Graves	1.608	1.314	1.218	987	1.024	+3,75	-36,32
c) Leves	88.857	77.624	75.035	65.641	61.550	-6,23	-69,27

En 2012 el número total de accidentes de trabajo con baja en jornada ha disminuido un 49,24% respecto de 2008 y un 18,54% sobre 2011. En los accidentes de trabajo mortales el descenso ha sido del 44,20% sobre 2008 y del 13,08% respecto del año anterior (2011). Esta disminución se produce y es coincidente con el periodo en el que se consolida la situación de crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo, especialmente en el periodo 2009-2012.

Análogo descenso se constata en 2012 en el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo. El índice de incidencia de siniestralidad laboral viene determinado por el número de accidentes producidos en el periodo por cada 100.000 trabajadores afiliados y en alta en la Seguridad Social con la cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo. Este índice ha disminuido un 56,20% respecto de 2008 y un 18,94% respecto de 2011. El índice de incidencia de los accidentes mortales también ha disminuido un 37,25% respecto de 2008 y un 15,79% respecto de 2011.

Sin embargo la causa o factor más determinante es, de una parte, la fuerte caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada, y de modo particular la fuerte caída en la actividad económica y, por tanto la reducción de las empresas del sector de construcción, como se recoge al tratar de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y, que se ha traducido en que la mayor reducción de la siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción, precisamente en el sector donde tradicionalmente se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de incidencia de siniestralidad laboral y donde se constatan el mayor número y porcentaje de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

EVOLUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCION (EN JORNADA E IN ITINERE) 2008-2012

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	% 2012 s/ 2011	% 2012 s/ 2008
1) Total accidentes con baja en jornada	196.051	129.234	105.999	83.007	54.212	-34,69	-72,35
a) Mortales	324	202	163	140	84	-40,00	-74,07
b) Graves	2327	1.467	1.289	1.040	737	-29,13	68,33
c) Leves	193.400	127.565	104.547	81.827	53.391	34,75	72,39

La reducción de la siniestralidad laboral en la construcción es continua, progresiva, y creciente a los largo de los cinco últimos años. Si la reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares llega a ser del 44,83% en el periodo 2008-2012, la reducción de los accidentes en dicho sector es mucho mayor, ya que llega a ser del 72,35% en el total de los accidentes y aún mayor es la reducción en los accidentes mortales (un 74,07%). En 2012, respecto de 2011, se produce la mayor reducción interanual del periodo de los accidentes de trabajo en la construcción: un 34,67% de media, y un 40% en los mortales. Semejante reducción se da también en el índice de incidencia de los accidentes laborales en la construcción, que llega a ser del 58,94% en el total del periodo 2008-2012, reducción que es superior en 2,74 puntos porcentuales a la que experimenta el índice de incidencia de la siniestralidad laboral general.

Si a ello añadimos que el peso de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en construcción en la totalidad del periodo ha pasado de ser el 53,96% al 35,76% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales, es decir ha disminuido en un 33,73% en el total del periodo, resulta coherente e inevitable que los incumplimientos en los accidentes

de trabajo investigados se haya reducido en ese mismo periodo 2008-2012 un 30,81%

b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo: La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

EVOLUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja en jornada e in itinere) INVESTIGADOS POR LA ITSS (2008-2012)

AÑO	MORTALES			GRAVES Y MUY GRAVES			LEVES	TOTAL INVESTIGADOS (B+D+E)
	Total (A)	Investigados (B)	% B/A	Total (C)	Investigados (D)	% D / C	LEVES (E) Investigados	
2008	1.065	910	85,45	8.500	7.369	86,69	4.249	12.528
2009	831	889	106,98	6.496	6.309	97,12	4.559	11.757
2010	757	722	95,37	6.153	5.343	86,84	4.563	10.628
2011	716	658	91,90	5.413	4.928	91,04	4.478	10.064
2012	564	606	107,45	4.762	4.261	89,48	4.377	9.244

La diferencia entre el número de accidentes producidos en el año y los investigados por la ITSS en el año se debe a que la investigación del año puede no coincidir con el año en que el accidente se produjo. Es inevitable que los accidentes acaecidos a finales de un año se investiguen e informen en el año siguiente. Ello explica que, a veces, el % de investigados supere el 100% de los acaecidos en el año.

Otro elemento importante en la valoración de los accidentes son las propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados. Sin embargo, su número tiene un comportamiento aleatorio con un fuerte descenso en el 2009 y por el contrario se constata un incremento de las propuestas de recargo especialmente a partir de los años 2010 y 2011 que se estabiliza con un ligero descenso en el 2012. La causa de esta variación es el cambio en el protocolo establecido a partir de 2010 para el registro informático de esta acción inspectora, al detectarse en 2009 que una buena parte de esta acción quedaba sin registrarse en el sistema de información de INTEGRA al estar desligada esta información del acta de infracción de la que derivaba.

Por ello, la evolución de las propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados, por considerar que los incumplimientos en prevención de riesgos laborales constatados son la causa determinante del accidente, solo son evaluables a partir de 2010 y susceptible de análisis solo el periodo 2010 a 2012. De ese periodo se extraen las siguientes conclusiones.

RELACION ENTRE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN PRL Y LAS PROPUESTAS DE RECARGO

	% INDICE		
	2010	2011	2012
Accidentes de trabajo, según gravedad, con incumplimientos en PRL, por cada 100 investigados por la ITSS (A)	41,22	40,03	38,11
Accidentes de trabajo con propuesta de recargo en prestaciones, por cada 100 investigados por la ITSS. (B)	28,11	30,58	30,09
% De accidentes de trabajo con incumplimientos respecto de los que se formula propuesta de recargo en prestaciones (%B/A)	68,20	76,39	78,96

- En el periodo 2010-2012 se formulan propuestas de recargo en prestaciones entre el 28,11% y el 30,58% de los accidentes investigados. En 2012 se observa una cierta estabilidad respecto del año anterior, con un pequeño descenso del 1,60% sobre 2011.

- En el periodo 2010-2012 crece el % de propuestas de recargo en los accidentes de trabajo investigados que tienen incumplimientos en prevención de riesgos laborales: tal crecimiento va desde el 68,20 % de los accidentes con incumplimientos en 2010 al 78,96 % de tales accidentes con incumplimientos en el año 2012.

c) **Indicadores de incumplimiento en la investigación de enfermedades profesionales:** La evolución de las enfermedades profesionales presenta en el periodo una cierta “estabilidad” en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas, con una tendencia a su disminución, especialmente en el 2012 que registra el menor número de enfermedades profesionales declaradas en los cinco últimos años (15.711) y disminuye un 15,98% respecto del año 2008 y un 13,30 respecto del año anterior (2010). En todo caso, el descenso se manifiesta más en las enfermedades profesionales con baja, que alcanza un 36,68% en 2012 respecto de 2008 y un descenso del 11,33 % respecto de 2011. Habrá que esperar a la evolución de estos datos, con serie histórica más larga, para determinar que efectos ha tenido la crisis y caída del empleo respecto de otros periodos con una mayor actividad económica y productiva y con un mayor nivel de empleo y ocupación de trabajadores con la cobertura de enfermedades profesionales. En todo caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente “enfermedades profesionales” no se recogen en la estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de “accidentes de trabajo”.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DECLARADAS EN EL SISTEMA CEPROSS (PERIODO 2008-2012)

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	% 2012 s/ 2011	% 2012 s/ 2008
Enfermedades profesionales	18.700	16.850	16.928	18.121	15.711	-15,98	-13,30
a) Con baja	11.926	9.803	8.875	8.919	7.552	-36,68	-15,32
b) Sin baja	6.774	7.047	8.053	9.202	8.159	+20,44	-11,33

LA INVESTIGACION DE ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA ITSS (2008-2012)

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	% 2012 s/ 2011	% 2012 s/ 2008
Enfermedades profesionales con baja (a)	11.926	9.803	8.875	8.919	7.552	11,926	9.803
Enfermedades profesionales investigadas (b)	476	851	1.032	908	610	476	851
% de b/a.	3,99%	8,68%	11,63%	10,18%	8,08%	3,99%	8,68%

En la investigación inspectora de las enfermedades profesionales predomina la que tiene su origen en la “actividad rogada” o a petición de parte y, con la excepción del año 2008 en el que la actividad inspectora fue baja, el nivel de actuación inspectora tiene una cierta estabilidad en el periodo 2009-2012, con un nivel medio en el periodo de investigaciones equivalente al 9,67% de las enfermedades profesionales con baja en el periodo y que oscila entre más del 8,% y máximo del 11,63 % anual.

Del cuadro anexo 7.8 antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en PRL en las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2008-2012, se extraen las siguientes conclusiones:

- ◆ En el año 2012 en el 22,95 % de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimientos de PRL lo que supone una disminución del 53,73% respecto de 2008 y del 11,80% respecto de 2011. En el periodo 2010-2012 se constata un continuo descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del % de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en PRL.

- ◆ En cambio en 2012 se constata que en el 11,97% de las enfermedades profesionales investigadas se ha formulado propuesta de recargo en prestaciones, lo que supone una disminución del 22,47% % respecto 2011.
- ◆ En el año 2012 se formularon propuestas de recargo en prestaciones en el 52,6% de las enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Este porcentaje es inferior al resultante en materia de accidentes de trabajo investigados y supone una disminución del 12,08% respecto de las propuestas de recargo de las enfermedades profesionales 2011, que se proponían respecto del 59,33% de las enfermedades profesionales con incumplimientos en la materia.

4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.7.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación aquellas cuestiones o situaciones en materia de prevención de riesgos laborales en las que parece existir mayor dificultad a la hora de llevar a cabo las actuaciones inspectoras, a la vista también de la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

Se comprueba la realización de evaluaciones de riesgos de carácter genérico y, en general, una tendencia en muchas ocasiones a las actuaciones preventivas de carácter meramente documental, implicando un cumplimiento más formal que real de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas. A ello contribuyen en buena medida las entidades especializadas concertadas por la empresa, constatándose la existencia de deficiencias graves en las funciones de asesoramiento que llevan a cabo.

Se mantiene también la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas empresariales. A modo de ejemplo, se indica la ausencia de tipificación del incumplimiento de la obligación del promotor de velar por la realización de la comunicación de apertura del centro de trabajo por parte del contratista en las obras de construcción.

Se ha constatado la existencia de problemas relacionados con las prestaciones transnacionales de servicios, en particular, por la dificultad en el control de las obligaciones previstas en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.

En lo relativo a las actuaciones inspectoras que se vienen realizando en el sector marítimo-pesquero, concretamente en relación a la Campaña SEGUMAR, se siguen apreciando en algunos casos problemas operativos a la hora de llevar a cabo la coordinación de los distintos equipos (Inspección de buques, médicos del ISM e inspectores de Trabajo).

En cuanto a la actuación inspectora en el ámbito de las Administraciones Públicas, diversas Inspecciones Provinciales plantean insuficiencias en el RD 707/2002, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. En concreto, se señala que en algunos casos los requerimientos se muestran insuficientes y poco efectivos a la hora de su cumplimiento.

Se plantean también problemas a la hora de diferenciar entre las competencias de la Inspección de Trabajo y la Inspección de Minas en relación con el artículo 7.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cuanto a la calificación de los accidentes de trabajo, una problemática que se viene apreciando de manera sucesiva todos los años se refiere a la infracalificación de los mismos, es decir, la calificación de un accidente como leve desde un punto de vista médico que, sin embargo, presenta una mayor entidad desde el punto de vista preventivo. De ahí la necesidad planteada por diversas Inspecciones Provinciales de que se definan legalmente los criterios para la calificación de los accidentes de trabajo y de

mantener las campañas de investigación de aquéllos calificados como leves, en donde se están obteniendo resultados satisfactorios. Relacionado con ello se encuentran las prácticas detectadas en algunas empresas consistentes en no tramitar los partes de accidentes de trabajo, por lo que las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales acaban calificándolos como accidentes de trabajo sin baja. En estas situaciones a los trabajadores se les reconoce un período de observación sin trabajar con abono de salarios por la empresa, todo ello con objeto de reducir las cifras de accidentes reales en las empresas y no informar a la Autoridad Laboral, los representantes de los trabajadores ni, en consecuencia, realizar investigación interna sobre la causa de los mismos.

4.7.2 Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2012 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos positivos :

- El primer objetivo estratégico para el año 2012, recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS, ha continuado siendo la consolidación del equilibrio entre la actividad rogada y la actividad planificada o programada. Así, en efecto, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad programada de la Inspección de Trabajo, teniendo cada vez mayor peso frente a la que tiene su origen en denuncias o peticiones de otras Administraciones.
- Una de las principales líneas de actuación de la ITSS, en coherencia con los objetivos y prioridades de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la relativa al control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas. En relación con ello, se detecta que se ha producido un leve aumento del 1,24% de la actividad desarrollada por la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales, sobre el total de la realizada, ya que ha pasado de 374.727 actuaciones en 2011 a 379.395 actuaciones en 2012
- Se debe destacar que en el año 2012 se han incrementado las visitas de inspección realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas (2ª visita), que en este año han sido 12.884 (10.313 en 2011), lo que supone un incremento del 24,92%.
- Otra de las líneas de actuación prioritarias se refiere al control de las entidades que prestan apoyo y colaboración a las empresas para que desarrollen actividades preventivas, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), entidades auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales, habiéndose incrementado notablemente el número de actuaciones. Se han desarrollado 13.107 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos (12.397 en 2011), 1084 en servicios de prevención propios (892 en 2011) y 423 en empresas auditoras y de formación (494 en 2011).
- También hay que hacer referencia a la línea de actuación dirigida a comprobar si las empresas desarrollan una adecuada gestión de la prevención y si existe una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, siendo 13.168 las actuaciones efectuadas en el caso de la gestión integral de la prevención y 5.784 las referidas a la integración de la prevención.
- Desde el punto de vista de la actividad programada es de destacar que durante el año 2012 en el ámbito autonómico se ha continuado dirigiendo la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y la mayor siniestralidad.
- También hay que resaltar la ejecución del Programa de cumplimiento voluntario por las empresas de medidas dirigidas a reducir la siniestralidad y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales "PROGRAMA PREVEA", dirigido fundamentalmente a pequeñas empresas con altos índices de siniestralidad, inspirado por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y organizada en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se ha seguido contando con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo. En ese contexto, ya se ha hecho referencia al Protocolo Marco suscrito por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.

- La colaboración de los funcionarios de dichos organismos en la investigación de los accidentes más graves ha sido constante, y sólo se ha constatado alguna descoordinación en un número muy reducido de ocasiones.

Por lo que se refiere al déficit de la actuación inspectora en materia de prevención de riesgos laborales, cabría resaltar:

- Durante este año se continúa trabajando, encontrándose ya en fase de finalización, en aspectos relativos al establecimiento de criterios para llevar a cabo un análisis de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de manera que permitan orientar la actividad inspectora hacia aquellos tipos de riesgo y circunstancias concurrentes que generan la mayor parte de los mismos.
- Tampoco se han terminado de elaborar los criterios, a los que se hacía referencia en la Memoria de 2011, de selección de los accidentes de trabajo que han de ser investigados con independencia de la calificación de la gravedad establecida en los partes, que en ocasiones no responde a la realidad desde un punto de vista preventivo. No obstante, se ha comenzado la elaboración de procedimientos informáticos encaminados a incrementar la información procedente del sistema de declaración electrónica de trabajadores accidentados DELTA para transferir su contenido a la base de datos del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado (AGE).
- La inspección de centros de la AGE, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2012

La actividad general según el número de órdenes de servicio finalizadas queda reflejada en el cuadro siguiente:

Órdenes de ordenes de servicio finalizadas por materias	2012	% sobre total actuaciones
Seguridad Social	495	42%
Relaciones Laborales	617	52,4%
Salud laboral	38	3,2%
Otras Actuaciones	26	2,2%
Total órdenes de servicio finalizadas	1.176	100%

Como puede observarse, el número más elevado de órdenes de servicio se concentra en el área de Relaciones Laborales, con un total de 617, que supone un 52,4% del total de órdenes de servicio finalizadas por la Unidad. Si se comparan estos datos con los del año 2011, se observa que el número de órdenes de servicio de Relaciones Laborales en ese año supuso un 33,2% del total de órdenes de servicio finalizadas. Ello implica un incremento del 19,2% en 2012. En números absolutos, se han concluido en el año 2012 en esa materia 178 órdenes de servicio más que en 2011. Este importante incremento viene motivado por el significativo aumento en el número de expedientes por despido colectivo y para la reducción de jornada de trabajo o suspensión de relaciones laborales que han sido informados por la Unidad, en los términos que ilustra el siguiente cuadro.

Concepto	Año 2011	Año 2012	% Variación 2012/2011
Expedientes de despido colectivo con acuerdo	102	144	+ 41,9%
Expedientes de despido colectivo sin acuerdo.	76	109	+ 31,2%
TOTAL Expedientes de despido colectivo	178	253	+ 73,1%
Expedientes de suspensión /reducción con acuerdo	103	186	+ 42,3%
Expedientes de suspensión/reducción sin acuerdo	53	76	+ 21,7%
TOTAL Expedientes de suspensión/reducción	156	262	+ 64,1%
TOTAL GENERAL DE EXPEDIENTES	334	515	+ 137,2%

Tanto el cuadro precedente como el inmediatamente anterior ponen de manifiesto que la actividad fundamental llevada a término por la Dirección Especial de Inspección a lo largo de 2012 ha consistido en la emisión de los informes preceptivos en expedientes de despido colectivo o para la suspensión de relaciones laborales o la reducción de jornada de trabajo. Estos expedientes se han incrementado en un 137% respecto al año anterior. Al haberse mantenido la plantilla de funcionarios del Cuerpo Superior de un año a otro, esta sobrecarga de trabajo ha implicado una subsiguiente reducción de la actividad inspectora en otras áreas de actuación, ya que la emisión de informes de esta naturaleza implica un coste muy elevado en tiempo de trabajo inspector. El origen de esta situación debe encontrarse en la destrucción de empleo experimentada en nuestro país como consecuencia de la crítica situación económica.

5.3 Materia de Seguridad Social.

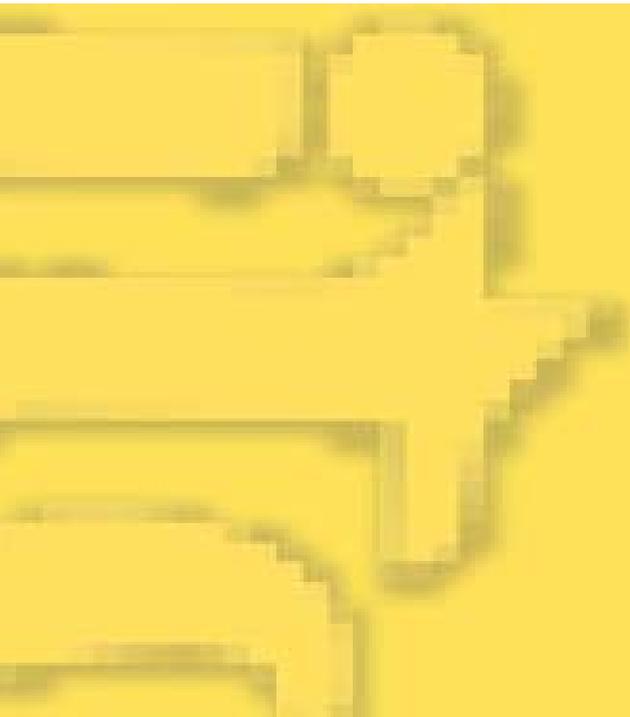
La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección. Conforme a lo señalado en el apartado precedente, la obligada focalización de la actividad inspectora en el contexto de los informes preceptivos ya señalados, ha supuesto una correspondiente disminución de la actividad inspectora en otras materias, que ha sido especialmente significativa en lo tocante a Seguridad Social, donde en años precedentes se concentró buena parte del trabajo de investigación de la Dirección Especial. Así, en el año 2011 se finalizaron 797 órdenes de servicio, frente a las 495 concluidas en 2012. Ello supone una disminución del 38% en el plazo de un año, y, de hecho, esta Unidad no pudo llevar a cabo la planificación de actividades prevista para 2012 en esta materia, siendo imposible dar comienzo a un número significativo de investigaciones planificadas. Todo ello ha redundado en la correspondiente disminución en el importe de los expedientes liquidatorios emitidos por la Unidad. Así, en el año 2011 se alcanzó la cifra de 29,9 millones de euros reclamados, mientras que en el año 2012 el importe se situó en 21,2 millones de euros (un 29% inferior). En concreto, y dentro de los posibles mecanismos legales para exigir a las empresas el pago de lo adeudado conforme al Art. 31 de la Ley General de la Seguridad Social, la distribución de los 21,2 millones recaudados es la siguiente:

- Cantidades reclamadas por acta de liquidación: 7,7 millones de euros.
- Cantidades reclamadas por reconocimiento de deuda: 13,4 millones de euros.

5.4 Otras materias

- a) En el área de Seguridad y Salud laboral se han concluido un total de 38 órdenes de servicio, siendo ésta una de las áreas en las que existe un porcentaje importante de actividad rogada. En esta materia concurre, en cuanto a los sujetos a inspección, la limitación prevenida en el artículo 58.1.4 del RD 138/2000. En estos casos, además, no es viable la emisión de actas de infracción, sino que rige el procedimiento especial contemplado en el RD 707/2002, que implica la emisión de los requerimientos regulados en los artículos 4 y siguientes de dicho precepto. A lo largo de 2012 se emitió un total de 20 requerimientos de subsanación, incluidos los amparados por el RD 707/2002.
- b) En el área de Relaciones Laborales, como ha quedado dicho, se ha concentrado la actividad en materia de despidos colectivos, suspensiones de relaciones laborales y reducciones de jornada. No obstante, debe destacarse además al realización de 67 actuaciones en materia de empresas de trabajo temporal, que implicaron la promoción de cinco actas de infracción, más otras 52 actuaciones, generalmente de origen rogado, sobre otras diversas cuestiones relacionadas con esta materia.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social



IV: ANEXOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRAFICOS)

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial	125
1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2012	
1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.	
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2012	
1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada	
1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación territorializada	
1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)	
02 Resumen general de actuaciones.....	133
2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2012, por materias del Plan Integrado	
2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado	
2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación	
2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias	
2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora	
2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas	
2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas	
2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias	
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias	
2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación	
2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación	
03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social.....	151
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social	
3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social	
3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social	
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas	
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas	

3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social	
3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social	
3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social	
3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos	
3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)	
3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas	
3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo	
3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma	
3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular	
3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2008-2012	
04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales	171
4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales	
4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales	
4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales	
4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas	
4.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas	
4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales	
4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales	
4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores	
4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género	
4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos	
4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos	
4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación	
4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)	
4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados	
4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos	
4.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2008-2012	

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería	189
5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería	
5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA	
5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería	
6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería	
5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2008-2012	
05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación	197
5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación	
5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas	
5A.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas	
5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación	
5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación	
05B Desglose de la materia en Extranjería	202
5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería	
5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas	
5B.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas	
5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería	
5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería	
06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ...	205
6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales	
6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.	
6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	
6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales	
6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales	
6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas	
6.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas	
6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción	

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

6.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo 219

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008-2012

Anexo 01



Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL DE TODO EL SISTEMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUB-INSPECT.
ANDALUCIA		1	8	6	4		1		42	78	152
ALMERIA			1	1					2	9	13
CADIZ			1	1	1				7	11	25
CORDOBA			1	1					5	6	16
GRANADA			1	1	1				5	6	16
HUELVA (2)			1						2	10	10
JAEN (2)			1						4	7	14
MALAGA			1	1	1				6	15	27
SEVILLA		1	1	1	1		1		11	14	31
ARAGON		1	3	1	1				11	17	34
HUESCA (2)			1						1	5	7
TERUEL (2)			1						1	2	4
ZARAGOZA		1	1	1	1				9	10	23
ASTURIAS (1)		1		1	1				6	9	22
BALEARES (1)		1		1	1				8	19	23
CANARIAS		1	2	2	2				9	25	37
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	10	18
S.C. TENERIFE			1	1	1				5	15	19
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	7	12
CAST. LA MANCHA		1	5	1	2				10	18	40
ALBACETE (2)			1		1				2	3	10
CIUDAD REAL (2)			1						2	5	7
CUENCA (2)			1						1	2	5
GUADALAJARA (2)			1						1	5	7
TOLEDO		1	1	1	1				4	3	11
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				19	37	68
AVILA (2)			1						1	2	3
BURGOS			1	1					2	5	12
LEON			1	1	1				3	4	15
PALENCIA (2)			1						2	5	6
SALAMANCA (2)			1						2	6	7
SEGOVIA (2)			1						2	3	3
SORIA (2)			1							3	3
VALLADOLID		1	1	1	1				4	6	14
ZAMORA (2)			1						3	3	5
CATALUÑA I.T.C. (3)										117	40
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					26	15	83
BARCELONA		1	1	1					20	8	58
GIRONA (2)			1						2	3	8
LLEIDA (2)			1						1	1	6
TARRAGONA (2)			1						3	3	11
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	13	22
BADAJOS (1)		1		1	1				3	7	13
CACERES (2)			1						2	6	9
GALICIA		1	4	2	2				14	33	57
A CORUÑA		1	1	1	1				6	13	24
LUGO (2)			1						2	4	9
OURENSE (2)			1						2	4	5
PONTEVEDRA			1	1	1				4	12	19
MADRID (1)		1		1	1	1	1	1	29	67	100
MURCIA (1)		1		1	1				6	18	27
NAVARRA (1)		1		1	1				5	6	14
PAIS VASCO GV (3)										33	14
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					7	4	37
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	1	8
GIPUZKOA			1	1					2	1	12
BIZKAIA			1	1					3	2	17
LA RIOJA (1)		1			1				4	4	9
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		27	43	95
ALICANTE			1	1	1				8	15	30
CASTELLON			1	1	1				3	5	13
VALENCIA		1	1	1	1		1		16	23	52
CEUTA (2)			1							3	3
MELILLA (2)			1							3	2
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1		1	1	13	5
DIRECCION GENERAL								3	1	29	13
TOTAL NACIONAL	1	17	43	30	25	2	3	5	233	611	909

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Inspector Alta Inspección en Madrid, 1 en D.Especial y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General) (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica el 28 de febrero de 2013. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado. * No se incluye en esta tabla el Director General ni los Subdirectores Generales.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE ESTRUCTURA Y APOYO ADMINISTRATIVO DE LA AGE (1): TOTAL NACIONAL

FECHA	SECRETARIO GENERAL IPTSS, VARIOS	JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SECCION	JEFE DE NEGOCIADO	TECNICO DE INFORMATICA	ADMINISTR. Y AUXILIAR	PERSONAL LABORAL	HABILITADO CAJERO - PAGADOR	TOTAL
31.12.11	71	12	157	700	3	340	138	48	1.469
31.12.12	66	12	149	644	2	337	129	48	1.387
VARIACION	-5	0	-8	-56	-1	-3	-9	0	-82

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye en este cuadro a 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. No se incluye cinco Subdirectores Generales.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2012

MATERIA	NUMERO DE CURSOS			DURACION TOTAL HORAS			NUMERO TOTAL DE ASISTENTES		
	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	9	7	2	178,0	156,0	22,0	224	192	32
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	15	11	4	301,0	266,0	35,0	162	114	48
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	15	14	1	273,5	263,5	10,0	292	287	5
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IDIOMAS	1	1	0	475,0	1 mes	0,0	74	74	0
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	64	10	54	528,5	185,5	343,0	1.095	259	836
T O T A L	104	43	61	1.756,0	871+1 mes	410,0	1.847	926	921

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

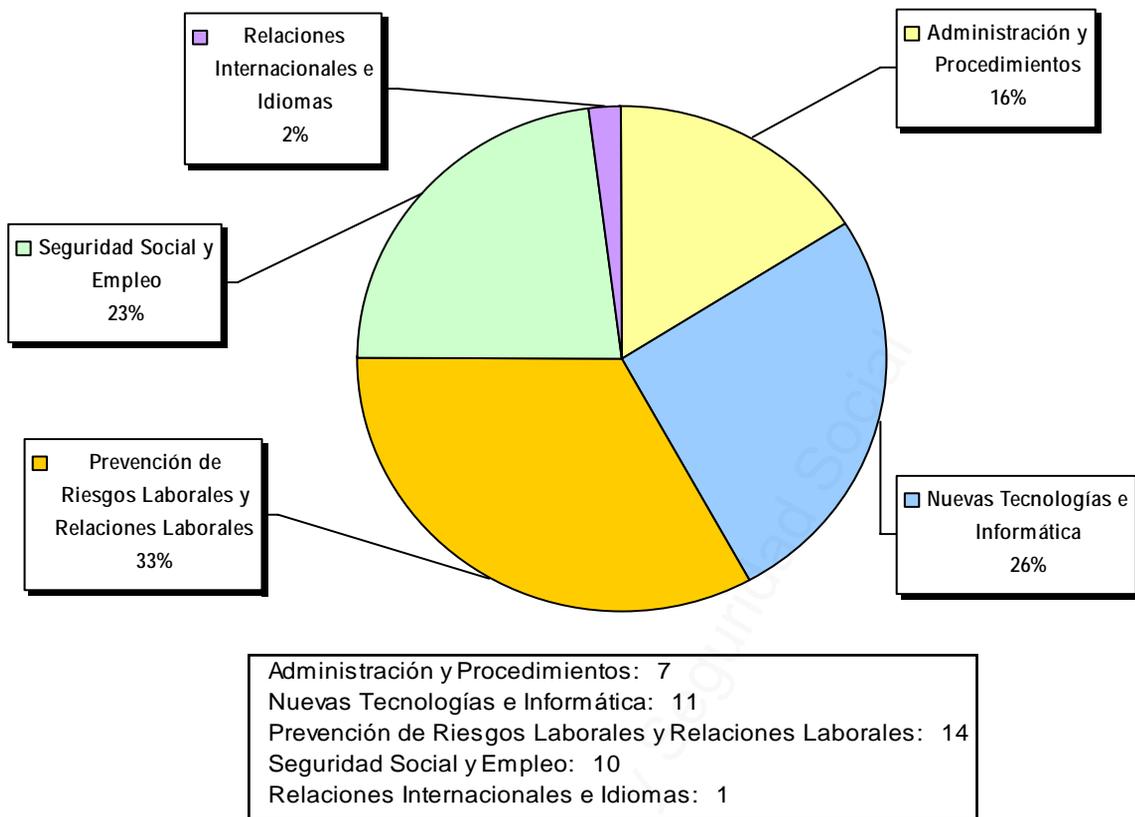
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	131	22
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES	1	640	44

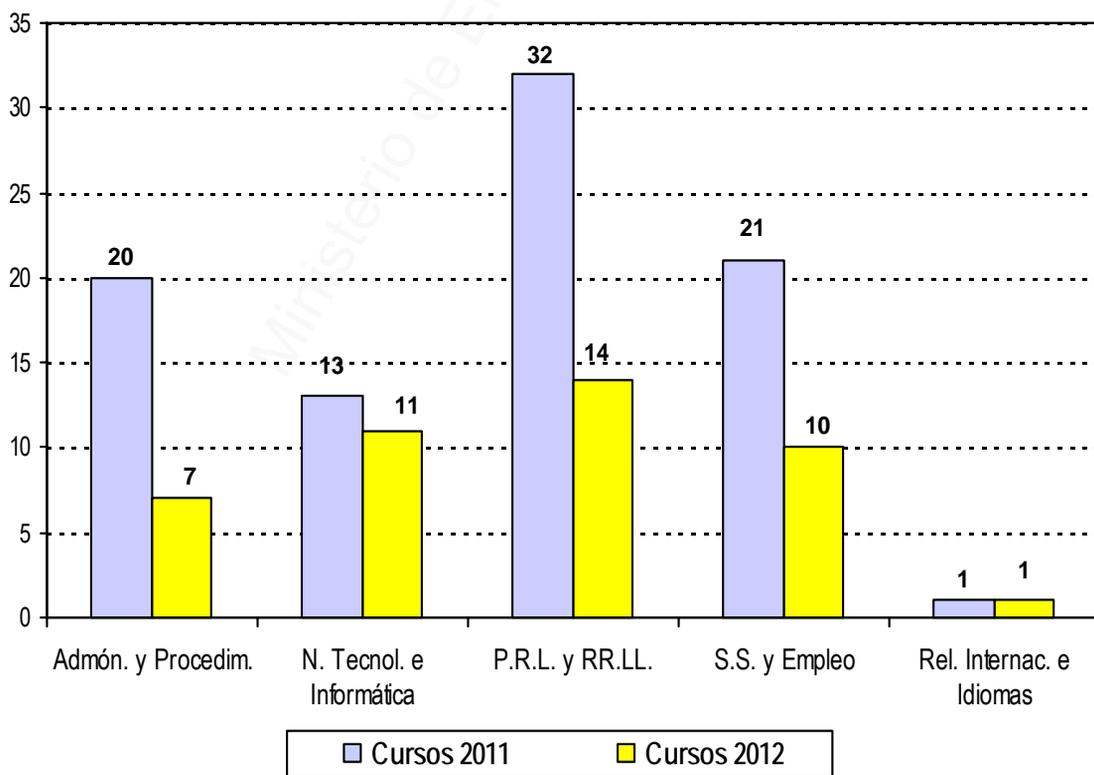
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (F1)

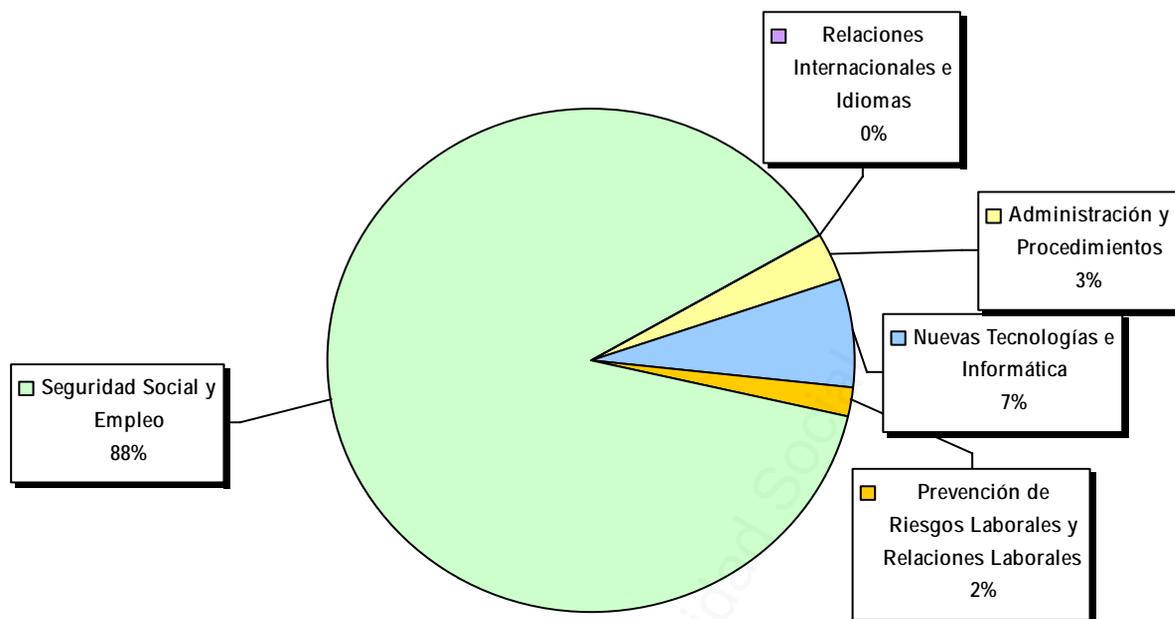
1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2012



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2011-2012

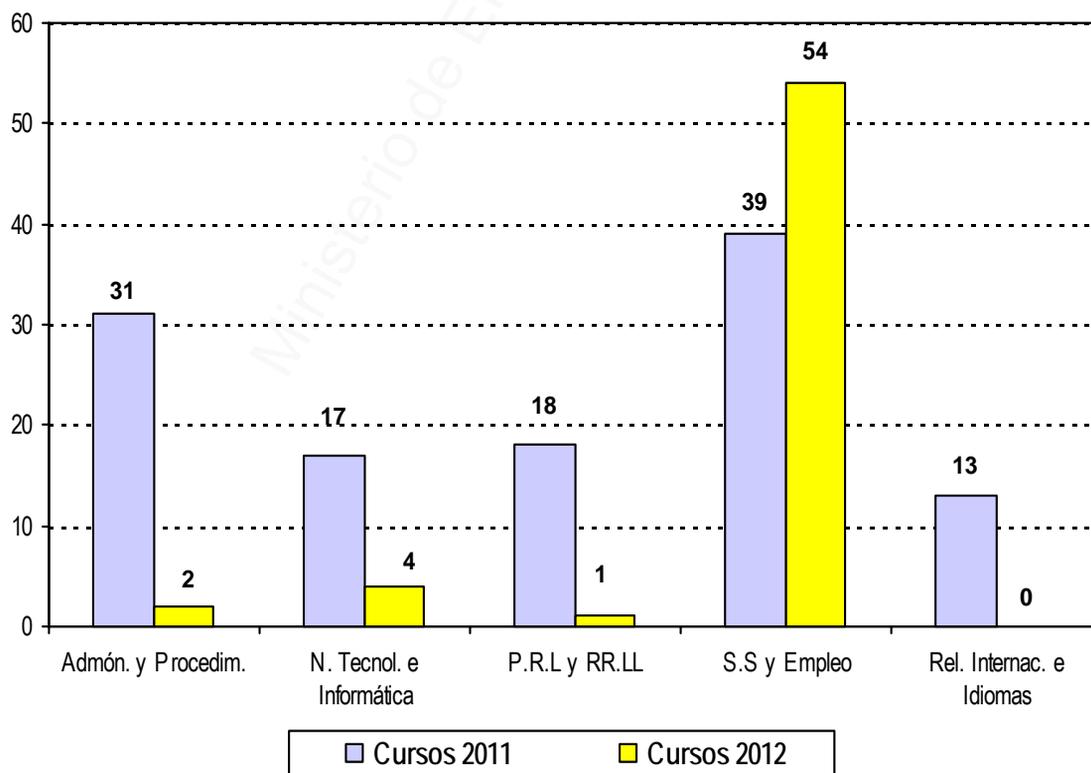


1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2012



Administración y Procedimientos: 2
 Nuevas Tecnologías e Informática: 4
 Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales: 1
 Seguridad Social y Empleo: 54
 Relaciones Internacionales e Idiomas: 0

COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2011-2012



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	8.827	746	509	10.082	147	53	30	6	2	238	10.320
INDUSTRIA	86.574	18.447	16.295	121.316	6.496	3.175	1.900	534	249	12.354	133.670
CONSTRUCCIÓN	103.748	13.155	8.513	125.416	2.328	862	281	52	16	3.539	128.955
SERVICIOS	877.275	103.167	71.030	1.051.472	25.305	13.288	7.229	2.332	1.676	49.830	1.101.302
TOTAL	1.076.424	135.515	96.347	1.308.286	34.276	17.378	9.440	2.924	1.943	65.961	1.374.247

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 1_4 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2012, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

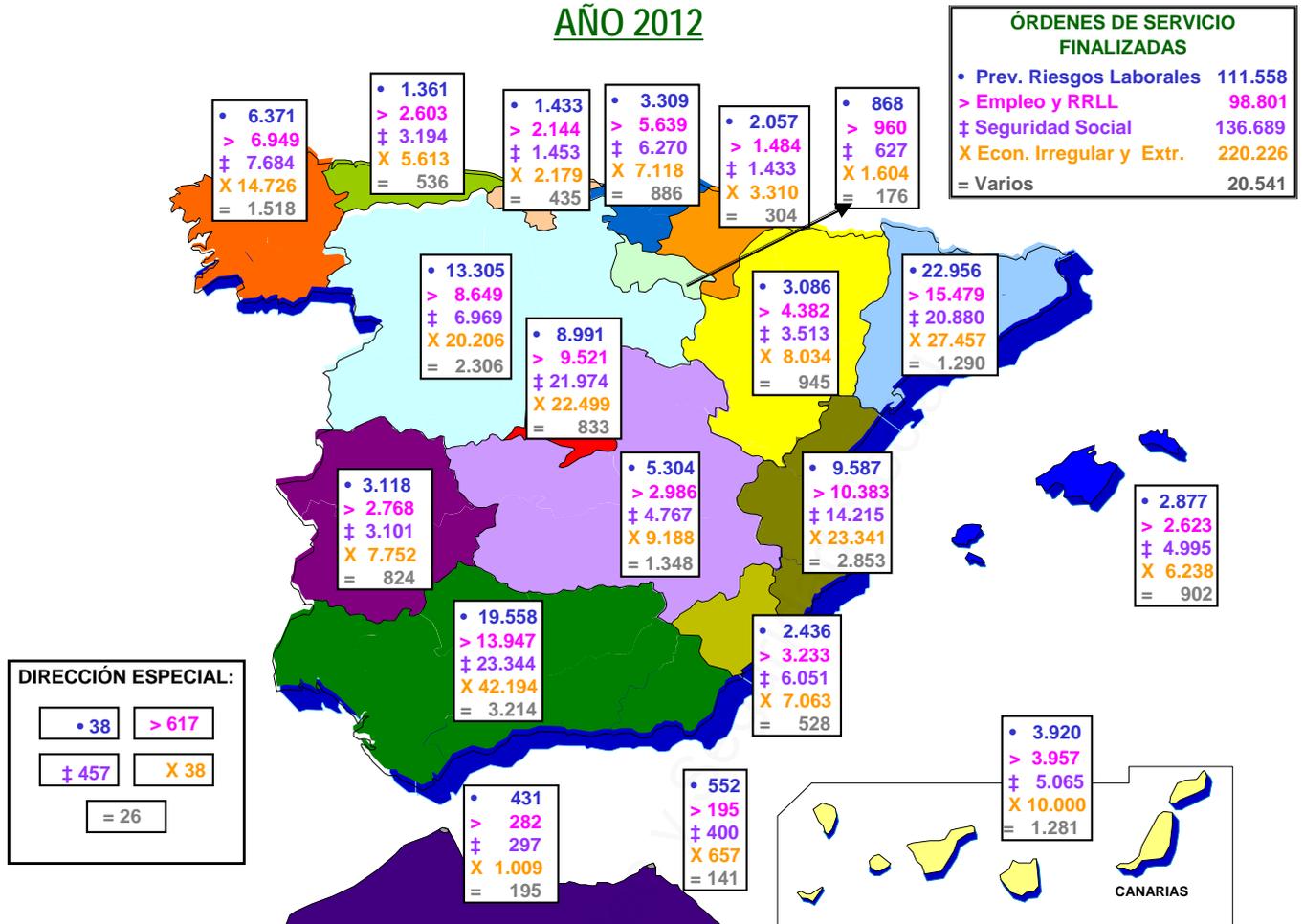
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCÍA	102.257	19.558	13.947	23.344	42.194	3.214
ALMERÍA	10.204	1.454	1.153	3.436	3.803	358
CÁDIZ	16.874	3.327	2.308	3.369	7.222	648
CÓRDOBA	9.982	1.400	1.017	2.626	4.777	162
GRANADA	11.827	2.250	1.908	2.767	4.393	509
HUELVA	8.568	1.833	1.307	1.816	3.227	385
JAÉN	7.810	1.804	1.169	873	3.680	284
MÁLAGA	18.328	3.576	2.362	3.868	7.936	586
SEVILLA	18.664	3.914	2.723	4.589	7.156	282
ARAGÓN	19.960	3.086	4.382	3.513	8.034	945
HUESCA	3.600	717	644	575	1.574	90
TERUEL	1.830	260	315	300	835	120
ZARAGOZA	14.530	2.109	3.423	2.638	5.625	735
ASTURIAS	13.307	1.361	2.603	3.194	5.613	536
BALEARES	17.635	2.877	2.623	4.995	6.238	902
CANARIAS	24.223	3.920	3.957	5.065	10.000	1.281
LAS PALMAS	12.499	1.873	2.148	2.733	5.018	727
S.C. TENERIFE	11.724	2.047	1.809	2.332	4.982	554
CANTABRIA	7.644	1.433	2.144	1.453	2.179	435
CASTILLA LA MANCHA	23.593	5.304	2.986	4.767	9.188	1.348
ALBACETE	5.835	1.423	788	1.477	1.944	203
CIUDAD REAL	4.918	1.146	472	526	2.388	386
CUENCA	2.624	748	333	480	928	135
GUADALAJARA	3.351	738	377	767	1.319	150
TOLEDO	6.865	1.249	1.016	1.517	2.609	474
CASTILLA Y LEÓN	51.435	13.305	8.649	6.969	20.206	2.306
ÁVILA	2.386	518	319	358	1.090	101
BURGOS	6.634	1.491	1.245	1.005	2.576	317
LEÓN	10.792	2.864	1.428	1.340	4.441	719
PALENCIA	6.414	2.182	821	901	2.288	222
SALAMANCA	5.748	1.067	1.391	724	2.332	234
SEGOVIA	3.330	926	567	452	1.265	120
SORIA	1.979	437	450	232	772	88
VALLADOLID	10.492	2.935	1.860	1.508	3.786	403
ZAMORA	3.660	885	568	449	1.656	102
CATALUÑA	88.062	22.956	15.479	20.880	27.457	1.290
BARCELONA	58.240	14.259	11.029	15.494	16.993	465
GIRONA	10.661	3.232	1.428	2.151	3.607	243
LLEIDA	6.683	2.244	871	882	2.413	273
TARRAGONA	12.478	3.221	2.151	2.353	4.444	309
EXTREMADURA	17.563	3.118	2.768	3.101	7.752	824
BADAJOS	9.940	2.036	1.612	1.801	3.860	631
CÁCERES	7.623	1.082	1.156	1.300	3.892	193
GALICIA	37.248	6.371	6.949	7.684	14.726	1.518
A CORUÑA	15.701	3.196	2.679	3.693	5.200	933
LUGO	5.445	1.052	687	1.208	2.331	167
OURENSE	3.882	570	549	787	1.864	112
PONTEVEDRA	12.220	1.553	3.034	1.996	5.331	306
MADRID	63.818	8.991	9.521	21.974	22.499	833
MURCIA	19.311	2.436	3.233	6.051	7.063	528
NAVARRA	8.588	2.057	1.484	1.433	3.310	304
PAIS VASCO	23.222	3.309	5.639	6.270	7.118	886
ARABA/ALAVA	4.186	411	1.093	753	1.714	215
GIPUZKOA	7.427	1.315	2.198	1.136	2.607	171
BIZKAIA	11.609	1.583	2.348	4.381	2.797	500
LA RIOJA	4.235	868	960	627	1.604	176
COM. VALENCIANA	60.379	9.587	10.383	14.215	23.341	2.853
ALICANTE	18.032	2.945	2.887	3.778	7.163	1.259
CASTELLÓN	8.660	1.286	1.630	2.563	2.827	354
VALENCIA	33.687	5.356	5.866	7.874	13.351	1.240
CEUTA	2.214	431	282	297	1.009	195
MELILLA	1.945	552	195	400	657	141
DIRECCION ESPECIAL	1.176	38	617	457	38	26
T O T A L E S	587.815	111.558	98.801	136.689	220.226	20.541

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

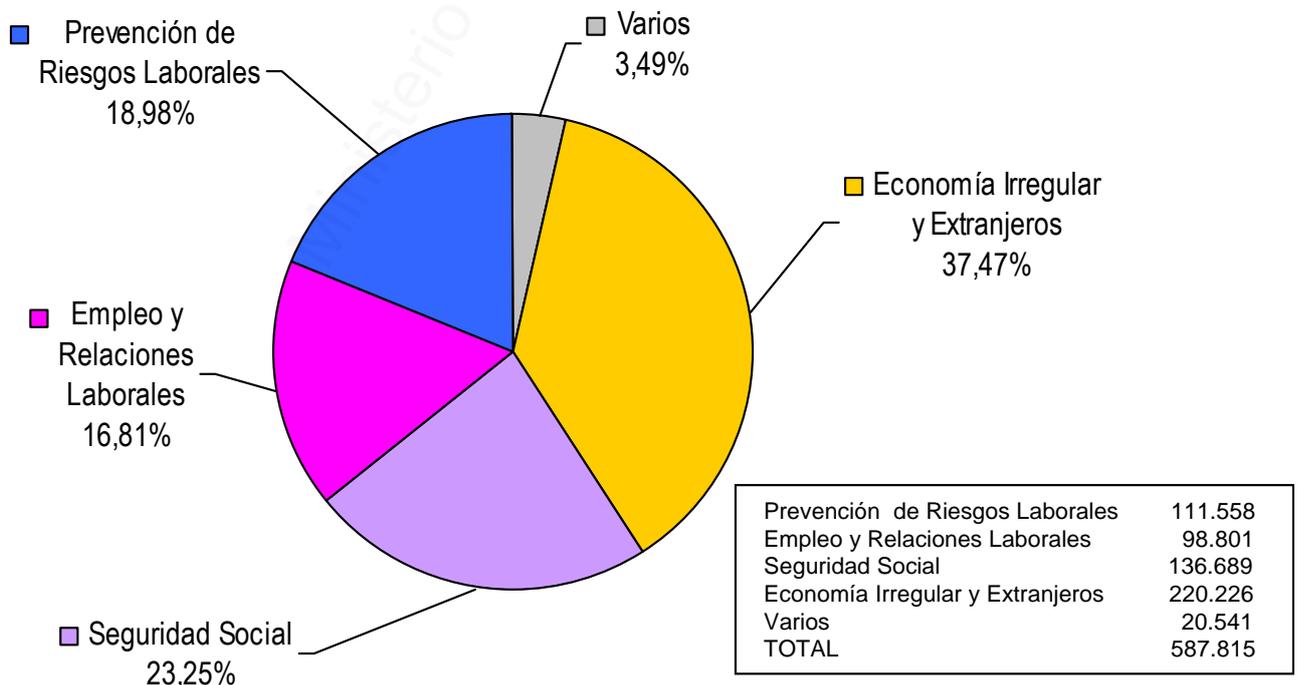
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2012



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1) (2) (3)								
- Inspectores	799	814	854	836	934	915	958	970
- Subinspectores	833	854	875	910	920	903	907	909
2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS	423.707	436.274	433.701	610.774	666.902	680.580	679.807	701.817
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.397.920	1.408.656	1.229.163	1.047.977	1.122.513	1.193.736	1.184.626	1.244.535
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	62.187	69.060	77.411	69.048	66.581	62.849	62.563	61.830
- Importe en miles de euros	224.653	244.130	262.342	277.516	220.512	237.052	243.003	284.823
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	4.726	4.934	4.670	4.544	5.656	4.781	4.438	4.237
- Importe en miles de euros	7.860	8.921	12.086	14.543	13.728	12.898	13.475	15.278
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	66.913	73.994	82.081	73.592	72.237	67.630	67.001	66.067
- Importe en miles de euros	232.513	253.051	274.428	292.059	234.240	249.950	256.478	300.101
6 - LIQUIDACIONES								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	920.384	922.307	876.738	919.314	947.040	1.024.339	948.891	988.668
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (4)	-	-	9.385	10.559	11.908	1.580	44.299	38.696

(1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autonómica de Cataluña.

(2) = El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autonómica de Cataluña.

(3) = El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autonómicas de Cataluña y País Vasco.

(4) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2.2 (N2)

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL 2012

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	5.623	91	13.317
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.993	167	691
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	72.056	4.262	80.249
1.4 TRABAJO DE MENORES	721	15	15
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	1.530	112	5.558
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	39.631	312	5.156
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	1.042	108	3.616
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	4.541	372	25.821
1.9 OTRAS ACTUACIONES	7.040	253	4.130
SUBTOTAL	136.177	5.692	138.553
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	119.526	3.210	18.106
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	23.720	2.042	5.268
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	4.133	98	633
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	20.344	667	2.523
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	160.082	7.393	52.320
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.103	17	53
2.7 OTRAS ACTUACIONES	50.487	2.556	5.363
SUBTOTAL	379.395	15.983	84.266
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	335	4	4
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.501	162	5.932
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	14	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	1.599	28	119
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.181	6	6
3.6 OTRAS ACTUACIONES	10.545	1.431	1.751
SUBTOTAL	18.175	1.631	7.812
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	7.063	299	299
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	46.604	5.078	5.078
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	4	9	9
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	1.017	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	211	0	0
SUBTOTAL	54.899	5.386	5.386
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	431.638	27.961	28.994
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	100.687	4.327	38.417
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	3.475	910	13.081
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	29.674	7.039	7.039
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	26.200	10.147	10.147
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	216	15	17
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	3.394	381	381
5.8 OTRAS ACTUACIONES	34.381	4.680	7.075
SUBTOTAL	629.665	55.460	105.151
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	4.506	4.445	15.033
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	20.683	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	578	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	433	0	0
6.5 COMUNICACIÓN INCIDENTE INSTRUCCIÓN 8/2010	24	0	0
SUBTOTAL	26.224	4.445	15.033
TOTAL GENERAL	1.244.535	88.597	356.201

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	136.177	5.692	20.781.169,60 €	138.553
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	379.395	15.983	46.595.014,76 €	84.266
3 - EMPLEO Y COLOCACION	18.175	1.631	1.234.057,00 €	7.812
4 - EXTRANJERIA	54.899	5.386	49.632.660,17 €	5.386
5 - SEGURIDAD SOCIAL	629.665	55.460	166.580.888,43 €	105.151
6 - VARIOS	26.224	4.445	15.277.989,54 €	15.033
TOTAL	1.244.535	88.597	300.101.779,50 €	356.201

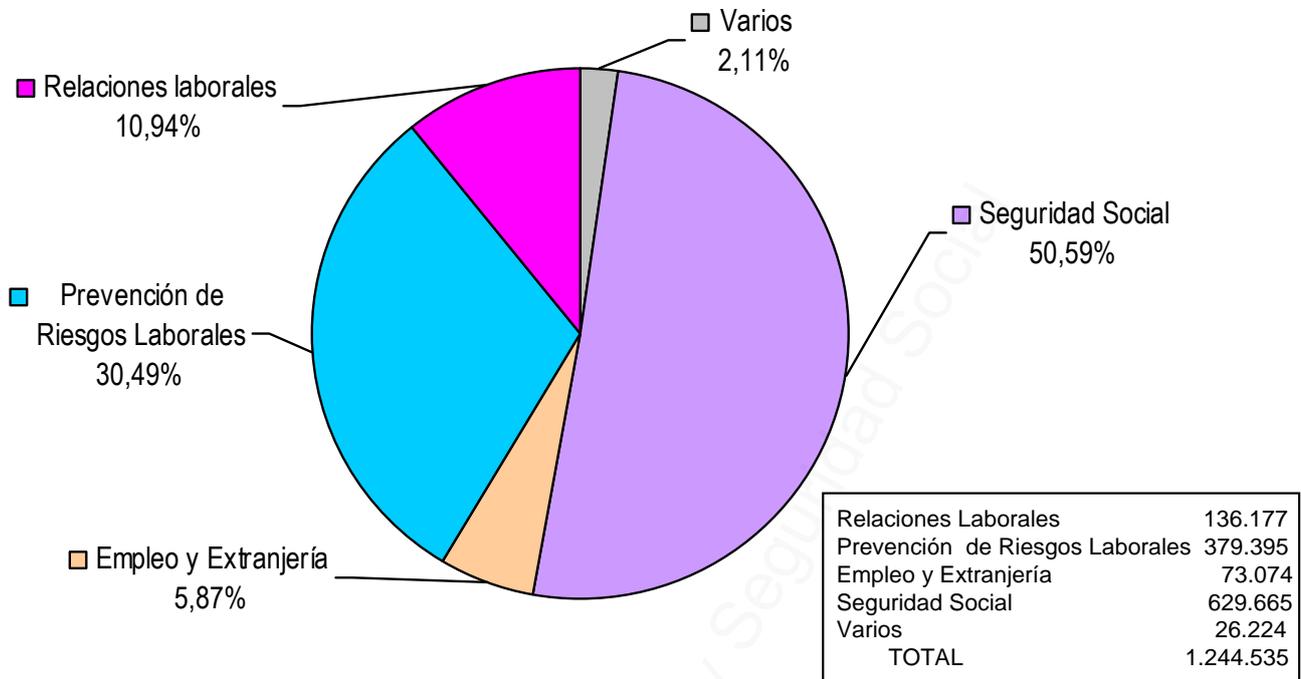
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

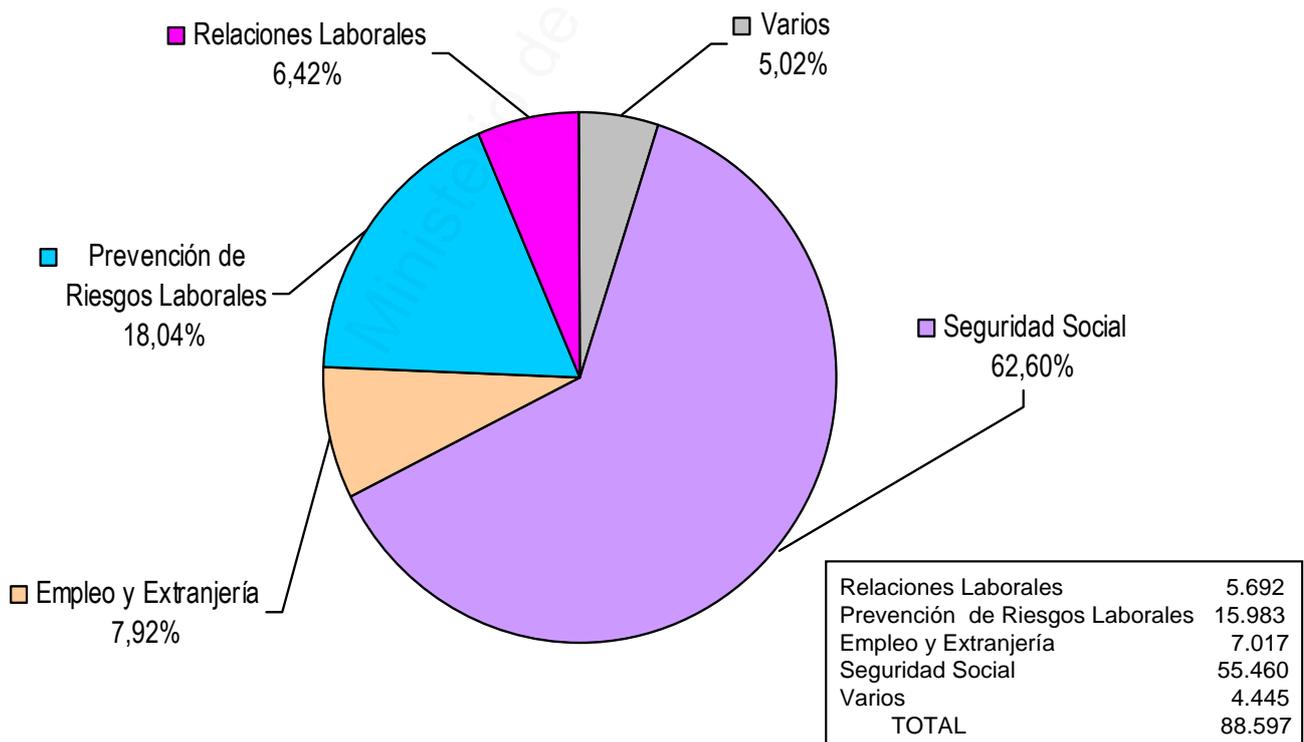
CUADRO: 2_4 (N4)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2012

ACTUACIONES



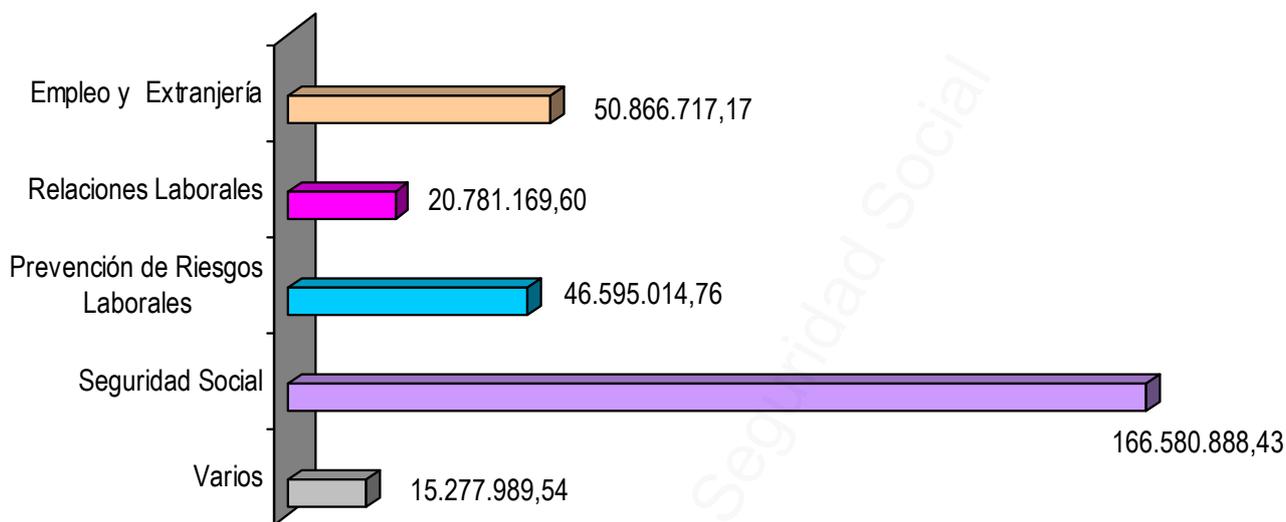
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



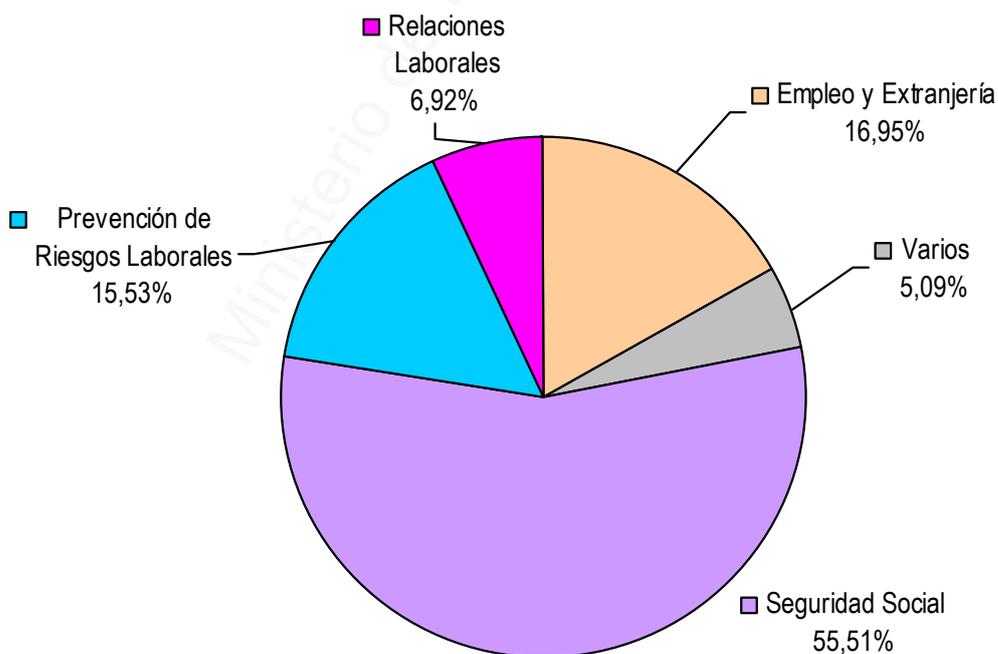
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2012

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	20.362	348	4	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	197	112.637	370	1.074	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	896	68	6	-
4 - EXTRANJERIA	-	118	45	5	5.386
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	12.497	761	34	72.302
6 - VARIOS	-	219	17	1	-
TOTAL	197	146.729	1.609	1.124	77.688

(*) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_5 (N5)

2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
1. Construcción (41 a 43)	81.596	22,41	64.686	19,16	23.547	22,61	169.829	21,07
2. Hostelería (55 y 56)	69.641	19,12	53.025	15,70	12.060	11,58	134.726	16,72
3. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	66.344	18,22	55.140	16,33	13.541	13,00	135.025	16,75
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	35.540	9,76	41.308	12,23	13.336	12,80	90.184	11,19
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	18.627	5,11	18.529	5,49	5.421	5,20	42.577	5,28
6. Transportes (49 a 53)	14.416	3,96	14.478	4,29	5.277	5,07	34.171	4,24
7. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	9.893	2,72	13.611	4,03	5.217	5,01	28.721	3,56
8. Reparaciones (45.2 y 95)	8.738	2,40	6.349	1,88	1.596	1,53	16.683	2,07
9. Alimentación (10 y 11)	6.957	1,91	7.210	2,13	1.927	1,85	16.094	2,00
10. Administración Pública (84)	4.582	1,26	5.365	1,59	2.834	2,72	12.781	1,59
11. Industria Madera (16)	2.792	0,77	2.309	0,68	663	0,64	5.764	0,71
12. Resto Actividades	45.008	12,36	55.673	16,49	18.735	17,99	119.416	14,82
TOTAL	364.134	100,00	337.683	100,00	104.154	100,00	805.971	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	146.014	237.547	18.121	55.161.958,96 €	24.342	183.569.021,35 €
ARAGON	27.178	39.785	2.577	8.443.551,05 €	1.875	19.977.295,52 €
ASTURIAS	16.993	20.234	1.384	5.004.221,67 €	1.292	10.800.742,07 €
BALEARES	25.980	36.559	2.508	13.030.399,08 €	3.736	25.990.404,83 €
CANARIAS	33.657	55.038	4.626	17.082.953,60 €	10.213	50.098.095,57 €
CANTABRIA	8.519	14.517	1.264	4.280.104,34 €	1.347	8.991.565,23 €
CASTILLA-LA MANCHA	37.450	55.644	4.515	15.865.539,75 €	6.161	32.324.681,27 €
CASTILLA-LEON	69.423	119.186	5.801	15.063.145,00 €	24.100	35.188.043,65 €
CATALUÑA	129.995	162.686	13.843	45.062.242,06 €	21.625	152.901.510,12 €
EXTREMADURA	23.240	39.931	4.323	9.165.995,65 €	4.722	23.916.684,32 €
GALICIA	53.478	86.568	4.513	15.657.187,04 €	10.647	56.415.402,27 €
MADRID	66.263	103.211	6.028	25.510.347,39 €	11.122	136.861.901,10 €
MURCIA	31.096	45.912	3.571	12.951.485,72 €	5.116	37.092.372,98 €
NAVARRA	11.606	19.962	888	2.847.364,45 €	2.702	17.431.268,90 €
PAIS VASCO	27.777	42.506	2.108	7.536.566,16 €	2.965	57.382.261,35 €
RIOJA LA	7.121	11.382	604	2.041.933,21 €	1.266	7.718.479,52 €
COM. VALENCIANA	82.005	138.310	10.954	38.933.998,34 €	11.979	106.012.148,04 €
CEUTA	3.461	6.184	562	3.476.615,10 €	351	3.340.904,78 €
MELILLA	3.331	8.000	386	1.626.917,19 €	1.149	1.533.269,62 €
DIRECCION ESPECIAL	1.384	1.373	21	1.359.253,74 €	19	21.122.499,00 €
N A C I O N A L	805.971	1.244.535	88.597	300.101.779,50 €	146.729	988.668.551,49 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
ACCIONES (1)	31.576	3,92	97.324	12,07	169.829	21,07	506.206	62,81	1.036	0,13	805.971	100,00
ACTUACIONES	50.395	4,05	153.810	12,36	309.783	24,89	729.510	58,62	1.037	0,08	1.244.535	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (2)	4.376	4,94	8.971	10,12	16.754	18,91	57.463	64,86	1.033	1,17	88.597	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	11,05	3,68	33,92	11,30	53,76	17,92	201,37	67,10	0,00	0,00	300,10	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	11.874	3,33	55.707	15,64	36.652	10,29	250.933	70,45	1.035	0,29	356.201	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	6.337	4,32	22.509	15,34	42.459	28,94	75.424	51,40	0	0,00	146.729	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	15,59	1,58	182,62	18,47	228,98	23,16	561,48	56,79	0,00	0,00	988,67	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	4.325	5,57	7.016	9,03	9.269	11,93	57.078	73,47	0	0,00	77.688	100,00

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_8 (N8)

2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2012

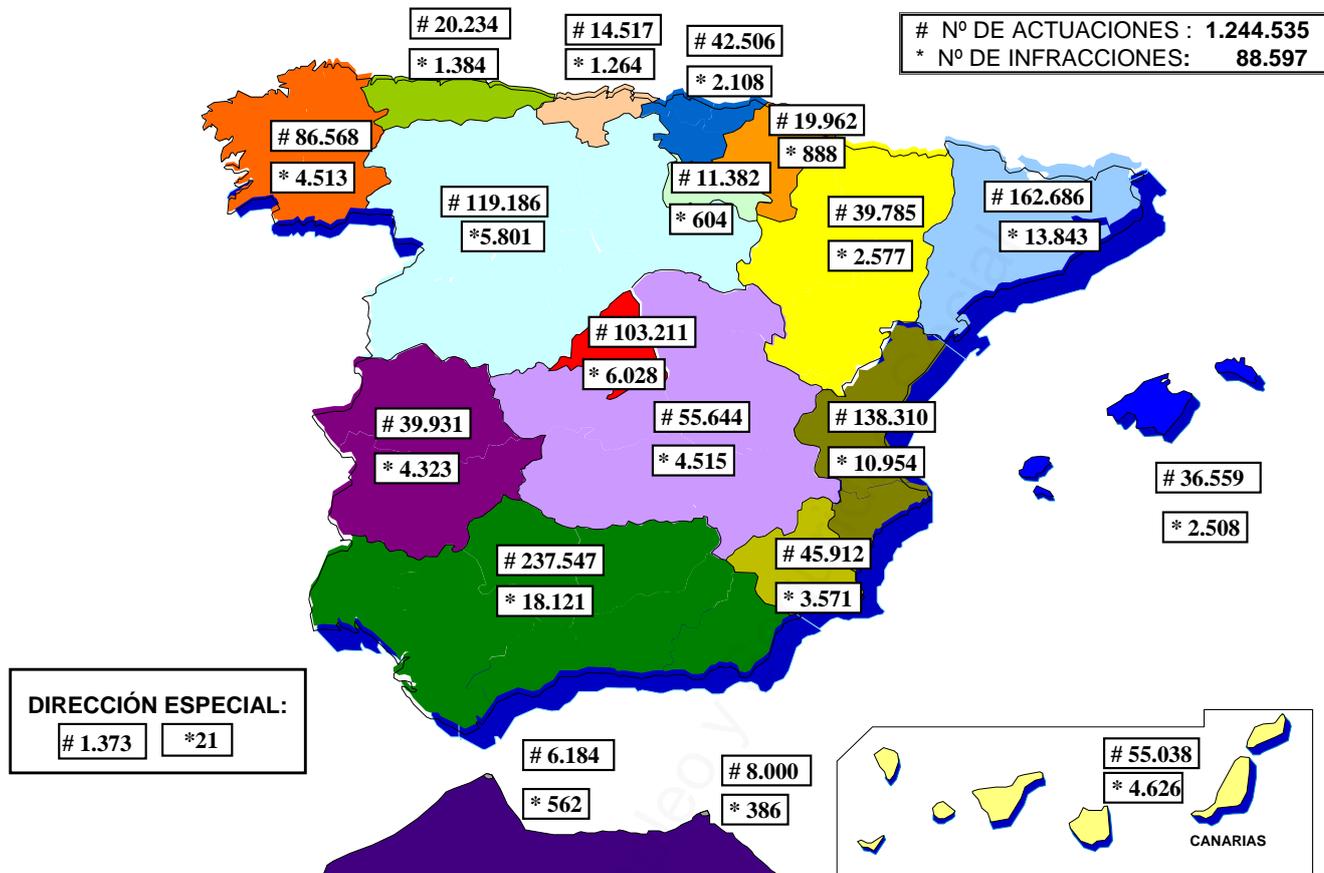
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	237.547	18.121	55.161.958,96	57.937	24.342
ALMERIA	22.154	1.764	5.544.798,87	5.369	2.229
CADIZ	30.643	2.616	6.513.818,98	8.947	2.236
CORDOBA	18.044	3.095	5.868.210,66	6.029	855
GRANADA	25.647	2.073	6.501.616,49	7.756	2.849
HUELVA	24.984	1.435	4.652.839,47	7.154	2.771
JAEN	16.393	1.077	3.170.873,33	1.615	2.236
MALAGA	53.883	3.258	14.020.725,78	12.510	5.710
SEVILLA	45.799	2.803	8.889.075,38	8.557	5.456
ARAGON	39.785	2.577	8.443.551,05	16.265	1.875
HUESCA	7.851	243	727.140,91	439	398
TERUEL	3.930	332	1.406.342,16	614	168
ZARAGOZA	28.004	2.002	6.310.067,98	15.212	1.309
ASTURIAS	20.234	1.384	5.004.221,67	4.958	1.292
BALEARES	36.559	2.508	13.030.399,08	11.623	3.736
CANARIAS	55.038	4.626	17.082.953,60	20.410	10.213
LAS PALMAS	24.596	2.433	9.404.038,09	10.294	4.831
S.C. TENERIFE	30.442	2.193	7.678.915,51	10.116	5.382
CANTABRIA	14.517	1.264	4.280.104,34	4.235	1.347
CASTILLA LA MANCHA	55.644	4.515	15.865.539,75	10.559	6.161
ALBACETE	11.667	931	2.930.444,75	2.231	1.290
CIUDAD REAL	12.606	1.192	3.325.671,57	2.878	1.399
CUENCA	8.646	455	2.061.207,77	923	648
GUADALAJARA	7.348	499	2.255.238,26	1.253	1.056
TOLEDO	15.377	1.438	5.292.977,40	3.274	1.768
CASTILLA Y LEON	119.186	5.801	15.063.145,00	22.054	24.100
AVILA	4.763	259	780.423,26	2.692	460
BURGOS	12.467	797	1.948.440,60	2.511	3.011
LEON	26.922	1.674	4.431.617,19	6.210	3.714
PALENCIA	14.903	419	670.057,40	802	5.396
SALAMANCA	15.202	520	1.366.707,40	4.372	1.088
SEGOVIA	7.064	402	1.377.607,56	821	1.222
SORIA	4.189	248	708.734,41	676	772
VALLADOLID	22.698	1.223	2.971.049,98	3.510	6.569
ZAMORA	10.978	259	808.507,20	460	1.868
CATALUÑA	162.686	13.843	45.062.242,06	63.908	21.625
BARCELONA	107.200	8.776	29.273.457,48	51.554	11.525
GIRONA	24.385	2.041	6.185.581,84	4.501	4.146
LLEIDA	10.441	810	2.492.762,49	3.115	1.874
TARRAGONA	20.660	2.216	7.110.440,25	4.738	4.080
EXTREMADURA	39.931	4.323	9.165.995,65	8.317	4.722
BADAJOS	24.532	2.893	7.315.266,65	6.320	3.565
CACERES	15.399	1.430	1.850.729,00	1.997	1.157
GALICIA	86.568	4.513	15.657.187,04	15.527	10.647
A CORUÑA	38.978	2.130	7.154.729,04	9.568	5.652
LUGO	9.318	425	1.157.541,78	747	775
OURENSE	7.925	293	829.335,95	690	743
PONTEVEDRA	30.347	1.665	6.515.580,27	4.522	3.477
MADRID	103.211	6.028	25.510.347,39	36.695	11.122
MURCIA	45.912	3.571	12.951.485,72	16.560	5.116
NAVARRA	19.962	888	2.847.364,45	2.684	2.702
PAIS VASCO	42.506	2.108	7.536.566,16	8.339	2.965
ARABA/ALAVA	7.809	461	1.504.901,26	3.932	334
GIPUZKOA	14.579	454	2.181.873,38	1.080	1.156
BIZKAIA	20.118	1.193	3.849.791,52	3.327	1.475
LA RIOJA	11.382	604	2.041.933,21	2.459	1.266
COM. VALENCIANA	138.310	10.954	38.933.998,34	34.919	11.979
ALICANTE	44.859	5.201	17.667.274,06	14.758	5.259
CASTELLON	18.168	1.523	6.180.079,45	2.756	1.774
VALENCIA	75.283	4.230	15.086.644,83	17.405	4.946
CEUTA	6.184	562	3.476.615,10	786	351
MELILLA	8.000	386	1.626.917,19	1.163	1.149
DIRECCION ESPECIAL	1.373	21	1.359.253,74	16.803	19
TOTAL	1.244.535	88.597	300.101.779,50	356.201	146.729

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

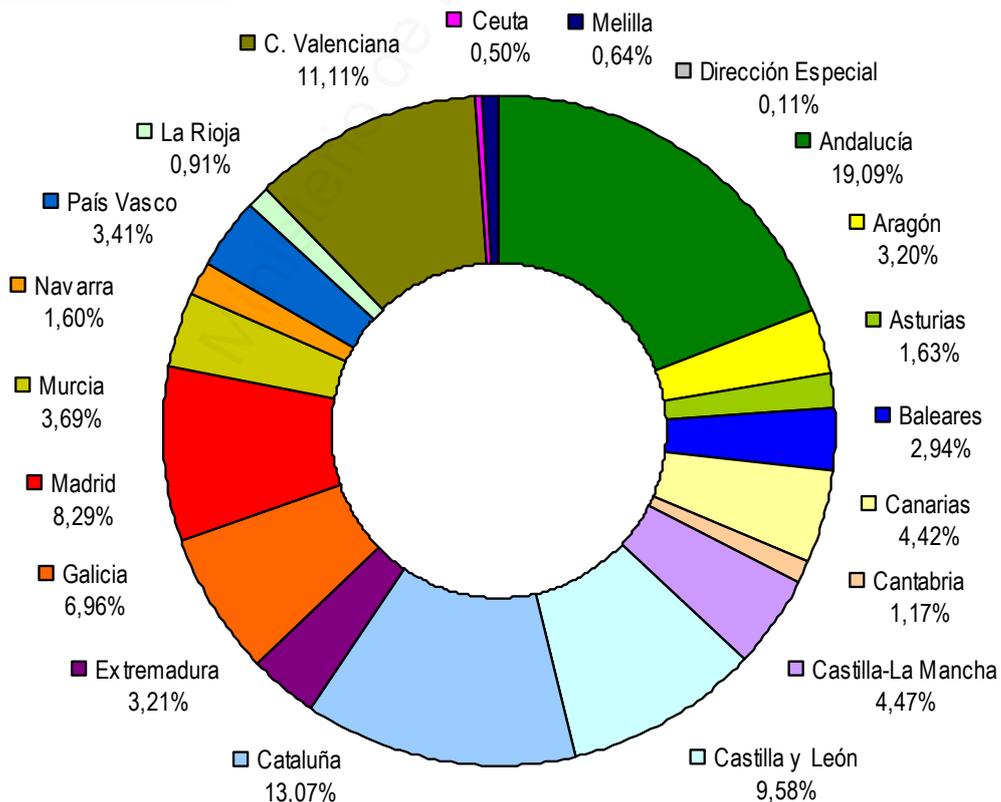
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2012

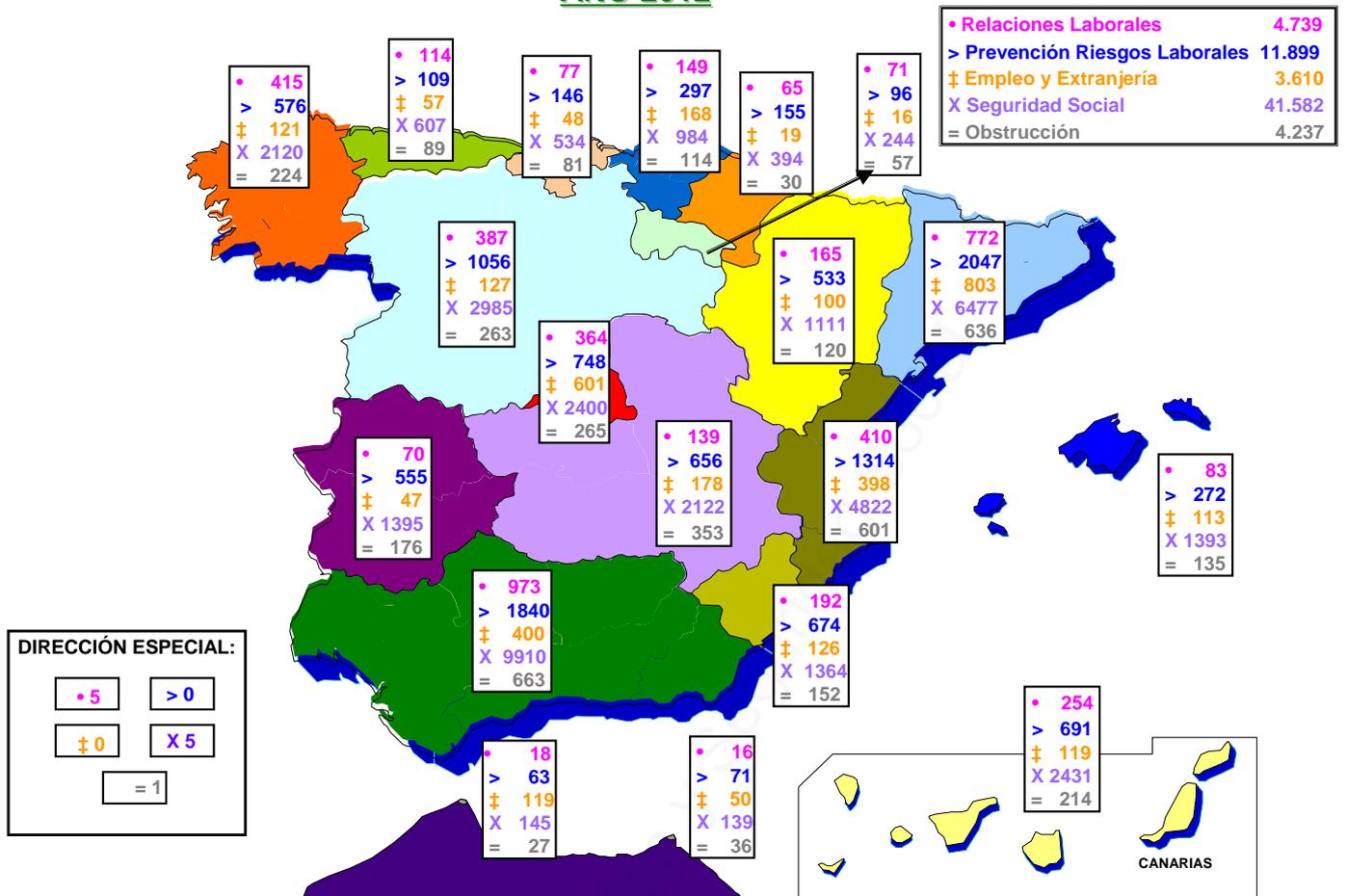
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	973	1.840	400	9.910	663	13.786
ALMERIA	94	219	109	873	79	1.374
CADIZ	112	242	28	980	57	1.419
CORDOBA	70	103	13	2.231	45	2.462
GRANADA	139	208	33	1.275	101	1.756
HUELVA	219	224	25	593	87	1.148
JAEN	24	78	29	684	78	893
MALAGA	170	354	106	1.806	106	2.542
SEVILLA	145	412	57	1.468	110	2.192
ARAGON	165	533	100	1.111	120	2.029
HUESCA	15	40	14	109	13	191
TERUEL	3	66	11	165	22	267
ZARAGOZA	147	427	75	837	85	1.571
ASTURIAS	114	109	57	607	89	976
BALEARES	83	272	113	1.393	135	1.996
CANARIAS	254	691	119	2.431	214	3.709
LAS PALMAS	121	400	69	1.284	118	1.992
S.C. TENERIFE	133	291	50	1.147	96	1.717
CANTABRIA	77	146	48	534	81	886
CASTILLA LA MANCHA	139	656	178	2.122	353	3.448
ALBACETE	33	115	17	523	68	756
CIUDAD REAL	27	157	64	498	132	878
CUENCA	11	62	25	191	35	324
GUADALAJARA	19	100	29	257	26	431
TOLEDO	49	222	43	653	92	1.059
CASTILLA Y LEON	387	1.056	127	2.985	263	4.818
AVILA	17	45	6	96	10	174
BURGOS	47	240	34	324	32	677
LEON	34	302	29	1.040	90	1.495
PALENCIA	19	127	7	213	8	374
SALAMANCA	93	68	6	261	31	459
SEGOVIA	24	45	8	174	19	270
SORIA	25	24	11	142	29	231
VALLADOLID	102	169	19	630	32	952
ZAMORA	26	36	7	105	12	186
CATALUNA	772	2.047	803	6.477	636	10.735
BARCELONA	571	1.378	656	4.091	432	7.128
GIRONA	63	302	46	909	54	1.374
LLEIDA	39	90	24	386	28	567
TARRAGONA	99	277	77	1.091	122	1.666
EXTREMADURA	70	555	47	1.395	176	2.243
BADAJOS	49	458	34	848	72	1.461
CACERES	21	97	13	547	104	782
GALICIA	415	576	121	2.120	224	3.456
A CORUÑA	273	327	48	970	139	1.757
LUGO	22	44	10	255	13	344
OURENSE	29	49	11	152	9	250
PONTEVEDRA	91	156	52	743	63	1.105
MADRID	364	748	601	2.400	265	4.378
MURCIA	192	674	126	1.364	152	2.508
NAVARRA	65	155	19	394	30	663
PAIS VASCO	149	297	168	984	114	1.712
ARABA/ALAVA	32	63	15	242	32	384
GIPUZKOA	24	91	67	148	18	348
BIZKAIA	93	143	86	594	64	980
LA RIOJA	71	96	16	244	57	484
COM. VALENCIANA	410	1.314	398	4.822	601	7.545
ALICANTE	170	531	145	2.471	246	3.563
CASTELLON	14	178	50	635	55	932
VALENCIA	226	605	203	1.716	300	3.050
CEUTA	18	63	119	145	27	372
MELILLA	16	71	50	139	36	312
DIRECCION ESPECIAL	5	0	0	5	1	11
T O T A L E S	4.739	11.899	3.610	41.582	4.237	66.067

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

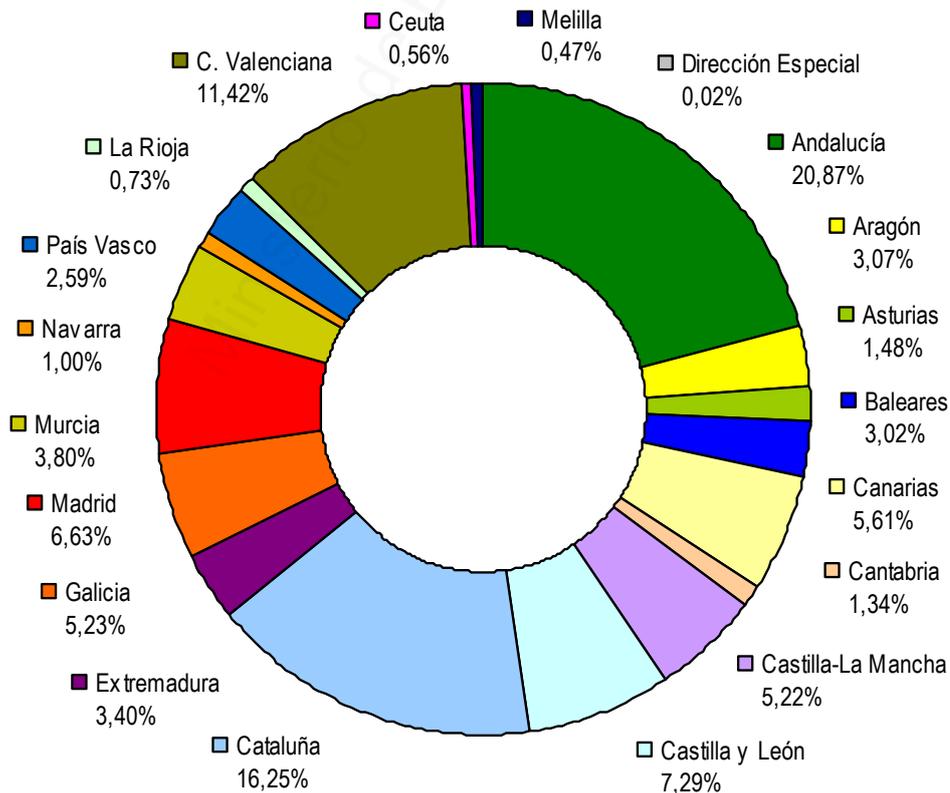
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

AÑO 2012



Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 03



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Seguridad
Social

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2012
ACTUACIONES	629.665
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	55.460
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	166.580.888,43 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	105.151
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	988.668.551,49 €
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (*)	38.696.448,93 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	72.302
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	36.894

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41 y 42)	431.638	68,55	27.961	50,42
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35 y 36)	100.687	15,99	4.327	7,80
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	3.475	0,55	910	1,64
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25 y 39)	29.674	4,71	7.039	12,69
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	26.200	4,16	10.147	18,29
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	216	0,04	15	0,03
7. Contratos bonificados (31)	3.394	0,54	381	0,69
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34 y 43)	34.381	5,46	4.680	8,44
TOTAL	629.665	100,00	55.460	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

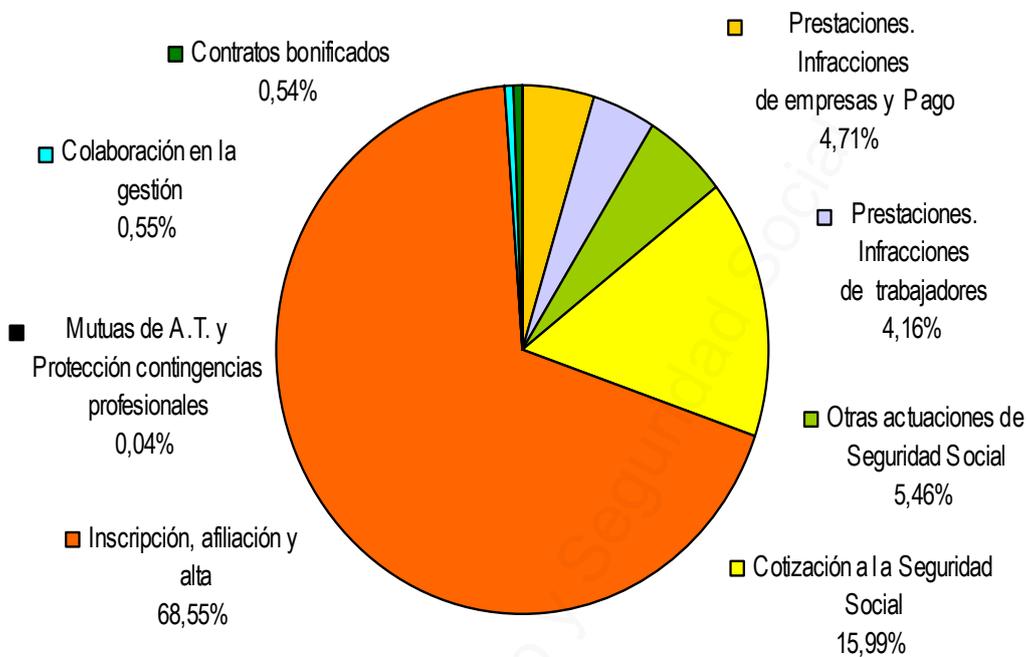
CUADRO: 3.2 (SS2)

3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

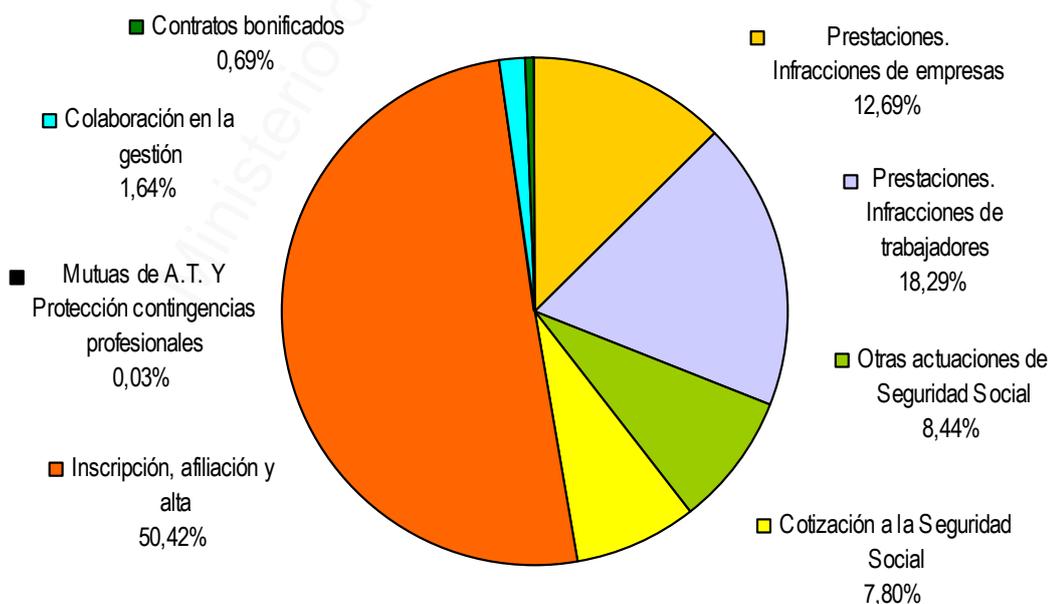
ACTUACIONES

(629.665)



INFRACCIONES

(55.460)



3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% SOBRE TOTAL	Nº	% SOBRE TOTAL	IMPORTE (€)	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	127.231	20,21	16.350	29,48	57.575.317,50	34,56
2. CONSTRUCCION (41 a 43)	124.054	19,70	10.252	18,48	28.836.238,16	17,31
3. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	123.309	19,58	6.929	12,49	20.867.287,47	12,53
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	61.485	9,76	5.038	9,08	15.361.386,77	9,22
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	27.540	4,37	2.916	5,26	4.961.783,33	2,98
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	25.052	3,98	1.456	2,62	4.652.741,23	2,79
7. TRANSPORTES (49 a 53)	21.667	3,44	1.484	2,68	4.945.719,40	2,97
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	14.706	2,34	794	1,43	2.545.948,16	1,53
9. ALIMENTACION (10 y 11)	11.384	1,81	785	1,42	2.349.828,66	1,41
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	7.604	1,21	1.247	2,25	808.132,02	0,48
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.813	0,61	203	0,37	591.716,04	0,36
12. RESTO ACTIVIDADES	81.820	12,99	8.006	14,44	23.084.789,69	13,86
TOTAL	629.665	100,00	55.460	100,00	166.580.888,43	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

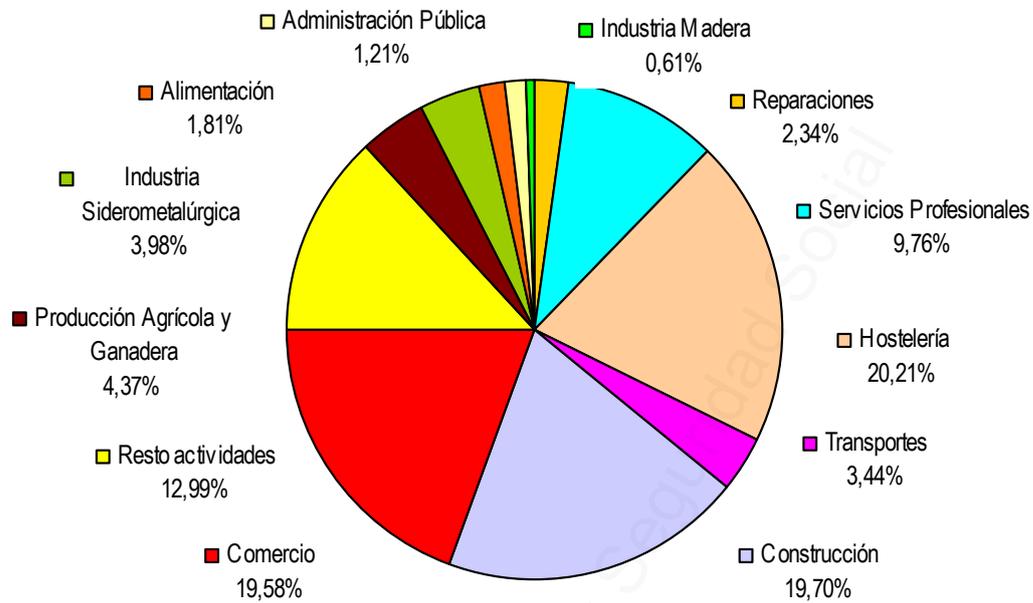
(**) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

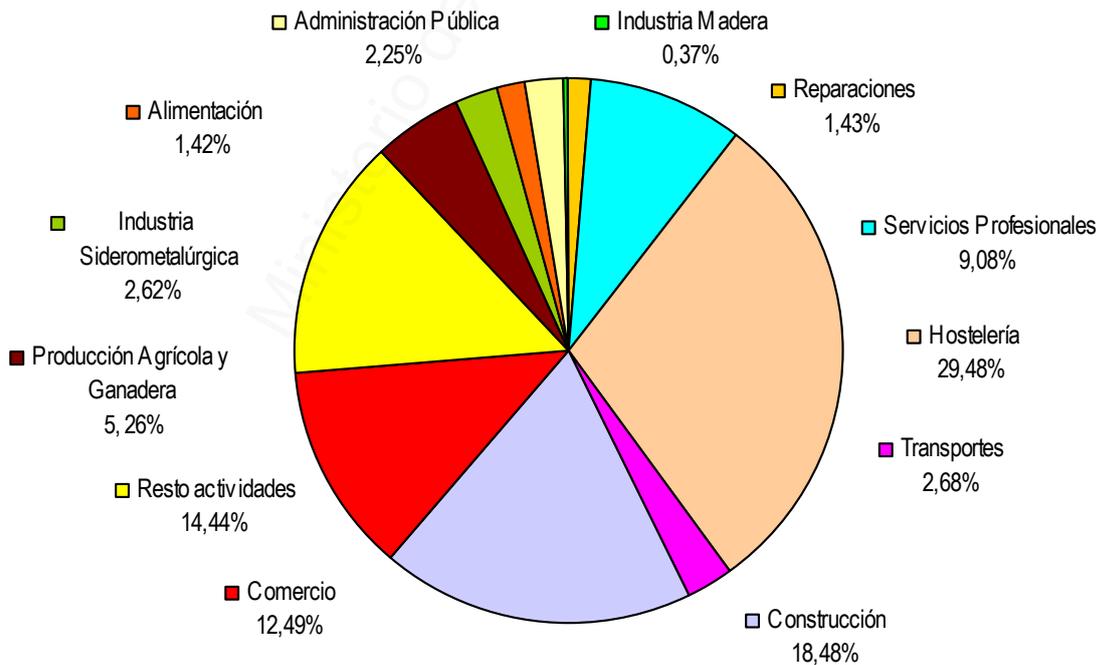
CUADRO: 3_3 (SS3)

3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTUACIONES
(629.665)



RESULTADOS (*)
(55.460)



(*) Infracciones recogidas en actas

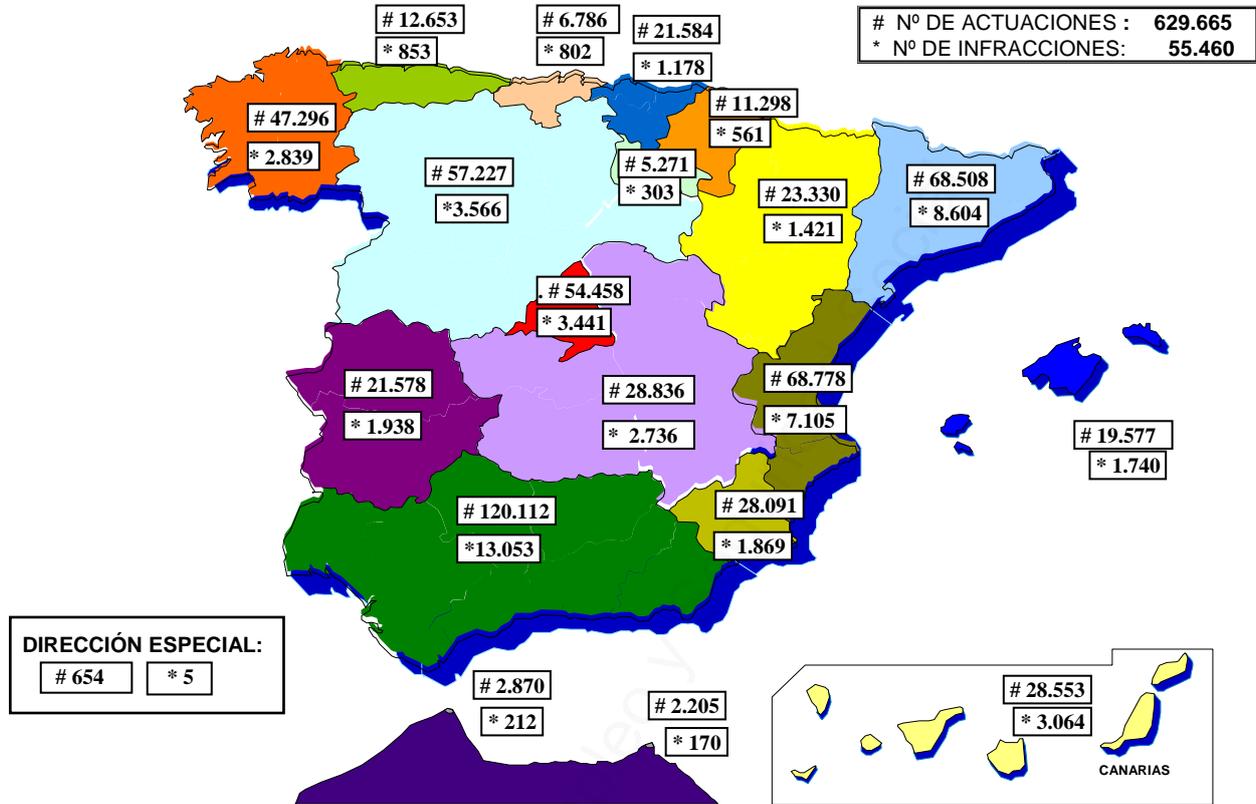
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	120.112	13.053	10,87	183.569.021,35 €
ALMERIA	12.568	1.061	8,44	14.293.181,76 €
CADIZ	16.721	2.044	12,22	28.246.689,10 €
CORDOBA	11.139	2.814	25,26	14.501.291,47 €
GRANADA	12.684	1.444	11,38	13.601.952,45 €
HUELVA	13.349	728	5,45	12.752.985,01 €
JAEN	9.393	824	8,77	8.933.710,30 €
MALAGA	22.894	2.341	10,23	37.384.447,94 €
SEVILLA	21.364	1.797	8,41	53.854.763,32 €
ARAGON	23.330	1.421	6,09	19.977.295,52 €
HUESCA	4.091	146	3,57	2.483.899,11 €
TERUEL	2.577	191	7,41	1.032.385,31 €
ZARAGOZA	16.662	1.084	6,51	16.461.011,10 €
ASTURIAS	12.653	853	6,74	10.800.742,07 €
BALEARES	19.577	1.740	8,89	25.990.404,83 €
CANARIAS	28.553	3.064	10,73	50.098.095,57 €
LAS PALMAS	12.017	1.598	13,30	21.653.580,23 €
S.C. TENERIFE	16.536	1.466	8,87	28.444.515,34 €
CANTABRIA	6.786	802	11,82	8.991.565,23 €
CASTILLA LA MANCHA	28.836	2.736	9,49	32.324.681,27 €
ALBACETE	6.792	641	9,44	7.184.268,14 €
CIUDAD REAL	6.044	694	11,48	6.575.023,72 €
CUENCA	3.706	238	6,42	2.129.247,20 €
GUADALAJARA	4.298	299	6,96	2.971.530,59 €
TOLEDO	7.996	864	10,81	13.464.611,62 €
CASTILLA Y LEON	57.227	3.566	6,23	35.188.043,65 €
AVILA	2.972	155	5,22	1.380.593,53 €
BURGOS	6.299	387	6,14	5.822.760,02 €
LEON	13.699	1.131	8,26	7.076.199,38 €
PALENCIA	6.874	219	3,19	1.761.822,48 €
SALAMANCA	7.184	302	4,20	5.343.581,83 €
SEGOVIA	3.297	283	8,58	3.019.642,33 €
SORIA	2.027	152	7,50	1.132.312,79 €
VALLADOLID	10.364	794	7,66	7.091.164,68 €
ZAMORA	4.511	143	3,17	2.559.966,61 €
CATALUÑA	68.508	8.604	12,56	152.901.510,12 €
BARCELONA	45.406	5.135	11,31	117.447.165,17 €
GIRONA	9.289	1.493	16,07	12.476.932,41 €
LLEIDA	3.752	537	14,31	8.904.099,80 €
TARRAGONA	10.061	1.439	14,30	14.073.312,74 €
EXTREMADURA	21.578	1.938	8,98	23.916.684,32 €
BADAJOS	11.250	1.279	11,37	13.146.436,31 €
CACERES	10.328	659	6,38	10.770.248,01 €
GALICIA	47.296	2.839	6,00	56.415.402,27 €
A CORUÑA	16.409	1.214	7,40	30.010.296,31 €
LUGO	6.501	326	5,01	2.227.834,31 €
OURENSE	5.412	174	3,22	10.407.358,96 €
PONTEVEDRA	18.974	1.125	5,93	13.769.912,69 €
MADRID	54.458	3.441	6,32	136.861.901,10 €
MURCIA	28.091	1.869	6,65	37.092.372,98 €
NAVARRA	11.298	561	4,97	17.431.268,90 €
PAIS VASCO	21.584	1.178	5,46	57.382.261,35 €
ARABA/ALAVA	4.922	306	6,22	5.191.629,16 €
GIPUZKOA	7.257	196	2,70	7.350.188,76 €
BIZKAIA	9.405	676	7,19	44.840.443,43 €
LA RIOJA	5.271	303	5,75	7.718.479,52 €
COM. VALENCIANA	68.778	7.105	10,33	106.012.148,04 €
ALICANTE	21.700	3.675	16,94	34.891.499,38 €
CASTELLON	8.807	1.076	12,22	11.932.511,06 €
VALENCIA	38.271	2.354	6,15	59.188.137,60 €
CEUTA	2.870	212	7,39	3.340.904,78 €
MELILLA	2.205	170	7,71	1.533.269,62 €
DIRECCION ESPECIAL	654	5	0,76	21.122.499,00 €
NACIONAL	629.665	55.460	8,81	988.668.551,49 €

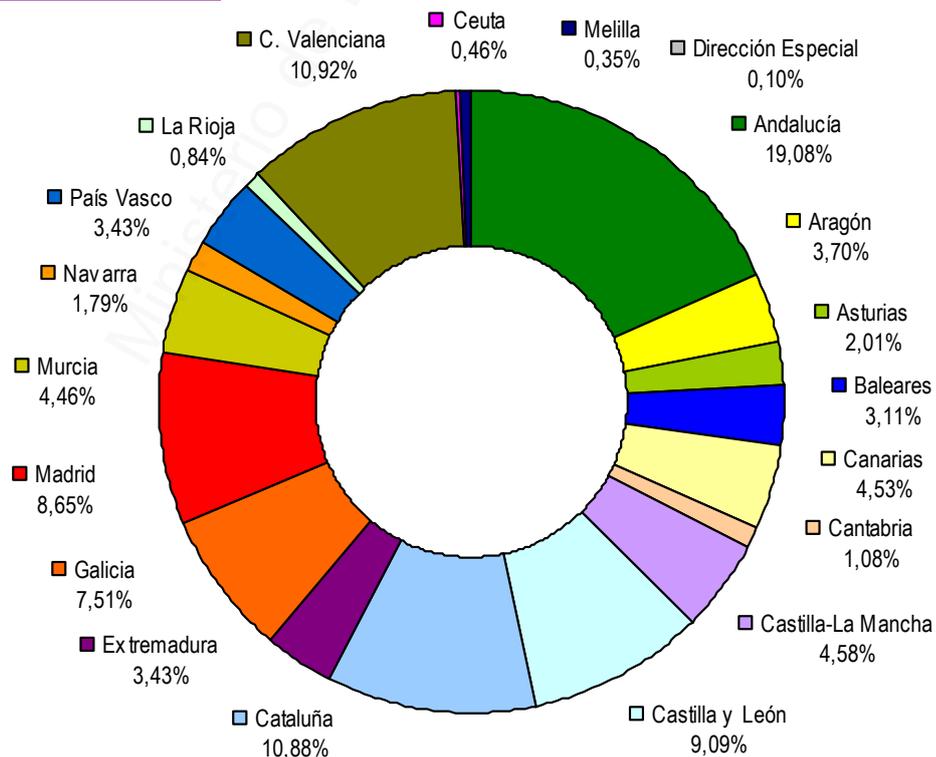
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.4 (SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 3_4_1 (GSS4)

3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	2.001	8	53.023	5.304	22.046	381	77.070	5.693
ALMERIA	163	1	4.301	682	1.961	21	6.425	704
CADIZ	32	3	8.617	867	3.838	26	12.487	896
CORDOBA	247	4	5.238	586	1.679	4	7.164	594
GRANADA	304	0	5.860	545	1.914	80	8.078	625
HUELVA	283	0	5.057	327	2.082	42	7.422	369
JAEN	177	0	4.281	340	1.904	22	6.362	362
MALAGA	358	0	10.186	1.180	5.135	97	15.679	1.277
SEVILLA	437	0	9.483	777	3.533	89	13.453	866
ARAGON	306	0	10.877	723	5.106	64	16.289	787
HUESCA	21	0	2.198	85	752	5	2.971	90
TERUEL	129	0	973	48	531	4	1.633	52
ZARAGOZA	156	0	7.706	590	3.823	55	11.685	645
ASTURIAS	20	0	6.191	543	1.953	20	8.164	563
BALEARES	112	3	8.758	931	3.132	19	12.002	953
CANARIAS	1.098	3	13.281	1.534	5.584	106	19.963	1.643
LAS PALMAS	59	1	6.503	799	2.019	37	8.581	837
S.C. TENERIFE	1.039	2	6.778	735	3.565	69	11.382	806
CANTABRIA	16	1	3.853	380	971	29	4.840	410
CASTILLA-LA MANCHA	599	3	12.685	1.103	5.853	139	19.137	1.245
ALBACETE	25	0	2.904	216	904	17	3.833	233
CIUDAD REAL	186	3	3.322	379	1.486	37	4.994	419
CUENCA	209	0	1.631	108	603	11	2.443	119
GUADALAJARA	9	0	1.617	82	916	24	2.542	106
TOLEDO	170	0	3.211	318	1.944	50	5.325	368
CASTILLA Y LEON	751	2	25.578	1.436	14.117	88	40.446	1.526
AVILA	20	0	1.356	97	599	2	1.975	99
BURGOS	5	0	2.516	155	2.058	14	4.579	169
LEON	358	1	6.171	342	3.093	13	9.622	356
PALENCIA	66	0	2.719	106	2.063	13	4.848	119
SALAMANCA	18	0	3.006	86	2.014	13	5.038	99
SEGOVIA	2	0	1.657	114	708	3	2.367	117
SORIA	2	0	982	52	431	7	1.415	59
VALLADOLID	8	1	5.332	421	1.831	14	7.171	436
ZAMORA	272	0	1.839	63	1.320	9	3.431	72
CATALUÑA	468	20	25.171	3.238	11.301	237	36.940	3.495
BARCELONA	434	15	16.310	2.017	6.757	130	23.501	2.162
GIRONA	9	3	3.621	487	1.739	38	5.369	528
LLEIDA	5	0	1.614	225	818	22	2.437	247
TARRAGONA	20	2	3.626	509	1.987	47	5.633	558
EXTREMADURA	423	2	9.630	602	4.506	74	14.559	678
BADAJOS	414	2	4.717	429	2.260	11	7.391	442
CACERES	9	0	4.913	173	2.246	63	7.168	236
GALICIA	653	1	18.868	1.508	10.312	87	29.833	1.596
A CORUÑA	198	0	7.384	588	3.317	22	10.899	610
LUGO	10	0	2.821	133	1.804	25	4.635	158
OURENSE	10	0	2.425	95	1.378	13	3.813	108
PONTEVEDRA	435	1	6.238	692	3.813	27	10.486	720
MADRID	443	4	30.071	1.449	10.769	134	41.283	1.587
MURCIA	179	6	12.664	1.138	3.291	11	16.134	1.155
NAVARRA	41	0	4.350	274	2.478	14	6.869	288
PAIS VASCO	293	3	9.508	578	3.933	45	13.734	626
ARABA/ALAVA	11	0	1.921	169	1.032	17	2.964	186
GIPUZKOA	247	0	3.135	113	1.442	12	4.824	125
BIZKAIA	35	3	4.452	296	1.459	16	5.946	315
LA RIOJA	111	1	2.332	157	894	12	3.337	170
COM. VALENCIANA	618	18	32.325	3.487	11.565	267	44.508	3.772
ALICANTE	203	14	9.579	1.932	3.250	135	13.032	2.081
CASTELLON	21	0	3.907	418	1.314	23	5.242	441
VALENCIA	394	4	18.839	1.137	7.001	109	26.234	1.250
CEUTA	3	0	1.450	82	876	24	2.329	106
MELILLA	0	0	1.296	69	304	14	1.600	83
DIRECCION ESPECIAL	0	0	134	0	0	0	134	0
NACIONAL	8.135	75	282.045	24.536	118.991	1.765	409.171	26.376

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3.5 (SSS)

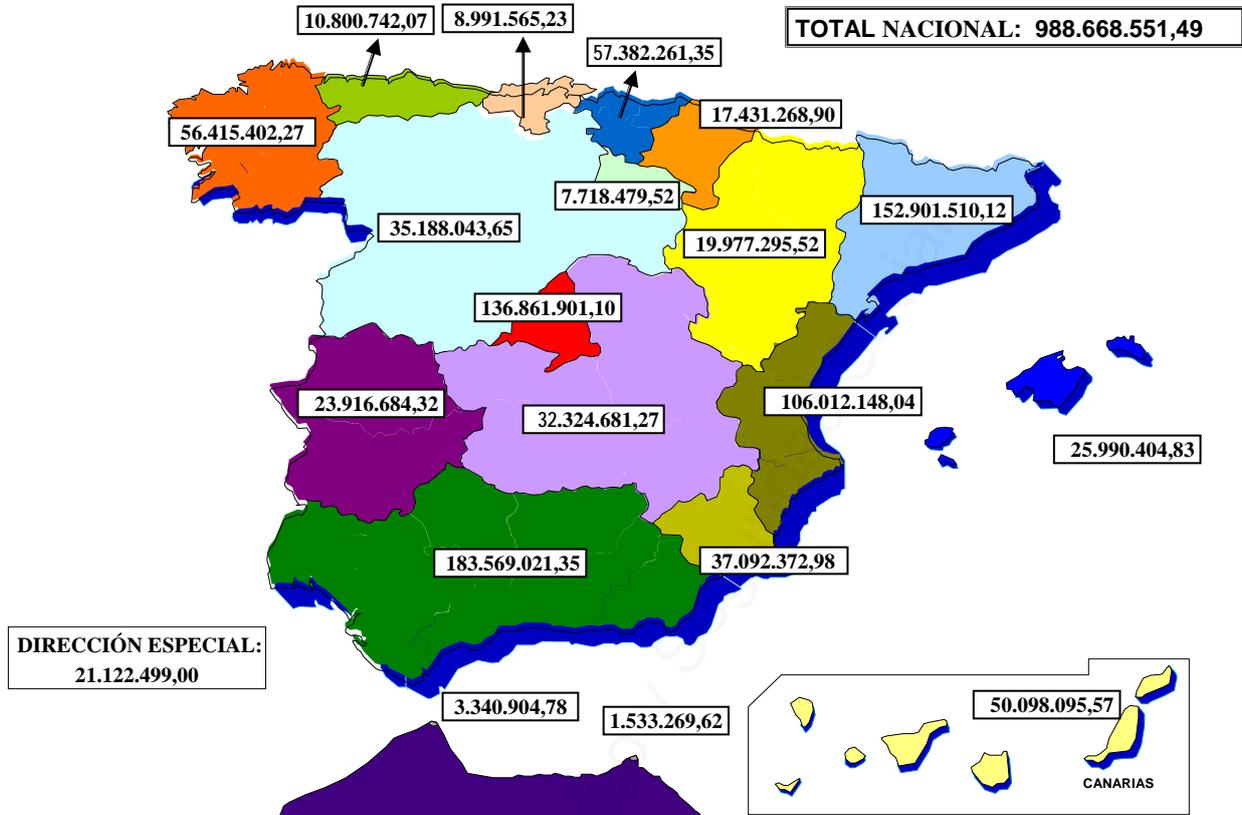
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES
LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS
PERIODO: AÑO 2012**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)					
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	TOTAL (A+B+C+D+E)
ANDALUCIA	32.821.749,39	45.242.539,25	10.752,13	105.144.877,75	349.102,83	183.569.021,35
ARAGON	4.482.457,54	6.558.749,85	0,00	8.913.175,01	22.913,12	19.977.295,52
ASTURIAS	5.230.452,84	5.496.872,93	6.842,13	66.543,29	30,88	10.800.742,07
BALEARES	17.432.208,12	3.395.455,25	0,00	5.155.900,76	6.840,70	25.990.404,83
CANARIAS	12.166.157,83	19.040.161,65	0,00	18.846.525,45	45.250,64	50.098.095,57
CANTABRIA	2.891.688,32	1.042.680,58	1.975,71	5.054.280,83	939,79	8.991.565,23
CASTILLA-LA MANCHA	11.599.889,73	4.135.374,29	64.241,98	16.472.465,61	52.709,66	32.324.681,27
CASTILLA-LEON	14.510.227,40	8.855.767,70	0,00	11.714.394,67	107.653,88	35.188.043,65
CATALUÑA	49.028.307,22	29.912.027,25	150.684,52	73.774.179,90	36.311,23	152.901.510,12
EXTREMADURA	6.508.744,96	1.820.277,02	0,00	15.558.704,83	28.957,51	23.916.684,32
GALICIA	18.945.695,11	7.774.870,89	0,00	29.505.908,26	188.928,01	56.415.402,27
MADRID	48.919.534,41	22.792.399,94	472.034,62	64.625.310,76	52.621,37	136.861.901,10
MURCIA	7.408.924,60	4.128.663,33	0,00	25.554.785,05	0,00	37.092.372,98
NAVARRA	2.167.368,51	2.176.173,69	0,00	13.087.726,70	0,00	17.431.268,90
PAIS VASCO	7.192.719,04	6.995.349,61	6.812,37	43.131.758,16	55.622,17	57.382.261,35
RIOJA LA	753.576,02	203.429,38	0,00	6.761.186,12	288,00	7.718.479,52
COM. VALENCIANA	23.311.656,31	41.108.244,34	167.835,74	41.316.423,03	107.988,62	106.012.148,04
CEUTA	526.332,14	450.907,78	0,00	2.363.664,86	0,00	3.340.904,78
MELILLA	1.118.723,27	413.659,32	0,00	0,00	887,03	1.533.269,62
DIRECCION ESPECIAL	13.414.083,34	7.708.415,66	0,00	0,00	0,00	21.122.499,00
NACIONAL	280.430.496,10	219.252.019,71	881.179,20	487.047.811,04	1.057.045,44	988.668.551,49

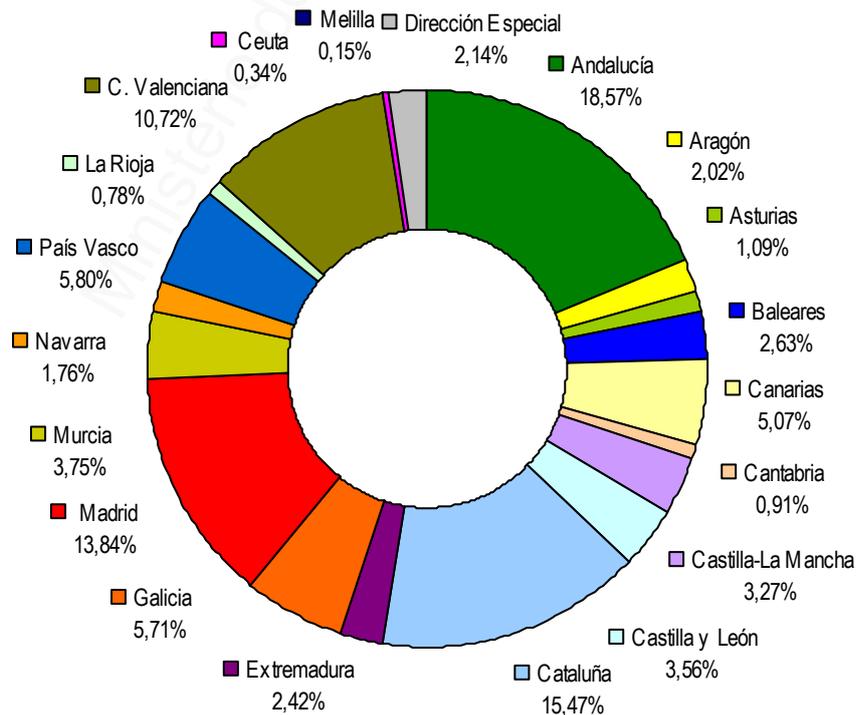
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2012



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



CUADRO: 3_6_1 (GSS6)

3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	13.053	37.360.289,70 €	3.145	183.569.021,35 €	521.214,13 €	13.436
ARAGON	1.421	4.126.266,94 €	229	19.977.295,52 €	728.054,45 €	1.895
ASTURIAS	853	2.536.362,67 €	110	10.800.742,07 €	1.443,93 €	1.197
BALEARES	1.740	8.053.143,71 €	436	25.990.404,83 €	1.812.746,94 €	1.641
CANARIAS	3.064	10.778.316,41 €	524	50.098.095,57 €	1.468.650,54 €	3.691
CANTABRIA	802	1.945.164,34 €	88	8.991.565,23 €	92.500,00 €	789
CASTILLA-LA MANCHA	2.736	8.723.225,48 €	515	32.324.681,27 €	3.182,68 €	4.782
CASTILLA-LEON	3.566	9.145.859,53 €	789	35.188.043,65 €	219.552,93 €	4.690
CATALUÑA	8.604	22.618.910,15 €	3.106	152.901.510,12 €	23.392.041,84 €	11.069
EXTREMADURA	1.938	6.453.867,46 €	452	23.916.684,32 €	171.070,64 €	2.123
GALICIA	2.839	7.812.521,67 €	447	56.415.402,27 €	59.457,69 €	4.173
MADRID	3.441	11.924.559,64 €	1.050	136.861.901,10 €	0,00 €	7.079
MURCIA	1.869	5.516.190,54 €	219	37.092.372,98 €	4.597.250,35 €	1.984
NAVARRA	561	1.473.575,45 €	109	17.431.268,90 €	67.446,22 €	755
PAIS VASCO	1.178	3.035.003,72 €	213	57.382.261,35 €	185.743,13 €	1.765
RIOJA LA	303	978.602,21 €	53	7.718.479,52 €	668.190,72 €	263
C. VALENCIANA	7.105	21.283.226,78 €	1.364	106.012.148,04 €	4.707.902,74 €	10.278
CEUTA	212	1.045.443,10 €	68	3.340.904,78 €	0,00 €	167
MELILLA	170	561.364,19 €	21	1.533.269,62 €	0,00 €	193
DIRECCION ESPECIAL	5	1.208.994,74 €	0	21.122.499,00 €	0,00 €	332
NACIONAL	55.460	166.580.888,43 €	12.938	988.668.551,49 €	38.696.448,93 €	72.302

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	36.932	41.220	34.784	43.351	48.764	66.972	65.794	72.302
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	9.535	10.981	11.637	12.453	7.220	5.821	4.993	5.386
EMPLEO AFLORADO	46.467	52.201	46.421	55.804	55.984	72.793	70.787	77.688
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	4.421	5.028	5.046	8.673	5.833	13.594	7.942	12.938
TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES	50.888	57.229	51.467	64.477	61.817	86.387	78.729	90.626

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	8.920	1.478	2.175
ALMERIA	635	99	114
CADIZ	749	167	261
CORDOBA	1.018	451	541
GRANADA	711	102	109
HUELVA	922	71	99
JAEN	587	73	264
MALAGA	1.937	337	423
SEVILLA	2.361	178	364
ARAGON	971	129	164
HUESCA	248	5	10
TERUEL	102	10	17
ZARAGOZA	621	114	137
ASTURIAS	804	66	85
BALEARES	792	128	224
CANARIAS	1.709	343	401
LAS PALMAS	1.169	217	248
S.C. TENERIFE	540	126	153
CANTABRIA	242	46	65
CASTILLA LA MANCHA	1.709	275	397
ALBACETE	660	63	107
CIUDAD REAL	146	47	60
CUENCA	180	26	41
GUADALAJARA	199	33	46
TOLEDO	524	106	143
CASTILLA Y LEON	3.330	441	584
AVILA	114	19	21
BURGOS	249	48	76
LEON	991	88	113
PALENCIA	49	5	12
SALAMANCA	689	59	96
SEGOVIA	199	78	83
SORIA	62	15	23
VALLADOLID	603	108	128
ZAMORA	374	21	32
CATALUÑA	5.027	1.306	2.481
BARCELONA	3.139	545	1.682
GIRONA	551	414	421
LLEIDA	301	76	102
TARRAGONA	1.036	271	276
EXTREMADURA	1.217	192	292
BADAJOS	483	154	187
CACERES	734	38	105
GALICIA	5.435	256	318
A CORUÑA	1.227	132	146
LUGO	233	18	45
OURENSE	140	10	11
PONTEVEDRA	3.835	96	116
MADRID	3.249	650	711
MURCIA	858	176	196
NAVARRA	315	39	55
PAIS VASCO	495	96	105
ARABA/ALAVA	134	29	30
GIPUZKOA	134	26	28
BIZKAIA	227	41	47
LA RIOJA	258	19	27
COM. VALENCIANA	3.844	776	1.118
ALICANTE	1.607	379	655
CASTELLON	460	161	191
VALENCIA	1.777	236	272
CEUTA	108	48	34
MELILLA	55	14	20
DIRECCION ESPECIAL	4	0	0
NACIONAL	39.342	6.478	9.452

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	1.975	270	218	561	12	12	449	35	25	8.920	3.653	2.890	11.905	3.970	3.145
ARAGON	853	24	22	23	2	1	69	7	4	971	293	202	1.916	326	229
ASTURIAS	302	3	5	83	0	3	37	11	12	804	151	90	1.226	165	110
BALEARES	333	32	23	11	1	0	31	5	4	792	352	409	1.167	390	436
CANARIAS	211	14	11	46	0	0	44	6	6	1.709	744	507	2.010	764	524
CANTABRIA	116	6	8	6	0	0	27	6	3	242	111	77	391	123	88
CAST.-LA MANCHA	274	59	42	35	2	1	104	9	8	1.709	672	464	2.122	742	515
CASTILLA-LEON	1.033	86	67	122	4	7	305	10	8	3.330	1.025	707	4.790	1.125	789
CATALUÑA	1.341	160	94	148	4	5	332	29	17	5.027	3.787	2.990	6.848	3.980	3.106
EXTREMADURA	308	17	18	44	7	6	44	9	10	1.217	484	418	1.613	517	452
GALICIA	2.461	57	64	90	7	5	211	20	14	5.435	574	364	8.197	658	447
MADRID	582	40	32	71	1	0	127	20	12	3.249	1.361	1.006	4.029	1.422	1.050
MURCIA	151	22	15	17	2	1	20	10	7	858	372	196	1.046	406	219
NAVARRA	349	14	15	10	0	0	229	2	3	315	94	91	903	110	109
PAIS VASCO	591	30	26	16	0	0	155	8	9	495	201	178	1.257	239	213
RIOJA LA	111	11	9	6	1	0	10	0	1	258	46	43	385	58	53
COM. VALENCIANA	861	124	84	242	4	2	438	50	11	3.844	1.894	1.267	5.385	2.072	1.364
CEUTA	21	0	0	1	0	0	0	0	0	108	82	68	130	82	68
MELILLA	26	2	1	0	0	0	1	0	0	55	34	20	82	36	21
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0
NACIONAL	11.899	971	754	1.532	47	43	2.633	237	154	39.342	15.930	11.987	55.406	17.185	12.938

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	94.809	10.141	31.783.596,20	5.713	480	4.409.393,79	123	2.001	8	7.382,00	75.069	5.685	14.262.895,50	13.436	11.905	3.970	13.124.423,15	3.145
ALMERIA	8.153	1.079	3.519.188,87	807	125	1.208.158,86	80	163	1	3.000,00	6.262	703	1.353.545,00	1.279	842	251	964.486,01	176
CADIZ	13.610	1.374	4.282.341,00	190	24	201.272,00	0	32	3	1.878,00	12.455	893	2.522.509,00	2.648	933	454	1.556.682,00	313
CORDOBA	8.526	1.669	4.524.495,73	227	18	160.807,72	0	247	4	2.504,00	6.917	590	1.153.085,00	1.368	1.135	1.057	3.208.099,01	1.018
GRANADA	9.968	960	3.188.542,30	616	42	410.478,26	4	304	0	0,00	7.774	625	1.656.061,92	1.285	1.270	293	1.122.002,12	217
HUELVA	9.634	592	2.070.432,90	364	40	382.856,14	0	283	0	0,00	7.139	369	970.494,00	774	1.849	184	727.580,00	119
JAEN	7.584	740	1.946.125,06	530	30	281.228,06	34	177	0	0,00	6.185	362	932.939,00	811	658	348	731.958,00	279
MALAGA	20.040	2.194	7.356.263,28	2.132	113	1.004.526,28	1	358	0	0,00	15.321	1.277	3.427.055,00	3.006	2.228	804	2.924.682,00	483
SEVILLA	17.294	1.533	4.896.207,06	847	88	760.066,47	4	437	0	0,00	13.016	866	2.247.206,58	2.265	2.990	579	1.888.934,01	540
ARAGON	19.819	1.254	4.204.401,63	1.614	141	1.341.293,11	0	306	0	0,00	15.983	787	1.620.970,52	1.895	1.916	326	1.242.138,00	229
HUESCA	3.987	121	384.340,12	671	16	118.620,12	0	21	0	0,00	2.950	90	219.465,00	240	345	15	46.255,00	18
TERUEL	1.934	92	271.831,04	148	9	80.518,04	0	129	0	0,00	1.504	52	100.052,00	97	153	31	91.261,00	20
ZARAGOZA	13.898	1.041	3.548.230,47	795	116	1.142.154,95	0	156	0	0,00	11.529	645	1.301.453,52	1.558	1.418	280	1.104.622,00	191
ASTURIAS	9.688	894	3.909.560,03	298	166	1.638.666,00	0	20	0	0,00	8.144	563	1.610.825,00	1.197	1.226	165	660.069,03	110
BALEARES	14.118	1.499	5.301.918,37	948	163	1.626.743,37	3	112	3	10.001,00	11.890	950	2.408.040,00	1.641	1.167	390	1.327.141,00	436
CANARIAS	23.245	2.557	8.709.954,87	1.272	150	1.388.798,69	0	1.098	3	1.878,00	18.865	1.640	3.972.582,17	3.691	2.010	764	3.346.696,01	524
LAS PALMAS	10.351	1.389	4.706.978,34	347	72	621.192,21	0	59	1	626,00	8.522	836	2.001.812,13	1.724	1.423	480	2.083.348,00	296
S.C. TENERIFE	12.894	1.168	4.002.976,53	925	78	767.606,48	0	1.039	2	1.252,00	10.343	804	1.970.770,04	1.967	587	284	1.263.348,01	228
CANTABRIA	5.464	636	2.461.498,00	230	103	1.021.101,00	3	16	1	626,00	4.824	409	980.971,00	789	391	123	458.800,00	88
CASTILLA-MANCHA	23.293	2.384	9.215.022,47	2.024	397	3.779.160,27	10	599	3	1.878,00	18.538	1.242	2.821.550,00	4.782	2.122	742	2.612.434,20	515
ALBACETE	5.183	446	1.535.977,20	585	37	370.536,00	6	25	0	0,00	3.808	233	624.127,00	545	759	176	541.314,20	115
CIUDAD REAL	5.597	626	1.886.090,85	414	83	714.994,85	0	186	3	1.878,00	4.808	416	694.163,00	2.923	189	124	475.055,00	83
CUENCA	2.888	295	1.599.741,66	212	104	1.012.093,66	0	209	0	0,00	2.234	119	335.496,00	218	233	72	252.152,00	48
GUADALAJARA	3.299	228	847.809,38	469	29	260.787,38	1	9	0	0,00	2.533	106	255.731,00	201	287	93	331.291,00	55
TOLEDO	6.326	789	3.345.403,38	344	144	1.420.748,38	3	170	0	0,00	5.155	368	912.033,00	895	654	277	1.012.622,00	214
CASTILLA Y LEON	48.213	2.827	8.857.983,16	2.851	176	1.560.951,97	126	751	2	1.252,00	39.695	1.524	3.284.562,58	4.690	4.790	1.125	4.011.216,61	789
AVILA	2.269	152	532.616,00	54	9	90.009,00	1	20	0	0,00	1.955	99	250.089,00	268	239	44	192.518,00	27
BURGOS	5.103	346	1.039.982,58	109	34	244.273,00	0	5	0	0,00	4.574	169	332.951,58	821	415	143	462.758,00	93
LEON	11.793	607	1.816.466,84	603	18	151.272,84	123	358	1	626,00	9.264	355	828.223,00	910	1.445	233	836.345,00	174
PALENCIA	5.045	143	278.057,19	29	5	40.526,19	0	66	0	0,00	4.782	119	190.650,00	336	168	19	46.881,00	19
SALAMANCA	7.376	272	869.139,84	1.448	5	50.277,84	0	18	0	0,00	5.020	99	269.474,00	502	890	168	549.388,00	117
SEGOVIA	2.718	292	1.070.450,01	103	14	133.013,00	0	2	0	0,00	2.365	117	352.360,00	412	248	161	585.077,01	115
SORIA	1.700	109	396.705,00	183	8	63.506,00	1	2	0	0,00	1.413	59	155.683,00	163	101	42	177.516,00	37
VALLADOLID	8.242	766	2.348.368,10	269	72	691.565,10	0	8	1	626,00	7.163	435	724.436,00	905	802	258	931.741,00	153
ZAMORA	3.967	140	506.197,60	53	11	96.509,00	1	272	0	0,00	3.159	72	180.696,00	373	482	57	228.992,60	54

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)

PERIODO: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.								ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS								
CATALUÑA	56.759	8.469	27.715.119,02	12.968	994	8.898.533,84	3	468	20	17.890,00	36.472	3.475	8.269.772,15	11.069	6.848	3.980	10.528.923,03	3.106
BARCELONA	36.067	5.268	16.887.889,48	8.513	777	6.838.662,95	1	434	15	11.638,00	23.067	2.147	5.143.729,52	8.808	4.052	2.329	4.893.859,01	1.793
GIRONA	7.225	1.445	4.609.808,11	1.176	49	439.045,00	0	9	3	5.000,00	5.360	525	1.259.075,11	838	680	868	2.906.688,00	490
LLEIDA	4.869	505	1.703.327,35	1.868	60	581.321,83	0	5	0	0,00	2.432	247	479.295,52	463	564	198	642.710,00	120
TARRAGONA	8.598	1.251	4.514.094,08	1.411	108	1.039.504,06	2	20	2	1.252,00	5.613	556	1.387.672,00	960	1.552	585	2.085.666,02	703
EXTREMADURA	16.916	1.248	4.076.630,19	742	53	491.447,19	2	423	2	1.877,00	14.136	676	1.800.603,00	2.123	1.613	517	1.782.703,00	452
BADAJOS	8.536	857	3.154.466,19	375	43	420.640,19	0	414	2	1.877,00	6.977	440	1.288.034,00	1.249	770	372	1.443.915,00	316
CACERES	8.380	391	922.164,00	367	10	70.807,00	2	9	0	0,00	7.159	236	512.569,00	874	843	145	338.788,00	136
GALICIA	42.541	2.467	8.236.380,91	4.509	213	2.014.880,37	2	653	1	626,00	29.180	1.595	3.804.468,44	4.173	8.197	658	2.416.406,10	447
A CORUÑA	14.065	983	3.079.778,79	1.320	56	511.665,37	2	198	0	0,00	10.701	610	1.355.714,32	1.705	1.844	317	1.212.399,10	181
LUGO	5.680	255	540.256,12	204	10	52.510,00	0	10	0	0,00	4.625	158	323.977,12	375	841	87	163.769,00	112
OURENSE	4.485	141	433.937,00	68	9	80.068,00	0	10	0	0,00	3.803	108	247.608,00	385	604	24	106.261,00	15
PONTEVEDRA	18.311	1.088	4.182.409,00	2.917	138	1.370.637,00	0	435	1	626,00	10.051	719	1.877.169,00	1.708	4.908	230	933.977,00	139
MADRID	51.898	3.733	16.052.943,45	6.583	724	6.332.666,17	3	443	4	2.504,00	40.840	1.583	4.216.710,14	7.079	4.029	1.422	5.501.063,14	1.050
MURCIA	19.352	1.870	7.978.603,73	1.294	309	2.969.409,67	878	179	6	3.756,00	15.955	1.149	3.187.632,00	1.984	1.046	406	1.817.806,06	219
NAVARRA	8.021	434	1.325.796,00	249	36	360.036,00	0	41	0	0,00	6.828	288	607.593,00	755	903	110	358.167,00	109
PAIS VASCO	16.514	1.080	4.065.899,51	1.510	215	1.527.439,44	13	293	3	1.878,00	13.441	623	1.547.471,07	1.765	1.257	239	989.111,00	213
ARABA/ALAVA	3.500	281	901.031,50	239	15	136.430,44	0	11	0	0,00	2.953	186	447.312,06	426	297	80	317.289,00	80
GIPUZKOA	5.651	289	1.276.879,87	430	108	670.912,87	0	247	0	0,00	4.577	125	347.190,00	543	397	56	258.777,00	39
BIZKAIA	7.363	510	1.887.988,14	841	92	720.096,13	13	35	3	1.878,00	5.911	312	752.969,01	796	563	103	413.045,00	94
LA RIOJA	4.046	241	786.179,00	324	13	119.612,00	0	111	1	626,00	3.226	169	450.667,00	263	385	58	215.274,00	53
C. VALENCIANA	58.751	6.604	24.363.896,52	8.799	760	7.361.978,29	59	618	18	16.267,00	43.890	3.754	9.699.631,19	10.278	5.385	2.072	7.286.020,04	1.364
ALICANTE	16.748	3.469	12.012.796,11	1.392	274	2.546.315,08	54	203	14	13.138,00	12.829	2.067	5.686.522,00	4.999	2.270	1.114	3.766.821,03	735
CASTELLON	6.578	1.001	3.981.699,77	686	148	1.427.768,25	0	21	0	0,00	5.221	441	1.092.481,52	919	650	412	1.461.450,00	227
VALENCIA	35.425	2.134	8.369.400,64	6.721	338	3.387.894,96	5	394	4	3.129,00	25.840	1.246	2.920.627,67	4.360	2.465	546	2.057.749,01	402
CEUTA	3.736	413	2.656.153,00	1.274	225	2.146.153,00	3	3	0	0,00	2.326	106	187.452,00	167	130	82	322.548,00	68
MELILLA	2.151	187	955.021,00	469	68	644.396,00	0	0	0	0,00	1.600	83	175.610,00	193	82	36	135.015,00	21
DIR. ESPECIAL	138	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	134	0	0,00	332	4	0	0,00	0
NACIONAL	519.472	48.938	172.656.557,06	53.671	5.386	49.632.660,17	1.228	8.135	75	68.441,00	401.036	26.301	#####	72.302	55.406	17.185	58.135.954,37	12.938

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO * DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
1.1 En cotización a la Seguridad Social	1,52	3,33	2,17	2,00	1,73	13,82	-13,50
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	1,35	1,68	2,20	2,38	3,20	137,04	34,45

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.
 Los incumplimientos de las claves **S** de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	-	-	-	4,43	4,92	-	11,06
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	0,74	0,89	1,19	1,29	1,84	148,65	42,64
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	498,58	1.728,68	2.678,91	726,76	1.787,85	258,59	146,00
INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	8,83	8,88	12,06	11,86	12,77	44,62	7,67
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	2,60	1,33	1,07	0,93	0,98	-62,31	5,38
3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 y 3.2)	11,42	10,21	13,13	12,80	13,75	20,40	7,42

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_12 (SS12)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 04



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Relaciones
Laborales

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2012
ACTUACIONES	136.177
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	5.692
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	20.781.169,60
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	138.553
Nº REQUERIMIENTOS	20.362
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	390

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES. TOTAL NACIONAL AÑO 2012

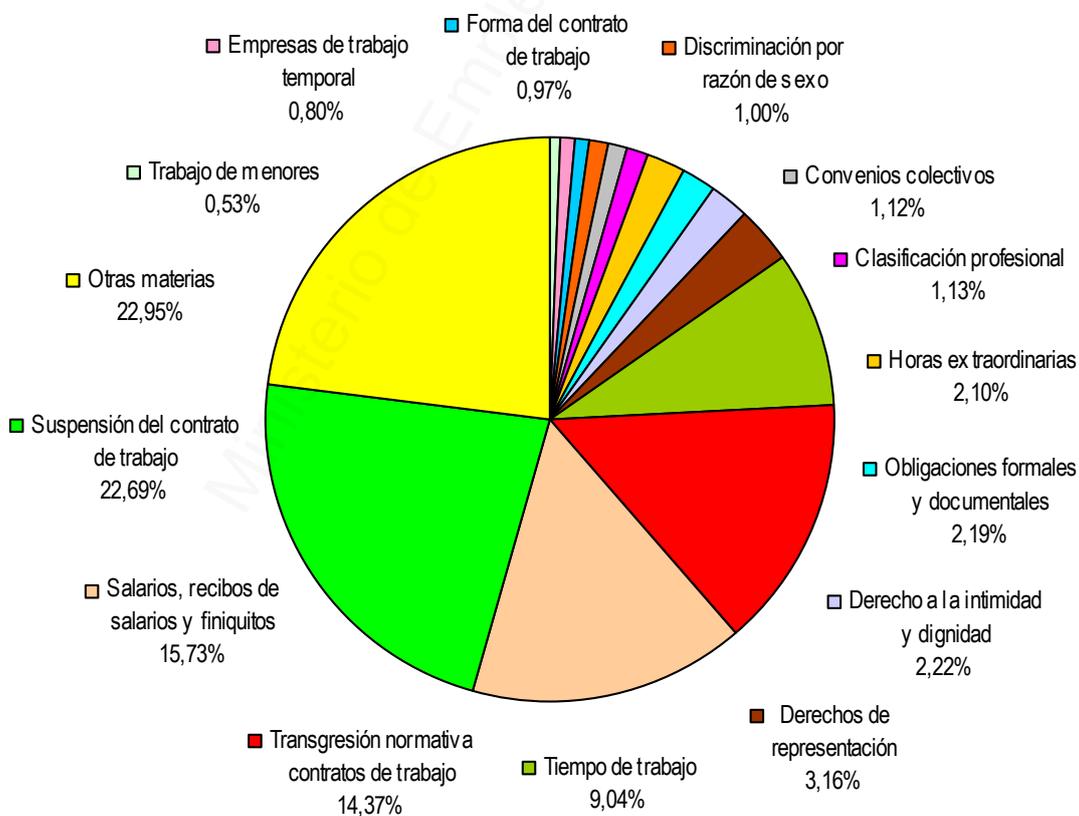
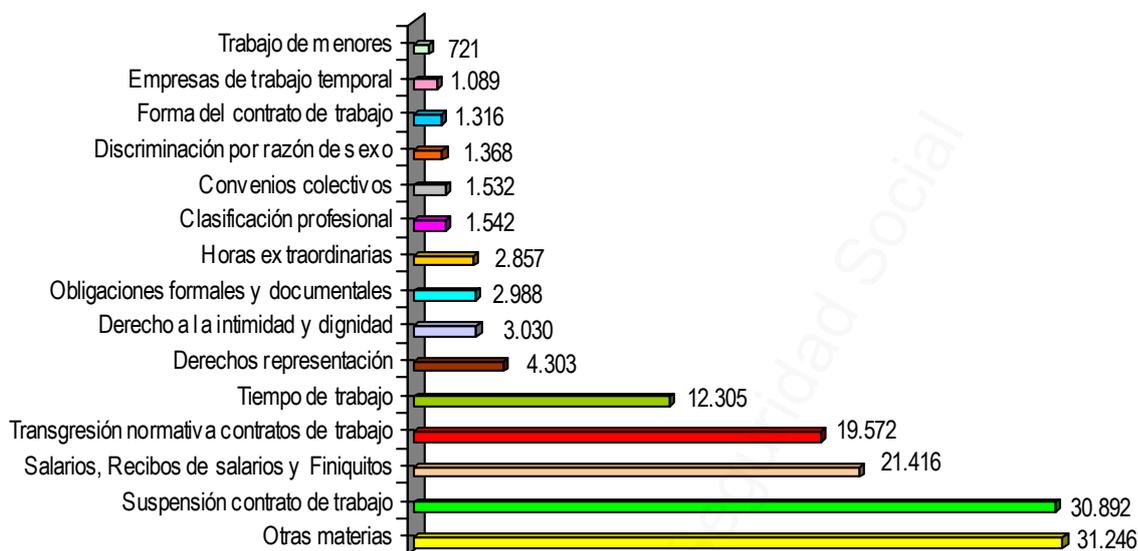
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	2.988	106	541	14	22,12
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.316	30	195	2	17,25
TRABAJO DE MENORES	721	15	13	0	3,88
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.368	15	113	1	9,43
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	2.222	38	131	10	8,06
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	3.030	157	351	13	17,19
ACOSO SEXUAL	628	7	138	13	25,16
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	21.416	1.107	4.374	32	25,74
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.542	0	46	0	2,98
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	147	0	23	0	15,65
TIEMPO DE TRABAJO	12.305	1.380	3.241	40	37,88
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.857	410	671	6	38,05
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.305	134	251	10	17,14
TRASLADOS	158	1	11	0	7,59
CESION DE TRABAJADORES	1.906	177	223	6	21,30
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	1.089	54	84	3	12,95
EMPRESAS USUARIAS	441	58	69	0	28,80
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	19.572	704	5.443	30	31,56
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.421	303	184	8	34,83
CONVENIOS COLECTIVOS	1.532	109	366	16	32,05
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	6.737	173	554	20	11,09
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	17	2	1	0	17,65
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	25.416	0	176	21	0,78
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	5.476	0	40	3	0,79
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	2.510	0	19	2	0,84
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	1.860	0	26	6	1,72
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	384	55	5	1	15,89
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	4.303	353	1.435	40	42,48
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	749	103	55	2	21,36
DERECHO DE REUNION	33	3	5	2	30,30
PROCESOS ELECTORALES	205	16	24	0	19,51
DERECHO DE HUELGA	420	53	47	0	23,81
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	239	12	9	0	8,79
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	238	0	3	44	19,75
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	1.731	0	16	0	0,92
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJ. INDEFINIDOS	3.840	73	898	1	25,31
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.344	35	456	20	38,02
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	240	3	29	0	13,33
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	335	3	31	2	10,75
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	687	3	59	2	9,32
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	449	0	6	20	5,79
TOTAL	136.177	5.692	20.362	390	19,42

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4.2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TOTAL ACTUACIONES
(136.177)



4.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s/ TOTAL	Nº	% s/ TOTAL	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	22.069	16,21	3.601	13,62	2.436.012,00	11,72
2. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	23.325	17,13	5.038	19,05	5.607.035,54	26,98
3. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	19.282	14,16	3.439	13,00	2.652.756,00	12,77
4. HOSTELERIA (55 y 56)	14.976	11,00	4.272	16,16	2.184.095,00	10,51
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	10.543	7,74	1.220	4,61	1.229.465,00	5,92
6. TRANSPORTES (49 a 53)	8.179	6,01	1.948	7,37	1.283.207,06	6,17
7. ALIMENTACION (10 y 11)	3.160	2,32	683	2,58	458.154,00	2,20
8. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.428	1,78	432	1,63	272.268,00	1,31
9. REPARACIONES (45.2 y 95)	2.319	1,70	291	1,10	193.444,00	0,93
10. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.171	1,59	430	1,63	469.090,00	2,26
11. INDUSTRIA MADERA (16)	1.044	0,77	97	0,37	95.308,00	0,46
12. RESTO ACTIVIDADES	26.681	19,59	4.993	18,88	3.900.335,00	18,77
T O T A L	136.177	100,00	26.444	100,00	20.781.169,60	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

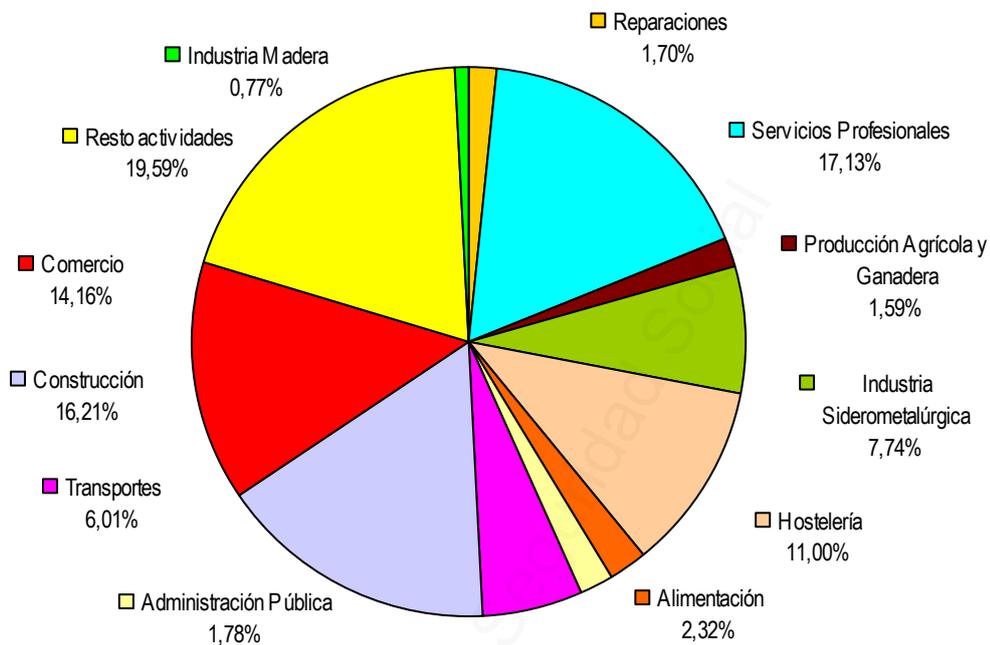
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_3 (T3)

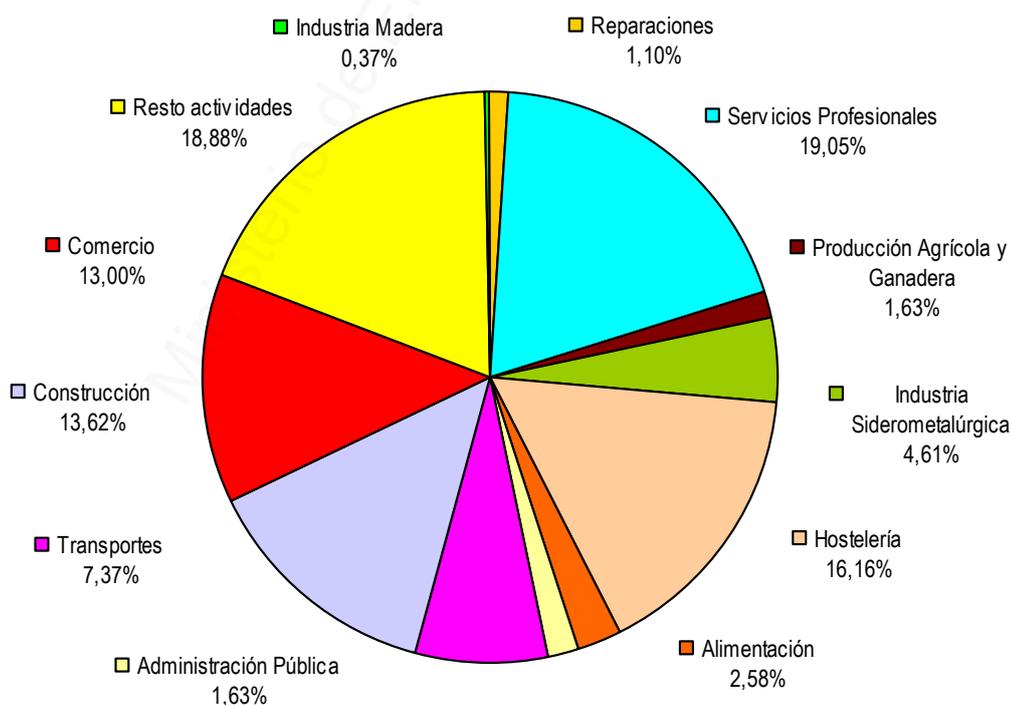
4.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTUACIONES (136.177)



RESULTADOS (*) (26.444)



(*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

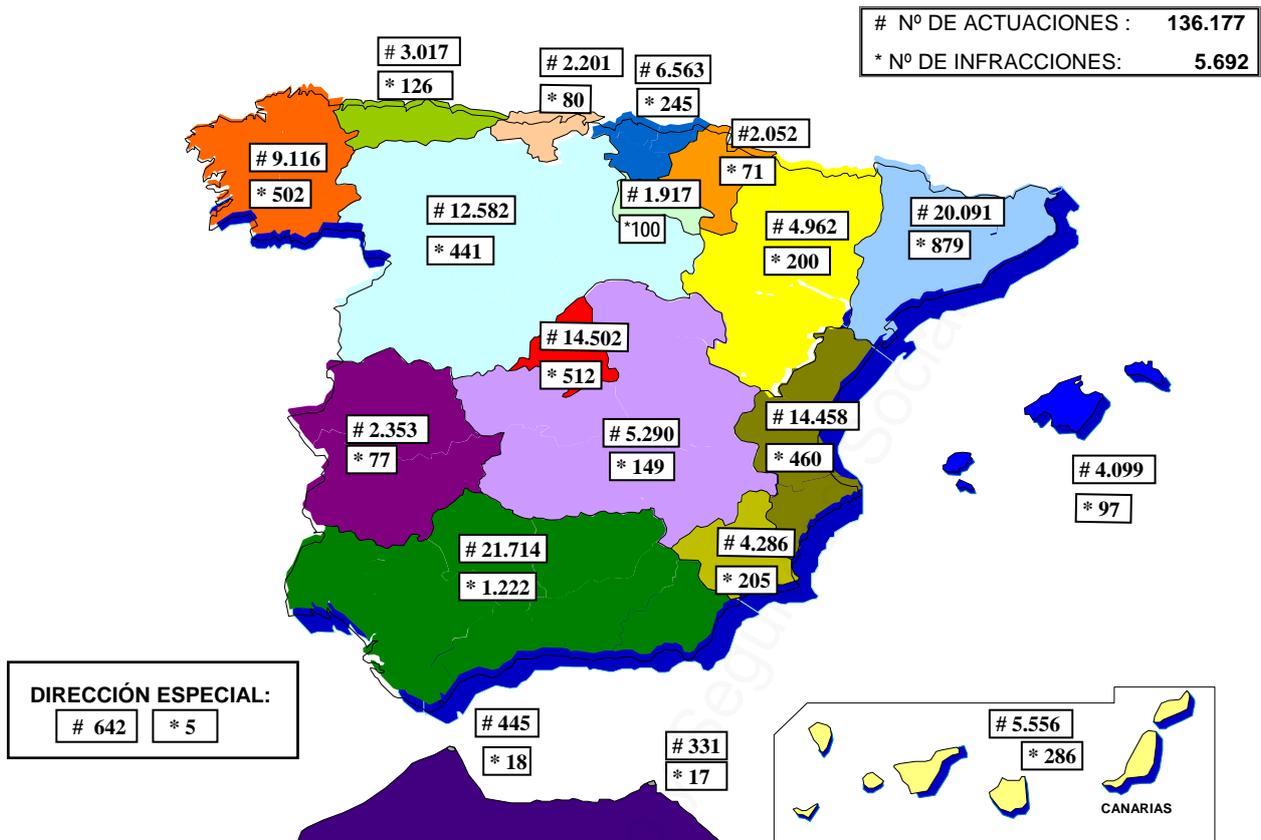
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	21.714	1.222	4.038,0	11	24,27
ALMERIA	1.843	121	442,0	1	30,60
CADIZ	3.145	125	592,0	2	22,86
CORDOBA	1.934	81	150,0	0	11,94
GRANADA	2.647	163	759,0	4	34,98
HUELVA	2.393	275	455,0	1	30,55
JAEN	1.399	27	210,0	0	16,94
MALAGA	4.544	201	850,0	3	23,20
SEVILLA	3.809	229	580,0	0	21,24
ARAGON	4.962	200	576,0	4	15,72
HUESCA	686	17	122,0	0	20,26
TERUEL	278	3	37,0	0	14,39
ZARAGOZA	3.998	180	417,0	4	15,03
ASTURIAS	3.017	126	359,0	7	16,31
BALEARES	4.099	97	562,0	0	16,08
CANARIAS	5.556	286	1.395,0	20	30,62
LAS PALMAS	2.621	138	453,0	18	23,24
S.C. TENERIFE	2.935	148	942,0	2	37,21
CANTABRIA	2.201	80	243,0	1	14,72
CASTILLA-LA MANCHA	5.290	149	795,0	2	17,88
ALBACETE	1.097	37	147,0	0	16,77
CIUDAD REAL	904	28	115,0	1	15,93
CUENCA	1.034	11	113,0	1	12,09
GUADALAJARA	477	19	170,0	0	39,62
TOLEDO	1.778	54	250,0	0	17,10
CASTILLA Y LEON	12.582	441	2.171,0	53	21,18
AVILA	389	21	78,0	0	25,45
BURGOS	1.481	51	361,0	8	28,36
LEON	2.296	34	171,0	2	9,02
PALENCIA	1.032	26	353,0	39	40,50
SALAMANCA	2.184	102	261,0	0	16,62
SEGOVIA	727	24	158,0	2	25,31
SORIA	672	27	100,0	0	18,90
VALLADOLID	2.483	124	477,0	2	24,29
ZAMORA	1.318	32	212,0	0	18,51
CATALUÑA	20.091	879	2.265,0	211	16,70
BARCELONA	14.127	660	1.590,0	165	17,09
GIRONA	2.295	75	295,0	20	16,99
LLEIDA	1.085	40	61,0	22	11,34
TARRAGONA	2.584	104	319,0	4	16,52
EXTREMADURA	2.353	77	425,0	7	21,63
BADAJOS	1.209	53	185,0	7	20,26
CACERES	1.144	24	240,0	0	23,08
GALICIA	9.116	502	1.908,0	15	26,60
A CORUÑA	3.882	323	847,0	0	30,14
LUGO	755	26	112,0	3	18,68
OURENSE	667	31	89,0	0	17,99
PONTEVEDRA	3.812	122	860,0	12	26,08
MADRID	14.502	512	1.700,0	10	15,32
MURCIA	4.286	205	681,0	0	20,67
NAVARRA	2.052	71	316,0	0	18,86
PAIS VASCO	6.563	245	564,0	26	12,72
ARABA/ALAVA	1.402	37	49,0	0	6,13
GIPUZKOA	1.801	27	173,0	25	12,49
BIZKAIA	3.360	181	342,0	1	15,60
LA RIOJA	1.917	100	210,0	4	16,38
COM. VALENCIANA	14.458	460	1.841,0	19	16,05
ALICANTE	4.296	204	994,0	2	27,93
CASTELLON	2.378	15	186,0	4	8,62
VALENCIA	7.784	241	661,0	13	11,75
CEUTA	445	18	57,0	0	16,85
MELILLA	331	17	253,0	0	81,57
DIRECCION ESPECIAL	642	5	3,0	0	1,25
NACIONAL	136.177	5.692	20.362,0	390	19,42

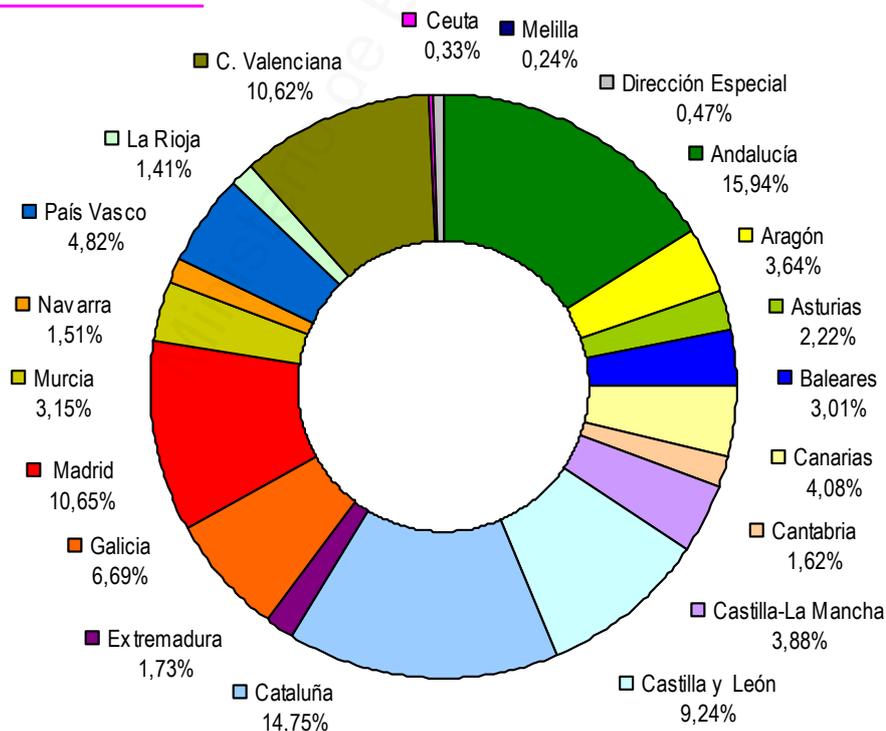
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



CUADRO: 4_4_1 (GT4)

4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL AÑO 2012

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	721	15	113.263,00 €	15	13
ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	57	2	204.942,00 €	2	11
TOTAL	778	17	318.205,00 €	17	24

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL AÑO 2012

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.368	15	118.387,00 €	24	113
ACOSO SEXUAL	628	7	28.631,00 €	29	138
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.344	35	103.263,00 €	13.043	456
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	240	3	13.128,00 €	3	29
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	687	3	41.876,00 €	24	59
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	449	0	0,00 €	0	6
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (1)	1.046	15	233.041,00 €	51	437
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	335	4	25.004,00 €	4	127
TOTAL	6.097	82	563.330,00 €	13.178	1.365

(1) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	19.572	704	972.448,00	4.658	5.443	-	205.076
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	3.840	73	479.690,00	1.001	898	-	51.351
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	3.394	381	279.066,61	381	159	8.691.782,29	12.935
T O T A L	26.806	1.158	1.731.204,61	6.040	6.500	8.691.782,29	269.362

NOTA: Se han revisado 10.018 contratos más por otros conceptos, por lo que el número total de contratos revisados es 279.380

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	35.570
--	---------------

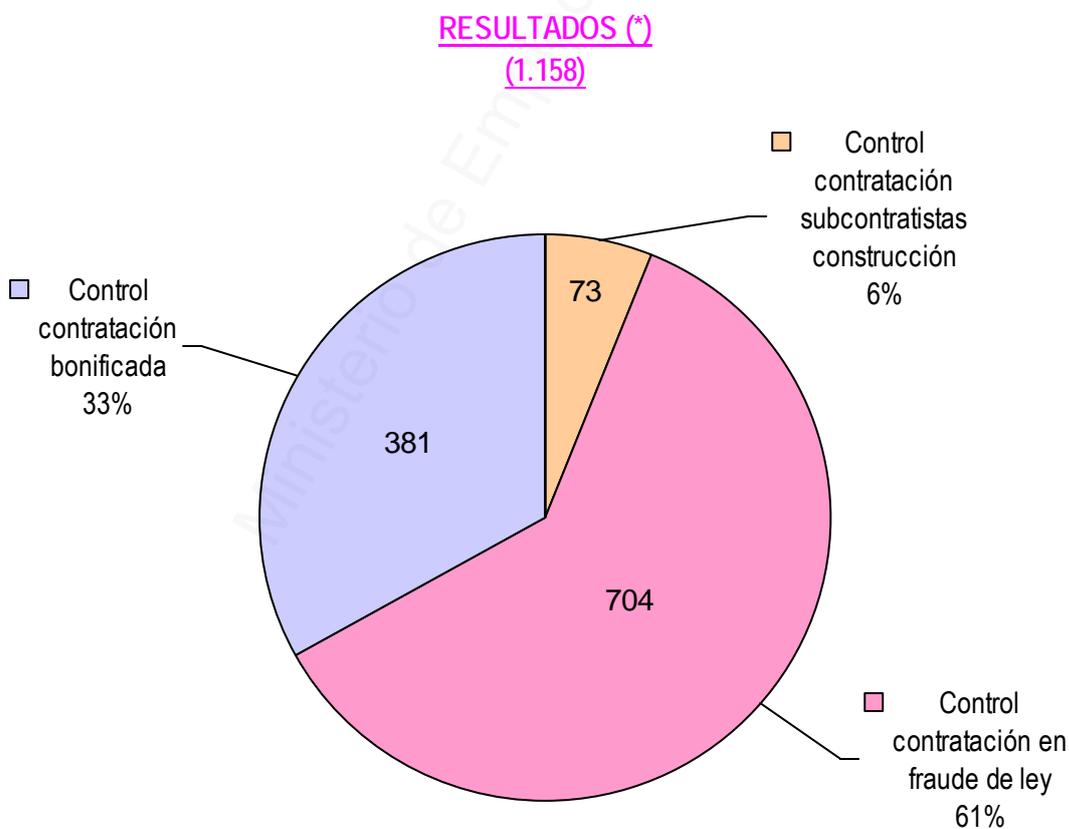
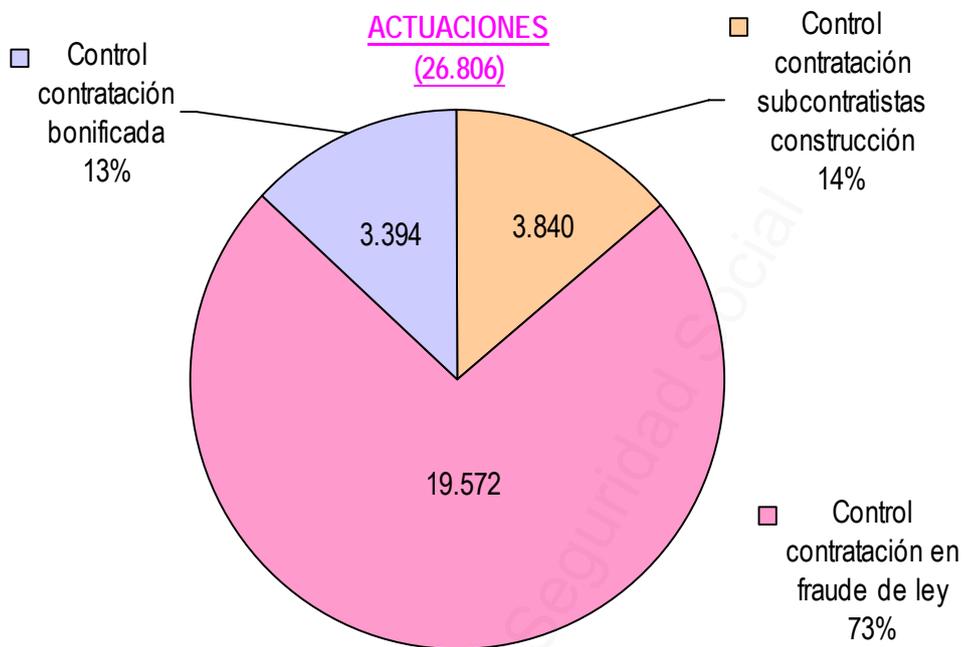
(1) = 31.999 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 3.461 a control de contratación subcontratistas construcción y 110 a otros conceptos.

(2) = 21.034 son contratos a hombres y 14.536 a mujeres.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_7 (T7)

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL- AÑO 2012



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	4.556	186	224.490,00 €	34.908
ALMERIA	514	18	17.087,00 €	2.753
CADIZ	638	13	20.381,00 €	6.170
CORDOBA	649	13	21.758,00 €	4.819
GRANADA	239	12	18.885,00 €	1.995
HUELVA	526	71	61.561,00 €	6.862
JAEN	361	2	1.252,00 €	3.238
MALAGA	970	15	25.776,00 €	4.501
SEVILLA	659	42	57.790,00 €	4.570
ARAGON	730	14	17.108,00 €	11.970
HUESCA	166	4	4.052,00 €	2.037
TERUEL	55	0	0,00 €	587
ZARAGOZA	509	10	13.056,00 €	9.346
ASTURIAS	185	3	1.878,00 €	1.279
BALEARES	902	9	20.008,00 €	8.719
CANARIAS	633	26	25.319,00 €	4.920
LAS PALMAS	299	8	6.257,00 €	2.746
S.C. TENERIFE	334	18	19.062,00 €	2.174
CANTABRIA	160	8	7.881,00 €	1.242
CASTILLA-LA MANCHA	1.031	21	29.699,00 €	8.031
ALBACETE	200	5	8.754,00 €	1.728
CIUDAD REAL	169	9	10.467,00 €	1.609
CUENCA	238	1	626,00 €	933
GUADALAJARA	60	0	0,00 €	383
TOLEDO	364	6	9.852,00 €	3.378
CASTILLA Y LEON	2.251	69	102.524,00 €	18.001
AVILA	85	8	12.256,00 €	1.708
BURGOS	193	6	4.380,00 €	1.501
LEON	443	9	22.502,00 €	3.706
PALENCIA	170	5	16.752,00 €	933
SALAMANCA	485	15	15.568,00 €	3.886
SEGOVIA	155	4	3.302,00 €	617
SORIA	163	3	5.626,00 €	774
VALLADOLID	294	11	15.457,00 €	3.419
ZAMORA	263	8	6.681,00 €	1.457
CATALUÑA	2.579	111	171.831,00 €	25.630
BARCELONA	1.624	89	141.368,00 €	15.521
GIRONA	432	6	11.826,00 €	2.999
LLEIDA	159	7	6.130,00 €	1.856
TARRAGONA	364	9	12.507,00 €	5.254
EXTREMADURA	422	12	12.833,00 €	3.088
BADAJOS	110	8	9.756,00 €	940
CACERES	312	4	3.077,00 €	2.148
GALICIA	1.309	63	99.808,00 €	24.842
A CORUÑA	468	40	57.648,00 €	4.612
LUGO	133	7	10.628,00 €	1.196
OURENSE	122	2	1.252,00 €	428
PONTEVEDRA	586	14	30.280,00 €	18.606
MADRID	1.277	57	101.801,00 €	35.051
MURCIA	676	28	32.036,00 €	7.777
NAVARRA	221	3	8.126,00 €	985
PAIS VASCO	261	8	9.380,00 €	1.894
ARABA/ALAVA	76	3	3.127,00 €	503
GIPUZKOA	106	3	5.001,00 €	582
BIZKAIA	79	2	1.252,00 €	809
LA RIOJA	479	18	22.285,00 €	2.862
COM. VALENCIANA	1.806	60	80.433,00 €	13.300
ALICANTE	751	36	52.091,00 €	7.634
CASTELLON	402	2	1.252,00 €	1.678
VALENCIA	653	22	27.090,00 €	3.988
CEUTA	48	7	4.382,00 €	160
MELILLA	45	1	626,00 €	416
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00 €	1
NACIONAL	19.572	704	972.448,00 €	205.076

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS). AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	482	4	19.379,00 €	5.810
ALMERIA	31	0	0,00 €	135
CADIZ	64	1	626,00 €	949
CORDOBA	25	0	0,00 €	324
GRANADA	41	1	6.251,00 €	578
HUELVA	13	0	0,00 €	193
JAEN	28	0	0,00 €	306
MALAGA	215	2	12.502,00 €	1.386
SEVILLA	65	0	0,00 €	1.939
ARAGON	104	4	25.004,00 €	1.305
HUESCA	16	1	6.251,00 €	196
TERUEL	9	1	6.251,00 €	265
ZARAGOZA	79	2	12.502,00 €	844
ASTURIAS	7	0	0,00 €	80
BALEARES	149	2	12.502,00 €	1.681
CANARIAS	21	0	0,00 €	542
LAS PALMAS	12	0	0,00 €	465
S.C. TENERIFE	9	0	0,00 €	77
CANTABRIA	163	30	187.530,00 €	1.097
CASTILLA-LA MANCHA	341	5	40.004,00 €	3.291
ALBACETE	82	0	0,00 €	444
CIUDAD REAL	108	1	15.000,00 €	1.595
CUENCA	33	0	0,00 €	150
GUADALAJARA	25	2	12.502,00 €	340
TOLEDO	93	2	12.502,00 €	762
CASTILLA Y LEON	524	11	74.510,00 €	4.950
AVILA	13	1	6.251,00 €	40
BURGOS	31	1	12.000,00 €	296
LEON	48	1	6.251,00 €	326
PALENCIA	40	0	0,00 €	859
SALAMANCA	46	0	0,00 €	482
SEGOVIA	59	6	37.506,00 €	762
SORIA	46	0	0,00 €	962
VALLADOLID	177	2	12.502,00 €	862
ZAMORA	64	0	0,00 €	361
CATALUÑA	195	6	50.251,00 €	2.663
BARCELONA	145	2	14.251,00 €	1.743
GIRONA	29	4	36.000,00 €	490
LLEIDA	0	0	0,00 €	0
TARRAGONA	21	0	0,00 €	430
EXTREMADURA	131	0	0,00 €	1.804
BADAJOS	65	0	0,00 €	1.174
CACERES	66	0	0,00 €	630
GALICIA	184	1	6.251,00 €	2.279
A CORUÑA	158	0	0,00 €	1.982
LUGO	5	0	0,00 €	56
OURENSE	20	1	6.251,00 €	234
PONTEVEDRA	1	0	0,00 €	7
MADRID	605	5	33.004,00 €	14.129
MURCIA	242	3	18.753,00 €	1.914
NAVARRA	26	1	6.251,00 €	281
PAIS VASCO	156	0	0,00 €	5.252
ARABA/ALAVA	19	0	0,00 €	347
GIPUZKOA	2	0	0,00 €	30
BIZKAIA	135	0	0,00 €	4.875
LA RIOJA	53	1	6.251,00 €	514
COM. VALENCIANA	384	0	0,00 €	2.431
ALICANTE	146	0	0,00 €	1.228
CASTELLON	34	0	0,00 €	187
VALENCIA	204	0	0,00 €	1.016
CEUTA	35	0	0,00 €	913
MELILLA	38	0	0,00 €	415
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	3.840	73	479.690,00 €	51.351

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	728	108	64.076,64 €	1.740	472.141,06 €
ALMERIA	81	15	9.390,00 €	114	49.640,70 €
CADIZ	232	0	0,00 €	452	110.685,88 €
CORDOBA	53	2	1.252,00 €	98	35.737,20 €
GRANADA	49	4	2.504,00 €	73	18.511,45 €
HUELVA	21	15	9.064,52 €	21	0,00 €
JAEN	48	15	7.512,00 €	147	24.504,36 €
MALAGA	118	0	0,00 €	604	125.673,47 €
SEVILLA	126	57	34.354,12 €	231	107.388,00 €
ARAGON	94	7	12.755,12 €	197	12.551,97 €
HUESCA	35	2	1.252,00 €	66	4.168,61 €
TERUEL	7	1	6.251,12 €	7	1.108,36 €
ZARAGOZA	52	4	5.252,00 €	124	7.275,00 €
ASTURIAS	64	0	0,00 €	415	61.047,95 €
BALEARES	89	2	1.252,00 €	167	1.641,86 €
CANARIAS	57	15	8.413,56 €	200	24.153,94 €
LAS PALMAS	17	1	626,00 €	144	0,00 €
S.C. TENERIFE	40	14	7.787,56 €	56	24.153,94 €
CANTABRIA	24	3	1.878,00 €	60	39.845,06 €
CASTILLA-LA MANCHA	157	30	19.237,02 €	399	48.972,55 €
ALBACETE	26	16	9.365,02 €	30	1.293,91 €
CIUDAD REAL	51	11	7.520,00 €	155	39.442,64 €
CUENCA	26	0	0,00 €	53	5.760,00 €
GUADALAJARA	32	2	1.252,00 €	93	2.476,00 €
TOLEDO	22	1	1.100,00 €	68	0,00 €
CASTILLA Y LEON	181	15	9.390,00 €	1.396	80.200,16 €
AVILA	12	0	0,00 €	27	0,00 €
BURGOS	17	3	1.878,00 €	119	53.332,67 €
LEON	38	10	6.260,00 €	398	15.491,39 €
PALENCIA	11	0	0,00 €	24	0,00 €
SALAMANCA	3	0	0,00 €	4	2.420,18 €
SEGOVIA	20	0	0,00 €	57	0,00 €
SORIA	11	0	0,00 €	18	0,00 €
VALLADOLID	44	2	1.252,00 €	696	8.955,92 €
ZAMORA	25	0	0,00 €	53	0,00 €
CATALUÑA	386	31	20.031,00 €	2.384	343.270,90 €
BARCELONA	296	14	9.389,00 €	1.768	302.056,60 €
GIRONA	30	4	2.504,00 €	49	1.588,63 €
LLEIDA	15	9	5.634,00 €	57	31.635,09 €
TARRAGONA	45	4	2.504,00 €	510	7.990,58 €
EXTREMADURA	319	6	3.756,00 €	790	25.109,35 €
BADAJOS	279	2	1.252,00 €	647	18.877,75 €
CACERES	40	4	2.504,00 €	143	6.231,60 €
GALICIA	322	82	58.207,00 €	629	81.767,46 €
A CORUÑA	113	71	45.071,00 €	309	33.621,03 €
LUGO	27	6	10.006,00 €	39	5.338,10 €
OURENSE	102	1	626,00 €	164	11.154,37 €
PONTEVEDRA	80	4	2.504,00 €	117	31.653,96 €
MADRID	264	11	32.424,99 €	2.538	6.438.395,30 €
MURCIA	131	45	26.542,60 €	340	44.176,74 €
NAVARRA	43	1	626,00 €	119	2.918,92 €
PAIS VASCO	215	3	1.878,00 €	559	941.387,74 €
ARABA/ALAVA	60	1	626,00 €	97	10.778,96 €
GIPUZKOA	120	2	1.252,00 €	215	12.966,67 €
BIZKAIA	35	0	0,00 €	247	917.642,11 €
LA RIOJA	15	0	0,00 €	48	0,00 €
COM. VALENCIANA	284	22	18.598,68 €	899	73.968,53 €
ALICANTE	84	6	5.902,00 €	288	22.067,00 €
CASTELLON	61	3	1.434,68 €	218	8.772,04 €
VALENCIA	139	13	11.262,00 €	393	43.129,49 €
CEUTA	8	0	0,00 €	29	232,80 €
MELILLA	13	0	0,00 €	26	0,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0	0,00 €
NACIONAL	3.394	381	279.066,61 €	12.935	8.691.782,29 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS. AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	SUBCONTRAT. OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS
ANDALUCIA	7.652	762	10	8.424
ALMERIA	994	61	0	1.055
CADIZ	1.057	121	0	1.178
CORDOBA	841	45	0	886
GRANADA	324	53	0	377
HUELVA	978	22	3	1.003
JAEN	689	10	0	699
MALAGA	1.232	146	6	1.384
SEVILLA	1.537	304	1	1.842
ARAGON	2.321	118	0	2.439
HUESCA	394	3	0	397
TERUEL	299	32	0	331
ZARAGOZA	1.628	83	0	1.711
ASTURIAS	127	10	0	137
BALEARES	1.036	124	19	1.179
CANARIAS	1.414	56	36	1.506
LAS PALMAS	769	30	0	799
S.C. TENERIFE	645	26	36	707
CANTABRIA	140	104	2	246
CASTILLA-LA MANCHA	957	277	6	1.240
ALBACETE	196	83	0	279
CIUDAD REAL	144	70	6	220
CUENCA	89	20	0	109
GUADALAJARA	44	11	0	55
TOLEDO	484	93	0	577
CASTILLA Y LEON	1.724	154	1	1.879
AVILA	204	14	0	218
BURGOS	184	28	0	212
LEON	264	21	1	286
PALENCIA	119	0	0	119
SALAMANCA	306	13	0	319
SEGOVIA	143	38	0	181
SORIA	92	25	0	117
VALLADOLID	295	3	0	298
ZAMORA	117	12	0	129
CATALUÑA	5.192	106	5	5.303
BARCELONA	3.244	98	3	3.345
GIRONA	696	5	0	701
LLEIDA	324	0	0	324
TARRAGONA	928	3	2	933
EXTREMADURA	480	179	0	659
BADAJOS	160	77	0	237
CACERES	320	102	0	422
GALICIA	2.450	57	5	2.512
A CORUÑA	992	48	5	1.045
LUGO	134	1	0	135
OURENSE	144	8	0	152
PONTEVEDRA	1.180	0	0	1.180
MADRID	2.372	730	4	3.106
MURCIA	2.449	258	3	2.710
NAVARRA	198	14	0	212
PAIS VASCO	150	15	0	165
ARABA/ALAVA	18	3	0	21
GIPUZKOA	105	0	0	105
BIZKAIA	27	12	0	39
LA RIOJA	257	19	0	276
COM. VALENCIANA	3.006	405	13	3.424
ALICANTE	1.206	192	6	1.404
CASTELLON	256	58	2	316
VALENCIA	1.544	155	5	1.704
CEUTA	7	42	1	50
MELILLA	67	31	5	103
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0
NACIONAL	31.999	3.461	110	35.570

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2008 A 2012

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	4,54	4,51	4,77	5,06	4,97	9,47	-1,78
2 En la contratación laboral	5,61	4,94	4,58	4,45	4,13	-26,38	-7,19
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	1,05	0,96	0,98	0,84	0,76	-27,62	-9,52
4 En derechos colectivos	2,14	1,73	1,73	1,44	1,36	-36,45	-5,56
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	13,35	12,13	12,05	11,80	11,22	-15,96	-4,92

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº Infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES *

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	26,42	15,96	17,75	16,95	13,21	-50,00	-22,06

(*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.4.3)

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 4_12 (T12)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 05



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
materia de
Empleo y
Extranjería

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	18.175	24,87%	54.899	75,13%	73.074	100,00%
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	1.631	23,24%	5.386	76,76%	7.017	100,00%
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	1.234.057,00 €	2,43%	49.632.660,17 €	97,57%	50.866.717,17 €	100,00%
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	7.812	59,19%	5.386	40,81%	13.198	100,00%

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CCAA. AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	5.698	63	5.836	480	11.534	543
ARAGON	1.224	6	1.614	141	2.838	147
ASTURIAS	77	2	298	166	375	168
BALEARES	487	4	951	163	1.438	167
CANARIAS	644	19	1.272	150	1.916	169
CANTABRIA	437	13	233	103	670	116
CASTILLA-LA MANCHA	126	14	2.034	397	2.160	411
CASTILLA-LEON	1.769	30	2.977	176	4.746	206
CATALUÑA	1.709	61	12.971	994	14.680	1.055
EXTREMADURA	1.548	1.309	744	53	2.292	1.362
GALICIA	438	11	4.511	213	4.949	224
MADRID	604	23	6.586	724	7.190	747
MURCIA	247	6	2.172	309	2.419	315
NAVARRA	38	3	249	36	287	39
PAIS VASCO	1.952	27	1.523	215	3.475	242
RIOJA LA	46	7	324	13	370	20
COMUNIDAD VALENCIANA	1.093	32	8.858	760	9.951	792
CEUTA	20	0	1.277	225	1.297	225
MELILLA	18	1	469	68	487	69
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL NACIONAL	18.175	1.631	54.899	5.386	73.074	7.017

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADROS: 5_1 (E1) y 5_2 (E2)

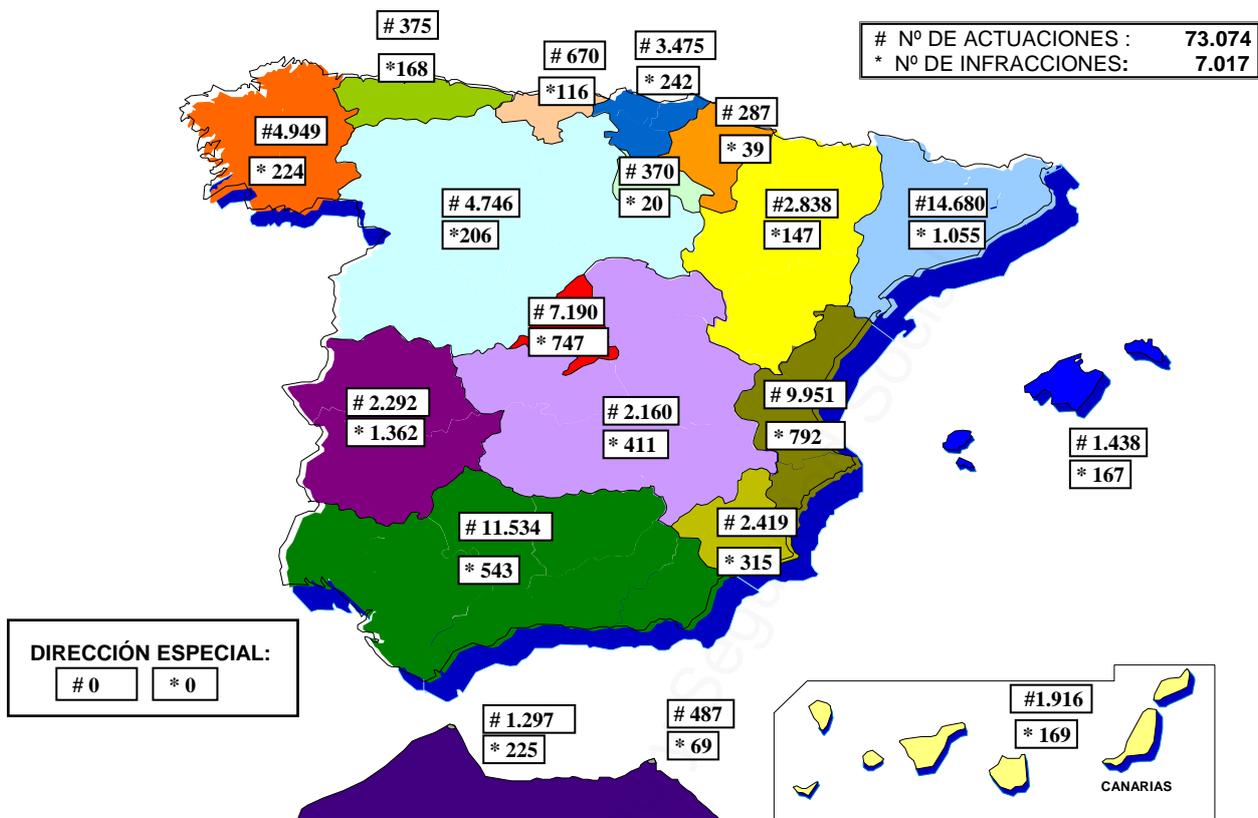
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	11.534	543	636	4.581.321,79 €
ALMERIA	1.404	143	169	1.237.046,86 €
CADIZ	329	35	54	273.605,00 €
CORDOBA	280	19	19	161.433,72 €
GRANADA	670	45	45	421.731,26 €
HUELVA	959	43	44	383.101,14 €
JAEN	704	31	31	291.229,06 €
MALAGA	5.887	135	179	1.051.180,28 €
SEVILLA	1.301	92	95	761.994,47 €
ARAGON	2.838	147	153	1.368.446,11 €
HUESCA	991	16	16	118.620,12 €
TERUEL	243	11	11	93.020,04 €
ZARAGOZA	1.604	120	126	1.156.805,95 €
ASTURIAS	375	168	185	1.645.017,00 €
BALEARES	1.438	167	221	1.652.870,37 €
CANARIAS	1.916	169	169	1.489.486,69 €
LAS PALMAS	522	76	76	633.753,21 €
S.C. TENERIFE	1.394	93	93	855.733,48 €
CANTABRIA	670	116	289	1.039.862,00 €
CASTILLA LA MANCHA	2.160	411	453	3.861.347,27 €
ALBACETE	629	43	84	390.840,00 €
CIUDAD REAL	423	86	86	744.997,85 €
CUENCA	228	104	104	1.012.093,66 €
GUADALAJARA	495	33	34	291.416,38 €
TOLEDO	385	145	145	1.421.999,38 €
CASTILLA Y LEON	4.746	206	707	1.724.301,97 €
AVILA	84	9	9	90.009,00 €
BURGOS	219	37	39	253.754,00 €
LEON	1.134	32	256	228.506,84 €
PALENCIA	798	7	49	71.027,19 €
SALAMANCA	1.618	6	57	50.903,84 €
SEGOVIA	158	15	99	134.513,00 €
SORIA	214	13	13	100.386,00 €
VALLADOLID	422	75	165	694.693,10 €
ZAMORA	99	12	20	100.509,00 €
CATALUÑA	14.680	1.055	1.243	9.137.103,84 €
BARCELONA	9.623	828	1.012	7.046.747,95 €
GIRONA	1.385	54	58	442.050,00 €
LLEIDA	2.007	61	61	581.922,83 €
TARRAGONA	1.665	112	112	1.066.383,06 €
EXTREMADURA	2.292	1.362	1.373	499.876,19 €
BADAJOS	1.352	937	947	427.191,19 €
CACERES	940	425	426	72.685,00 €
GALICIA	4.949	224	364	2.051.822,37 €
A CORUÑA	1.443	60	116	527.916,37 €
LUGO	245	10	10	52.510,00 €
OURENSE	99	13	97	87.631,00 €
PONTEVEDRA	3.162	141	141	1.383.765,00 €
MADRID	7.190	747	5.404	6.398.178,17 €
MURCIA	2.419	315	419	2.972.773,67 €
NAVARRA	287	39	40	362.086,00 €
PAIS VASCO	3.475	242	242	1.560.567,44 €
ARABA/ALAVA	255	16	16	137.430,44 €
GIPUZKOA	2.325	109	109	671.538,87 €
BIZKAIA	895	117	117	751.598,13 €
LA RIOJA	370	20	20	185.869,00 €
COM. VALENCIANA	9.951	792	977	7.544.612,29 €
ALICANTE	1.569	279	287	2.580.318,08 €
CASTELLON	717	148	148	1.427.768,25 €
VALENCIA	7.665	365	542	3.536.525,96 €
CEUTA	1.297	225	225	2.146.153,00 €
MELILLA	487	69	78	645.022,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	73.074	7.017	13.198	50.866.717,17 €

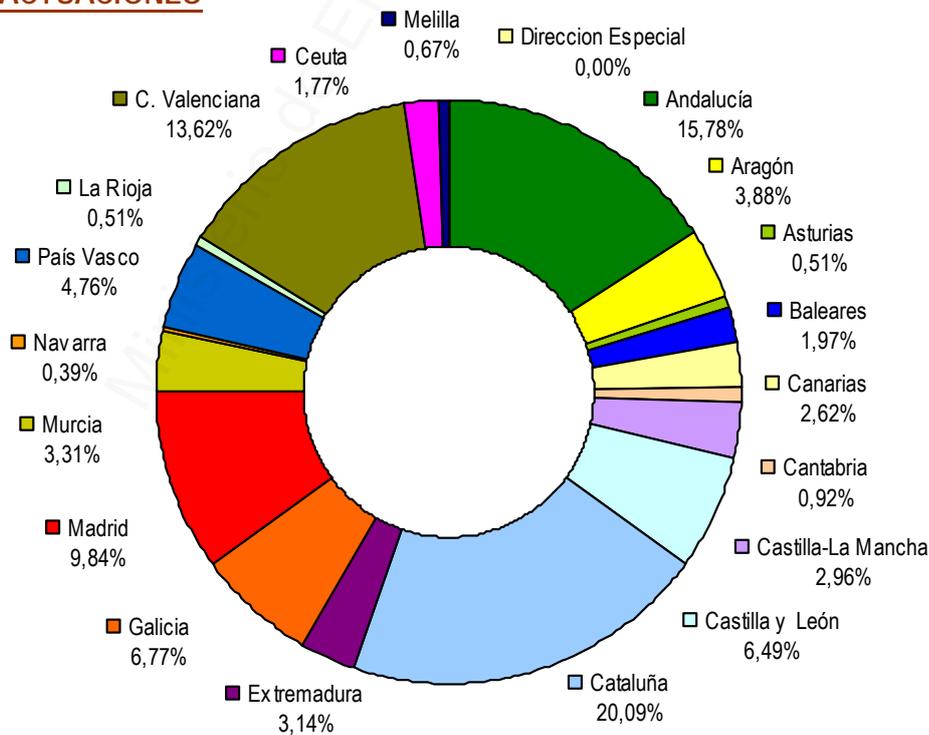
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (*)

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,46	0,92	0,72	0,62	0,47	2,17	-24,19
1.2 En emigración y extranjeros	2,66	1,40	1,17	0,95	1,00	-62,41	5,26

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Los incumplimientos de las claves **E** de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves **S** de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (**)

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	102,00 €	99,92 €	87,58 €	107,62 €	61,17 €	-40,03	-43,16
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	-	0,87	1,28	0,75	0,93	-	24,00

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 =Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida (Estos últimos no constan en la Noticia de 2008)

5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	335	1,84	4	0,25
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	82	0,45	4	0,25
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.794	20,88	34	2,08
4. Mediación en la colocación (6)	108	0,60	18	1,10
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.501	19,26	162	9,93
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	2.383	13,11	1.301	79,77
7. Infracciones leves de empresarios (1)	7.341	40,39	41	2,51
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	55	0,30	6	0,37
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	576	3,17	61	3,74
TOTAL	18.175	100,00	1.631	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 1.298 actuaciones e infracciones).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

5A.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	3.248	17,87	66	4,05	208.268,00	16,88
2. HOSTELERIA (55 y 56)	2.433	13,39	29	1,78	58.630,00	4,75
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	2.281	12,55	56	3,43	159.384,00	12,91
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	2.124	11,68	112	6,87	217.419,00	17,62
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.030	5,67	25	1,53	44.873,00	3,64
6. TRANSPORTES (49 a 53)	734	4,04	11	0,67	31.105,00	2,52
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	701	3,86	117	7,17	8.483,00	0,69
8. ALIMENTACION (10 y 11)	535	2,94	19	1,17	17.679,00	1,43
9. REPARACIONES (45.2 y 95)	435	2,39	4	0,25	20.628,00	1,67
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	158	0,87	39	2,39	0,00	0,00
11. INDUSTRIA MADERA (16)	80	0,44	0	0,00	0,00	0,00
12. RESTO ACTIVIDADES	4.416	24,30	1.153	70,69	467.588,00	37,89
TOTAL	18.175	100,00	1.631	100,00	1.234.057,00	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

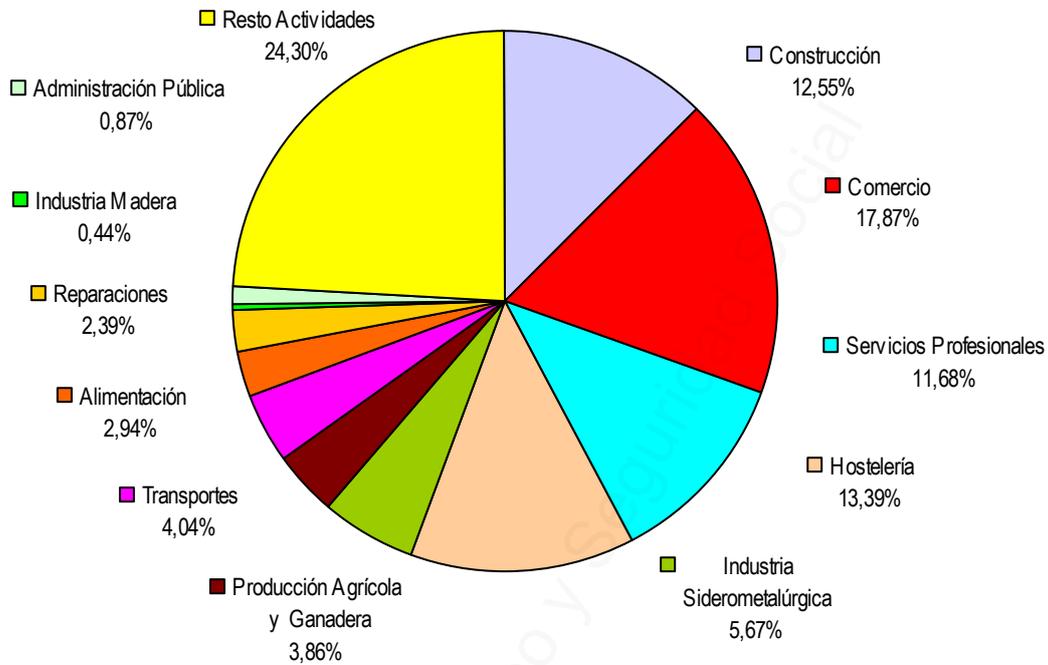
(2) = Infracciones recogidas en actas.

5A.2.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

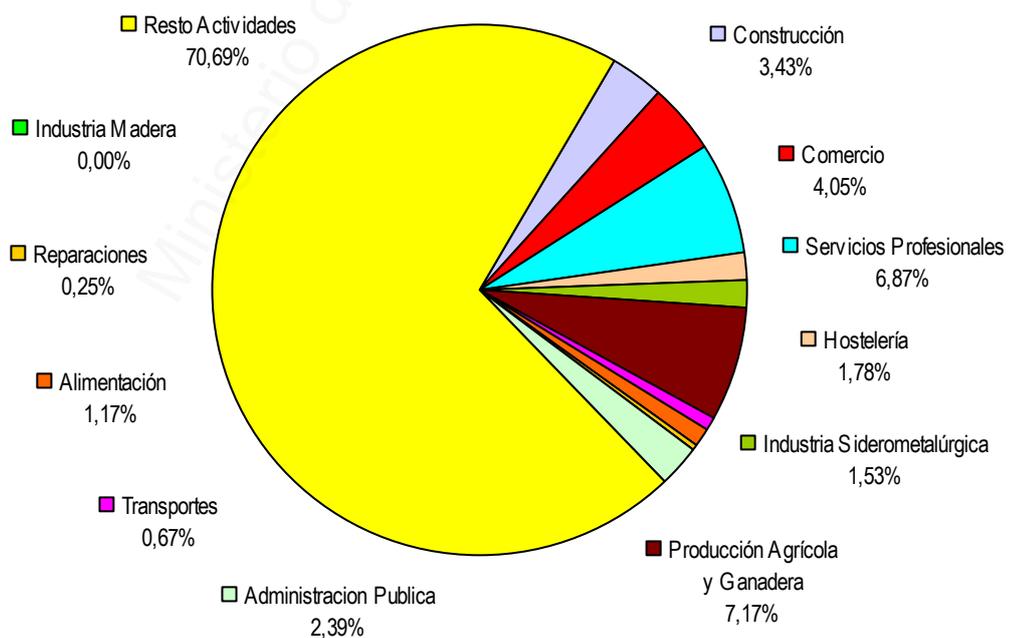
ACTUACIONES

(18.175)



RESULTADOS (*)

(1.631)



(*) *Infracciones Recogidas en actas.*

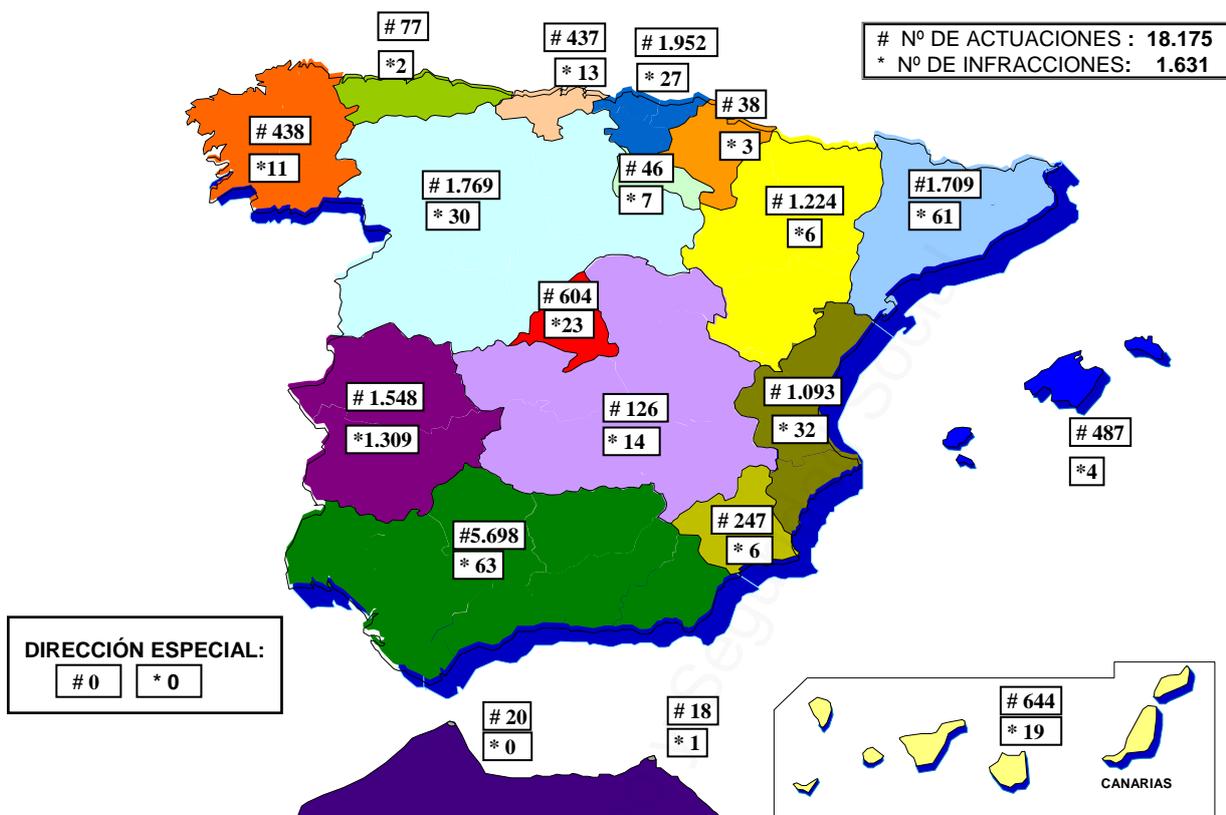
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION. AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	5.698	63	1,11
ALMERIA	517	18	3,48
CADIZ	139	11	7,91
CORDOBA	53	1	1,89
GRANADA	50	3	6,00
HUELVA	595	3	0,50
JAEN	140	1	0,71
MALAGA	3.754	22	0,59
SEVILLA	450	4	0,89
ARAGON	1.224	6	0,49
HUESCA	320	0	0,00
TERUEL	95	2	2,11
ZARAGOZA	809	4	0,49
ASTURIAS	77	2	2,60
BALEARES	487	4	0,82
CANARIAS	644	19	2,95
LAS PALMAS	175	4	2,29
S.C. TENERIFE	469	15	3,20
CANTABRIA	437	13	2,97
CASTILLA LA MANCHA	126	14	11,11
ALBACETE	38	6	15,79
CIUDAD REAL	9	3	33,33
CUENCA	16	0	0,00
GUADALAJARA	25	4	16,00
TOLEDO	38	1	2,63
CASTILLA Y LEON	1.769	30	1,70
AVILA	29	0	0,00
BURGOS	110	3	2,73
LEON	408	14	3,43
PALENCIA	769	2	0,26
SALAMANCA	170	1	0,59
SEGOVIA	55	1	1,82
SORIA	30	5	16,67
VALLADOLID	153	3	1,96
ZAMORA	45	1	2,22
CATALUÑA	1.709	61	3,57
BARCELONA	1.109	51	4,60
GIRONA	209	5	2,39
LLEIDA	139	1	0,72
TARRAGONA	252	4	1,59
EXTREMADURA	1.548	1.309	84,56
BADAJOS	977	894	91,50
CACERES	571	415	72,68
GALICIA	438	11	2,51
A CORUÑA	121	4	3,31
LUGO	41	0	0,00
OURENSE	31	4	12,90
PONTEVEDRA	245	3	1,22
MADRID	604	23	3,81
MURCIA	247	6	2,43
NAVARRA	38	3	7,89
PAIS VASCO	1.952	27	1,38
ARABA/ALAVA	16	1	6,25
GIPUZKOA	1.895	1	0,05
BIZKAIA	41	25	60,98
LA RIOJA	46	7	15,22
COM. VALENCIANA	1.093	32	2,93
ALICANTE	123	5	4,07
CASTELLON	31	0	0,00
VALENCIA	939	27	2,88
CEUTA	20	0	0,00
MELILLA	18	1	5,56
DIRECCION ESPECIAL	0	0	-
NACIONAL	18.175	1.631	8,97

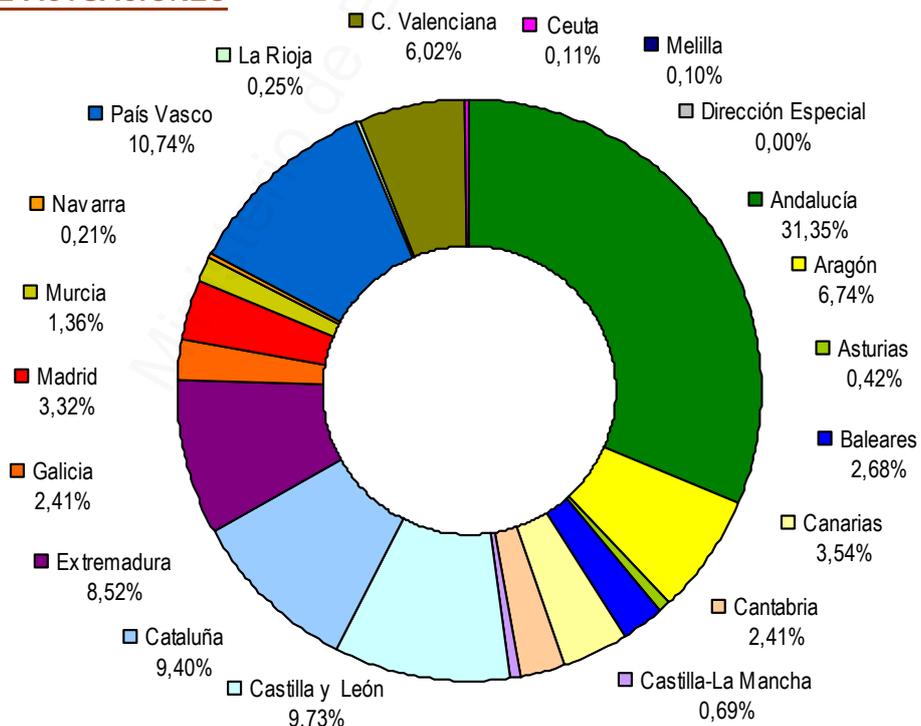
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	7.063	299	217.460,13	299
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	46.604	5.078	49.324.694,80	5.078
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26)	4	9	90.505,24	9
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	1.017	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	211	0	0,00	0
TOTAL	54.899	5.386	49.632.660,17	5.386

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS. TOTAL NACIONAL AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	17.878	32,57	2.563	47,59	24.753.985,60	49,87
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	11.076	20,17	743	13,79	6.261.824,77	12,62
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	7.464	13,60	530	9,84	4.795.380,11	9,66
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	4.042	7,36	267	4,96	2.266.110,51	4,57
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	3.338	6,08	366	6,80	3.243.924,72	6,54
6. TRANSPORTES (49 a 53)	1.559	2,84	75	1,39	671.154,00	1,35
7. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.200	2,19	47	0,87	421.565,00	0,85
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	908	1,65	127	2,36	1.170.224,50	2,36
9. ALIMENTACION (10 y 11)	901	1,64	46	0,85	458.069,19	0,92
10. INDUSTRIA MADERA (16)	220	0,40	9	0,17	80.527,74	0,16
11. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	169	0,31	6	0,11	30.814,00	0,06
12. RESTO ACTIVIDADES	6.144	11,19	607	11,27	5.479.080,03	11,04
TOTAL	54.899	100,00	5.386	100,00	49.632.660,17	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

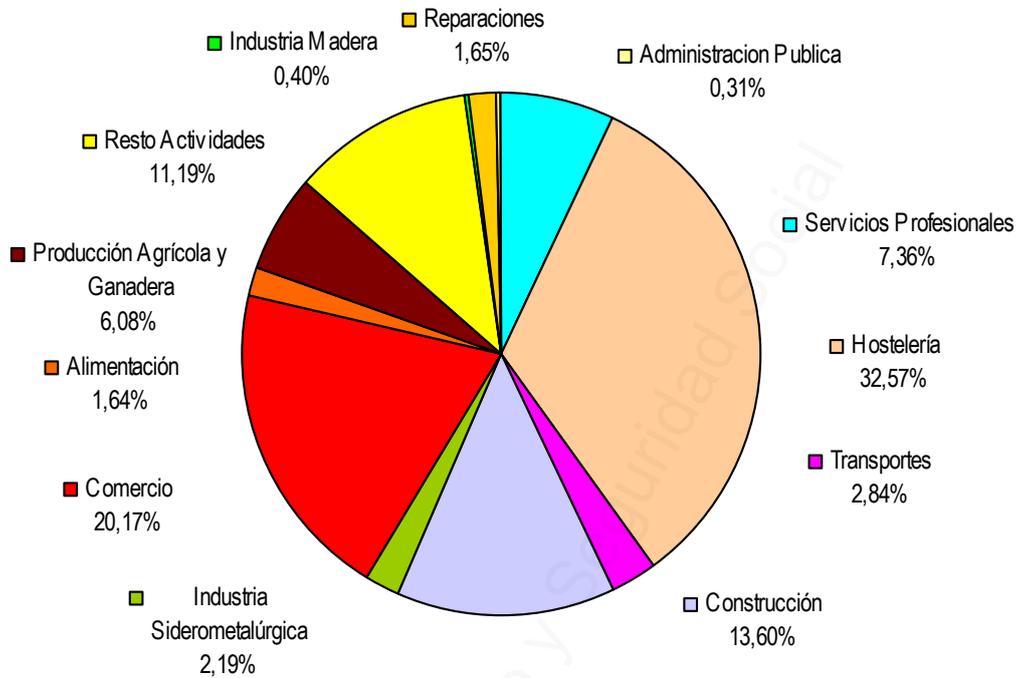
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5B_2 (EX2)

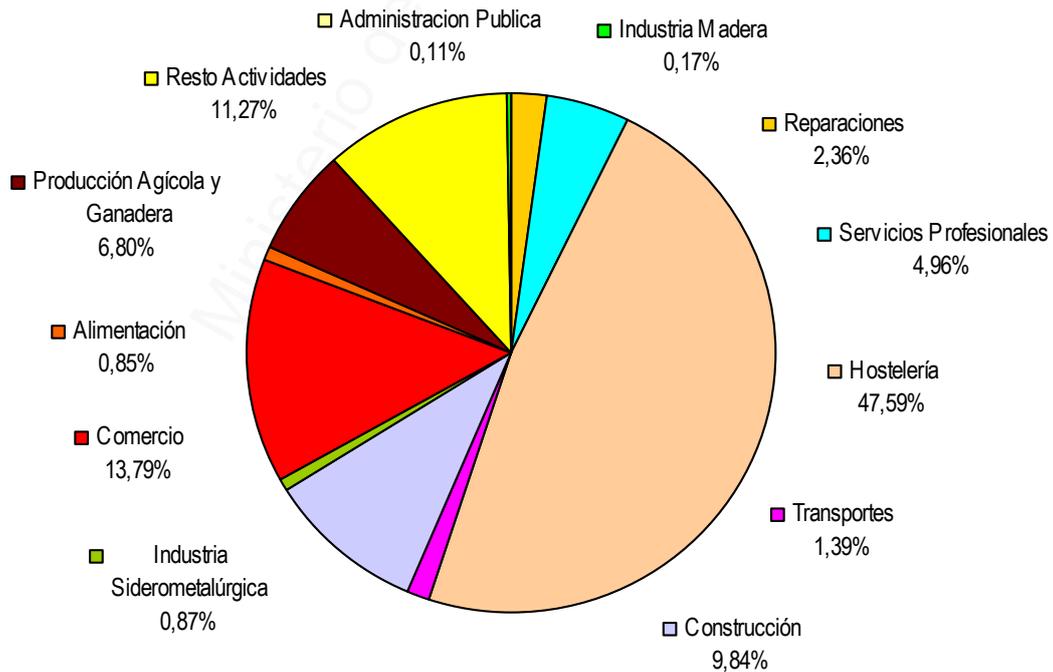
5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTUACIONES (54.899)



RESULTADOS (*) (5.386)



(*) *Infracciones recogidas en actas*

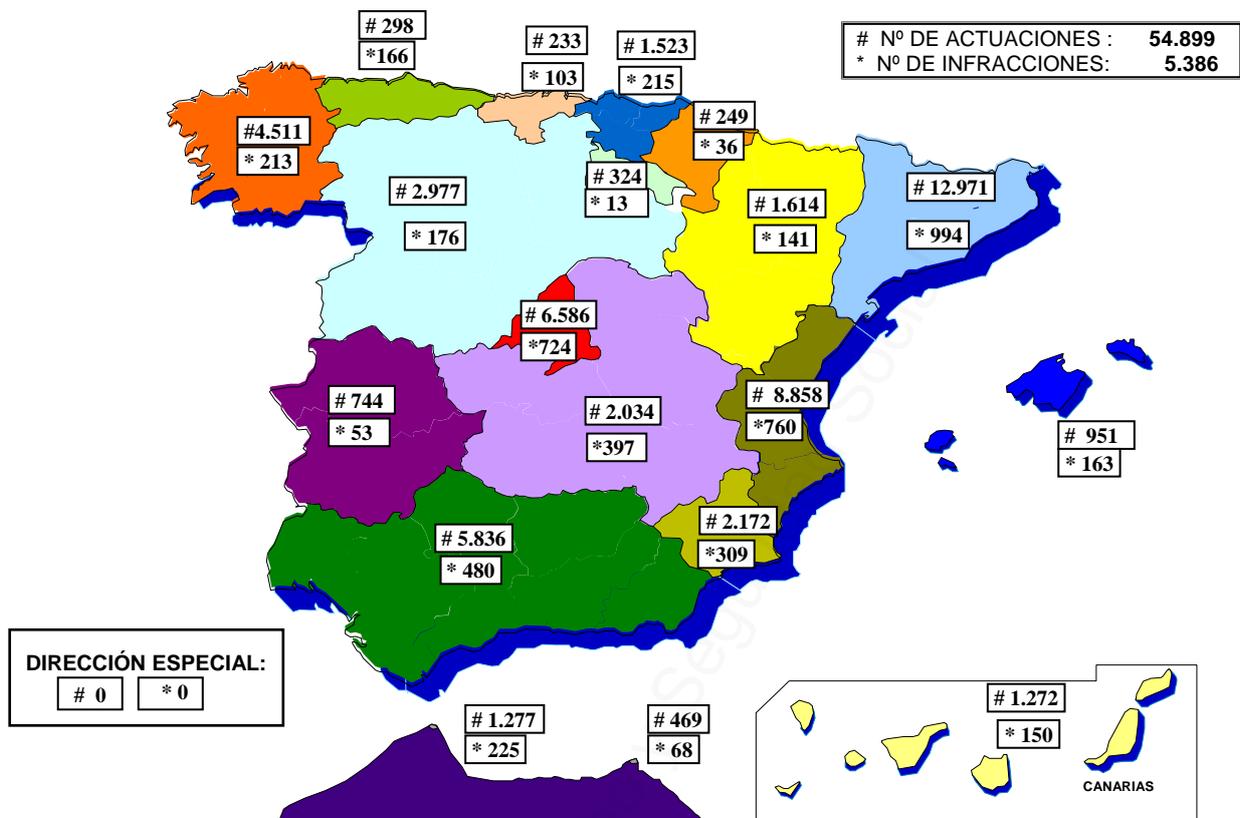
5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA. AÑO 2012

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	5.836	480	480	4.409.393,79 €
ALMERIA	887	125	125	1.208.158,86 €
CADIZ	190	24	24	201.272,00 €
CORDOBA	227	18	18	160.807,72 €
GRANADA	620	42	42	410.478,26 €
HUELVA	364	40	40	382.856,14 €
JAEN	564	30	30	281.228,06 €
MALAGA	2.133	113	113	1.004.526,28 €
SEVILLA	851	88	88	760.066,47 €
ARAGON	1.614	141	141	1.341.293,11 €
HUESCA	671	16	16	118.620,12 €
TERUEL	148	9	9	80.518,04 €
ZARAGOZA	795	116	116	1.142.154,95 €
ASTURIAS	298	166	166	1.638.666,00 €
BALEARES	951	163	163	1.626.743,37 €
CANARIAS	1.272	150	150	1.388.798,69 €
LAS PALMAS	347	72	72	621.192,21 €
S.C. TENERIFE	925	78	78	767.606,48 €
CANTABRIA	233	103	103	1.021.101,00 €
CASTILLA LA MANCHA	2.034	397	397	3.779.160,27 €
ALBACETE	591	37	37	370.536,00 €
CIUDAD REAL	414	83	83	714.994,85 €
CUENCA	212	104	104	1.012.093,66 €
GUADALAJARA	470	29	29	260.787,38 €
TOLEDO	347	144	144	1.420.748,38 €
CASTILLA Y LEON	2.977	176	176	1.560.951,97 €
AVILA	55	9	9	90.009,00 €
BURGOS	109	34	34	244.273,00 €
LEON	726	18	18	151.272,84 €
PALENCIA	29	5	5	40.526,19 €
SALAMANCA	1.448	5	5	50.277,84 €
SEGOVIA	103	14	14	133.013,00 €
SORIA	184	8	8	63.506,00 €
VALLADOLID	269	72	72	691.565,10 €
ZAMORA	54	11	11	96.509,00 €
CATALUÑA	12.971	994	994	8.898.533,84 €
BARCELONA	8.514	777	777	6.838.662,95 €
GIRONA	1.176	49	49	439.045,00 €
LLEIDA	1.868	60	60	581.321,83 €
TARRAGONA	1.413	108	108	1.039.504,06 €
EXTREMADURA	744	53	53	491.447,19 €
BADAJOS	375	43	43	420.640,19 €
CACERES	369	10	10	70.807,00 €
GALICIA	4.511	213	213	2.014.880,37 €
A CORUÑA	1.322	56	56	511.665,37 €
LUGO	204	10	10	52.510,00 €
OURENSE	68	9	9	80.068,00 €
PONTEVEDRA	2.917	138	138	1.370.637,00 €
MADRID	6.586	724	724	6.332.666,17 €
MURCIA	2.172	309	309	2.969.409,67 €
NAVARRA	249	36	36	360.036,00 €
PAIS VASCO	1.523	215	215	1.527.439,44 €
ARABA/ALAVA	239	15	15	136.430,44 €
GIPUZKOA	430	108	108	670.912,87 €
BIZKAIA	854	92	92	720.096,13 €
LA RIOJA	324	13	13	119.612,00 €
COM. VALENCIANA	8.858	760	760	7.361.978,29 €
ALICANTE	1.446	274	274	2.546.315,08 €
CASTELLON	686	148	148	1.427.768,25 €
VALENCIA	6.726	338	338	3.387.894,96 €
CEUTA	1.277	225	225	2.146.153,00 €
MELILLA	469	68	68	644.396,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	54.899	5.386	5.386	49.632.660,17 €

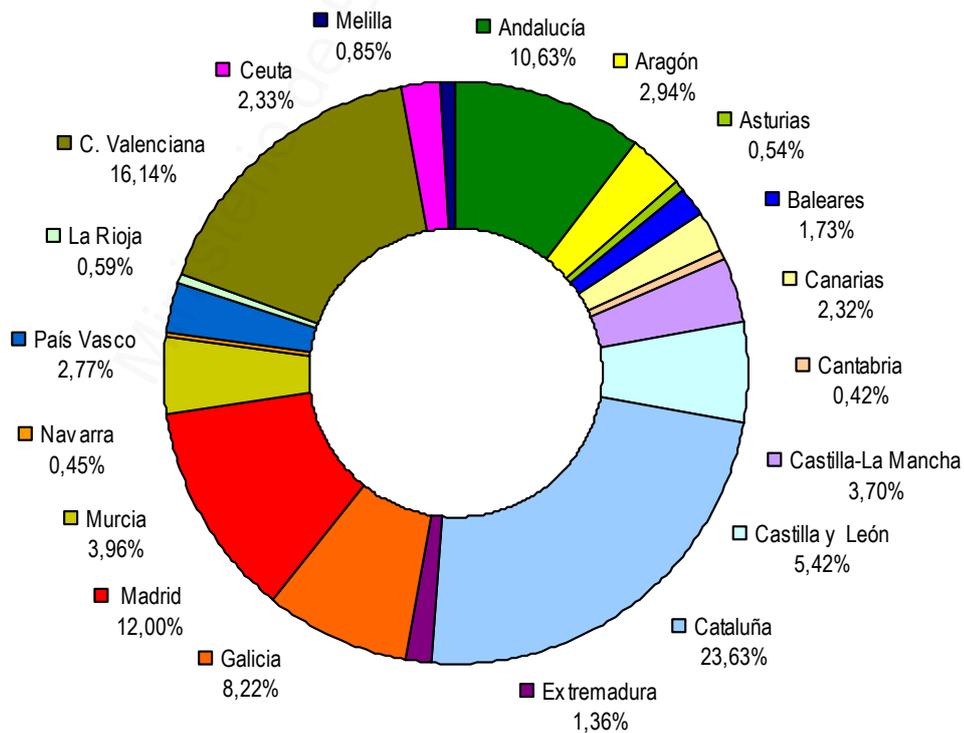
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5B_3 (EX3)

5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



Anexo 06



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2012
VISITAS (1)	93.305
ACTUACIONES	379.395
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	15.983
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	46.595.014,76 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	84.266
REQUERIMIENTOS	112.637
PARALIZACIONES	197
PROPUESTAS DE RECARGO	2.881
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	9.244
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	2.809

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. AÑO 2012

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	755	2	0	12	1,85
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	9.619	0	0	270	2,81
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	4.518	1.527	0	1.070	57,48
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	71.711	1.516	69	18.268	27,68
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	8.255	128	4	2.524	32,17
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	13.404	719	50	7.190	59,38
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	4.001	142	0	1.300	36,04
RIESGOS ELECTRICOS	5.764	156	16	2.911	53,49
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.739	124	0	1.851	52,82
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	21.910	1.985	34	10.820	58,60
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.810	57	3	571	34,86
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	4.133	98	2	1.119	29,49
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	20.344	667	9	6.672	36,12
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	3.244	95	0	1.389	45,75
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.089	77	0	2.264	46,00
EVALUACION DE RIESGOS	23.229	1.320	3	7.015	35,89
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	15.835	437	2	5.932	40,23
TRABAJADORES DESIGNADOS	1.123	208	0	154	32,24
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	1.084	51	0	147	18,27
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	13.107	1.313	0	1.697	22,96
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	423	11	0	69	18,91
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	33.309	1.653	1	8.891	31,66
VIGILANCIA DE LA SALUD	26.390	614	1	4.227	18,35
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	4.588	110	0	1.914	44,12
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.351	88	0	684	57,14
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.552	58	1	109	10,82
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	9.013	315	0	1.699	22,35
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	85	2	0	17	22,35
COMUNICACION DE APERTURA	2.866	180	0	523	24,53
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	57	2	0	11	22,81
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.046	15	1	437	43,31
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	653	76	0	204	42,88
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	16	1	0	3	25,00
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	534	0	0	34	6,37
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	2.203	75	0	373	20,34
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	8.929	360	0	4.064	49,55
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	29	7	0	3	34,48
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	13.168	524	0	2.018	19,30
RIESGOS ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES	4.319	253	0	1.916	50,22
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	8.406	586	0	1.155	20,71
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	5.612	84	0	315	7,11
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	73	7	0	29	49,32
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	5.784	244	0	1.146	24,03
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	1.168	80	1	255	28,77
ACTUACIONES TECNICOS HABIULITADOS GENCAT SEGURIDAD	9.751	10	0	6.836	70,21
ACTUACIONES TECNICOA HAVILITADOS GENCAT HIGIENE	3.019	3	0	1.924	63,83
ACTUACIONES TECNICOS HABIULITADOS GENCAT MEDICINA	47	0	0	33	70,21
ACTUACIONES TECNICOA HAVILITADOS GENCAT ERGONOMIA	2.330	3	0	572	24,68
TOTAL	379.395	15.983	197	112.637	33,95

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

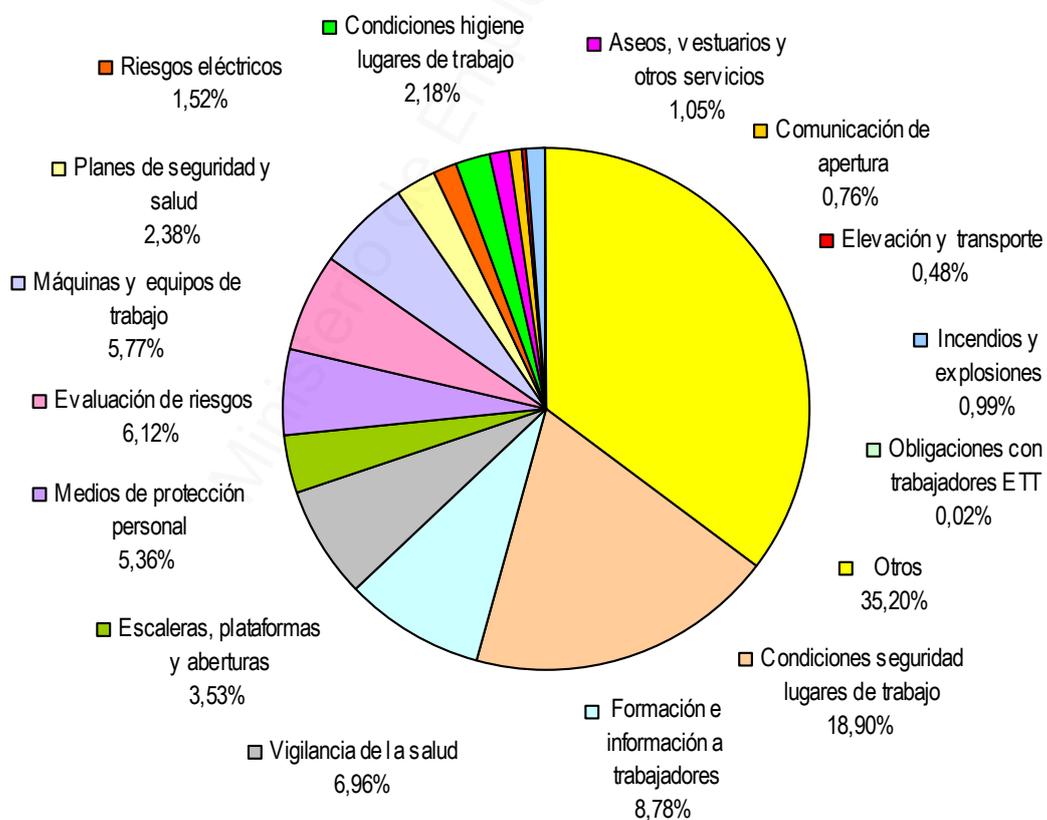
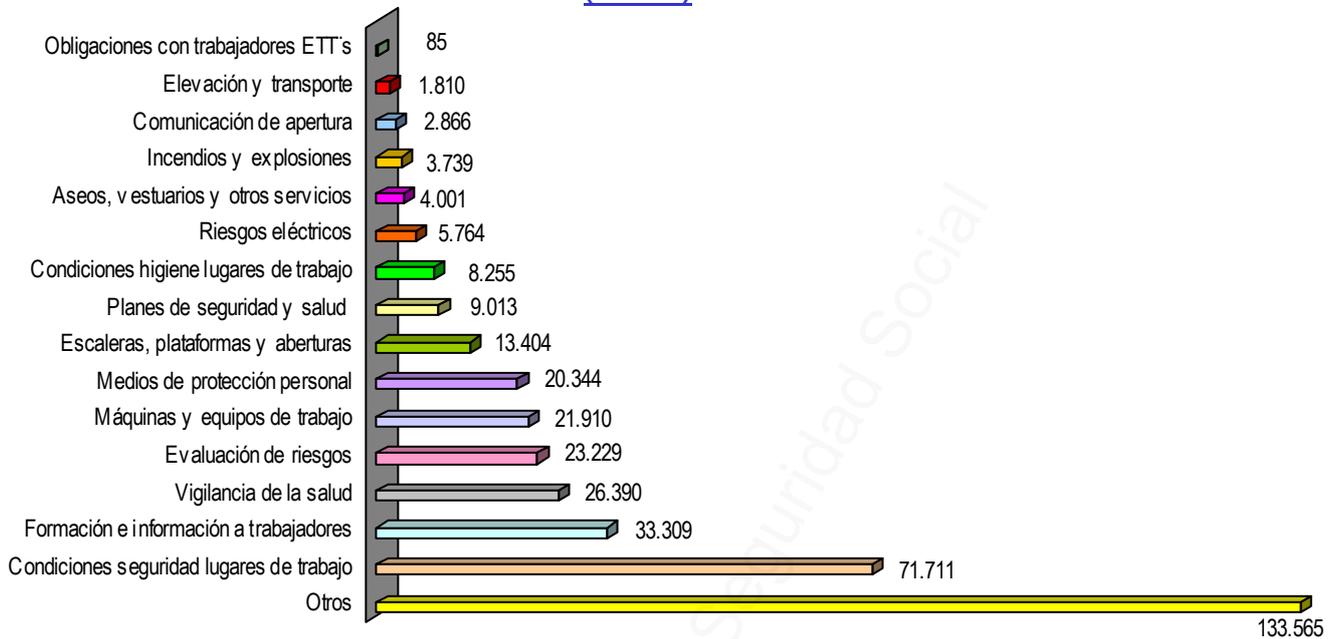
CUADRO: 6.2 (SH2)

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TOTAL ACTUACIONES

(379.395)



CUADRO: 6_2_1 (SH2)

6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	80.193	2.599	19	18.302	26,09
ALMERIA	5.894	361	8	1.567	32,85
CADIZ	9.730	349	2	1.467	18,68
CORDOBA	4.480	130	0	601	16,32
GRANADA	9.041	327	5	1.896	24,64
HUELVA	7.795	294	1	2.053	30,12
JAEN	4.534	115	2	1.756	41,31
MALAGA	19.830	466	0	4.566	25,38
SEVILLA	18.889	557	1	4.396	26,23
ARAGON	7.534	676	5	1.052	23,00
HUESCA	1.979	47	1	233	14,20
TERUEL	690	105	2	97	29,57
ZARAGOZA	4.865	524	2	722	25,65
ASTURIAS	3.541	142	1	709	24,06
BALEARES	10.299	363	3	2.565	28,46
CANARIAS	17.484	889	6	8.395	53,14
LAS PALMAS	8.576	501	5	4.245	55,40
S.C. TENERIFE	8.908	388	1	4.150	50,95
CANTABRIA	4.336	184	4	812	23,06
CASTILLA-LA MANCHA	17.613	850	3	4.123	28,25
ALBACETE	2.864	142	0	954	38,27
CIUDAD REAL	4.714	244	3	878	23,87
CUENCA	3.496	66	0	424	14,02
GUADALAJARA	1.901	119	0	621	38,93
TOLEDO	4.638	279	0	1.246	32,88
CASTILLA Y LEON	41.876	1.319	17	20.148	51,30
AVILA	1.206	64	5	323	32,50
BURGOS	4.113	290	1	2.441	66,42
LEON	8.841	383	0	3.319	41,87
PALENCIA	5.969	160	1	4.607	79,88
SALAMANCA	3.938	78	2	765	21,46
SEGOVIA	2.744	61	4	805	31,71
SORIA	1.158	27	0	583	52,68
VALLADOLID	8.972	196	4	5.837	67,29
ZAMORA	4.935	60	0	1.468	30,96
CATALUÑA	57.213	2.648	14	18.453	36,91
BARCELONA	36.943	1.703	6	9.644	30,73
GIRONA	11.092	366	2	3.722	36,87
LLEIDA	3.305	143	3	1.790	58,58
TARRAGONA	5.873	436	3	3.297	63,61
EXTREMADURA	12.692	769	6	3.780	35,89
BADAJOS	10.018	552	2	2.910	34,58
CACERES	2.674	217	4	870	40,80
GALICIA	23.410	716	38	7.743	36,30
A CORUÑA	16.173	391	18	4.639	31,21
LUGO	1.629	50	0	497	33,58
OURENSE	1.605	66	0	296	22,55
PONTEVEDRA	4.003	209	20	2.311	63,45
MADRID	25.886	1.035	38	8.157	35,66
MURCIA	10.417	1.010	4	4.059	48,70
NAVARRA	5.984	187	6	1.916	35,24
PAIS VASCO	9.665	330	6	1.954	23,69
ALAVA	979	69	0	272	34,83
GUIPUZCOA	2.824	104	2	714	29,04
VIZCAYA	5.862	157	4	968	19,26
LA RIOJA	3.514	124	1	891	28,91
COM. VALENCIANA	41.557	1.961	25	8.611	25,50
ALICANTE	15.763	778	3	3.620	27,92
CASTELLON	5.834	227	6	1.023	21,53
VALENCIA	19.960	956	16	3.968	24,75
CEUTA	1.341	80	1	277	26,70
MELILLA	4.790	91	0	680	16,10
DIRECCION ESPECIAL	50	10	0	10	40,00
NACIONAL	379.395	15.983	197	112.637	33,95

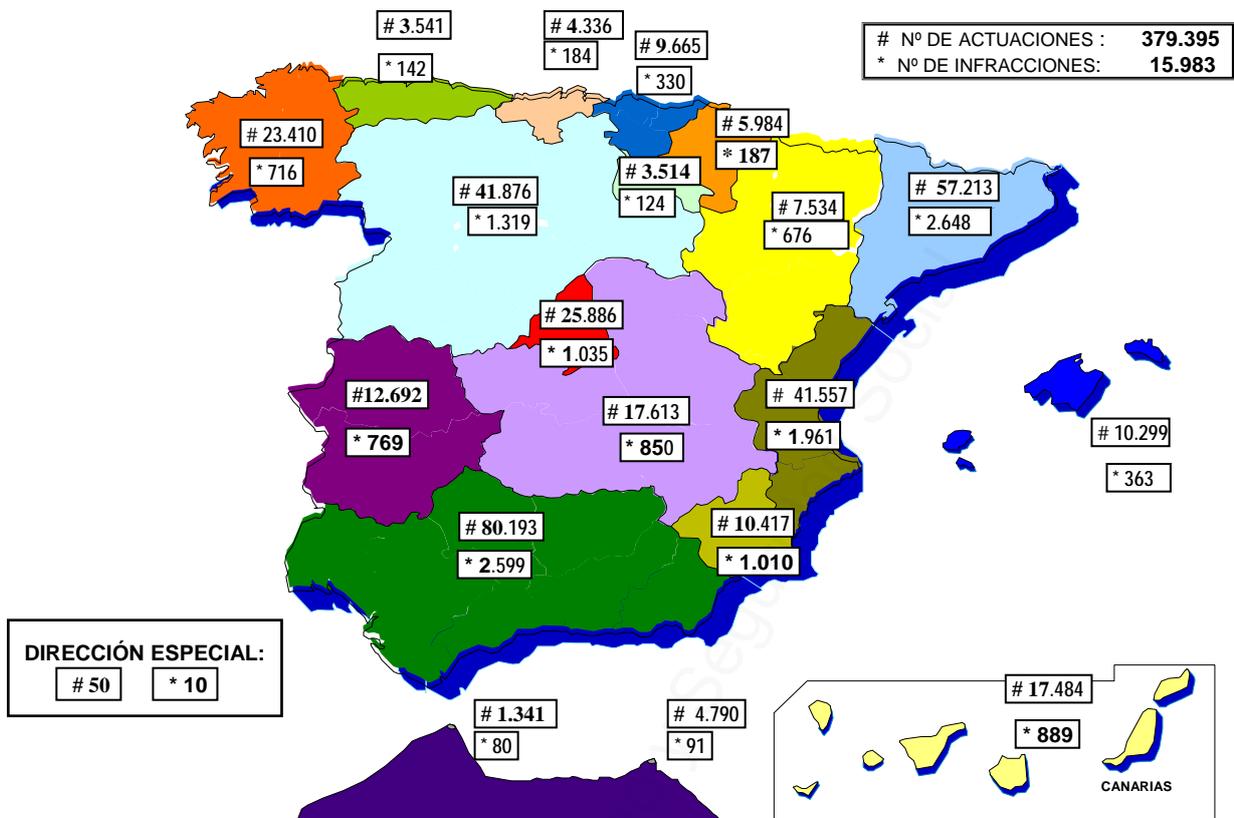
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

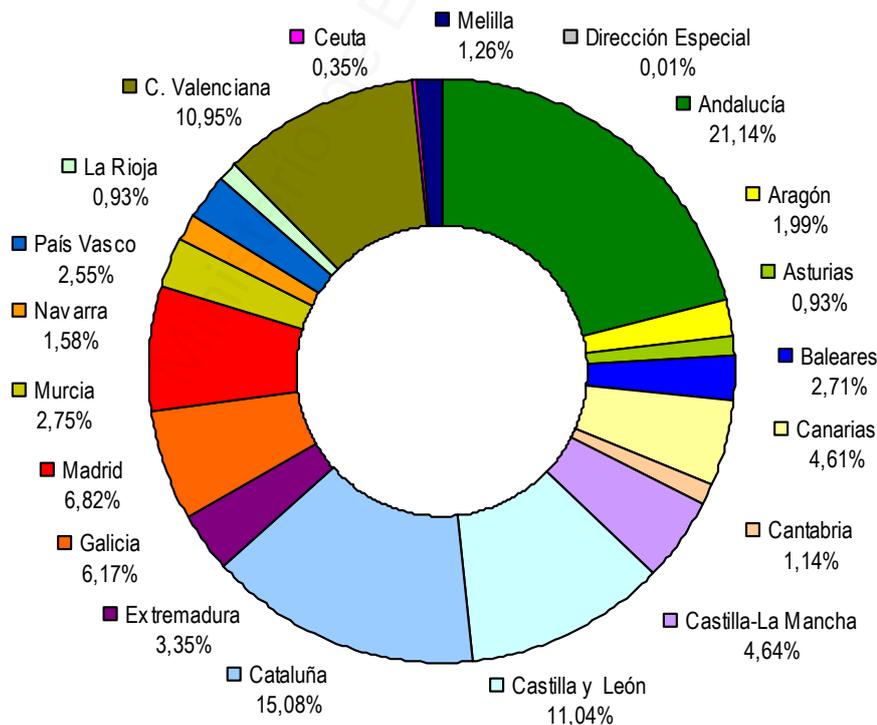
CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2012



Nº DE ACTUACIONES



6.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s/ TOTAL	Nº	% s/ TOTAL	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	148.833	39,23	42.093	32,68	15.136.972,54	32,49
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	38.007	10,02	12.422	9,64	4.958.061,46	10,64
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	31.663	8,35	11.836	9,19	4.423.114,50	9,49
4. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	29.107	7,67	9.823	7,63	4.197.472,50	9,01
5. HOSTELERIA (55 y 56)	28.339	7,47	14.524	11,28	4.618.230,00	9,91
6. TRANSPORTES (49 a 53)	19.926	5,25	8.289	6,43	2.171.586,50	4,66
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	10.017	2,64	4.071	3,16	1.379.413,00	2,96
8. ALIMENTACION (10 y 11)	9.903	2,61	3.662	2,84	1.430.641,50	3,07
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	7.200	1,90	2.293	1,78	142.988,00	0,31
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	6.410	1,69	1.986	1,54	656.289,00	1,41
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.427	0,90	887	0,69	610.293,00	1,31
12. RESTO ACTIVIDADES	46.563	12,27	16.931	13,14	6.869.952,76	14,74
T O T A L	379.395	100,00	128.817	100,00	46.595.014,76	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

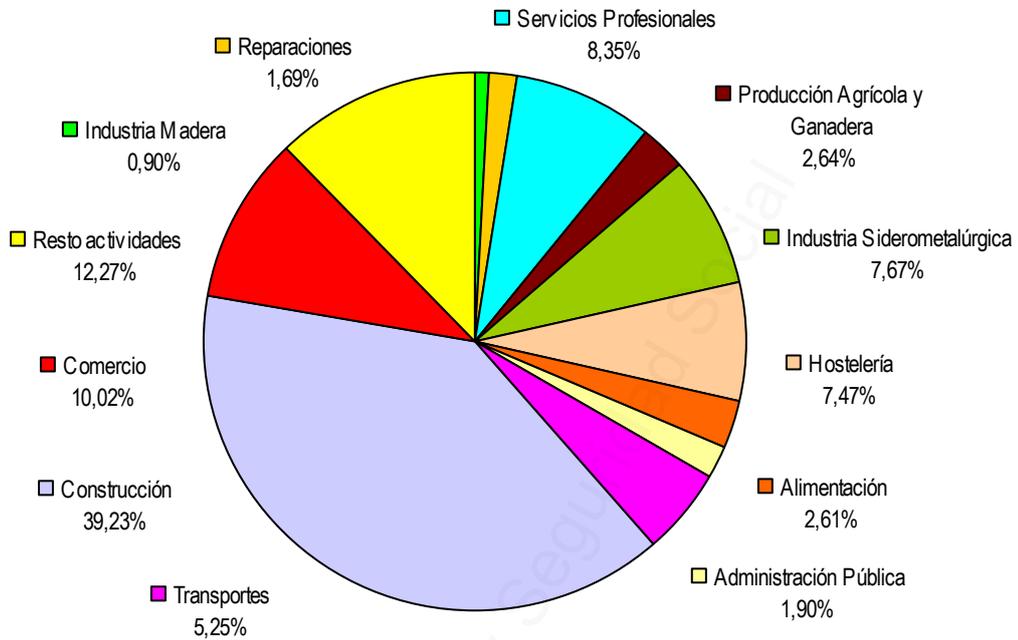
(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración..

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

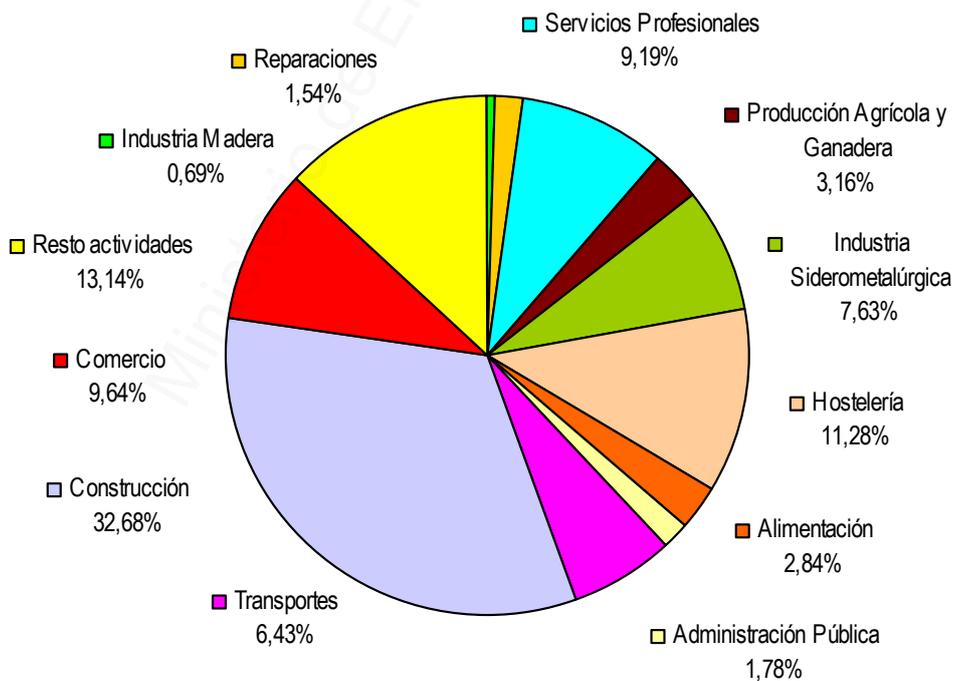
CUADRO: 6_4 (SH4)

6.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

ACTUACIONES (379.395)



RESULTADOS (*) (128.817)



(*) *Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.*

CUADRO: 6_4_1 (GSH4)

6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
38.401	148.833	4.507	15.136.972,54	11.855	142	37.444

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH6)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	39.962	26,85	11.213	26,64
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	9.174	6,16	5.638	13,39
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	10.702	7,19	3.535	8,40
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	11.156	7,50	973	2,31
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	8.092	5,44	4.303	10,22
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.059	2,06	690	1,64
ELECTRICIDAD (7)	2.634	1,77	1.443	3,43
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.820	1,22	362	0,86
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	1.506	1,01	546	1,30
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	60.728	40,80	13.390	31,81
T O T A L	148.833	100,00	42.093	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTONOMAS

PERIODO: AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	16.237	2.599	6.544.942,46 €	13.198	18.302	19	420
ARAGON	2.328	676	2.165.876,50 €	3.037	1.052	5	136
ASTURIAS	955	142	315.398,00 €	331	709	1	58
BALEARES	1.989	363	2.321.828,00 €	2.755	2.565	3	38
CANARIAS	2.859	889	3.002.863,50 €	6.551	8.395	6	141
CANTABRIA	933	184	700.371,00 €	2.252	812	4	34
CASTILLA-LA MANCHA	3.348	850	1.660.381,00 €	1.874	4.123	3	175
CASTILLA Y LEON	13.157	1.319	2.385.318,50 €	8.849	20.148	17	106
CATALUÑA	23.180	2.648	7.783.638,00 €	20.584	18.453	14	798
EXTREMADURA	1.920	769	1.476.555,00 €	1.328	3.780	6	39
GALICIA	4.912	716	3.240.630,00 €	3.441	7.743	38	175
MADRID	6.926	1.035	4.265.369,54 €	5.342	8.157	38	249
MURCIA	2.082	1.010	3.078.882,00 €	4.640	4.059	4	56
NAVARRA	1.720	187	615.691,00 €	397	1.916	6	83
PAIS VASCO	1.956	330	1.401.335,00 €	1.069	1.954	6	115
LA RIOJA	727	124	418.561,00 €	691	891	1	34
COMUNIDAD VALENCIANA	7.235	1.961	4.883.753,26 €	7.332	8.611	25	208
CEUTA	326	80	132.515,00 €	181	277	1	3
MELILLA	491	91	201.106,00 €	414	680	0	13
DIRECCION ESPECIAL	24	10	0,00 €	0	10	0	0
TOTAL	93.305	15.983	46.595.014,76 €	84.266	112.637	197	2.881

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

6.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2012

SECTOR DE ACTIVIDAD *	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS **	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	12.720	598	1.474.031,00 €	2.280	146	1	5.267
INDUSTRIA (05 a 39)	62.005	2.860	9.966.508,26 €	10.961	1.157	22	18.484
CONSTRUCCION (41 a 43)	148.833	4.507	15.136.972,54 €	11.855	677	142	37.444
SERVICIOS (45 a 99)	155.837	8.018	20.017.502,96 €	59.170	901	32	51.442
TOTAL	379.395	15.983	46.595.014,76 €	84.266	2.881	197	112.637

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_8 (SH8)

6.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2008 A 2012

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	37,36	29,05	29,03	27,09	24,53	-34,34	-9,45
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	19,06	14,66	14,75	14,29	13,48	-29,28	-5,67
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	10,22	7,96	8,26	7,09	6,33	-38,06	-10,72
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	66,64	51,68	52,04	48,47	44,35	-33,45	-8,50

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRAL correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves H de INTEGRAL incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_9 (SH9)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anexo 07



Actuaciones
inspectoras y
sanciones
impuestas en
Accidentes de
trabajo

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2011 - 2012 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	512.584	408.537	-104.047	-20,30
LEVES	507.637	404.347	-103.290	-20,35
GRAVES	4.396	3.738	-658	-14,97
MORTALES	551	452	-99	-17,97

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2011 - 2012 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	78.966	51.327	-27.639	-35,00
LEVES	77.883	50.558	-27.325	-35,08
GRAVES	962	692	-270	-28,07
MORTALES	121	77	-44	-36,36

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	115.440	88.642	-26.798	-23,21
LEVES	114.333	87.763	-26.570	-23,24
GRAVES	990	777	-213	-21,52
MORTALES	117	102	-15	-12,82

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	290.119	243.210	-46.909	-16,17
LEVES	287.911	241.168	-46.743	-16,24
GRAVES	1.954	1.829	-125	-6,40
MORTALES	254	213	-41	-16,14

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	28.059	25.358	-2.701	-9,63
LEVES	27.510	24.858	-2.652	-9,64
GRAVES	490	440	-50	-10,20
MORTALES	59	60	1	1,69

(*) = Los datos correspondientes al año 2012 son provisionales e incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_1 (AT1)

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
 INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 TOTAL NACIONAL - AÑO 2012**

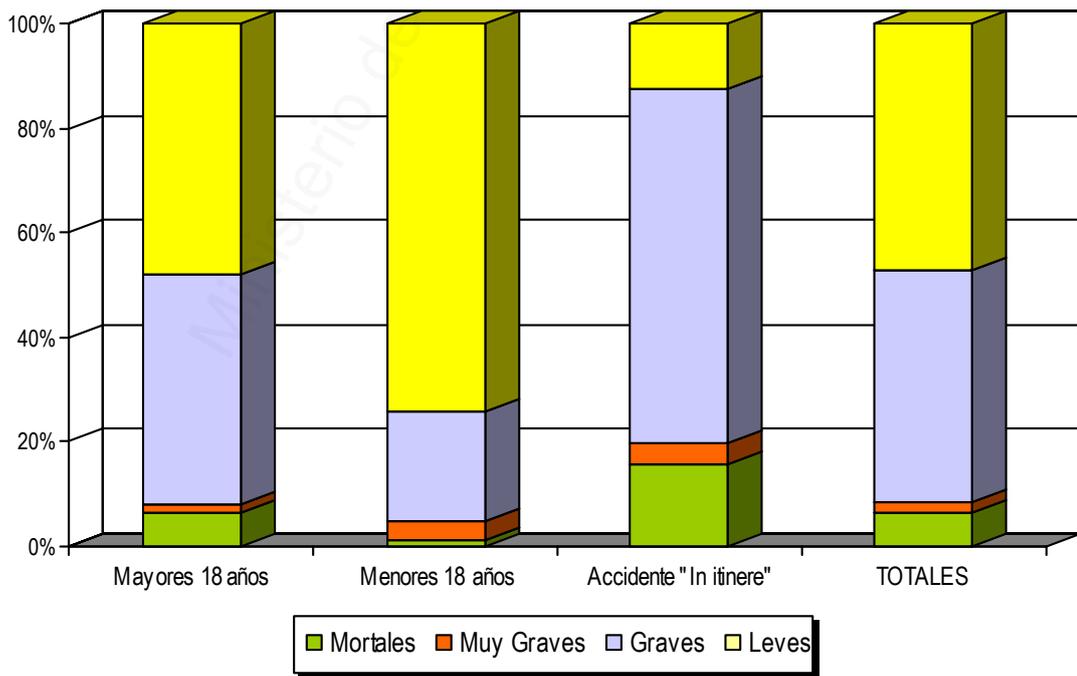
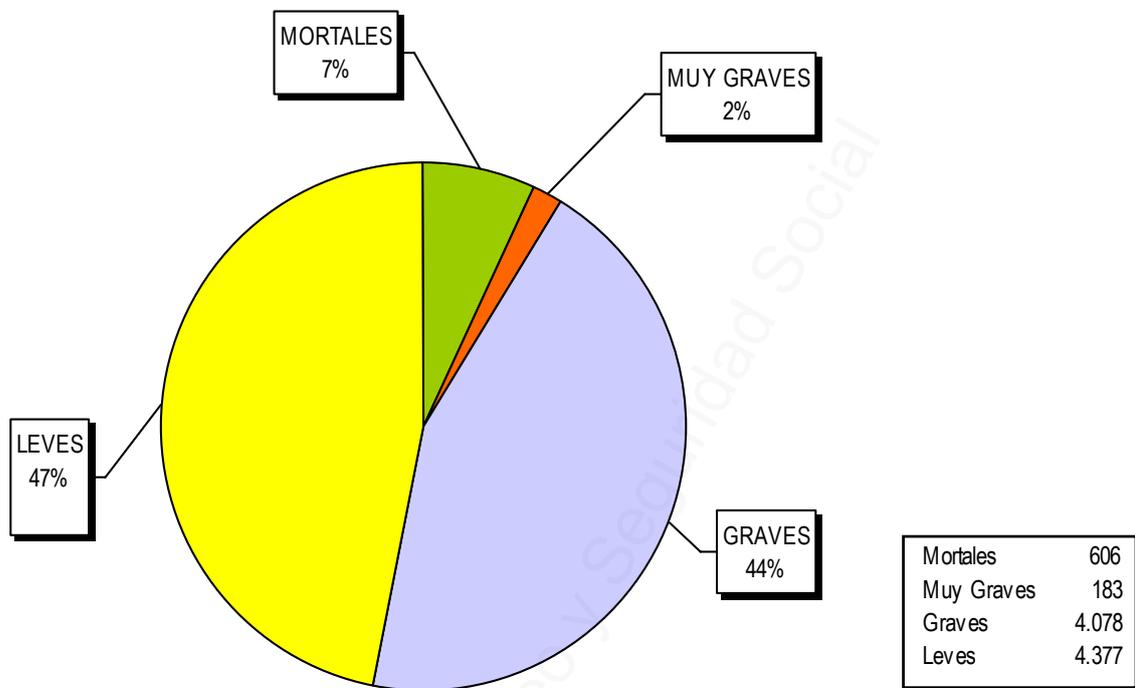
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	606	556	554	2	50
- MUY GRAVES	183	170	165	5	13
- GRAVES	4.078	3.863	3.833	30	215
- LEVES	4.377	4.338	4.231	107	39
TOTAL ACCIDENTES	9.244	8.927	8.783	144	317
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	2.809	2.806	2.772	34	3
- IMPORTE (Euros)	13.593.976 €	13.587.890 €	13.405.607 €	182.283 €	6.086 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL
 CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR
 LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2012

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	5,89	526	53	9	282	182	161	650.197 €
INDUSTRIA (05 a 39)	29,57	2.640	99	31	934	1.576	1.081	4.413.201 €
CONSTRUCCION (41 a 43)	20,96	1.871	117	31	840	883	697	4.491.391 €
SERVICIOS (45 a 99)	43,58	3.890	287	99	1.807	1.697	867	4.033.101 €
TOTAL	100,00	8.927	556	170	3.863	4.338	2.806	13.587.890 €

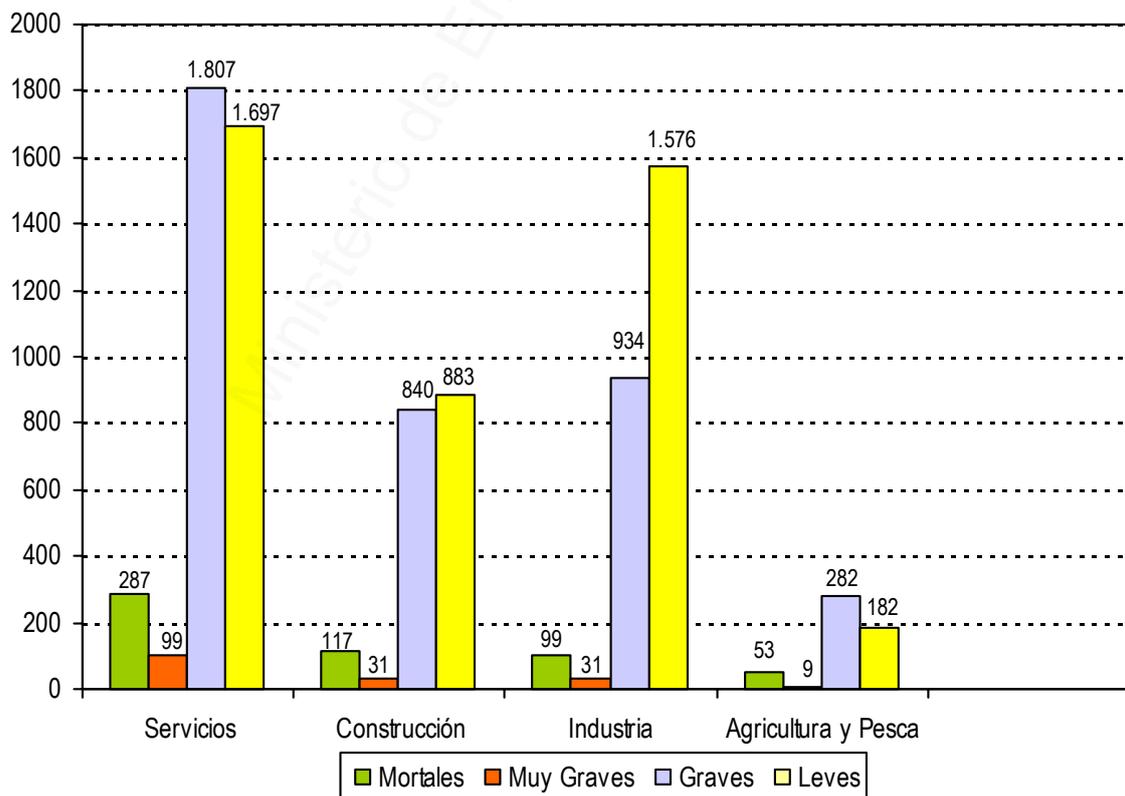
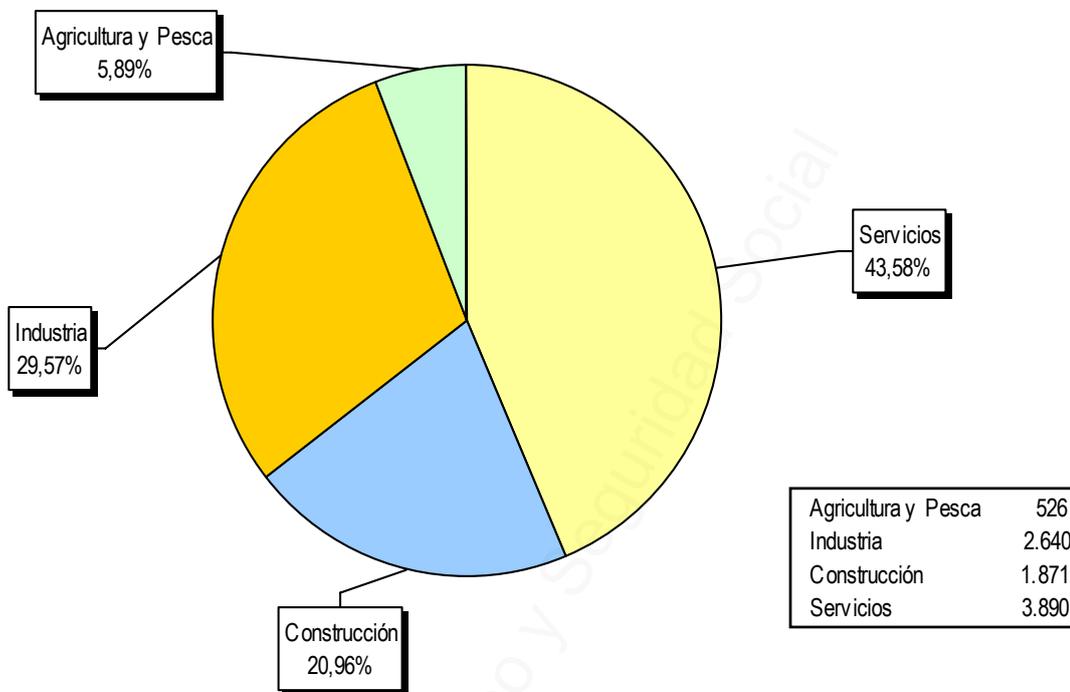
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_3 (AT3)

7.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012



CUADRO: 7_3_1 (GAT3)

7.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2012

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	R E S U L T A D O				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	NUMERO	IMPORTE
Construcción (41 a 43)	20,96	1.871	117	31	840	883	697	4.491.391 €
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	12,89	1.151	34	16	405	696	455	1.764.626 €
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	10,45	933	55	19	389	470	320	1.120.030 €
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	7,78	694	42	15	273	364	138	691.111 €
Transportes (49 a 53)	6,60	589	87	18	280	204	126	884.620 €
Alimentación (10 y 11)	5,58	498	19	1	147	331	198	675.839 €
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	5,24	468	49	9	243	167	150	619.829 €
Hostelería (55 y 56)	4,35	388	20	4	153	211	111	442.785 €
Administración Pública (84)	4,02	359	26	10	194	129	7	27.574 €
Industria Madera (16)	1,88	168	6	1	70	91	78	351.877 €
Reparaciones (45.2 y 95)	1,41	126	12	2	52	60	28	126.374 €
Resto Actividades	18,84	1.682	89	44	817	732	498	2.391.834 €
T O T A L	100,00	8.927	556	170	3.863	4.338	2.806	13.587.890 €

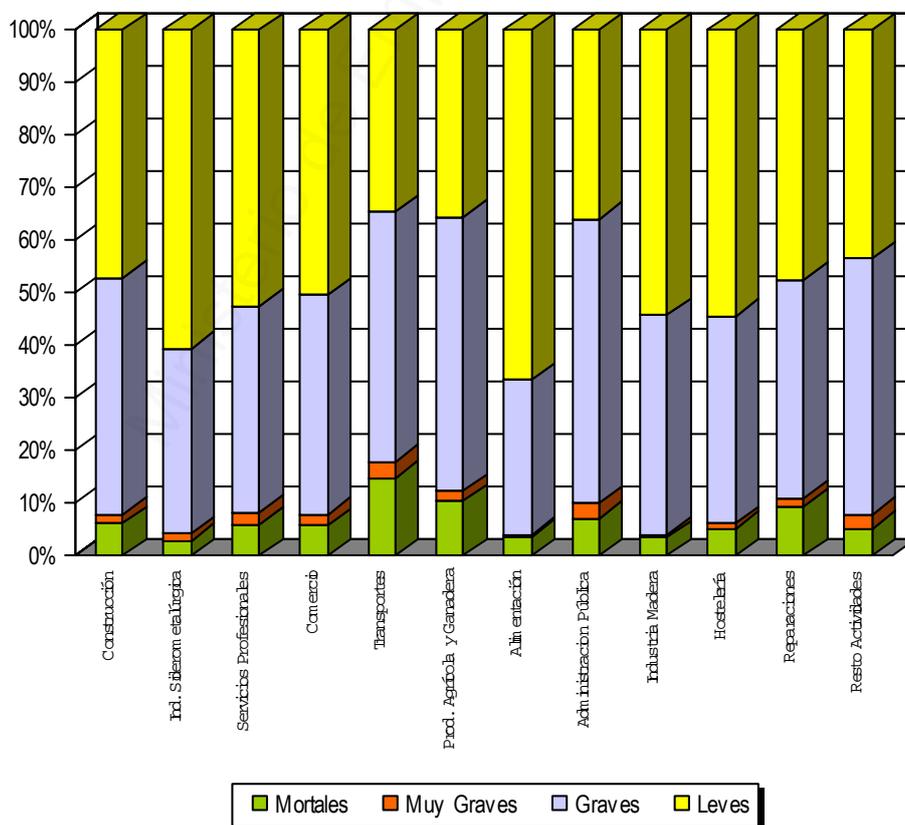
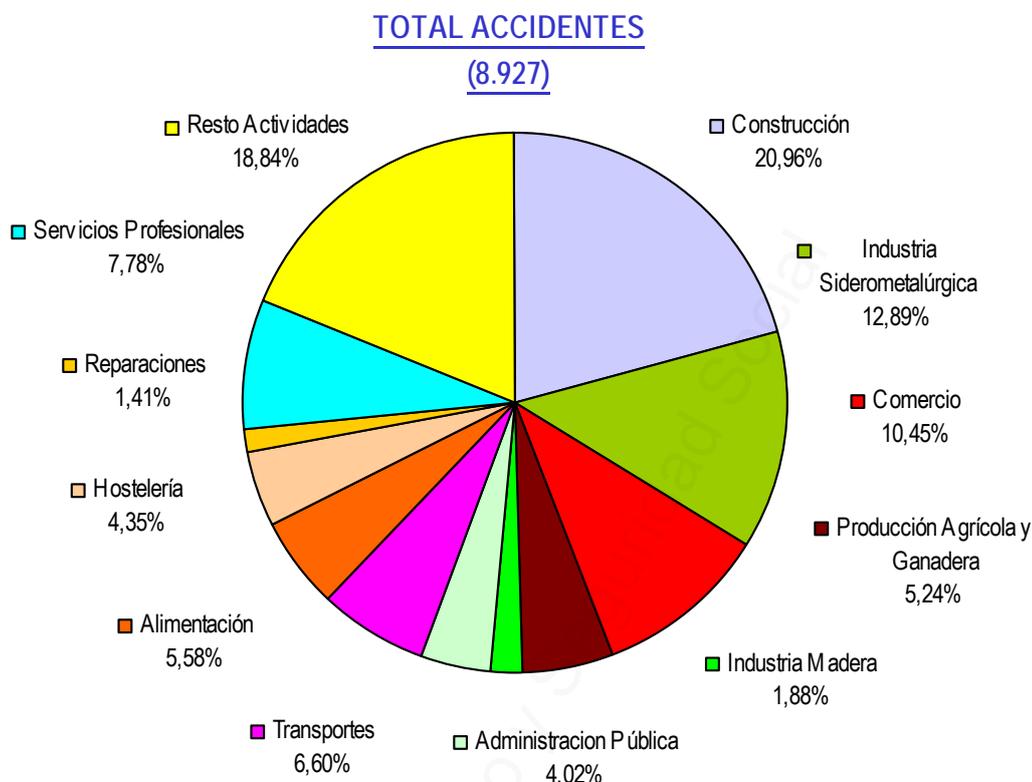
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_4 (AT4)

7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

TOTAL NACIONAL - AÑO 2012



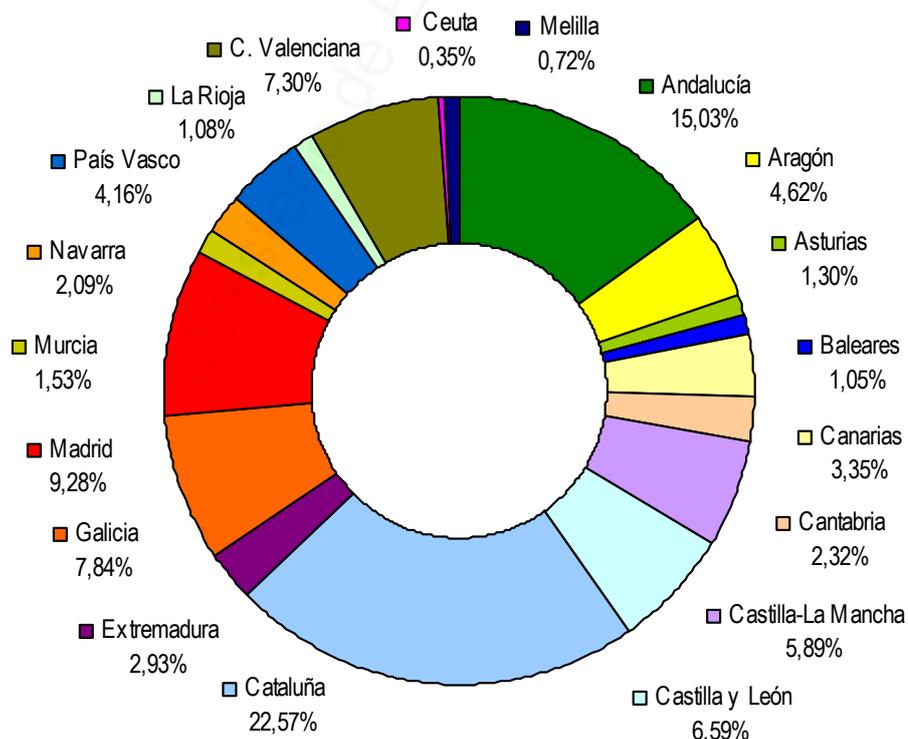
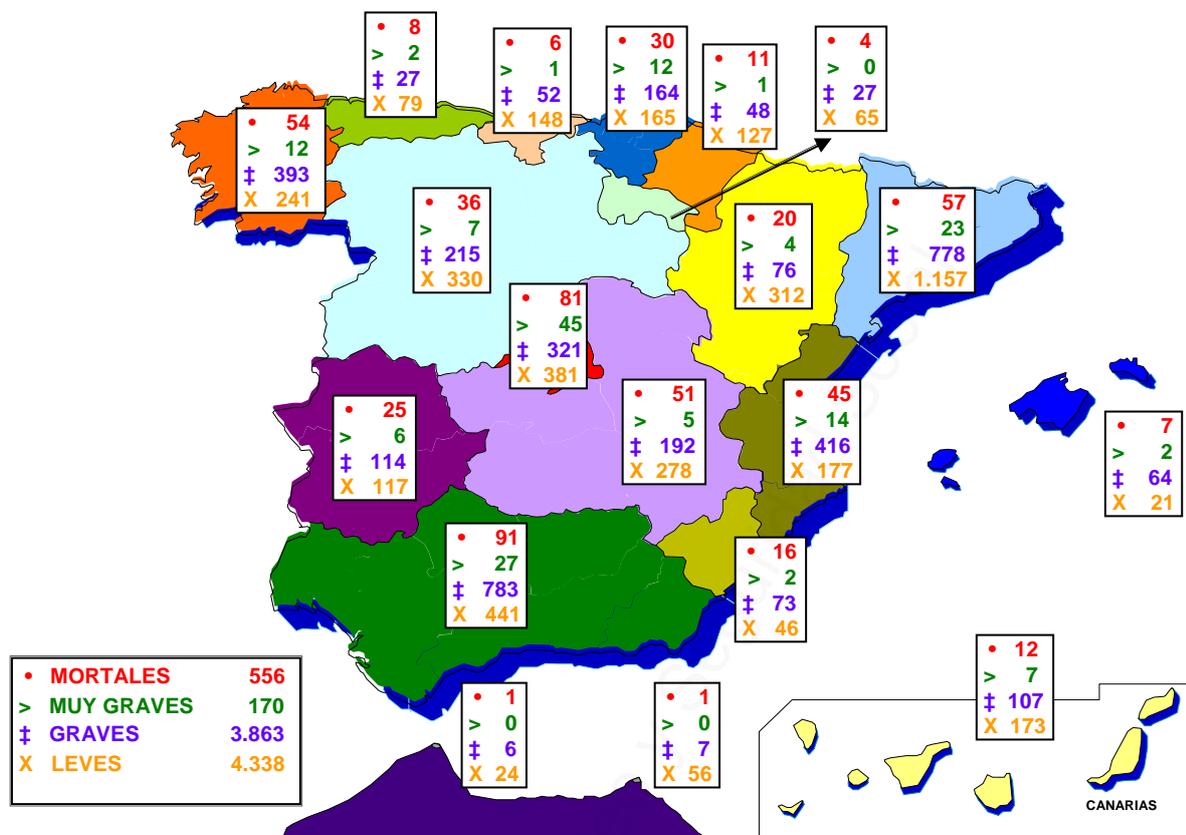
7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"). AÑO 2012

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.342	91	27	783	441	389	1.598.682 €
ALMERIA	163	14	3	58	88	64	264.320 €
CADIZ	166	11	1	95	59	59	207.492 €
CORDOBA	113	7	1	80	25	35	91.734 €
GRANADA	152	6	3	65	78	33	173.205 €
HUELVA	138	14	3	96	25	38	124.271 €
JAEN	98	12	1	69	16	34	150.635 €
MALAGA	197	11	4	144	38	54	219.058 €
SEVILLA	315	16	11	176	112	72	367.967 €
ARAGON	412	20	4	76	312	128	627.229 €
HUESCA	114	4	0	25	85	16	41.748 €
TERUEL	22	3	0	7	12	24	96.106 €
ZARAGOZA	276	13	4	44	215	88	489.375 €
ASTURIAS	116	8	2	27	79	49	167.258 €
BALEARES	94	7	2	64	21	39	417.975 €
CANARIAS	299	12	7	107	173	136	916.545 €
LAS PALMAS	186	6	6	50	124	96	775.519 €
S.C. TENERIFE	113	6	1	57	49	40	141.026 €
CANTABRIA	207	6	1	52	148	36	153.357 €
CASTILLA-LA MANCHA	526	51	5	192	278	137	570.816 €
ALBACETE	102	8	1	40	53	34	148.331 €
CIUDAD REAL	98	17	2	56	23	44	176.124 €
CUENCA	69	5	0	29	35	7	21.138 €
GUADALAJARA	88	3	2	20	63	22	131.793 €
TOLEDO	169	18	0	47	104	30	93.430 €
CASTILLA Y LEON	588	36	7	215	330	116	503.989 €
AVILA	30	1	0	6	23	6	30.721 €
BURGOS	79	10	0	37	32	25	220.430 €
LEON	146	9	2	52	83	34	93.560 €
PALENCIA	33	3	2	7	21	6	32.138 €
SALAMANCA	49	3	3	24	19	8	48.184 €
SEGOVIA	43	1	0	12	30	8	16.122 €
SORIA	56	2	0	14	40	6	12.276 €
VALLADOLID	120	6	0	49	65	16	34.834 €
ZAMORA	32	1	0	14	17	7	15.724 €
CATALUÑA	2.015	57	23	778	1.157	724	2.604.756 €
BARCELONA	1.327	26	12	569	720	502	1.851.134 €
GIRONA	286	13	5	60	208	108	263.198 €
LLEIDA	107	6	2	57	42	22	76.381 €
TARRAGONA	295	12	4	92	187	92	414.043 €
EXTREMADURA	262	25	6	114	117	32	303.197 €
BADAJOZ	193	18	3	84	88	26	271.051 €
CACERES	69	7	3	30	29	6	32.146 €
GALICIA	700	54	12	393	241	220	1.521.902 €
A CORUÑA	376	20	4	169	183	94	591.841 €
LUGO	80	14	1	50	15	26	151.167 €
OURENSE	76	4	3	48	21	21	47.830 €
PONTEVEDRA	168	16	4	126	22	79	731.064 €
MADRID	828	81	45	321	381	275	1.377.257 €
MURCIA	137	16	2	73	46	64	486.170 €
NAVARRA	187	11	1	48	127	64	246.296 €
PAIS VASCO	371	30	12	164	165	114	523.312 €
ALAVA	69	1	2	36	30	37	92.806 €
GUIPUZCOA	98	17	3	57	21	27	249.681 €
VIZCAYA	204	12	7	71	114	50	180.825 €
LA RIOJA	96	4	0	27	65	32	80.252 €
COM. VALENCIANA	652	45	14	416	177	224	1.423.467 €
ALICANTE	232	11	2	160	59	103	541.890 €
CASTELLON	107	5	4	34	64	33	100.882 €
VALENCIA	313	29	8	222	54	88	780.695 €
CEUTA	31	1	0	6	24	5	14.096 €
MELILLA	64	1	0	7	56	22	51.334 €
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	8.927	556	170	3.863	4.338	2.806	13.587.890 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_5 (ATS)

7.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE") AÑO 2012



7.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2011 - 2012 (*)

AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
8.919	7.552	-1.367	-15,33

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2011 - 2012 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
703	628	-75	-10,67

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.237	3.306	-931	-21,97

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.770	3.430	-340	-9,02

SECTOR AGRARIO

AÑO 2011	AVANCE AÑO 2012	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
209	188	-21	-10,05

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Los datos del año 2012 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

CUADRO: 7_6 (EP1)

7.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: TOTAL NACIONAL 2012

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	610	0	610
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	73	0	73
- IMPORTE (Euros)	321.111 €	0 €	321.111 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_7 (EP2)

7.8 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	55,08	42,94	41,22	40,03	38,11	-30,81	-4,80
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	39,40	29,81	26,04	29,48	26,45	-32,87	-10,28
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	55,95	42,94	40,48	36,93	38,51	-31,17	4,28
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	56,91	45,51	44,49	45,00	39,34	-30,87	-12,58
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	24,81	17,90	28,11	30,58	30,09	21,28	-1,60
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	21,32	13,84	20,78	26,44	23,80	11,63	-9,98
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	25,28	18,18	29,80	33,17	32,67	29,23	-1,51
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	24,75	18,29	27,31	28,33	28,46	14,99	0,46
2.1 A.T. de menores investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	55,59	40,18	43,58	43,51	28,57	-48,61	-34,34
2.2 A.T. de menores investigados con propuestas de recargo	18,01	13,70	29,05	25,32	19,05	5,77	-24,76

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO SEGÚN AÑO					% VARIACION	
	2008	2009	2010	2011	2012	2012 s / 2008	2012 s / 2011
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	42,71	31,61	26,45	26,02	22,95	-46,27	-11,80
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	16,07	11,75	18,15	15,44	11,97	-25,51	-22,47

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigadas por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

Ministerio de Empleo y Seguridad Social



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL